



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Examen del problema industrial argentino : aspectos de política económica y social

Llamazares, Juan Ernesto

1943

Cita APA:

Llamazares, J. (1943). Examen del problema industrial argentino, aspectos de política económica y social. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

75739

**EXAMEN DEL PROBLEMA
INDUSTRIAL ARGENTINO**

Aspectos de política económica y social



BIBLIOTECA

Estudio que JUAN LLAMAZARES
presenta como tesis para el
Doctorado en Ciencias Económicas

BUENOS AIRES

1943

58742

73739



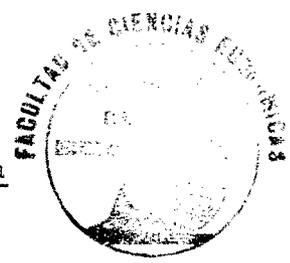
BIBLIOTECA

EXAMEN DEL PROBLEMA INDUSTRIAL ARGENTINO

(Aspectos de política económica y social)

CONTENIDO:

Parte primera



Págs.

BIBLIOTECA

LA INDUSTRIA ARGENTINA ACTUAL

Capítulo I

POSICION DE LA INDUSTRIA EN LA ECONOMIA ARGENTINA

1. <u>Los valores de la producción nacional</u>	12
2. <u>El valor "agregado" por la industria</u>	14
3. <u>El valor "agregado" por la agricultura</u>	17
4. <u>La población ocupada</u>	21
5. <u>Otras indicaciones interesantes: capital invertido; rentabilidad; contribución fiscal</u>	23
6. <u>Conclusiones</u>	25

Capítulo II

LA INDUSTRIA ARGENTINA ANTES DE LA GUERRA ACTUAL

1. <u>El último Censo Industrial</u>	29
2. <u>Definiciones de "industria"</u>	32
3. <u>Ajuste de los rubros generales del Censo Industrial</u>	35
4. <u>Caracterización de cada grupo de industrias, conforme al uso de sus producciones:</u>	
A) Alimentación,	
B) Vestido,	
C) De uso industrial y comercial, y	
D) De uso y capitalización.	36
5. <u>Estudio general de esos grupos</u>	37
6. <u>Estudio particular de esos grupos</u>	41

7. <u>Examen detallado de la estadística industrial:</u>	
a) Localización geográfica	46
b) La ocupación en general.	48
c) El trabajo a domicilio	49
d) Ocupación por sexo y mayoría de edad	50
e) La concentración industrial.	52
f) La jornada de trabajo y su remuneración.	54
g) Aspectos sociales: contrato de trabajo; vivienda; salario mínimo y familiar; previsión social	60
h) Capitales invertidos en la industria	63
i) Carácter social de las empresas.	65
j) Nacionalidad de las empresas	67
k) Materias primas utilizadas	68
l) Valor de los productos elaborados.	70
m) La fuerza motriz	70
n) El precio de costo	74

Capítulo III

LA INDUSTRIA ARGENTINA EN ESTA GUERRA

1. <u>La actividad industrial en general</u>	79
2. <u>Las exportaciones de manufacturas.</u>	81
3. <u>La actividad por grupos de industrias:</u>	
a) Alimentos, bebidas y tabacos	84
b) Textiles y sus manufacturas.	84'
c) Papel y cartón	85
d) Productos químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas	86
e) Petróleo, carbón y derivados	88
f) Caucho y sus manufacturas.	88
g) Cuero y sus manufacturas	89
h) Piedras, tierras, vidrios y cerámicas.	89

i) Yacimientos, canteras y minas.	91
j) Metales y sus manufacturas	91
k) Maquinarias y vehículos.	93

Parte segunda

LA POLITICA ECONOMICA INDUSTRIAL EN EL EXTRANJERO

1. Introducción	96
2. Método adoptado para su examen	97

Capítulo I

ALGUNOS PLANES DE POLITICA ECONOMICA

1. <u>Ley búlgara de protección a las industrias nacionales</u>	99
2. <u>Leyes españolas sobre protección y fomento industrial:</u>	102
a) Ley de marzo de 1917 y ss.	103
b) Disposiciones varias	111
3. <u>Medidas adoptadas en Portugal:</u>	113
a) Reglamentación industrial.	113
b) Fomento industrial	115
c) Exención de derechos	115
d) Protección a la industria nacional	116
4. <u>Leyes uruguayas:</u>	117
a) Privilegios industriales	118
b) Instituto de Fomento y Racionalización Industrial.	121
5. <u>Legislación colombiana:</u>	124
a) Directorio Industrial.	124
b) Fomento de la economía nacional.	124
c) Fomento Manufacturero.	126
d) Instituto de Fomento Industrial.	126
6. <u>Legislación chilena:</u>	127
a) Sobre-producción industrial.	127
b) Corporación de Fomento de la Producción.	129

7. <u>Legislación mexicana:</u>	130
a) Ley de industrias de transformación.	131

Capítulo II

MEDIDAS AISLADAS DE FOMENTO O DEFENSA INDUSTRIAL

A) <u>Ayuda o fomento a los capitales industriales.</u>	136
1. <u>Privilegios o exclusividad de producción:</u>	
Uruguay, Chile, Bulgaria y China	136
2. <u>Límite de ganancias:</u> Uruguay, Chile, Australia y	
Portugal	137
3. <u>Garantías y ventajas al capital:</u> Italia y México.	138
4. <u>Exenciones fiscales de carácter impositivo:</u>	
a) Finalidad de la política fiscal, India	140
b) Exenciones o facilidades fiscales de	
carácter limitado; Cuba, República Do	
minicana, Costa Rica, México	142
c) Otras exenciones o facilidades fiscales	
vinculadas al capital; Italia, Canadá.	146
5. <u>Exenciones o facilidades de carácter aduanero.</u>	147
6. <u>Organismos y modalidades del crédito industrial:</u>	
a) Legislación española: El Banco de Crédito	
Industrial de 1921	150
El Instituto Nacional de Industria de 1941	154
b) La Sociedad Nacional Belga de Crédito a	
la Industria	155
c) El Instituto de Crédito Industrial de	
Chile.	157
d) El Instituto de Fomento Industrial y	
la Caja de Créditos de Colombia.	161
e) El Banco Industrial de Venezuela	163
f) El Banco Nacional Obrero de Crédito Indus	
trial y el Fondo de Fomento a la Industria	
y de Garantía de Valores Mobiliarios, en	
México	167
g) Otros casos de ayuda financiera: Italia,	
Perú e Inglaterra.	167
B) <u>Ayuda o fomento a otros aspectos de la industria.</u>	169
1. <u>Régimen de la producción:</u> Italia	171
2. <u>Ubicación industrial:</u> Uruguay, Italia.	173

3. <u>Régimen especial de arrendamientos: Italia,</u> Francia.	174
4. <u>Régimen de industrias caseras: Italia, Chile</u>	175
5. <u>Defensa del trabajador nacional: Francia</u>	176
6. <u>Enseñanza técnica especializada.</u>	177
7. <u>Investigación técnica.</u>	178

Parte tercera

SUGESTIONES PARA UNA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL
EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACION

1. <u>Indicaciones previas</u>	181
2. <u>Conceptos básicos sobre una política económica industrial</u>	182
3. <u>Algunos aspectos de una política económica industrial:</u>	183
I. Factor Humano,	
II. Capital y recursos financieros,	
III. Transportes y puertos,	
IV. Industria en particular,	
V. Organismos de aplicación.-	
4. <u>Necesitamos un organismo que concrete el plan.</u>	188
5. <u>Un ejemplo sud-africano.</u>	189
6. <u>?Hay una política económica industrial en la Argentina?</u>	190
7. <u>Síntesis de nuestra cronología sobre política económica:</u>	194
a) De la Independencia al período industrial incipiente	
b) De la primer guerra mundial hasta la crisis mundial,	
c) Desde la crisis mundial.-	
8. <u>Inspiración que debe abonar la política económica industrial.</u>	199

9. <u>Alcances de una nueva política económica</u>	201
10. <u>Otras razones que pesan en tal reorientación</u>	205
A) ¿Nos importa la teoría clásica?	205
B) La industrialización de los países agrícolas.	208
C) Influencias sobre nuestro comercio exterior.	211
D) Sentido básico de la industrialización:	216
1) Los recursos naturales:	
a) Aprovechamiento de materias agrícolas tradicionales y nuevos cultivos	218
b) Otros recursos naturales y la integración regional <u>ar</u> gentina	223
c) La energía motriz	238
2) La población, los capitales y los transportes.	243
E) Lo social y lo político en la industria lización	249
11. <u>Conclusiones finales</u>	250



A p é n d i c e

CRONOLOGIA ESQUEMATICA DE LA POLITICA INDUSTRIAL
ARGENTINA

(Ideas directrices y Legislación proyectada o dictada)

- a) De la Independencia hasta la primer guerra mundial,
- b) De la primer guerra mundial hasta la crisis mundial,
- c) Desde la crisis mundial hasta esta guerra,
- d) Desde esta guerra.

	a)	b)	c)	d)
I. Factor humano	253	267	281	297
II. Capitales y recursos finan ciers.	254	268	285	303
III. Transportes y puertos . . .	256	270	287	304
IV. Expansión e industrializa ción de los recursos natu rales: a) Agro-industria les y b) Otros	258	271	288	305
V. Otras industrias en gene ral o en particular	261	276	290	307
<u>B i b l i o g r a f f i a</u>				309



REFLEXIONES PERSONALES



1.- Sentido de la "tesis".-

Dispuesto a cumplir con el último requisito de los estudios universitarios realizados en esta Casa, no es tarea fácil para el egresado realizar concientemente la exigencia de la "tesis" doctoral.-

Aunque la Ordenanza permite abordar libremente la investigación elegida, nos parece que la tesis debe reflejar, por una parte, la experiencia metodológica y formativa inculcada por la Facultad, y revestir, por otra, cierta definición vocacional del egresado.-

Este trabajo y pasos ulteriores en el camino académico o profesional deberán saldar más adelante el compromiso contraído con el Estado que colaboró en nuestra formación.-

Confesamos que la sola decisión del tema nos ha llevado meses de preocupada meditación. Ha sido un continuo replanteo de problemas económicos susceptibles de un aporte nuestro que, más que exigencia reglamentaria, comportara cierta utilidad y estuviese abonado por un sincero esfuerzo.-

?Cuál sería el campo de nuestra indagación? ?Estamos más capacitados para la sistematización teórica? ?Poseemos mayor formación para observar fenómenos concretos y deducir consecuencias aprovechables por la sociedad de la cual somos miembros?

Si la teoría y la práctica requieren integrarse en la necesidad científica de nuestras disciplinas, la Facultad -que lleva prestados valiosos servicios al país- no puede desarrollar todavía ambos aspectos en la plenitud y armonización que exigen para un conocimiento cabal de la economía.-

El Tribunal examinador sabrá disculpar estas palabras de juventud. Vea en ellas la ambición constructiva de nuestra generación como

esperanza de proseguir la obra iniciada por nuestros mentores.-

Sírvase admitir para su veredicto, este estudio de Política Económica y Social referido a la industrialización argentina. Sus pocas bondades han de sopesarse en función del ideal que inspira el esfuerzo: una mejor Argentina Económica y Social para el futuro. Sus deficiencias constituyen para el autor, insatisfecho, un acicate en la ulterior indagación de estos y otros aspectos de la realidad económica argentina, a medida que consolide su propia formación.-

2.- Elección y tratamiento del tema.-

Hemos repasado la preocupación de los colegas que nos precedieron en la obtención del título doctoral en una época similar a la que actualmente vive la economía nacional. Observamos que en los años de la guerra pasada era frecuente que los jóvenes estudiaran la modificación estructural realizada o en vías de realizarse dentro del país, a consecuencia de los acontecimientos externos.-

Diffícil fuera que tal preocupación por trazar las líneas de una política económica necesaria, no se repitiese en estos momentos.-

De las disciplinas cursadas en la Casa, es la Política Económica la que recoge, a manera de coronamiento integral de un ciclo, la parte substancial de aquéllas y les da forma de adecuada síntesis con un sistema y un propósito conductor que ya denota su título.-

No escapa, sin embargo, a la divergencia doctrinaria que aun subsiste en esta materia en el amplio sentido de lo que ella significa como factor de progreso en la vida económica. En el proceso integral de la ciencia económica fueron calmándose las divergencias de opinión con respecto a muchas de sus disciplinas. Con el tiempo éstas formaron campos de especialización con nombres particulares y métodos especiales pero "hay un terreno de la ciencia económica en el que las divergencias "continúan y tal vez no cesen nunca: la política económica y social" (1)

En nuestra época se agudizan, como antaño, las discusiones en cuanto al favor de los métodos de acción económica que algunos pueblos realizan para lograr, en ese aspecto, sus ideales de progreso.

Y así como la tragedia de la hora presente pone en diaria evidencia la necesidad de seguir una política económica, podría talvez argumentarse que es a sus conductores y no a la ciencia o a sus técnicos a quien corresponde señalarle el ideal o los fines perseguidos.-

(1) "Gide y Rist", Historia de las doctrinas económicas.-

Creemos, sin embargo, que podremos concebir un cuadro expositivo, documental a veces, crítico en otras, en el que una adecuada metodología pueda ayudar a los encargados de decidir los rumbos de una tal política económica.

Trataremos, con todo, de evitar la interferencia de dogmatismos, intereses o preferencias puramente particulares, sin que por ello nos escudemos en la objetividad que en algunos estudios de este tipo se menciona con sospechosa frecuencia, o señala, a la postre, una frialdad deshumanizada.-

El título que adoptamos, "Examen del problema industrial argentino", indica la actualidad del tema: es de tratamiento corriente y obligado ante las contingencias foráneas.-

El subtítulo, "Aspectos de política económica y social", permite ya una perspectiva más amplia. Alude a la necesaria acción de gobierno que estimamos debe realizarse.

Una vez contempladas las características del título, la gradación de tal política estará dada por la "posibilidad" y "conveniencia" de ayudar al desarrollo industrial argentino, en función de nuestras posibilidades internas y con mesurada atención hacia los acontecimientos o intereses extranjeros que hasta ahora han ido empujando esas etapas de superación económica.-

En la "Parte Primera" analizamos el significado actual de la industria en la economía argentina. Ubicada aquélla dentro del cuadro total, pasamos a observarla en sus principales aspectos. Este examen abarca los resultados censales hasta 1939, por una parte, y en otra atiende a las modificaciones que la segunda guerra mundial ocasiona en nuestra fisonomía manufacturera.

Luego, en la "Parte Segunda", comentamos con cierto detalle algunos planes extranjeros de política económica y varias medidas aisladas de fomento y ayuda industrial.-

Por último, la "Parte Tercera" está consagrada a destacar la conveniencia de estimular, y en su caso, defender la industria local. Fijamos allí nuestra posición económica y social sobre el sentido y el alcance con que ciertas medidas podrían favorecer el proceso de integración económica argentina que supone una mayor industrialización.-

3.- Dedicatoria y agradecimiento.-

Todo cuanto pueda surgir de aporte útil en el tratamiento y

en las conclusiones de esta tesis, lo ofrecemos a la casa de estudios que ha contribuido a nuestra preparación cultural favoreciendo así la vocación personal.-

Véase, también, en estas palabras iniciales la dedicatoria que este trabajo entraña para mis padres, y el reconocimiento a mi esposa y a todos los que me han acompañado en esta etapa de mi carrera.-



PARTE PRIMERA



-- LA INDUSTRIA ARGENTINA ACTUAL --

CAPITULO 1.- POSICION DE LA INDUSTRIA EN LA ECONOMIA ARGENTINA.-

1. Los valores de la producción nacional.--
2. El valor agregado por la industria.--
3. El valor agregado por la agricultura.--
4. La población ocupada.--
5. Otras indicaciones interesantes: capital invertido; rentabilidad; contribución fiscal.--
6. Conclusiones.--

P A R T E P R I M E R A

-- LA INDUSTRIA ARGENTINA ACTUAL --



BIBLIOTECA

CAPITULO I.- POSICION DE LA INDUSTRIA EN LA ECONOMIA ARGENTINA.-

En la primera parte de este trabajo nos proponemos examinar con cierta detención el estado actual de nuestra industria, sobre la base de las informaciones oficiales y privadas que se poseen para caracterizarla en un período tan típico como es el que va desde 1935 hasta el presente.-

Ese propósito exige previamente señalar su posición dentro del cuadro de la economía nacional o por lo menos en alguno de sus aspectos más significativos.

Para formular un juicio serio es menester efectuar cotejos entre índices homogéneos o en caso de no tenerlos, realizar cálculos aproximados, con los atributos más susceptibles de una adecuada comparación.-

Las conocidas deficiencias y faltas de nuestra estadística oficial así como la escasa preocupación privada y universitaria sobre estas cuestiones, hace que las fuentes documentales a que deba apelarse sean escasas y a veces en extremo contradictorias.- Hasta hace pocos años vivió nuestra nación con un lamentable olvido de este instrumento de gobierno y el número de investigaciones era asaz reducido.-

1.- Los valores de la producción nacional.-

Los guarismos conocidos de "valor de la producción nacional"

dan una idea de las dificultades con que se tropieza al querer abordar estas cuestiones.- El Ing. Alejandro E. Bunge -destacado precursor de la investigación económica en nuestro país- las ha señalado reiteradamente al exponer sus conocidos cálculos sobre aquél rubro.

Con el propósito de manejarse con datos comparables, Bunge elabora los distintos rubros que sumados totalizan su cuadro de "valor de producción" en el que considera cantidades y precios medios en los diversos períodos que estudia.-

Vamos a comentar los detalles del cálculo para 1937 ofrecidos en la última obra de Bunge: "Una nueva Argentina", porque contamos con algunos elementos para hacerlo(1) y porque interesa precisar los conceptos antes de adoptar una posición con respecto a la incidencia de cada uno de ellos sobre el total de actividades consideradas: agricultura, ganadería, industria y otras (minería, forestal, avicultura, caza y pesca).-

La estimación calculada y expresamente comentada por Bunge para el año es la siguiente :

Valor de la producción	Millones de m\$ _n	%
Agrícola	2.382,--	36
Ganadera	1.191,--	18
Otras	444,--	6
Industrial	<u>2.633,--</u>	<u>40</u>
TOTAL	<u>6.650,--</u>	<u>100</u>

Pero el cotejo previo de esos valores con los que consignan los censos oficiales no puede establecerse sin ciertas explicaciones que precisen su alcance y aclaren su elaboración.-

En lo referente a los valores de venta de la producción agropecuaria que serían a esa fecha los siguientes :

(1) Censo Agropecuario.(1937), Censo Industrial.(1935) y estadísticas posteriores.-

(mill. m\$n.)	Bunge	Censo	Difcias.
A) Ganaderia	1.191	1.172	- 19
B) Agricultura	2.382	2.617	+ 235

podemos indagar que la diferencia tan sensible que ocurre en B) obedece a :

- 1°) El censo agropecuario arroja para las "papas y demás hortalizas" importes que superan los cálculos de Bunge en cerca de 60 millones de pesos; y
- 2°) El censo agropecuario considera las "forrajeras" (alfalfa y sudán grass) con 168 millones de pesos que no aparecen en el cálculo de Bunge.

2.- El valor "agregado" por la industria

Así como en el valor total de la producción agropecuaria se podían comparar los datos (Bunge y Censo) por tratarse de valores homogéneos en su significado, si deseamos referirnos al "valor agregado" en la industria y en la agricultura, la situación es ya más difícil.

En efecto, sería erróneo comparar los datos de "valor agregado por la industria" que ofrece Bunge y los que muestra el Censo Industrial :

Bunge	m\$n.	2.633	millones
Censo Ind.	"	1.686	"
Difcia.	" (-)	947	"

porque el primero considera -aunque no lo explique expresamente- "valores de plaza o de venta", en tanto que el dato del Censo consiste en "valor de costo" al salir de fábrica, es decir, sin los recargos posteriores.-

Por la vinculación que guarda con nuestro tema, creemos conveniente tratar este último aspecto con más detalles. Ello nos lleva a averiguar la posible formación de valores homogéneos de producción agrícola e industrial para advertir ciertas consecuencias de su examen, que se tornan difíciles o tal vez arbitrarias si nos conformamos con el co-

mentario de los valores totales ya conocidos.

Es obvio que una ligera referencia a la mayor o menor importancia porcentual que cada actividad implica en el conjunto considerado, no puede satisfacer un serio propósito de investigación. Servirá a lo sumo, para dar una impresión harto relativa que podrá o no adecuarse a determinada posición de propaganda o defensa, pero la reputamos insuficiente para ilustrar a aquellos encargados de adoptar una política de interés colectivo, o servir simplemente al interés imparcial de los estudiosos.-

El dato de "valor agregado" es importante porque en función de su mayor o menor peso en cada actividad se derivará una opinión con respecto a lo que esa actividad signifique dentro del movimiento económico total del país.

Su determinación, con ser compleja en la industria y en la agricultura, es menos difícil en aquélla.- En efecto, conocemos el valor de las materias que la industria utiliza y los gastos que ocasiona el proceso industrial.- Se puede calcular aproximadamente el margen variable con que se recarga el valor al salir de fábrica e ingresar a la venta.- En la agricultura y en la ganadería sólo conocemos volúmenes de producción y precios de venta (consumo y exportación).

Se comprende entonces que la determinación del margen entre materia prima y valor final de consumo de esas producciones; con ser aproximado en ambas, se podrá acercar más a la realidad en la manufactura.-

A riesgo de abusar, recordamos aquí que los países adelantados se preocupan de conocer mediante censos, todas las actividades económicas fundamentales y sus etapas accesorias, para saber la participación de quienes intervienen en su mecanismo.- Nosotros que sabemos de nuestro potencial y también de las desorganizaciones estructurales que lo inhiben o molestan, seguimos conformados con empíricas aproximaciones a la realidad de nuestra economía, aunque la época y mil evidencias más que no son de ahora, nos digan que la realidad hay que conocerla tal como sea para poder actuar sobre los hechos y no sobre palabras que pretenden explicarlos.-

De lo anterior da buena idea todo lo que a continuación debemos escribir para comentar la formación y concepto de los diversos cálculos sobre valores "agregados" en la producción industrial y agrícola.-

Lo ideal, en ambos aspectos, sería disponer de cifras que permitiesen confrontar los valores en las distintas etapas del proceso; por ejemplo :

A. Industrias:

- 1) Valor en fábrica
- 2) " al mayorista
- 3) " al minorista

B. Agricult. y ganadería

- 1) Valor en chacras o estancias
- 2) " al exportador
- 3) " al minorista y al embarcarse.

Medítese la serie de relaciones que podrían establecerse en cada grupo de actividades y el interés en evidenciar ciertas incidencias impositivas, de transporte, de ocupación calificada en una u otra, etc.- Lo cierto es que no tenemos sino cálculos, a veces equivocados, que lo mismo sirven a la propaganda de una determinada actividad, que se insertan en libros oficiales, sin mayor discriminación analítica.-

Con respecto al "valor agregado en la industria", ofrecemos los tres datos que se conocen, sintetizando al pie del cuadro siguiente el criterio que entendemos ha guiado su formación :

Valor agregado por la industria

(en millones de m\$.n.)	Censo	Bunge	Dorfman
<u>Materia prima</u>	2.900		
Nacional	2.100		(3) 2.000
Importada	800		
<u>Valor agregado</u>	(1) <u>1.700</u>	(2) <u>2.600</u>	{(4) 1.800 {(5) 500
<u>Valor total de produc.</u>	<u>4.700</u>	<u>5.500</u>	<u>4.300</u>

NOTAS:

- (1) Valor agregado por la industria hasta salir de fábrica; corresponde al costo sin recargos (Censo Industrial).-
- (2) Valor agregado a la materia prima, en la fabricación y en la venta; comprende transportes, impuestos y beneficio industrial y comercial. (Bunge, op. cit. aplica precios de venta a distintas industrias).-
- (3) Ajuste de la materia prima empleada, para evitar la duplicación. Lana sucia, algodón en rama, semillas oleaginosas etc., que producidas en un sector se aprovechan también en otros. (Dorfman, "Evolución Industrial Argentina", pág. 143, las llama "materias primas propiamente dichas").-
- (4) Dorfman, ibid., valorización industrial, y
- (5) Beneficio industrial y com. 10-12% del valor total de produc.-

El cálculo de Dorfman es el más aceptable, no sólo por el ajuste que introduce al valor de la materia prima, sino porque el cálculo vendría a significar, a nuestro juicio, la etapa A.2) del esquema anterior, permitiendo la comparación con el correspondiente valor del Censo Agropecuario.-

El dato del Censo Industrial no puede compararse con el correspondiente al Censo Agropecuario pues éste correspondería a la etapa B.2), en tanto que el Censo Industrial lo sería a la etapa A.1).-

El cálculo de Bunge, además de la duplicación que corrigió Dorfman, adolece de una terminología impropia ("Valor agregado a la materia prima en la elaboración industrial", op. cit., pág. 194, 201 y 206), pues la observación que hemos hecho personalmente de cada uno de los rubros por él considerados, nos evidenció los fuertes recargos de transporte en algunas industrias alejadas de los centros de consumo (vino, petróleo, azúcar.) y el peso de los impuestos en otras (tabacos, vinos).-

3.- El "valor agregado" por la agricultura.-

Para establecer el dato de "valor agregado" en la agricultura, debemos conocer cómo se integran sus costos de producción. El Censo Agropecuario de 1937 siguió en este aspecto la labor iniciada años atrás por la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, y compiló los siguientes valores parciales del costo de producción del trigo, maíz y lino, en las distintas zonas cerealistas del país:

<u>Costo de producción agrícola</u>			
<u>(% del costo en puerto)</u>	<u>TRIGO</u>	<u>MAIZ</u>	<u>LINO</u>
Arrendamiento o renta fundiaria	19,0	21,5	21,8
Intereses	7,2	3,7	6,7
Amortizaciones	9,3	6,1	8,5
Gastos de producción	39,6	36,5	43,6
Acarreo y bolsas	8,8	12,0	7,0
Flete ferroviario	13,8	16,3	10,7
Varios (movim. etc., almacenaje y merma)	2,3	3,9	1,7
<u>TOTALES</u>	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>

Nos interesa considerar, dado el carácter general de este asunto, los índices de conjunto que, aunque aproximados, nos permitan ciertas deducciones.

El problema se limita a establecer cuáles "items" han de considerarse aquí como representativos del valor de "materia prima" y cuáles otros formarán lo que podría llamarse "valor agregado" desde el sitio de producción hasta el puerto de embarque. A falta de una información precisa que ponderase adecuadamente cada aspecto del consumo, tenemos que valernos de esta grosera aproximación.

Por la índole del trabajo agrícola cabría aceptar esencialmente el "arrendamiento o renta de los propietarios". No tenemos datos para la "semilla", que pese a ser la verdadera "materia prima" ha de tener escasa importancia dentro de los "gastos de producción". El resto de factores considerado en el cálculo de costo, podrían constituir el "valor agregado" en el sector agrícola y sus conexos.

Procuremos llegar(1) con la mayor aproximación, al dato que necesitamos (materia prima agrícola).

(Véase cuadro a continuación)



(1) Nos parece elevado el cálculo de Dorfman sobre este asunto (op.cit. pág.383). Acepta un 25% sobre el valor del grano puesto en puerto, con el cual estima en 1500-1700 millones de \$ el "Valor agregado por el trabajo agrícola".-

<u>Cálculo del valor de la materia prima agrícola</u>	%	Mill. de m\$.n.
1) El valor total de la producción agrícola según el Censo Agropecuario de 1937 es de	100	2.600
2) Al trigo, lino y maíz, (únicos para los que tenemos costo de producción) corresponden :	69,4	1.806
3) Y a los demás productos agrícolas :	30,6	794
4) Si ponderamos los valores de producción de trigo (905 mill.\$), lino (593 mill.\$) y maíz (308 mill.\$), de acuerdo con los porcentajes de arrendamiento o renta fundiaria (19%, 21,5% y 21,8% respectivamente), establecemos el porcentaje de lo que estimamos constituye en ellos (1.806 mill.\$) la materia prima :	20,35	367
5) Aplicamos igual porcentaje que en 4) a los demás productos agrícolas (794 mill.\$); resulta la materia prima :	20,35	162
6) La suma de 4) y 5) constituye la materia prima (calculada) para la agricultura (2.600 mill.\$) ;	-	529
7) Deduciendo 6) de 1) se obtiene la "valorización" o "agregado" que sufre la producción agrícola :	-	2.071

En síntesis, puede prepararse un cuadro comparativo con los cálculos aceptables :

Concepto	<u>Valores, en 1937 (mill. m\$.n)</u>	
	Industria(1)	Agricultura
Materia prima	2.000	530 (2)
Valorización	2,300	2.070
<u>Valor de venta</u>	<u>4.300</u>	<u>2.600 (3)</u>

(1)Cálculo de Dorfman, ibid..- (2)Cálculo nuestro.-

(3)Dato del Censo Agropecuario.- En pág. 14 se evidenció la omisión importante del cálculo similar realizado por Bunge (papas, hortalizas y forrajeras).-

Mas si después del fatigoso planteo que antecede pretendemos extraer conclusiones definitivas de sus resultados, sobrevienen algunas dificultades.

El último cuadro permitiría razonar así: "Un peso (m\$n) de materia prima empleado en la agricultura se transforma en tantos pesos al venderse; y en la industria esa relación asciende a tantos pesos, por lo que se infiere una mayor valorización en el primer sector".

Una conclusión semejante tendría relativo valor, primero, por referirse a un año agrícola excepcional, y segundo, porque un juicio imparcial necesitaría observar datos análogos en una serie de años que definieran una tendencia.

No ocurre así, por lo general, en nuestro medio. A pesar de la falta de estadísticas, es sobre la simple observación de valores calculados de producción que se comentan porcentos sobre el total en favor de posiciones previamente definidas(1).

Creemos que es conveniente adoptar un mesurado sentido en la apreciación de estas cosas. Se favorece en mayor medida al progreso industrial argentino mostrando la realidad de los elementos que lo condicionan, y destacando, antes que una discutida primacía actual(2), la conveniencia de su expansión y equilibrio con los demás factores de la producción total.

Para lograr esto, en nuestra opinión, se requiere todavía ayudar los esfuerzos de la iniciativa privada con una serie de medidas de orientación y de defensa.

Por más que halague nuestro sentido nacionalista el conocer la gravitación actual de la manufactura local y sus avances en el último decenio, no está de más refrenar un tanto la euforia del ambiente, y entregarnos menos a la propaganda que al examen sereno de lo que aun de-

(1) Las memorias y comunicados de la Unión Industrial Argentina presentan los cuadros del Ing. Bunge en los que es preponderante la participación industrial sobre el resto de las producciones. Idéntico criterio se expone en el "Anuario Geográfico Argentino" (publicación oficial), en "Argentina Económica" y en "Ritmo de la economía argentina en los últimos treinta años" (publicaciones privadas).- Dorfman, (op. cit.), con leves detalles, también adhiere, en sus comentarios, a esos cálculos.-

(2) Desde la fecha a que este Comentario se refiere, la situación industrial se ha consolidado, ganando terreno sobre otras actividades, como se analiza en el Capítulo III "La industria argentina en esta guerra!" En este primer capítulo se trata de caracterizar una época "normal".-

be realizar aquella actividad.

4.- La "población ocupada".-

Al conocimiento real de la población ocupada en las distintas actividades económicas le asignamos una importancia especial que no consiste solamente en comentar los porcentajes sobre el total, sino en comparar el grado de ocupación con su respectivo producto neto.

Esto último traduce la situación de cada grupo de productores, o, dicho en otros términos, señala aproximadamente su nivel de vida. La tendencia universal de los números que visualizan estas cuestiones, denota una aparente paradoja: es mayor la ocupación en la agricultura que en la industria, pero los ingresos efectivos de esta última categoría de productores, superan en mucho los ingresos de la agricultura(1).

Ya vimos al tratar "valores de producción", la carencia estadística y la confusión que introducen los distintos criterios que privan en las respectivas estimaciones.

En "población activa u ocupada" acontece otro tanto.

Como no hay datos oficiales para la Argentina, cotejamos en el cuadro siguiente las dos únicas estimaciones que conocemos, con datos censales de países cuya diversa estructura económica nos permite apreciar la bondad de aquellos cálculos, previamente a un comentario.

Población ocupada

En :	CANADA	CHILE	EE.UU.	MEXICO	ARGENTINA	
	Miles	Miles	Miles	Miles	A	B
					Miles	Miles
Agricult. y Ganader.	1.224	506	10.753	3.626	1.050	2.000
Industrias	678	296	14.341	692	2.770	1.200
Otras actividades	2.025	658	23.736	1.034	1.910	1.800
Total poblac. activa	3.927	1.460	48.830	5.352	5.730	5.000
Población total	10.377	4.287	122.775	16.553	12.760	13.321

(1) El economista alemán Woltinsky estima que el 52 % de productores agrícolas mundiales percibe el 20% de los ingresos totales. Al resto (industrias, comercio etc.) que es sólo un 42%, le corresponde el 80% restante.-

Fuentes:

- 1) Con excepción de Argentina, los demás países: Anuario Estadístico Interamericano, 1942, pág. 663.- Corresponde a los años: 1931 para Canadá y 1930 para los demás.-
- 2) Argentina "A", cálculos del Ing. Bunge, en "Una nueva Argentina"; edic. 1940, pág. 165 y ofrecidos a la "Comisión Parlamentaria encargada de estudiar los proyectos sobre vivienda popular y protección a la familia numerosa"; diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Julio 13 de 1939, pág. 355.-
Argentina "B", cálculos del Dr. Cánepa, en "Economía Agraria Argentina", pág. 17.-

Con excepción de los Estados Unidos de N.A. que, dada su estructura agro-industrial, puede ostentar un equilibrio entre esas dos categorías de poblaciones, los datos de los demás países, y especialmente Canadá, pueden compararse con la situación argentina.

Parece, con ello, más exacta la estimación de Cánepa(B), quien compara sus cálculos con el censo canadiense, advierte "el paralelismo entre las actividades de la población" (op. cit. pág. 18) y somete a una aguda crítica los cálculos de Bunge(A).

En efecto, estos últimos no hacen mérito de la cifra que el Censo Agropecuario (citado) consignó como población ocupada (1.999.073) y la aminoran en cerca de un millón de individuos.

Añadimos, por otra parte, que también es errónea la abultada población industrial que Bunge y otros(1) comentan destacando su evidente superioridad sobre el resto. Para llegar a los 2,8 millones, aclaró su autor que la diferencia con el Censo Industrial (700.000 personas), obedecía a la inclusión del "artesano".

Aparte de la comparación internacional que antecede, y que es de suyo suficientemente ilustrativa, cabe observar que el agregado de dos millones de personas en concepto de "artesanos y pequeños talleres", parece arbitrario si se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

1) que para la Capital Federal, el Departamento del Trabajo constató en 1938 la existencia de 12.780 pequeños artesanos o estableci-

(1) Aquí como en el caso de "valor de producción", la fuente originaria induce a error a publicaciones subsiguientes: Anuario Geográfico; Dorfman; Ritmo de la economía, op. cit..- Hasta el mismo Anuario Estadístico Interamericano deja de permanecer fiel a su propósito de dar exclusivamente "datos oficiales" y consigna en pág. 670 la estimación de la Unión Industrial.-

mientos individuales que no ocupan empleados asalariados.

2) que en el interior del país el número de artesanos creemos es más importante que en la Capital; pero aunque pudiera estimarse largamente que un 10 % de la población de cada villa, ciudad o pueblo (10 millones aproximadamente) fuese artesana-industrial, y como tal no comprendida en el Censo Industrial, nunca llegaríamos a superar el millón de personas;

3) que la misma Unión Industrial, en cuya propaganda y documentación se han empleado esos datos, revela una orientación distinta en los últimos tiempos, al consignar ya las cifras censales, sin agregados tan hipotéticos(1).

5.- Otras indicaciones interesantes.-

Los comentarios anteriores respecto de la posición que ocupa la industria en nuestra economía, podrían ampliarse con otras indicaciones.

El interés de éstas se percibe al solo enunciarlas, pero en términos generales se nos presentan tales dificultades estadísticas, que las ofrecemos a título indicativo como posible materia de posterior estudio. Actualmente les asignamos a todas un valor muy relativo.

Podría juzgarse con más acierto la conveniencia de una determinada actitud de política económica y social, si algunos índices hicieran posible caracterizar una actividad dada (en nuestro caso, la industria) en función de lo que ella representa para el conjunto de la colectividad y para aquellos factores de producción que concurren a formarla. Por ejemplo, interesaría conocer, entre otros, las horas de trabajo necesarias para lograr una cantidad similar en una u otra producción y la comparación de salarios, puesto que ambos índices cotejados con el costo de la vida, permitirían ciertas rectificaciones a problemas que actualmente percibimos sin poderlos concretar exactamente.-

a) Capital invertido.- No se puede medir la participación del capital industrial con otros rubros de la actividad económica argentina. Cánepa, (op. cit. pág. 25) intentó hace poco, un cálculo de la

(1) Memoria 1941, bajo la denominación de "personal ocupado en la industria".-

riqueza nacional, en el que once de sus quince rubros corresponden al censo de 1916, tomando para los restantes, estimaciones o censos recientes.

Dorfman, por su parte, (Evolución industrial, cit. pág. 382), relaciona el capital industrial del Censo de 1935, con tal estimación patrimonial (4.314 millones de \$ de capital industrial sobre 41.119 millones de \$ de riqueza total), y una estimación más reciente de Magalhaes (Rev. Cursos y Conferencias, Vol. XX, N^{os} 7,8 y 9, pág. 800, citado por Guaresti) da cómo riqueza nacional para 1934; 59 millones, y para 1939; 70 millones.-

Parece obvio advertir la fragilidad de cualquier conclusión que responda a esas bases.

b) La rentabilidad.- La teoría, en cuanto considera los distintos factores que intervienen en una y otra clase de actividades(1), y la mencionada indicación universal sobre mayor rentabilidad en la industria que en las ocupaciones agrarias, se confirman en el cotejo que hemos hecho entre los distintos valores de producción y las personas respectivamente ocupadas.

En efecto, considerando "valores de venta" por persona ocupada, llegamos a cerca de \$ 2.000 en la agricultura y ganadería, y a cerca de \$ 3.600 en la industria(2). Estas cifras, se aminoran correlativamente, como es obvio, al tomar "valor agregado", pero la conclusión es semejante en ambos casos, a pesar del ya indicado carácter estimativo de todos los datos.

Estas conclusiones se afirman ante el examen de los resultados de explotación de varias empresas en períodos de distinta actividad económica en el país. Con índices calculados por la Inspección de Justicia sobre la base 1930 igual a 100, se advierte que en la depresión se contrae menos la ganancia en las sociedades anónimas industriales que en las comerciales, y, posteriormente a la crisis, la recuperación es también más sólida en las primeras.

Por otra parte, los índices de ocupación calculados por el Departamento Nacional del Trabajo sobre la base 1929 igual a 100,(3), señalan, también, que en ramas industriales (textiles, construcciones etc.) la ocupación durante la crisis es más sostenida y se recupera posteriormente con más fuerza que en las actividades primarias (minera, fo-

(1) Variabilidad de los riesgos agrarios, y continuidad en el proceso industrial, como elementos típicos de cada actividad.-

(2) Valores de venta: 3.800 mill.\$ en agrarias y 4.300 en industrias; ocupación: 2 y 1,2 millones, respectivamente.-

(3) Ver "Investigaciones sociales, 1940".- pág. 37.-

restal, pesca y agraria) y comerciales.-

c) La contribución fiscal.- Tampoco disponemos de elementos para apreciar el aporte impositivo de cada actividad a las rentas del Estado. Esta observación que pudiera parecer un prurito de detalle, tiene valor en cuanto se piensa en la distinta reacción que ofrecen unos y otros consumos y actividades productivas según las épocas económicas.

Insistimos en estas cosas, porque en la creencia nuestra de que el desarrollo industrial argentino necesita de ciertas medidas de política económica, entre las cuales pueda ser interesante determinadas desgravaciones, nos parece previo el conocer cómo se las grava actualmente.

Descartado el conocimiento particular de cada empresario, nos queda también la duda con respecto a las estadísticas oficiales de conjunto. Tómese, sinó, como ejemplo, entre otros, la inconveniente presentación comparativa de los réditos industriales y comerciales (tercera categoría de la ley), los datos de patentes, indemnizaciones por despidos, sellos, ventas y otros, en los que no se puede establecer acabadamente la parte de cada actividad (comercio, industria etc.) dentro del total.-

6.- Conclusiones.-

1) El interés particular de determinados sectores altera la significación normal de sus actividades. Esta evidencia se corrobora aún más en el campo industrial, sector inquieto y ágil, como que está en continuo progreso. No es tan visible esta posición en el sector agropecuario, talvez por su tradición de antigua data o por el relativo estancamiento que acusa su expansión a largo término.-

2) La adopción de políticas serias que puedan necesitar tanto uno como otro sector, tropieza todavía con el empirismo. La Estadística argentina no ha progresado tanto como el país. Tiene ante sí un campo inmenso que explorar. Los gobiernos están en deuda con esa imperiosa necesidad nacional.-

3) Con las salvedades que nos merecen todas las estimaciones estadísticas ya anotadas, y con la previa declaración de que no señalamos preeminencia de una u otra actividad con propósitos torcidos puesto que, a nuestro juicio, la suprema conveniencia del país radica en equilibrarlas armónica y progresivamente, podemos anotar:

- a) En los valores de la producción argentina predomina todavía el sector agropecuario a pesar del avance que señala el sector industrial en los últimos tiempos.-
- b) La población activa en su mayoría se ocupa en la agricultura y ganadería.- La población ocupada en la industria es considerable e incide apreciablemente con otros grupos para formar el sector urbano.- La Argentina no puede escapar a la tendencia de concentración en ciudades que se viene advirtiendo en muchos países(1).-
- c) La superior rentabilidad industrial es acicate poderoso en la ocupación obrera y constituye uno de los principales factores que fuerzan aquella progresiva concentración urbana. El rinde agrícola está sujeto a riesgos de mayor variación que el industrial. Por otra parte, en la industria el ritmo de la producción es más continuo.-
- d) Vale para el progreso de esos sectores de nuestra actividad económica, y en especial para nuestra manufactura, una indicación aproximada(2) pero no por ello menos significativa de lo que falta aún expandir nuestra producción y nuestro consumo:

1) Cerca del 35 % (aproxim. 1.900 millones de \$) de la producción total argentina (aproxim. 5.400 mill. de \$) se exporta al exterior, y el resto (aproxim. 3.500 mill. de \$) se consume en el país.

La primera proporción, que fué mucho mayor en otras épocas, marca el escaso desarrollo de nuestra actual capacidad exportadora que debe todavía conseguir mercados nuevos tanto para incrementar los niveles normales de exportación, cuanto para suplir las eventuales disminuciones que esta guerra ya ocasiona -no sabemos aún si con carácter per-

(1) El Comité Nacional de Geografía (Primer Anuario Geográfico Argentino) expresó numéricamente el fenómeno: 74 % de población urbana y 26 % de población rural en 1938.- Se refiere a población total, no a la población activa (ocupada) que antes mencionamos.-

(2) Promedio de 1937-39, calculado por nosotros, sobre la base de las estimaciones de Bunge (op.cit.pág.186 y ss.) y Dorfman (op.cit.pág.383) Realizamos ciertos ajustes para la primera (valores de la producción) y aunque más aceptable el concepto de elaboración de la segunda, sólo se refiere al año excepcional 1937.- En los porcentajes, sin embargo, no hay diferencias muy sensibles entre los tres cálculos.-

manente- en los clientes tradicionales.-

2) En el consumo total argentino (aproxim. 5.000 mill. de \$) interviene el producto local en cerca del 70 % (aproxim. 3.500 mill. de \$), importándose el resto (aproxim. 1.500 mill. de \$).-

Tales proporciones indican que aun hay margen para incrementar la explotación local de nuestros recursos, especialmente por la evidenciada e inconveniente exigüidad de nuestro actual nivel consuntivo y, en forma subsidiaria, por la parte que podría suplirse gradualmente en lo que importamos.-

- e) Las observaciones que anteceden no nos hacen olvidar que es de mayor trascendencia económica y social todo cuanto se haga por expandir nuestra actual capacidad de consumo interno con preferencia a cualquier política exportadora.-



P A R T E P R I M E R A

--- L A I N D U S T R I A A R G E N T I N A A C T U A L ---

Capítulo II.- LA INDUSTRIA ARGENTINA ANTES DE LA GUERRA
ACTUAL.-

- 1.- El último Censo Industrial.-
- 2.- Definiciones de "Industria".-
- 3.- Ajuste de los rubros generales del Censo Industrial.-
- 4.- Caracterización de cada grupo de industrias conforme al uso de sus producciones:
 - A) Alimentación:
 - B) Vestido,
 - C) De uso industrial y comercial,
 - D) De uso y capitalización.-
- 5.- Estudio general de esos grupos.-
- 6.- Estudio particular de esos grupos.-
- 7.- Examen detallado de la estadística industrial:
 - a) localización geográfica,
 - b) la ocupación en general,
 - c) el trabajo a domicilio,
 - d) ocupación por sexo y mayoría de edad
 - e) la concentración industrial.
 - f) la jornada de trabajo y su remuneración,
 - g) aspectos sociales: contrato de trabajo, vivienda, salario mínimo y familiar, previsión social.-
 - h) capitales invertidos en la industria,
 - i) carácter social de las empresas,
 - j) nacionalidad de las empresas,
 - k) materias primas utilizadas,
 - l) valor de los productos elaborados,
 - m) la fuerza motriz,
 - n) el precio de costo.-



CAPITULO II.- LA INDUSTRIA ARGENTINA ANTES DE LA GUERRA ACTUAL.-

Venimos de señalar a grandes rasgos la posición que ocupa la industria argentina dentro de nuestra economía.- Corresponde ahora estudiarla con más detalles en los variados aspectos que la caracterizan y hemos de valernos, para ello, de las últimas estadísticas comparativas disponibles.-

En este capítulo nos proponemos indicar la situación cercana a la guerra actual, para mostrar en otro -dentro de las limitadas fuentes de información de que es dable disponer- las alteraciones estructurales que ocurren de aquella fecha en adelante.-

Estamos viviendo en un nuevo período de nuestra formación industrial y todo cuanto se haga por comprenderlo dará sentido y ayudará a graduar la política económica que se estime conveniente o necesario adoptar.

Pero así como en el capítulo anterior reputamos previa una depuración de las cifras y cálculos conocidos para aproximarnos mejor a la realidad en las comparaciones, aquí nos parece elemental y conveniente una aclaración de los datos censales con que nos vamos a manejar en el comentario.-

1.- El último censo industrial.-

Sin pretender menoscabar la eficiente tarea cumplida por las autoridades de aplicación de la ley 12104 que instituyó el levantamiento del último censo industrial (1935), vamos a exponer ahora nuestra divergencia de criterio en cuanto a algunas actividades incluidas bajo la denominación de "industria".-

Esta dificultad de interpretación pudo haberse obviado si en

lugar de los recuentos censales fragmentarios, se realizase en nuestro país el censo general de actividades que la realidad reclama con una urgencia que parece no comprenderse.

La Dirección del Censo al explicar su método de trabajo, indicó que "de conformidad con las disposiciones de la ley, se ha investigado cuanto se refiere al trabajo efectuado en fábricas, usinas, talleres, minas, canteras o en el domicilio del obrero....", referido exclusivamente a las "industrias netamente extractivas o manufactureras".

Con las aclaraciones que la Dirección expone en el volumen del Censo, se puede presentar este esquema de carácter general

<u>INCLUYO' :</u>	<u>EXCLUYO' :</u>
<u>La parte de trabajo industrial realizado en:</u> panaderías, confiterías etc. otros comercios, servicios personales, bancos, servicios públicos y de interés social etc.	
<u>Los talleres de reparación o fabricación de:</u> empresas de comunicación y transportes. (teléfonos, telégrafos, ferrocarriles, omnibus, tranvías etc.)	
<u>Al comprobar la existencia de local, uso de fuerza motriz o empleo de obreros en:</u> sastre, modista, zapatero, carpintero, herrero, plomero, mecánico etc.	El trabajo del artesano en su domicilio o en el del cliente.
<u>Obrajes, con o sin aserradero</u>	Explotaciones forestales.
<u>Cremerías, fábricas de queso, caseína y manteca.</u>	Agricultura;
<u>Clasificación y envase de frutas.</u>	Ganadería;
	Explotaciones frutales.
	Fotografía, revelación de placas o películas, peluquerías, institutos de belleza etc.

Si del esquema general explicativo pasamos al examen de los rubros censados, nos hallamos con varias actividades cuya inclusión bajo la denominación de "industria" nos ofrece reparos de distinto orden, de acuerdo con el propósito de estudio que nos guía:

En primer término, por sus características singulares de "servicio" antes que "industria", las siguientes:

- 1) Imprenta, publicaciones y análogos;
- 2) Fábricas de electricidad y
- 3) Empresas de construcción(1).-

En segundo término, por ser preferentemente extractivas:

- 1) Extracción y corte de maderas;
- 2) Yacimientos, canteras y minas;
- 3) Carbón vegetal;
- 4) Cemento portland y blanco y
- 5) Pesca y caza marítima(1).-

En tercer término, por la simplicidad o falta de proceso transformador:

- 1) Desmotado de algodón;
- 2) Lavado de lana;
- 3) Teñido, limpieza, lavado y planchado de ropas; talleres de composuras de sombreros;
- 4) Elevadores de granos;
- 5) Enfardado de lana y cueros y
- 6) Teñido, blanqueo y apresto de textiles.

Se habla a menudo del carácter primario o simplemente extractivo de nuestras industrias.- Nos parece, pues, conveniente, determinar un criterio de clasificación que nos ayude a caracterizar con cierto detalle nuestra propia realidad industrial.- Por eso hemos expuesto la composición de actividades según el Censo y los reparos de orden general que ellas nos merecen.-

Veamos ahora la posibilidad de definir con mayor justeza la actividad industrial típica, para agruparla en consecuencia y ofrecerla al estudio con más homogeneidad.-

(1) El Censo Industrial de 1913 no consideró fabriles, entre otras actividades, las siguientes: obrajes, canteras de piedra, servicios públicos.

2.- Definiciones de "industria".-

La Real Academia engloba en el concepto "industria", varios procesos que los hechos demuestran ser perfectamente diferenciados: obtención, elaboración y transporte, y en cuanto a "manufactura", agrega al trabajo manual, el de la máquina.-

No olvidemos las épocas de redacción y los acontecimientos técnicos posteriores, y demos más valor a la interpretación de los autores que posteriormente se ocuparon de la realidad industrial.

Marshall(1) es, entre varios autores que hemos consultado, quien elabora una definición más restrictiva.- Funda el concepto en el predominio de la máquina sobre el trabajo manual; destaca en la manufactura, la facilidad de escoger libremente la localidad donde se ha de trabajar y diferencia fundamentalmente a las industrias manufactureras de las extractivas (minería, pesca etc.) por ser la Naturaleza quien les concede a éstas su distribución geográfica.-

Sombardt(2), luego de examinar las variadas acepciones del término, entiende que la industria, en el léxico científico de la economía, es "aquella actividad económica que se aplica a la preparación y elaboración de los artículos, es decir, la actividad transformadora de los bienes económicos, en la cual también se incluyen la conservación y mejora de los mismos".-

Y para que no quede duda sobre esa característica típica (actividad transformadora), añade que la industria es "una parte de la producción y se opone, en ese sentido, al comercio, transporte etc."; pero en cuanto es parte, precisa oponerse también a otro aspecto, o sea, el "de la extracción de primeras materias, es decir, la producción originaria (agricultura etc., de una parte; minería, de otra)".-

Más adelante (op. cit. pág. 36) en un sutil distingo acerca de la necesaria coexistencia de manufactura(3) y fábrica, precisa aún más el sentido de esta última, al señalar como esencial y característico, el proceso automático de la producción, la "absoluta emancipación de éste con respecto al hombre vivo y la traslación de dicho proceso a un sistema de cuerpos inertes a los cuales se anima mediante una energía artificialmente producida".-

(1) "Principios de Economía", 2 ts., edic. "El Consultor Bibliográfico"; t.1, pág. 384.-

(2) "La Industria", colecc. Labor; pág. 12.-

(3) Se refiere a esa etapa previa en la evolución de las explotaciones industriales.-

En una obra más reciente, D.H. Robertson(1) insiste sobre la elasticidad del término "industria", -capaz de varias amplitudes de significado- y recalca que los "rasgos distintivos del sistema industrial moderno se revelan de un modo más claro" sólo en una segunda etapa del proceso económico: la "adaptación y transformación" antes que la "extracción que el hombre hace en la tierra, de las cosas deseables para modificarlas, llevarlas de un lugar a otro y ponerlas en manos de aquellos que están dispuestos a pagar por ellas".-

Podríamos sintetizar o expresar nuestra concordancia de opinión con una definición que distinguiese la extracción de la fabricación (incl. procesos de adaptación y transformación) y que caracterizase la "fábrica" como sitio de trabajo preferentemente mecánico.-

Esos dos aspectos serían fundamentales.- Luego cabría admitir dentro de la "industria" así precisada, varios matices según el grado de intensidad que aquellos presentarían. Tal sería la mayor o menor transformación impresa a la materia prima elaborada y el mayor o menor empleo de energía mecánica y humana.-

Si de la homogeneidad esencial, admitimos sus diversos grados, pasamos a considerar la industria en función de las necesidades que sirven los productos por ella elaborados, estaríamos ya en otro campo de diferenciación.- Este último nos interesa especialmente, pues, desde el punto de vista económico, aquella masa de producción, diferenciada según las características de su uso, nos permitirá cotejos interesantes, si de seamos inquirir cómo se cubre o satisface el consumo de la población.- Si pudiéramos progresar en el examen de ese aspecto cuantitativo hasta llegar a conocer la acción de sus distintos componentes, podríamos formar juicio acerca de la solidez de determinada estructura económica.-

Concretando la esencia del propósito que nos mueve en este estudio, podría esbozarse así en la parte que estamos tratando:

- 1) Definición adecuada de nuestra industria y corrección de los elementos estadísticos ya conocidos.-
- 2) Agrupación estadística conforme a las características del uso a que se someten los productos elaborados por la industria (consumo inmediato, capitalización etc.).-
- 3) Importancia de los rubros principales que la configuran con expresión de su ubicación geográfica y medios humanos y materiales (capital, maquinarias) y materia prima etc., con que cuenta actualmente. Para aclarar el criterio directriz de los comentarios que siguen(2), he

(1) "Industria"; edic. Fondo de Cultura Económica; pág. 9.-

(2) En el primer capítulo, como es obvio, no se tienen en cuenta estos ajustes. De hacerlo así, se hubieran acentuado más las conclusiones allí formuladas.-

aquí un cuadro con los rubros del Censo Industrial y las exclusiones de algunos grupos que hemos creído conveniente realizar o no de acuerdo con los tres propósitos expuestos:

Rubros del C. Industrial:	Criterio adoptado en n/comentario:	
	Actividades cuya inclusión nos ofrece reparos:	Actividades cuya inclusión podría o no aceptarse:
	(A)	(B)
I.Substancias alimenticias, bebidas y tabacos		
II.Textiles y s/manufacts.		1.Desmotado de algodón. 2.Lavado de lana
III.Prod. forestales y s/manufacturas.-	1.Extracción y corte de maderas.- 2.Carbón vegetal.-	
IV.Papel, cartón y s/artef.	3.Imprenta, incl.litografía y encuadern.	
V.Imprenta, publicacs. y análogos.-	4.Diarios, periódicos y revistas.-	
VI.Químicos y farmacéut.		
VII.Petróleo y s/ deriv.		
VIII.Caucho y s/ manufact.		
IX.Cuero y s/ manufact.		
X.Piedras, tierr., vidrios y cerámicas.	5.Cemento portland y blanco.	
XI.Metales y s/manufact.		
XII.Maquinar. y vehículos.		
XIII.Fábr.de electricidad.	6.Fábr.de electric.	
XIV.EMPRES.de construcc.	7.Empr.de construc.	
XV.Yacimientos, canteras y minas.-	8.Yacim., canteras y minas.-	3.Teñido, limpieza y lavado y planchado de ropas; talleres de compostura de sombreros.-
XVI.Varios.-	9.Pesca y caza marítima.	4.Elevadores de granos. 5.Enfardado de lana y cueros.-

ACLARACIONES:

1. En el sub-capítulo 3 (Ajuste de los rubros...) se excluyen los rubros (A) 1 al 9; de acuerdo con la definición de "industria" que nos parece más aceptable.-
2. En el sub-capítulo 4 (Caracterización de cada grupo...) se excluyen los rubros (A) 3, 4, 6, 7 y 8, en razón de la particular agrupación estadística que allí se intenta comentar. Los restantes no se excluyen porque su escasa importancia, como se expresa en el texto,

- no compensa el tratamiento estadístico que ello exigiría.-
3. En el sub-capítulo 7 (Examen detallado de la....) no ajustamos el censo industrial por las enormes dificultades de compilación que nos demandaría.-

3.- Ajuste de los rubros generales del Censo Industrial.-

El cuadro que ofrecemos a continuación muestra los aspectos principales de la industria nacional a partir del Censo de 1935. Le hemos agregado una columna con el ajuste practicado conforme se indicó más arriba y permite advertir:

Rubros Generales de la Industria

Concepto:	1935		1937		1939	
	Censo	Correcc.	Censo	Correcc.	Censo	Correcc.
Miles de establec.	40,6	35,4	49,4	42,6	53,9	46,3
Miles de personas ocupadas	526,4	424,2	663,8	525,2	710,9	571,7
<u>Millones de m\$:</u>						
Sueldos y salarios pagados	737,1	590,2	948,2	741,1	1.065,2	834,9
Materias primas empleadas	1.964,2	1.860,9	2.880,8	2.703,5	3.002,1	2.819,9
Costo de energía utilizada	116,2	79,6	142,7	95,1	169,9	110,3
Valor de producc. elaborada	3.457,8	2.887,5	4.709,1	3.956,5	5.127,3	4.241,1
Valor agregado por la industria	1.377,4	1.181,8	1.685,5	1.464,6	1.955,4	1.708,7

Fuente:

"Estadística Industrial, 1939".- En personal ocupado no se incluyen los obreros de oficinas administrativas ni los propietarios y directores

1°) La sólida situación que ostenta el resto de establecimientos pese al ajuste introducido. Este llega en 1939 a cerca de 8.000 empresas y 140.000 personas ocupadas, con un valor de producción cercano al millón de pesos m/nac.-

2°) El ascenso general que ocurre a través de esos años. La Dirección del Censo Industrial (Estadíst. Ind. 1939; pág. 19) ya indicó que ciertas inclusiones posteriores al censo inicial(1) impiden una estricta comparación, pero a pesar de ello, un cotejo especial efectuado entre rubros homogéneos, le evidenció un respetable avance de 1935 a 1939.

Es lo que también se confirma con nuestro ajuste: en esos cuatro años se instalan 11.000 nuevos establecimientos fabriles; se da ocupación a 148.000 obreros nuevos; se pagan sueldos y salarios por 835 millones de pesos, o sea, 245 millones más que en 1935; esas fábricas requieren 959 millones de pesos más de materias primas; benefician a la producción de energía eléctrica con 30 millones de pesos más de consumo; elaboran 1.350 millones de pesos más de productos, y constituyen, en definitiva, un interesante factor de progreso en toda nuestra economía.-

Basta pensar en todo el proceso accesorio que crean esas nuevas instalaciones, desde el transporte, hasta las operaciones bancarias, de propaganda, de importación y exportación, por citar las más evidentes, para percibir la justa atención que su desenvolvimiento debe merecernos.-

4.- Caracterización de cada grupo de industrias, conforme al uso de sus producciones.-

La precedente indicación general, es susceptible de ser explorada conforme a un método de agrupación que aunque adolezca de las imperfecciones derivadas de la heterogeneidad de sus rubros componentes nos permita una mejor aproximación a la realidad que deseamos caracterizar.-

Intentamos una clasificación que podría esquematizarse así (Ver nota ampliatoria, pág. 34):

(1) Nuevos establecimientos; otros, que comenzaron a trabajar en 1937 y no fueron censados; otros, anteriores a 1937 pero que no se inscribieron en el Registro Industrial; otros, que cesaron total o temporalmente etc..

Rubro	Comprende	Vendría a representar
I ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.	Esos mismos rubros	Industria <u>liviana</u> , de consumo inmediato.-
II VESTIMENTA, CALZADO, VARIOS TEXTILES	id.	id.
III OTROS ARTIC. DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR	Caucho; Cueros y Calzados; Prod. Forestales; Papel, Cartón, Prod. Químicos, Petróleo refin. Varios.-	Ind. <u>semi-liviana</u> ; parte de consumo humano e industrial. Produce ciertas <u>materias primas</u> para otras ramas.-
IV OTROS ARTIC. DE USO Y CAPITALIZACION	Piedras, tierras, metales, maquinarias y vehículos.	Ind. <u>semi-pesada</u> ; de mayor duración.

Agrupación que, como puede apreciarse, no es original, pero se concilia con la clásica división económica entre las distintas categorías de bienes: consumibles y durables o de capitalización.-

5.- Estudio general de esos grupos.-

Clasificadas conforme a ese criterio las actividades consideradas industriales, el cuadro que sigue muestra los principales conceptos y permite interesantes cotejos entre los grupos:

La industria en 1939

	I. Alimen- tos, Bebi- das, Tabac.		II. Vestim. Calzado etc.		III. Otros usos; Ind. y Comerc.		IV. Otros usos y ca pitalizac.		TOTAL.	
		%		%		%		%		%
Miles de estableci- mientos	13,7	29	7,1	15	10,7	23	16,0	34	47,4	100
Miles de personas ocupadas	152,5	26	106,9	18	170,1	29	161,3	27	590,8	100
Millones de m\$. por: Sueldos y salarios	219,3	26	162,1	19	231,4	27	242,2	28	855,0	100
Materias primas	1314,3	47	472,4	17	586,0	21	455,4	16	2828,1	100
Energía motriz	41,1	33	12,0	10	33,5	27	36,9	30	123,5	100
Valor productos elaborados	1740,4	40	724,2	17	970,5	23	870,3	20	4305,4	100
Valor agregado p/ la industria	385,1	28	239,8	18	351,0	26	378,9	28	1354,9	100

Fuente: Estadística Industrial de 1939.- Cifras y porcentos calculados con datos originales y redondeados ambos al pasarlos al cuadro; por ello existen pequeñas diferencias en los decimales.- Ver además aclaración 2 de página 34.-

Antes del examen particular, que se hará en Sub-capítulo 6, conviene observar de una manera general nuestra industria:

El grupo I. Alimentación, predomina en cuanto a mayor empleo de: materia prima (47 % del total en 1939); de fuerza motriz (33 % id) y mayor valor de los productos elaborados (40 % id.).-

Se encuentran en él los viejos establecimientos instalados en el país, los primeros intentos de manufactura local, y gravitan de manera apreciable aquellas actividades vinculadas a las producciones del campo argentino.- Es la etapa primaria de la manufactura aquí y en todas partes: la transformación simple o compleja de lo más cercano y lo de necesidad más perentoria.- Servirá primero al consumo interno y lue-

a la exportación.-

A veces ésta descuidará a aquél y pondrá a su servicio mayores adelantos.....- Pero el cuadro universal de las zonas típicamente exportadoras, ofrece casi siempre las mismas sombras, idénticos contrastes.....-

Volvamos al grupo "Alimentación".- En 1939 el valor de los productos elaborados alcanzaba a 1.740 millones de pesos y lo formaban principalmente los siguientes rubros:

Elaboración de carne.	m\$n	557 millones
Harina y otros.	"	170 id
Pan y otros	"	163 id
Manteca y otros	"	138 id
Azúcar.	"	131 id
Aceites	"	71 id
Tabacos	"	68 id
Vinos (Bodegas)	"	59 id
Vinos (Fraccionad.)	"	58 id
Yerba Mate (Molienda y Fracc.) . .	"	45 id
Licores	"	38 id
Cervezas.	"	36 id
Chocolates, etc.	"	33 id
Fideos,	"	31 id
Frutas y Legumbres; secas, conser- vas, dulces etc.	"	30 id
Otros Comestibles y Bebidas . . .	"	112 id

El grupo II., "Vestimenta" etc.", no predomina en ninguno de los aspectos que muestra el cuadro de pág. 38.- Por las necesidades que sirve, se halla en una situación intermedia con respecto a los demás; así presenta: menor número de establecimientos, de personal ocupado, de sueldos y salarios abonados, de fuerza motriz empleada, de valor de producción y de valor agregado.-

Solamente equipara a los grupos restantes en el total de materia prima, y una prueba de la modalidad que lo caracteriza está dada por lo siguiente: después del grupo I (antes citado), es el que emplea menor porcentaje de materia prima importada (178,1 millones de \$ sobre 472,4 millones en 1939).-

La razón es obvia: encuentra en el país el 62 % de las materias que emplea.- En 1939 el valor de los productos elaborados en este grupo ascendía a 724 millones de pesos y sus rubros principales eran:

Hilados y Tejidos (incl. teñido, blanqueo etc.)	m\$n	253 millones
--	------	--------------

Ropa exterior e interior.	m\$n 188 millones		
Medias, Camisas, Corbatas, pañue- los etc.	" 59	id	
Bolsas de arpillera	" 53	id	
Lavado de lana.	" 48	id	
Desmotado de algodón.	" 47	id	
Calzado de tela	" 27	id	
Sombreros y gorras.	" 16	id	
Otros textiles y sus manufacturas	" 33	id	

El grupo III., "Artículos de uso, Industria, Comercio y partic." sólo aventaja a todos los demás -y muy levemente- en cuanto a "personal ocupado".-

Ocupa el segundo lugar, después del rubro I, en empleo de materia prima y en productos elaborados; y después del rubro IV, en sueldos y salarios.- Este rubro es muy heterogéneo, como lo demuestran sus parciales del valor de producción, que en 1939 era en total de m\$n 970 millones:

1. Substancias y prod. químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas m\$n 202 millones
2. Petróleo y sus derivados . . . " 196 id
3. Prod. forestales y sus manufacturas " 162 id
4. Varios rubros de uso, consumo, etc. " 159 id
5. Cueros y sus manufacturas. . . " 144 id
6. Papel, cartón y sus artefactos " 60 id
7. Caucho y sus manufacturas. . . " 47 id

El grupo IV, "otros artículos de uso y capitalización" si bien señala la desventaja aparente de ser el que emplea mayor porcentaje de materia prima extranjera (305,7 sobre 455,4), ofrece en el período interesantes alteraciones en la importancia relativa de alguno de sus rubros.- Es el que ostenta mayor número de establecimientos y más elevado monto de sueldos y salarios abonados a su personal.-

Estos índices de por sí reveladores de cierta potencialidad industrial, se completan al advertir que tanto en fuerza motriz empleada como en valor agregado, se halla muy cerca del grupo más importante.-

El valor de los productos elaborados, sólo supera al grupo II, y su monto total de m\$n 870 millones en 1939, aparece así

constituido :

	(Millones m\$n)
<u>Maquinarias y vehiculos</u>	<u>416</u>
a) Armado de automóviles.	107
b) Talleres mecánicos, repuestos, engrase etc.	77
c) Talleres de Ferrocarriles.	97
d) Otros.	135
<u>Metales y sus manufacturas</u>	<u>330</u>
a) Fundición y elaboración de hierro, acero etc.	78
b) Hojalatería, cromolitografía etc.	60
c) Otros hierros etc. formas variadas	192
<u>Piedras,tierras,vidrios y cerámicas</u>	<u>124</u>
a) Cemento portland y blanco.	37
b) Vidrios etc.	29
c) Mosaicos	16
d) Tallado de mármol etc.	13
e) Otros.	29

6.- Estudio particular de esos grupos.-

Pasemos ahora al examen particular del cuadro de pág. 38 que presentamos ampliado con los años inmediatos anteriores y al que hemos agregado en cada rubro la expresión porcentual sobre el total porque ella, junto con las alteraciones relativas de los años extremos, indica adecuadamente la evolución operada en el tipo de la industria local.-

El comentario de un año con prescindencia de otros, altera un poco el cuadro general, porque al mismo tiempo que ocurre el ascenso total ya apuntado, ciertas actividades ganan más terreno que otras, y en ellas la evolución es así más acentuada.-

Veamos a continuación, las distintas partes de este asunto :

Número de establecimientos

Grupos:	1935		1937		1939		+ % - 1935
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>35.774</u>	100	<u>43.639</u>	100	<u>47.427</u>	100	32,6
I. Alimentación	11.592	32,4	12.992	29,8	13.742	29,0	18,5
II. Vestim. Calzado	4.725	13,2	6.328	14,5	7.052	14,9	49,2
III. Otros usos indus. y comerc.	8.404	23,5	10.002	22,9	10.680	22,5	27,1
IV. Otros usos y ca- pitalización	11.053	30,9	14.317	32,8	15.953	33,6	44,3

El número de establecimientos cuyo ascenso relativo de 1939 a 1935 es de 33 %, ofrece esta característica: "Capitalización" desplaza a "Alimentación" de su lugar en el conjunto.- El ritmo de crecimiento de 1939 a 1935, es muy firme en "Capitalización" (44 %) y en "Vestidos" (49 %) lo cual demostraría la especial instalación de establecimientos textiles, por una parte, y de fábricas del tipo semi-pesado por otra.-

Como índices aproximados de esta evolución, podríamos citar que en ese lapso el crecimiento del consumo nacional de fibra de algodón se supera en 15.000 tons. en tanto disminuye la importación de tejidos de algodón en 14.000 tons. y en cuanto al grupo IV, crece la importación de hierro y de metales en 9.500 y 24.000 tons. respectivamente.-

Personal ocupado (N°)

Grupos:	1935		1937		1939		+ % - 1935
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>437.054</u>	100	<u>542.999</u>	100	<u>590.768</u>	100	35,2
I. Alimentación	121.598	27,8	142.848	26,3	152.474	25,8	25,4
II. Vestim. Calzado	82.434	18,9	101.526	18,7	106.920	18,1	29,7
III. Otros usos indust. y comerc.	121.715	27,8	152.283	28,0	170.121	28,8	39,8
IV. Otros usos y ca- pitalización	111.307	25,5	146.344	27,0	161.253	27,3	44,9

La distribución del personal ocupado guarda cierta relación entre los grupos.-

El crecimiento relativo (1939 - 1935) es en el total de 35 % y parecido en los demás grupos, con excepción de "Capitalización" que supera el año base en 45 %.-

"Alimentos" (grupo I) ocupaba con "Otros usos ind. y com." (grupo III), el primer puesto en 1935, pero se vé desplazado en 1939 por este último y por "Capitalización" (grupo IV).-

Sueldos y Salarios (Miles de m\$n.)

Grupos:	1935		1937		1939		+ - <u>1939</u> <u>1935</u>
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>598.406</u>	100	<u>757.882</u>	100	<u>854.986</u>	100	42,9
I. Alimentación	171.230	28,6	199.437	26,3	219.283	25,6	28,1
II. Vestim.calzado	115.371	19,3	150.814	19,9	162.145	19,0	40,5
III. Otros usos ind. y comerc.	153.161	25,6	196.182	25,9	231.389	27,1	51,1
IV. Otros usos y capitalizac.	158.644	26,5	211.449	27,9	242.169	28,3	52,6

En cuanto a "sueldos y salarios pagados" es nuevamente destacable la posición en que se ha colocado "Capitalización" y el intenso crecimiento que denota (53 %).- Con tendencia análoga está "Otros usos ind. y comerc." (Grupo III): que ya ocupa el segundo lugar en el conjunto y denota un crecimiento de 52 %.-

Total de Materia Prima empleada (Miles de m\$n.)

Grupos:	1935		1937		1939		+ - <u>1939</u> <u>1935</u>
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>1.863.176</u>	100	<u>2.710.769</u>	100	<u>2.828.079</u>	100	51,8
I. Alimentación	900.005	48,3	1.350.407	50,0	1.314.302	46,5	46,0
II. Vestim.calz.	360.421	19,3	438.884	16,0	472.380	16,7	31,1
III. Otros usos ind. y com.	368.180	19,8	526.361	19,4	585.992	20,7	59,2
IV. Otros usos y capital.	234.570	12,6	395.117	14,6	455.405	16,1	94,1

Materia prima Nacional e Importada (miles de m\$n.)

(No se Censó este detalle para 1935)

NACIONAL

Grupos:	1937		1939		+ - % 1939 1937
		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>1.956.651</u>	100	<u>2.032.204</u>	100	3,7
I. Alimentación	1.248.246	63,8	1.208.896	59,4	-3,2
II. Vestim. Calzado	256.486	13,1	294.302	14,4	14,7
III. Otros usos indus. y comerc.	342.120	17,5	379.341	18,9	10,9
IV. Otros usos y capi talizac.	109.799	5,6	149.665	7,3	36,3

IMPORTADA

Grupos	1937		1939		+ - % 1939 1937
		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>754.118</u>	100	<u>795.875</u>	100	5,5
I. Alimentación	102.161	13,5	105.406	13,2	3,2
II. Vestim. Calzado	182.398	24,3	178.078	22,4	-2,4
III. Otros usos indus. y comerc.	184.241	24,4	206.651	26,0	12,2
IV. Otros usos y capi talizac.	285.318	37,8	305.740	38,4	7,2

El predominio del grupo I "Alimentación" en el consumo de materias primas, sigue siendo destacado, pues se acerca al 50 %.- Conviene anotar que la suba más importante la ofrece el grupo IV "Capitalización" con 94 % de crecimiento, siendo éste, a su vez, el que trae del exterior la mayor parte del material que emplea.- Esta particularidad permite diferenciarlo de los otros en forma substancial, no para inferir de ello un presunto carácter de artificialidad, sino para evidenciar la necesidad de acortar esa dependencia tan perjudicial en momentos donde terceras potencias son los árbitros de nuestras necesidades de importación.-

Valor de la energía consumida (miles de m\$.n.)

Grupos:	1935		1937		1939		+/- % 1939 1935
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>86.901</u>	100	<u>106.205</u>	100	<u>123.488</u>	100	16,2
I. Alimentación	30.768	35,4	36.342	34,2	41.060	33,3	33,5
II. Vestim. Calzado	8.154	9,4	10.646	10,0	12.030	9,7	47,5
III. Otros usos ind. y comerc.	25.321	29,1	26.961	25,4	33.450	27,1	32,1
IV. Otros usos y capitalizac.	22.658	26,1	32.256	30,4	36.948	29,9	63,1

En energía consumida también cabe señalar el predominio del grupo I y el avance que, lógicamente, señala el grupo IV (63 % sobre 1935) por su ya indicado crecimiento de producción.-

Valor de los productos elaborados (miles de m\$.n.)

	1935		1937		1939		+/- % 1939 1935
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	<u>2.932.512</u>	100	<u>4.016.396</u>	100	<u>4.305.443</u>	100	46,8
I. Alimentación	1.271.028	43,3	1.750.162	43,6	1.740.447	40,4	36,9
II. Vestim. Calz.	535.523	18,3	661.233	16,4	724.246	16,8	35,2
III. Otros usos ind. y com.	623.037	21,2	849.408	21,2	970.466	22,5	55,8
IV. Otros usos y capitaliz.	502.924	17,2	755.593	18,8	870.284	20,3	73,0

En punto al valor de los productos elaborados, si bien el grupo I "Alimentación" presenta, como se ve, una situación de primacía; tanto "Otros usos" como "Capitalizac.", señalan ascensos respetables: 56 % y 74 % respectivamente con relación a 1935.-

Reflexiones de idéntico carácter pueden hacerse ante los datos siguientes de valor agregado por la industria, bien que advirtiendo la mayor correspondencia que hay entre los varios grupos, o sea, la falta de un particular y acentuado predominio entre ellos.-

Valor agregado por la industria (miles de m\$n.)

	1935		1937		1939		+ - 1935
		%		%		%	
<u>TOTAL</u>	982.435	100	1.198.422	100	1.354.876	100	37,9
I. Alimentación	340.255	34,6	363.413	30,3	385.085	28,4	13,2
II. Vestim. Calzado	166.948	17,0	211.703	17,6	239.836	17,7	43,6
III. Otros usos ind. y comerc.	229.536	23,4	296.086	24,7	351.024	25,9	52,9
IV. Otros usos y capitalizac.	245.696	25,0	327.220	27,4	378.931	28,0	54,2

7.- Examen detallado de la estadística industrial.-

En las páginas que anteceden, se ha tratado de calificar la industria argentina en sus aspectos principales.- Conforme a nuestro método, vamos a comentar ahora las estadísticas con un criterio más particular.-

Presentaremos así la situación industrial previa a esta guerra, sin entrar todavía al examen de la incidencia con que esta última afecta nuestra manufactura.- Nos valdremos de los guarismos publicados en "Estadística Industrial de 1939" sin introducirles -por la dificultad que ello importa- el ajuste a que nos referimos en pág. 34.-

a) Localización Geográfica.-

El cuadro que se ofrece a continuación, es suficiente para destacar que el asiento regional de nuestra industria dista mucho de presentarse en una forma equilibrada dentro del territorio.-

Este fenómeno de concentración económica y financiera litoral, viene siendo observado por muchos autores especialmente en la última década. Por lo que hace a la actividad industrial, todos los índices

IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LA INDUSTRIA, POR ZONAS

Datos del Censo, en % del total (1)

1939

	Esta- blec	Pers. Ocup.	Fuerza Motriz instal	Suel- dos y Sala- rios	Mate- ria prima	Ener- gia cons	Prod. Elab.	Población total		Extensión total	
								miles de h.	% s.t.	miles de kms ²	% s.tot.
LITORAL	76,5	82,6	79,8	84,6	87,1	83,0	85,3	8.647	64,-	606,4	21,8
Cap.Feder.	30,0	44,2	31,2	48,9	41,2	31,1	42,6	2.364	17,5	0,2	-,-
Bs. Aires	30,4	26,5	35,1	25,2	31,1	38,5	31,4	3.488	25,8	307,6	11,1
Santa Fé	12,1	8,9	10,8	8,1	9,6	9,7	8,9	1.541	11,4	133,0	4,8
Otros	4,1	3,0	2,6	2,3	2,3	3,7	2,3	1.254	9,3	165,6	5,9
NORTE	5,9	6,8	9,0	6,3	6,3	5,8	6,7	1.922	14,2	535,0	19,2
Tucumán	1,6	2,0	4,1	2,5	2,6	2,1	2,8	539	4,-	22,5	0,8
Chaco	1,2	1,0	1,4	0,9	2,2	0,9	1,7	329	2,4	99,6	3,6
Otros	3,1	3,8	3,5	2,9	1,5	2,8	2,2	1.054	7,8	412,9	14,8
CENTRO	9,7	5,3	5,5	3,9	3,2	6,7	3,5	1.618	12,-	389,0	14,-
Córdoba	7,8	4,5	4,9	3,4	2,8	6,1	3,1	1.272	9,4	168,9	6,1
Otros	1,9	0,8	0,6	0,5	0,4	0,6	0,4	346	2,6	220,1	7,9
ANDINA	6,2	3,7	3,6	3,2	2,5	3,3	2,8	1.074	8,-	557,8	20,-
Mendoza	4,1	2,4	2,5	2,1	2,0	2,3	2,1	514	3,8	150,8	5,4
Otros	2,1	1,3	1,1	1,1	0,5	1,0	0,7	560	4,2	407,0	14,6
SUD	1,6	1,6	2,2	2,0	0,9	1,1	1,6	242	1,8	692,5	25,-
Rio Negro	0,9	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	135	1,-	203,0	7,3
Chubut	0,5	1,1	1,7	1,5	0,3	0,6	1,1	86	0,6	224,7	8,1
Otros	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	21	0,2	264,8	9,6

(1) Datos de la "Estadística Industrial de 1939", con excepción de los correspondientes a "Población" (13,5 millones de habits.) y "Extensión" (2,8 millones de kmtrs.cuadrados), cuyos totales se han tomado del "Anuario Geográfico Argentino".

porcentuales atestiguan de una manera evidente que más de las tres cuartas partes de las manufacturas se hallan radicadas en la zona argentina más poblada (64 % del total).- Este es, a su vez, el núcleo industrial de estructura más diversificada, en tanto que en los otros pesa con mayor o menor fuerza una actividad regional típica (ejemplo: azúcar y maderas en el Norte y vinos en Cuyo) con tendencia declinante o estacionaria en algunos.-

A menudo, ciertos cultores de nuestra historia económica fustigan este desequilibrio cuya gravitación política no se les escapa y ofrecen el contraste del litoral con las zonas mal llamadas pobres de nuestro país.-

Algunos creen encontrar la causa inicial en la orientación aduanera adoptada por el Virrey Cisneros en 1777, cuyos efectos para las incipientes industrias regionales de la época, fueron nocivos en extremo.-

No es éste el lugar para tratar el punto extensamente, pero nos parece conveniente anotar, de paso, que esta situación presente de excesivo predominio litoral, reposa ahora en un factor económico de gran peso: el costo conveniente, en el que intervienen los transportes, la energía motriz y la mano de obra abundante y algo calificada.-

En tanto la política económica argentina no adopte rumbos más audaces en materia de vías y medios de comunicación, aprovechamientos hidroeléctricos, enseñanza especializada y mejor nivel de vida, es lógico pensar que lamentablemente aquella gravitación se consolide y tal vez se acreciente.-

Hay en el fondo del problema, aspectos sociológicos de gran envergadura (cultura, colonización etc.) y sólo con particular atención fomentadora de los gobiernos que atienda a sus formas y a su raíz, es de esperar un lento recuperamiento.-

El concepto de unidad nacional, tal vez dejará de ser una palabra de uso corriente en los discursos pre-electorales cuando pueda asentarse en poblaciones moral y económicamente distintas a las actuales.- Conste que hablamos de nuestro atrasado interior, con pena, pero también con gran esperanza.- El, tanto o más que el litoral, fué quien ayudó a la patria, dificultada, todavía, en su grandeza.-

b) La Ocupación en general.-

La "Estadística"-nos permite desglosar algunos conceptos que ayudan a formar juicio con respecto al personal ocupado por la industria. En cuanto a su ubicación por regiones, ya se habrá podido observar en el

cuadro de la pág. 47, cómo la Capital Federal absorbe el 44 % del total, la Provincia de Buenos Aires el 27 % y el interior del país el 29 % restante.-

Si fuera insuficiente lo expresado en pág. 42, referido a grupos principales, puede observarse, además, el cuadro de pág. 56, que permite apreciar cuáles ocupan mayor número de obreros y empleados, y cuáles desembolsan mayor monto absoluto y particular en concepto de remuneración.-

Antes ofrecemos un cuadro que resume las diversas categorías de la ocupación y su remuneración total.-

Ocupación industrial

1939	Excl. oficinas admin.		Incl. ofic. admin. (1)	
	Nº	Miles de m\$n pagados.	Nº	Miles de m\$n pagados.
Empleados	68.937	218.450	81.222	-
Obreros	619.721	796.323	622.064	-
id a domicilio	-	44.238	-	-
<u>Total empleados y obreros</u>	<u>688.658</u>	<u>1.059.011</u>	-	-
Miembros de la familia	22.222	6.226	22.222	-
Propietarios o directores	-	-	59.527	-
<u>TOTAL GENERAL</u>	-	<u>1.065.237</u>	<u>785.035</u>	<u>1.123.074</u>

c) El trabajo a domicilio.-

Además, como la estadística de 1939 que nosotros utilizamos

(1) Corresponde a oficinas que están fuera del lugar de las fábricas, o que explotan dos o más establecimientos, que por su ramo, debe agruparse en clasificaciones distintas.- Por gran dificultad de discriminación, se los excluyó de las estadísticas restantes.-

no incluye el número de obreros a domicilio, pero sí los salarios que éstos reciben, nos ha parecido útil investigar la importancia de este factor, con el resultado que ofrece este cuadro comparativo del censo 1935 y la estadística de 1939:

Trabajo a domicilio

Grupos:	1935			1939	
	Nº de obreros	Miles \$ recib.	Salario medio p/ obrero	Miles \$ pagados:	% s/ total
Textiles y s/ manufac.	32.848	27.568	\$ 839	38.121	86,2
Cuero id id	1.883	2.665	1.415	4.607	10,4
Varios } Otros(1)}	633	663	---	906	1,9
	604			604	1,5
TOTAL	35.364	30.896	873	44.238	100,0

En el cuadro puede advertirse el crecimiento de las cifras del total de salarios pagados entre ambos años; el peso del grupo "Textiles" sobre las demás categorías de este tipo de ocupación y, por último, la exigüidad del salario percibido en todos los grupos de industria

d) Ocupación por sexo y mayoría de edad.-

La ocupación total puede clasificarse conforme al sexo y a la mayoría de edad, según puede verse en el cuadro de la página siguiente.-

Ambas divisiones interesan desde el punto de vista social y la segunda también concierne al aspecto educacional.

Respecto de la primera no podría pasarse por alto el eleva-

(1) Por orden de importancia: Papel; Imprenta; Metales; Caucho; Piedras; Forestales; Químicos; Maquinarias y Alimenticios.-

Ocupación por sexo y edad, en 1939

Número de:	Mayores de 18 años	Menores de 18 años	TOTAL
<u>OBREROS</u>	<u>582.679</u>	<u>37.042</u>	619.721
Varones	484.222	28.513	512.735
Mujeres	98.457	8.529	106.986
<u>EMPLEADOS</u>	<u>67.527</u>	<u>1.410</u>	<u>68.937</u>
Varones	61.659	1.282	62.941
Mujeres	5.868	128	5.996
<u>TOTAL</u>	<u>650.206</u>	<u>38.452</u>	<u>688.658</u>
Varones	545.881	29.795	575.676
Mujeres	104.325	8.657	112.982

NOTA: Excluye a 16.588 varones y 5.634 mujeres de la familia; 59.527 propietarios y 14.628 personas de oficinas administrativas (12.943 varones y 1685 mujeres).-

do número de mujeres que trabajan en la manufactura(1).- En cuanto a los obreros menores, la clasificación permite evidenciar que alcanzan a cerca del 6 % del total de obreros.-

Los industriales atacan desde hace años la legislación actual (Nº 11.317) y solicitan que, previos determinados requisitos de higiene, salubridad, remuneración etc., puedan esos menores trabajar ocho horas en los talleres.- Señalan que el porcentaje de menores ocupados es bajo, en relación con el número de los que, descontando los que se inscriben en las escuelas medias, queda disponible y sin "oportunidad de formación(2).-

(1) Especialmente en ramos donde se las prefieren por razones técnicas y de menor salario (textiles, p/ ej.).-

(2) El comunicado de la Unión Industrial Argentina, julio 4 de 1939, estima que alcanzan a 448.000. Hemos cotejado esos datos con el Censo de Población de la Capital Federal y nos parecen aceptables.-

No hay duda que estos dos aspectos merecen una consideración especial. Vincúlase el primero con el rol de la mujer dentro de la familia, y el segundo no es menos importante, puesto que hay excesivas inscripciones escolares y universitarias que agudizan muchas veces la "empleomanía" ambiente, en desmedro de actividades menos cómodas en apariencia, pero tanto o más útiles para el progreso del país. Claro está que no olvidamos otros términos del problema, pero se nos ocurre pensar que garantizada la aplicación real de un régimen de trabajo para los menores, no habría inconveniente en cortar un poco la rigidez del actual, preocupándose, por otra parte, en ampliar la instrucción técnica especializada que hoy es bien escasa.-

e) La concentración industrial.-

La "Estadística" nos permite otras agrupaciones de interés. Una de ella concierne al grado de concentración industrial o tipo de nuestra industria, que según la primera parte del cuadro siguiente indicaría que el mayor número de obreros trabaja en establecimientos importantes.-

Concentración industrial o tipo de nuestra industria de acuerdo a:

I) Ocupación Obrera, en 1939

Categoría	Características	Establectos.		Obreros	
		Nº	%	Nº	%
INDUSTRIA FAMILIAR	Sin personal obrero	12.240	22,7	-	-
id CHICA	Hasta 25	37.933	70,4	185.002	29,9
id MEDIANA	de 26 a 150	3.121	5,8	175.200	28,2
id GRANDE	de 150 en adelante	613	1,1	259.472	41,9
<u>TOTAL</u>		<u>53.907</u>	<u>100,0</u>	<u>619.674</u>	<u>100,0</u>

NOTA: La diferencia entre la cifra de Nº de obreros de este cuadro y el anterior obedece a que la "Estadística Oficial" computó en algunos casos como un solo establecimiento, determinadas fábricas de electricidad explotadas por una misma empresa. Además, no incluyó el personal de oficinas centrales de compañías de electricidad con fábricas muy diseminadas en el territorio.-

II) Valor de su producción, en 1939

Categoría	Escala de Prod. Anual	Rendim. aprox. 10 % anual	Establecim		Obreros		Val. de Prod.	
			Nº	%	Nº	%	Millons de m\$n	%
I	Hasta 25000 \$	2500	37.773	69,7	91.437	14,8	320,4	6,3
II	25001 a 100000	2500/10000	10.578	19,7	101.667	16,4	518,3	10,1
III	100001 a 500000	10000/50000	4.088	7,7	141.437	22,8	869,2	16,9
IV	500001 a 1000000	50000/100000	711	1,4	57.606	9,3	494,0	9,6
V	más de 1.000.000	más de 100000	739	1,5	227.527	36,7	2.925,4	57,1
TOTAL			53.889	100,	619.674	100,	5.127,3	100,

Esa clasificación que exponemos: industria familiar, chica, mediana y grande, no es caprichosa.- Nos basamos en el número discreto de obreros que así pueden caracterizarla, pero tenemos en vista un propósito más alto.- Se nos ocurre pensar en términos de mayores ventajas sociales, posibles tal vez por un sinnúmero de razones en la gran industria antes que en aquella de importancia harto limitada.-

Como observación accesoria podemos anotar que no deja de tener importancia el elevado número (70 % del total) de establecimientos "chicos", que dan ocupación importante (30 % del total) y que señalan en este aspecto, la falta de madurez de nuestra industria; bien que la categoría siguiente (mediana) ocupe casi tantos obreros como aquélla (28 %).-

Pero estas solas observaciones no indican suficientemente cuál categoría tiene especial importancia.- Para comprobarlo, las agrupamos también por categorías según proporción de establecimientos, obreros y respectiva producción; en la parte segunda del cuadro.

En la determinación de categorías, hemos seguido un criterio adecuado a un presunto rendimiento. Observando la columna respectiva se apreciará que éste puede caracterizar los distintos tipos de explotación.-

Así las categorías I y II (Industria chica: rendimiento men

sual 200 a 900 pesos) ostentan elevado porcentaje de establecimientos (70 y 20 % respectivamente), pero escaso valor de producción (6 y 10 % respectivamente).-

En las categorías III y IV (Industria mediana: rendimiento mensual 900 a 9.000 pesos) decrece ya el número de establecimientos (8 y 1 % respectivamente) y con número de obreros similar a las categorías anteriores (32 %), totalizan, sin embargo, mayores valores de producción, (27 %).-

En la última categoría (Industria grande: rendimiento mensual superior a \$ 9.000), la eficiencia se destaca notoriamente con infimo número de establecimientos (2 %), correlativamente a un mayor número de obreros (37 %), pero con destacada importancia sobre los valores totales de producción (57 %).-

f) La jornada de trabajo y su remuneración.-

Previamente a examinar las sumas que perciben los obreros de las distintas ramas industriales, conviene advertir que, como surge del cuadro siguiente, la jornada de trabajo está comprendida entre las 44 y 48 horas semanales, ya que tanto en establecimientos cuanto en número de obreros, aparece la mayor frecuencia entre aquellos tramos de la serie.- Las excepciones, como se ve, revisten escasa importancia en el conjunto.-

Jornada de trabajo (% s/ total 1939)

	Nº de establecimientos	Obreros
Hasta 40 horas semanales:	7,9	8,2
Más de 40 y menos de 44 :	1,6	1,9
<u>44 horas</u>	<u>31,9</u>	<u>39,6</u>
Más de 44 y menos de 48 :	2,7	7,2
<u>48 horas</u>	<u>24,4</u>	<u>39,2</u>
Más de 48 horas(1)	1,8	1,3
Sin personal obrero	22,7	-
No informaron(2)	7,0	2,7

(1) 993 establecimientos con 8.174 obreros ocupados.

(2) 3.788 id " 16.487 id id

El cuadro destaca, a su vez, el apreciable número de establecimientos que carecen de personal obrero.-

Y llegamos ahora a un aspecto interesante y delicado: la remuneración del personal ocupado.- Para calcularla aproximadamente, contamos con algunos elementos (Nº de personal y sumas anuales percibidas) con los que confeccionamos un cuadro seleccionando ramas características de actividades dentro de cada grupo y separando las empresas cuya inclusión censal ya observamos en pág. 34.-

Pero deseamos precederlo de una explicación con respecto al método adoptado para el cálculo: suponemos cumplida para obreros, la jornada completa (sin despidos totales o parciales) y en base a la ponderación de los % de hora y establecimientos citados más arriba, llegamos a un término medio de 45,99 (digamos 46) horas como jornada semanal característica, lo cual significa 5 días de 8 horas y un día de 6 horas, o sea, 24 días de trabajo mensual equivalente a 288 días anuales(1).- No conocemos debidamente documentada la jornada de los empleados, pero la estimamos en 44 hs. semanales (5 días de 8 hs. y 1 día de 4 hs.; $5\frac{1}{2}$ días) que equivalen a $22\frac{1}{2}$ días de trabajo mensual, o sea, 275 días anuales(1). Dividimos luego los importes (m\$n) percibidos (obreros y empleados) por el número de ocupados y esto lo relacionamos con las jornadas tipo (por mes y por año)(1) que acabamos de indicar, lo cual nos da la retribución mensual según el número de días hábiles trabajados en el año.

Se comprende que el cálculo se refiere a promedios de cada actividad y por consiguiente da una idea aproximada de la situación.-

Pero se ha tratado de confeccionarlo con toda objetividad y con los detalles suficientes para que no englobase actividades muy dis-

(1) Promediamos los datos que resultaría calculando 52 semanas, por un lado, o 48 (doce meses de cuatro semanas) por otro, ya que ambos son aceptables. Además, según calendario, en 1939 se tendrían 269 días hábiles anuales o 22,41 por mes, lo cual constituye una comprobación harto satisfactoria (365 días menos 71 feriados y domingos, incluidos sábados feriados y menos 25 días correspondientes a 50 sábados hábiles).- Más correcto -pero difícil para nosotros- hubiera sido computar "días hábiles" estrictamente, es decir, no incluyendo aquellos feriados de calendario en los que presumiblemente se podría haber trabajado.- Nuestro cálculo de "sueldos y salarios" hubiese entonces aumentado algo más al permanecer invariable el dividendo y menor el divisor. Pero ante la imposibilidad de datos reales, preferimos adoptar el promedio de días hábiles indicado, mediante la relación constante: para obreros $\frac{24}{288}$ y para empleados $\frac{22,5}{275}$.-

RETRIBUCION DEL PERSONAL OCUPADO

GRUPOS: (en 1939)	Nº de Establ.	Empl.p/ Establ.	Obreros p/ Establ.	Empleados			Obreros (1)			Total General pagado: (2) (mil.\$)
				Nº	Sueldos recibl. mil.\$	T. M. mensual (\$ p.emp.)	Nº	Salario perc. mil.\$	T. M. mensual (\$ p.obrer.)	
<u>Fábricas de electricidad</u>	946	8	13	7.470	27.384	299,92	11.982	21.912	152,39	49.348
<u>Yacim., Canteras y Minas</u>	309	5	52	1.553	6.688	352,35	16.006	22.410	116,67	29.112
<u>Imprenta, Public. y Análogos</u>	2.496	3	10	6.769	23.930	289,24	24.267	36.980	126,99	61.147
<u>Empresas Construcción</u>	2.749	1	17	2.527	8.286	268,28	47.939	61.949	107,68	70.644
<u>I. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</u>	<u>13.742</u>	1	9	<u>16.384</u>	<u>49.568</u>	<u>247,53</u>	<u>127.676</u>	<u>167.945</u>	<u>109,62</u>	<u>219.283</u>
Azúcar	40	29	133	1.176	4.508	313,63	5.310	11.799	185,17	16.307
Frigoríficos	19	186	1.377	3.534	10.909	252,56	27.537	39.555	119,70	50.464
Bodegas	1.676	1	3	947	3.220	278,20	5.224	6.916	110,32	10.304
Molinos Harineros	227	6	23	1.386	4.373	258,14	5.289	7.273	114,59	11.663
Panaderías	5.901	1	5	1.190	1.853	127,40	26.310	36.334	115,08	39.267
<u>II. TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS</u>	<u>7.052</u>	1	14	<u>7.734</u>	<u>22.298</u>	<u>235,89</u>	<u>96.372</u>	<u>139.142</u>	<u>120,32</u>	<u>162.145</u>
Hilados, tejidos, etc. (excl. otros tejidos)	211	8	174	1.754	5.556	259,17	36.788	37.045	83,92	42.635
Otros tejidos, etc. (excl. ropas y accesorios)				1.324	4.070	251,51	15.714	17.139	90,89	21.303
<u>III. TOTAL (Incl. grupo "Varios")</u>										
<u>Petróleo y derivados</u>	<u>68</u>	13	64	<u>898</u>	<u>3.509</u>	<u>319,71</u>	<u>4.337</u>	<u>8.020</u>	<u>154,10</u>	<u>11.529</u>
Refinerías de petr.	19	38	180	715	2.924	334,60	3.427	6.491	157,84	9.415
<u>Químicos</u>	<u>1.199</u>	3	14	<u>3.998</u>	<u>12.941</u>	<u>264,84</u>	<u>17.766</u>	<u>20.362</u>	<u>95,52</u>	<u>33.411</u>
Preparaciones farmacéut.	209	5	14	1.103	3.183	236,11	2.845	2.924	85,65	6.129
Curtientes	16	13	147	203	710	286,16	2.353	2.951	104,51	3.661
Jabones (exc. tocador)	268	1	7	387	965	204,01	1.905	2.266	99,12	3.258
<u>Forestales</u>	<u>4.932</u>	1	8	<u>1.967</u>	<u>4.607</u>	<u>191,63</u>	<u>41.447</u>	<u>44.579</u>	<u>89,63</u>	<u>49.801</u>
Muebles	1.224	--	8	505	1.184	191,83	10.053	12.937	107,24	14.271
Extr. y corte de maderas (obrajes)	290	1	32	368	810	180,09	9.539	7.694	68,88	8.530
<u>Cueros</u>	<u>1.381</u>	1	15	<u>1.778</u>	<u>4.707</u>	<u>216,61</u>	<u>20.682</u>	<u>30.859</u>	<u>124,34</u>	<u>35.751</u>
Calzado	501	2	26	1.217	2.939	197,59	13.253	20.786	130,70	23.813
<u>Papel y cartón</u>	<u>271</u>	2	35	<u>637</u>	<u>2.329</u>	<u>299,14</u>	<u>9.545</u>	<u>10.040</u>	<u>87,66</u>	<u>12.402</u>
Papel y cartón	35	7	115	247	1.117	370,--	4.040	5.155	106,33	6.272
<u>Caucho y s/manufacturas</u>	<u>59</u>	8	109	<u>477</u>	<u>1.997</u>	<u>342,54</u>	<u>6.407</u>	<u>6.700</u>	<u>87,14</u>	<u>8.699</u>
Cubiertas y cámaras	3	78	401	234	1.148	401,40	1.203	2.258	156,42	3.406
Otros artículos de caucho	41	3	58	132	522	323,55	2.375	2.215	77,72	2.739
<u>IV. TOTAL</u>										
<u>Máquinas y Vehículos</u>	<u>8.593</u>	1	8	<u>6.289</u>	<u>19.005</u>	<u>247,25</u>	<u>65.157</u>	<u>105.267</u>	<u>134,63</u>	<u>125.161</u>
Talleres de ferrocarr.	62	33	329	2.017	7.228	293,20	20.387	47.028	192,23	54.256
Talls. mecánicos p/autom.	4.867	1	4	1.667	3.398	166,78	18.990	20.438	89,69	24.267
Máqs. y motores (excl. eléctric.)	619	1	12	722	2.160	244,78	7.313	11.102	126,51	13.382
<u>Metales y s/manufacturas</u>	<u>4.367</u>	1	12	<u>4.312</u>	<u>13.105</u>	<u>248,66</u>	<u>52.219</u>	<u>67.646</u>	<u>107,95</u>	<u>81.257</u>
Fundición y elaboración hierro, etc.	136	11	91	1.457	4.886	274,38	12.414	19.062	127,96	23.970
Hojalata y cromolitogr.	541	1	14	329	1.242	308,87	7.695	8.313	90,02	9.609
<u>Piedras y tierras</u>	<u>2.993</u>	1	9	<u>1.452</u>	<u>4.069</u>	<u>229,28</u>	<u>26.256</u>	<u>31.319</u>	<u>99,40</u>	<u>35.751</u>
Vidrios y cristalerías	39	7	161	292	877	245,73	6.298	7.843	103,77	8.722
Cementos portland y Blocs	14	28	28	391	1.345	281,45	3.851	5.119	110,77	6.464
Mosaicos	971	1	5	202	444	179,84	4.916	5.834	98,89	6.374
TOTAL GENERAL	53.927	1	12	68.937	218.450	259,27	619.721	840.561	113,03	1.065.237

(1) Incluye lo pagado por trabajo a domicilio.

(2) Excluye propietarios y personal (obrero y empleado) de oficinas administrativas.

pares.-

También hemos agregado al cuadro, las relaciones unitarias de "obreros y empleados por establecimientos" en cada una de las categorías consideradas.

Las principales observaciones que el referido cuadro (página 56) nos merece, son las siguientes:

- 1°) Relacionado con el volumen de medios de pago que ponen anualmente en circulación mediante sueldos y jornales, se destacan:
- a) Superando los ciento cincuenta millones de pesos, las industrias alimenticias, bebidas etc. y de textiles (Grupos I y II de nuestra clasificación).-
 - b) Superando los cincuenta millones de pesos, las industrias de maquinarias, vehículos etc.; metales (IV); varias (III) y las actividades de construcción e imprenta.-
 - c) Esa importancia no sólo debe observarse del punto de vista cuantitativo, sino que su influencia se irradia, como puede advertirse, al mayor número de personal ocupado que para esas actividades consigna la estadística.-

2°) Considerando las relaciones unitarias de "obrero por establecimiento" y "empleado por establecimiento" parecerían evidenciarse -sin entrar a las exigencias tecnológicas de cada grupo apuntado- dos conclusiones:

- a) En general nuestra industria se encuentra adelantada respecto al aprovechamiento de energía mecánica, pues casi todos los grupos, excepto los tradicionales y de actividades típicas (azúcar, frigoríficos, curtiembres, talleres de ferrocarriles etc.) destacan por una limitada utilización de personal.-
- b) El grueso de nuestra producción fabril surge de los grandes establecimientos (categoría V del cuadro, pág. 53), que, limitados en su número (apenas 700 sobre 54.000) ocupan más del 35 % de los obreros (230.000 sobre 620.000), pero, en cambio, producen pesos 600.000 más que el resto (2.900 millones de pesos, sobre 5.100 millones del total) o, dicho en términos relativos, en esta categoría, a menor cantidad de ocupados por establecimiento, corresponde mayor valor de producción que en las restantes.-

3°) Pareciera existir, y es explicable, una mayor correspondencia entre los sueldos percibidos por los empleados, que entre los salarios de los distintos grupos.-

Es decir, que la índole de las tareas, nivela, si tal puede

expresarse, la remuneración en una categoría (empleados) antes que en la otra (obreros).-

4°) No debe inferirse de la observación que antecede, una aceptación tácita sobre la presunta normalidad o conveniencia de las retribuciones.- Nuestra misión es mostrar los fenómenos procurando acercarnos a la realidad.- Es en extremo discutible cuál de las infinitas variedades de esta última es socialmente más justa.-

5°) No se nos escapa la exigüidad de algunos promedios consignados.- Son muy pocos aquellos que exceden el nivel oficialmente adoptado para la estimación del costo de la vida obrera (m\$n 120 en octubre de 1933) de matrimonio y tres hijos menores de 14 años.-

La suba ininterrumpida de ese último índice, no logra neutralizar el ascenso que ocurre también en los índices nominales de salarios(1) de algunas industrias.-

6°) Si del plano objetivo en que hemos situado este asunto damos un paso hacia nuestra propia observación subjetiva, dos premisas se nos ocurren de previo pronunciamiento:

- a) Del salario individual convenido y desligado de la realidad particular de cada ofertante de trabajo, debiera pasarse -en teoría al menos- a uno que tuviera estas dos características: social, en cuanto a responder a exigencias vitales y aun accesorias de comprobada frecuencia en la vida colectiva, por órganos del Poder Público debidamente documentados, y familiar, en cuanto a contemplar la desigual contribución que a la colectividad aporta el célibe y el casado con mayor o menor familia.-
- b) La información estadística deficiente que en la actualidad impide cerciorarse del aspecto económico del asunto en el plano general de la economía del país y en el particular conocimiento de la variable realidad de cada empresario, debiera también permitir que se juzgare con conocimiento de cada situación.-

7°) Hemos recalcado en el punto anterior, dos aspectos que tal vez puedan parecer distantes entre sí por la desigual magnitud que cada enunciado supone; pero, a nuestro juicio, en éste como en tantos otros problemas, se abusa del propósito teórico (apart. a), en tanto que se desecha, por su frialdad aparente, el razonamiento acerca de los me

(1) Ver cálculos del Dr. Belaunde, en Revista de Economía Argentina, setiembre de 1942.-

dios conducentes (apart. b) a concretar aquellos deseos.-

A pesar de que en los capítulos pertinentes se insistirá sobre esta cuestión tan importante, queremos evidenciar ahora, con un solo detalle, que la observación del cuadro preparado con remuneraciones de personal ocupado, sería incompleta si olvidáramos indagar qué parte absorben aquellos desembolsos patronales en el "agregado" que la industria incorpora a la materia prima.-

Y aquí nuevamente la estadística nos deja con una impresión fragmentaria del asunto.- En efecto, la Repartición respectiva ha calculado y publicado un cuadro que agrupado convenientemente por nosotros sería así:

Relación % sueldos y salarios
valor agregado

Hasta el 40 %	Del 40 al 60	Del 60 al 70	Más del 70%
Yacim. canteras y minas 38,8	Piedras etc. 60,5	Cuero 69,1	Varios 81,7
Petróleo etc. 38,0	Químicos 59,0	Textiles 67,6	
	Alimentic. 56,9	Maquins. 65,8	
	Imprenta 47,5	Metales 63,2	
		Papel 63,2	
		Forests. 61,6	
		Caucho 61,1	

Mas esa relación sobre la incidencia de lo pagado en sueldos y salarios no nos puede indicar cómo participan estos hombres y mujeres en la ganancia del empresario.- Sólo se refieren al valor al salir de fábrica sin el agregado previo al precio de venta (ver punto 1 del Capítulo I) y de ahí entonces que el porcentaje sobre el costo de producción sea enorme en algunos casos (la mayoría supera al 60 %).- Con estos elementos y con la indagación estadística del Dep.Nac.del Trabajo en sus series sobre "costo de la vida" no es posible(1) que se basen seriamente

(1) El mismo Dep.Nac.del Trabajo aclara al comunicar sus cálculos que " no afirma que dicha composición presupuestaria satisfaga las necesidades del tipo de familia considerado, sino que refleja la situación real de los trabajadores que se encuentran en las condiciones indicadas".-

todos los abundantes proyectos y opiniones sobre salarios "mínimos" "familiar" etc. y por ello, en muchos casos, la demagogia de arriba o de abajo los discutirá ardorosamente, sin preocuparse, los responsables, de atenuar culturalmente las empíricas o interesadas divergencias de criterio que se suceden con lamentable pertinacia.-

Se argüirá, bien es cierto, que en términos generales nunca serán satisfachas todas las necesidades, postulado que por otra parte, es elemental en economía, pero es evidente también, que supuesto un "límite normal y justo" ha de contarse con todos los elementos de juicio para apreciar de su "justicia" en cuanto al trabajo y su "real posibilidad económica" en cuanto al capital.-

Se halla vinculado al aspecto anterior (remuneración), otro que es, puede decirse, su inmediata consecuencia.- Nos referimos a las condiciones de vida del trabajador industrial que inciden sobre la estructura social de una parte apreciable de la colectividad.-

Carecemos de completa información oficial que nos ilustre.- Son significativas, pero insuficientes, aquellas manifestaciones de empresarios criteriosos que, a veces, en su reducido medio, han podido suplir las deficiencias de legislación y aun llenar casi completamente sus claros.-

Decimos de su inteligencia porque su ejemplo imitado resultaría ser poderoso aliciente social de tranquilidad y asistencia para el hombre que trabaja.- Es un individualismo ciego tal vez cabría la condena a su triste situación, de aquellos que, por nacimiento, incuria o inoportunidad, son incapaces de subir de un estado inferior a otro más avanzado.-

Mas en virtud de una solidaridad social que para la gran mayoría de nosotros se arraiga en preceptos cristianos, no es lógico, humano y conveniente que no se ayude al propósito íntimo de progreso que en mayor o menor medida bulle en todo civilizado normal.-

De ahí que sin renegar de la jerarquía y gradación social indispensable, postulemos por lo menos, para el que nada posee, salvo su trabajo, un minimum de garantía futura y discreta situación presente.-

g) Aspectos sociales: contrato de trabajo, vivienda, salario mínimo y familiar y previsión social.-

Nuestra legislación obrera lleva abarcados ya muchos aspectos que conciernen al trabajador industrial, pero no se han ordenado todavía en manera integral los más difíciles y por ello más impor-

tantes(1).-

No han sido pocas las dificultades vencidas y, con todo, ciertas incompetencias de jurisdicción basadas en la Constitución, cuando no el empírico planteamiento de algunos proyectos, hace que aun falte resolver, o por lo menos, abordar seriamente, las cuestiones relacionadas con el contrato de trabajo, la vivienda, el salario mínimo y familiar y la previsión social.-

Se ha modificado el Código de Comercio en varios artículos referentes a los empleados del comercio (accidentes, retención del puesto por servicio militar, vacaciones pagas e indemnización por despido), y cierta jurisprudencia lo ha extendido también a los obreros industriales.- La impresión-ambiente caracteriza a esta ley como muy imperfecta. Ha revolucionado las relaciones de patrones y obreros y es un semillero de pleitos.-

El problema de la vivienda popular ha sido bien analizado por el Dr. Nicolás C. Luini en su tesis doctoral (Facultad de Ciencias Económicas, 1942). En el capítulo "Obra realizada" ofrece unos datos que evidencian la insignificancia de lo hecho frente a la magnitud económica y social del problema: sobre 78.973 viviendas construidas, lo fueron por empresas industriales 2.338 (ingenios de azúcar, bodegas y yerbales, 1978; y Standard Oil, Cervecería Quilmes, Establecimientos Gratry y Rigolleau, 360).- En el resto se destacan principalmente: otras entidades privadas, ferrocarriles y compañías financieras con cerca de 30.000; el Hogar Ferroviario (15.503); el Banco de la Provincia de Buenos Aires (11.233) y la Municipalidad de Buenos Aires (5.333).-

Conviene oponer a esa escasa labor positiva, el contraste de las actuales condiciones de vida del obrero, tanto urbano como rural(2), para advertir el retraso en que está aún nuestra organización económica.-

Una encuesta realizada en 1936 por el Departamento Nacional del Trabajo, sobre "Las condiciones de vida de la familia obrera", analizó la convivencia de las familias estudiadas, el número de propietarios, el alquiler abonado por los inquilinos y la calidad, superficie, higiene y comodidades de la vivienda. Entre otros datos interesantes

(1) Los más destacados son: Descanso Dominical; Departamento Nacional del Trabajo; Trabajo de mujeres y niños; Ocho horas; Sábado Inglés; Trabajo nocturno; Accidentes del trabajo, Enfermedades profesionales, Prevención y seguridad y decretos sobre asociaciones y sindicatos.-

(2) Véase los capít. correspondientes del citado estudio del Dr. Luini.-

(patio, jardín, bañadera, w.c. etc.), resaltaba el siguiente: sólo el 60 % de los casos poseía agua corriente.

Respecto del salario mínimo, solamente hay leyes provinciales (San Juan, Mendoza, Jujuy y Tucumán) y otras que abarcan al personal del Estado (obreros y empleados), bancarios, trabajadores a domicilio y personal municipal. En otras leyes se tocan aspectos parciales del asunto; así la inembargabilidad de ciertos sueldos y salarios; el pago en moneda nacional y el régimen de las proveedurías; y ciertas disposiciones del decreto reglamentario de la ley de accidentes del trabajo que se refieren a la indemnización básica mínima.-

En la exposición de motivos del despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, sobre "asignaciones familiares" se indican cuatro administraciones públicas, nueve entidades públicas y mixtas y catorce empresas privadas (ocho industrias) que favorecen a su personal con asignaciones familiares.

Esta corrección a nuestro actual régimen de salarios es todavía insuficiente, por el limitado campo de su aplicación y por la falta de extensión y coactividad que sólo podría conferirle una buena ley justa, regional y flexible.-

Por justa, entendemos su estudio previo exhaustivo. El concepto "regional" es de una lógica evidente, y en cuanto a flexibilidad de la ley, creemos que habrá de vinculársela, tanto en el campo oficial como en el privado, a las oscilaciones del ciclo económico y financiero(1).-

La previsión social, -en cuanto se entiende por ella un régimen que garantice el futuro tranquilo del trabajador- tiene hasta ahora en nuestro medio algunos ejemplos de realización en la actividad oficial y privada. Más de 600.000 afiliados(2) participan de las Cajas de Jubi-

(1) Legislaciones extranjeras parten de un salario mínimo vital que se incrementa con el agregado por "familia" y otros suplementos relacionados con el tipo y calificación de las distintas profesiones.- Escrito lo que antecede, conocemos un meduloso informe del Dr. José Figuerola, Jefe de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, sobre "Adaptación del salario al costo de la vida", (public. en Rev. de Economía Argentina, setiembre 1942, pág. 283). En él se estudia la posible implantación de un "salario mínimo básico" adaptado a las variaciones del costo de la vida y con precisas garantías para la economía industrial.-

(2) "Investigaciones Sociales, 1940"; Departamento Nacional del Trabajo, 1941, página 61

laciones y Pensiones siguientes:

- a) Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos: tranvías, teléfonos, gas, electricidad, etc.;
- b) Bancarios;
- c) Municipales;
- d) Ferroviarios;
- e) Empleados y obreros civiles del Estado y
- f) Caja de Maternidad.-

Estas entidades ya han beneficiado a cerca de 60.000 jubilados y 30.000 pensionados.-

Hay algunas leyes provinciales y municipales, y últimamente se dictaron otras para los periodistas y la marina mercante nacional. Para quien examine el cuadro conjunto no deja de llamar la atención el criterio tan particular que sigue primando en esta materia: coexisten varias organizaciones, algunas de ellas con serios problemas financieros, y se legisla para grupos aislados de la colectividad.

Hace ya 28 años que la burocracia tiene jubilación y pensión, en tanto que los demás trabajadores sólo las tienen en muy pocas ramas.

h) Capitales invertidos en la industria.-

Para este punto sólo es posible mostrar detalladamente la situación según el Censo de 1935.- Es lamentable no contar con datos para 1939, porque desde 1935 a esa fecha, ingresan al país, ingentes capitales del exterior(1), y aun con los propios, se crean establecimientos nuevos, algunos de cierta magnitud.- Hay que tomar las cifras siguientes con

Capitales (Censo 1935)

Invertido en :	Millones de \$	%
Terrenos y edificios	1.337,8	31,0
Máquinas, instalaciones, accesorios y herramientas	2.070,9	48,0
Vehículos, muebles y útiles	120,1	2,8
Materias primas, combustibles, lu- bricantes y productos elaborados y en curso de fabricación.-	784,7	18,2
TOTAL	4.313,6	100,0

(1) Hasta 1941 según las memorias del Bco. Central, más de 500 millones \$.- No se conoce el destino que han tomado, pero una parte habrá financiado, presumiblemente, algunas nuevas instalaciones industriales.-

esa advertencia y considerando, además, que la situación particular que ellas denotan debe haberse alterado notablemente en algunas ramas.-

La inversión en 1935, se descomponía como se indica en el cuadro anterior (pág.63) y correspondía a la gran mayoría de estableci-

Capital industrial

Cla sif.	Nº Establ.	GRUPOS:	Millones \$	Miles \$ por Establ.	% s/ tot.
	869	Fábricas de electricidad	1.302,9	1.499	30,2
	181	Yacim. Canteras y minas	267,5	1.478	6,2
	1.978	Imprenta, public. y análogos	112,1	566	2,6
	1.380	Empr. Construcción	54,5	394	1,3
I	11.056	Alimentos, Bebidas y tabaco	1.032,5	933	23,9
II	4.660	Textiles y s/ manufac.	334,1	716	7,7
III	45	Caucho y s/ manufac.	23,1	513	0,5
	211	Papel y Cartón	36,9	175	0,9
	56	Petróleo y derivados	212,3	3.791	4,9
	1.998	Varios (incl. activ. del Estado)	187,4	94	4,3
	913	Químicos	128,4	141	3,0
	3.865	Prod. Forestales	102,1	26	2,4
	1.064	Cuero y s/ manufac.	62,0	58	1,4
IV	4.949	Maquinarias y vehículos	210,6	43	4,9
	3.698	Metales y s/ manufact.	168,5	46	3,9
	2.210	Piedras, vidrios, etc.	78,8	36	1,8
	39.133	TOTAL	4.313,6	110	100,-

NOTA: Principales rubros de industria en los grupos citados (Millones de Pesos de capital invertido) :

I.- Azúcar (167,7); Frigoríficos etc. (166,9); Bodegas (132,3); Molinos harineros (87,0); Tabacos (59,7); Panaderías etc. (74,3).

II.- Hilados, tejidos etc. (166,1); Medias (27,0); Ropa interior y exterior (57,7).

III.- Caucho: cubiertas y cámaras (16,9); Químicos: curtientes (28,1);

jabones (15,0); perfumes etc. (11,3); medicinas etc. (14,9); alcoholes (11,0); Forestales: mueblerías (18,4); aserraderos (18,2); Cueros: calzado (28,6); curtiembres y salazón (26,6).

IV.- Máquinas y vehículos: Talleres de ferrocarriles (99,6); Talleres mecánicos para automóviles, repuestos etc. (36,8); Máquinas y motores (17,4); Armado y carrozado de automóviles (14,1); Metales: Fundiciones (55,4); Hojalaterías y Cromolitografías (28,8); Piedras: Molienda de cemento, Cal etc. (26,4); Vidrios y Cristales (15,4); Mosaicos (13,4).-

tos, pues algunos establecimientos chicos no declararon capital.-

Este engloba las inversiones afectadas exclusivamente a la actividad industrial; por ejemplo, en terrenos, no se computó las plantaciones que suministran la materia prima a varias industrias: azúcar, vino, etc.-

Su distribución por zonas, confirma lo ya expresado en página 46; así el litoral abarca el 77 % (Capital Federal, 40 %; Provincia de Buenos Aires, 26 %); siguen luego: el Norte con el 7 % y las zonas restantes con el 5 % cada una.-

En cuanto a los grupos principales de cada actividad, preparamos el cuadro anterior (pág. 64) que permite apreciar el capital que en conjunto requiere cada grupo, y el capital unitario en relación al número de establecimientos.- La nota que va al pie de dicho cuadro, indica el capital de los principales rubros industriales considerados.-

Con capital unitario superior al millón de pesos se destacan: electricidad(1), yacimientos y petróleo; y con capital unitario superior a medio millón de pesos: imprentas, alimentos y textiles.-

i) Carácter social de las empresas.-

La mayor parte de la actividad industrial (99 % del to-

(1) Los promedios desfiguran la situación real especialmente cuando sus componentes son de muy distinto peso. Así en este rubro, cabe recordar que una sola entidad tiene capital por 959 millones de pesos (ver Conferencia del Dr. Guaresti, sobre "Las inversiones extranjeras", Revista Cursos y Conferencias, vol. XX, N° 7, 8 y 9, pág. 796).-

tal) se desarrolla por empresarios privados; el resto que es insignificante, como se ve en el cuadro que sigue, corresponde al Estado y otras.-

Caracter social de las empresas

<u>Empresas en 1939</u>	<u>Nº</u>	<u>% s/ tot.</u>	<u>% s/ valor produc.</u>
<u>Total de la República</u>	<u>53.927</u>	<u>100,-</u>	<u>-----</u>
<u>I. Empresas privadas</u>	<u>53.497</u>	<u>99,2</u>	<u>95,9</u>
a) Individuales	35.163	65,2	16,6
b) Soc. Comerciales.	17.585	32,6	78,4
1) ANONIMAS	2.472	4,6	50,8
2) COLECTIVAS	12.865	23,9	18,9
3) COMANDITARIAS	844	1,6	2,8
4) RESPONS. LIMITADA	984	1,8	5,3
5) CAPITAL e INDUSTRIA	217	0,4	0,3
6) COOPERATIVAS	203	0,4	0,5
c) Sucesiones, Soc. Civiles y otras.	749	1,4	0,9
<u>II. Repartic. Públicas</u>	<u>316</u>	<u>0,6</u>	<u>4,0</u>
<u>III. Otras</u>	<u>114</u>	<u>0,2</u>	<u>0,1</u>

En nuestro país tiene todavía gran importancia el número de empresas individuales (65,2 %) en tanto que las sociedades comerciales en sus diversos tipos alcanzan una proporción inferior (32,6 %),

Estas últimas integran el por ciento anterior en esta forma: colectivas (23,9 %), anónimas (4,6 %), comanditarias (1,6 %), responsabilidad limitada (1,8 %) y cooperativas y de capital e industria (0,4 % cada una).-

Pero si de la proporción correspondiente al número de entidades pasamos a su importancia económica medida a través de sus respectivos valores de producción, el cuadro anterior se altera por lo que atañe a las empresas privadas en sí.- El mayor por ciento corresponde a las sociedades comerciales, 78,4 %, mientras que las empresas individuales

sólo alcanzan al 16,6 %.-

En las sociedades comerciales hay tres tipos de importancia: anónimas con 50,8 %, colectivas con 18,9 % y de responsabilidad limitada con el 5,3 %.-

Que la sociedad anónima se amolda por sus particulares características a esta clase de producción, da una prueba este cuadro :

	Firmas propietarias	Nº de Establ.
Empres. privadas ind.	25.112	25.777
Soc. anónimas	671	2.294
" colectivas	7.250	7.948
" respons. ltda.	244	298
Total General	<u>37.091</u>	<u>40.613</u>

en el que es posible observar cómo en esa categoría más que en las otras, una firma propietaria participa, a la vez, en varios establecimientos.-

j) Nacionalidad de las Empresas.-

Ha existido siempre -tratándose de la riqueza argentina- una preocupación con respecto a la nacionalidad del capital empleado.- Tanto en la producción desde su origen hasta su transformación y venta, como en la deuda pública, ha interesado conocer el monto de lo propio (nacional) y de lo ajeno (extranjero).-

En virtud de la influencia emotiva, más aparente que real, tanto como por la gravitación de los servicios financieros en el balance de pagos, siempre se ha tratado de justipreciar el monto y origen de las inversiones.- Y el aspecto psicológico confundido a veces, o sin conexión, las más, con el aspecto económico, ha desembocado casi siempre, en postulados políticos.-

La discusión es inocua en cierto modo y hasta alcanzar una determinada etapa, puesto que es elemental para que un país lleve adelante sus esfuerzos de progreso material, la necesidad de capital extraño cuando el propio no alcanza o es remiso, hasta tanto sea posible crearlo

mediante el ahorro acumulado, en un caso, o iniciar nuevas modalidades de inversión mediante propaganda y garantía efectivas.-

Decimos lo anterior, porque en el caso de la industria no ha sido tan visible como en el crédito público, la persistencia en recurrir a la financiación externa, por lo menos hasta hace unos años.- Recién desde la gran crisis mundial participa la Argentina del fenómeno universalmente conocido como "exportación de empresas" y así se le incorporan especialmente entidades europeas y norteamericanas, simples filiales en unos casos o entidades autónomas en otros.-

Pero hasta aquel entonces, la industria argentina, en términos generales, se había ido formando con el progresivo aporte de extranjeros que estabilizaban aquí su trabajo e incorporaban posteriormente los hijos argentinos a su actividad industrial.-

A la cifra señalada como capital industrial argentino, no es posible caracterizarla en función de sus propietarios, porque el Censo de 1935 no da ese dato.- Sólo ilustra con respecto a la nacionalidad de los propietarios, lo cual señala apenas el número de aquéllos, más no su importancia en valores de producción o en capitales invertidos(1).-

De los 52.317 propietarios censados en 1935, eran argentinos 23.405; italianos 11.309; españoles 9.607; rusos y polacos 1.983; alemanes 615; franceses 571 y uruguayos 510 (el resto sin determinar y de otras nacionalidades).-

k) Materias Primas utilizadas.-

Ya hemos apuntado algunas reflexiones sobre este aspecto de la industria, en pág. 44, pero nos parecería incompleto nuestro propósito de indagación -adecuada a la finalidad de este estudio- si no mostráramos, en un cuadro de conjunto y con algunos detalles, la importancia que tiene, en cada grupo o rubro considerado, el aprovechamiento de materia prima local o importada.-

Con tal propósito preparamos el cuadro siguiente completándolo con las advertencias iniciales sobre su contenido, así como por las columnas en que hemos calculado el respectivo valor proporcional de producción sobre el total (columnas 1 y 2) lo mismo que la importancia de

(1) Dorfman (Evoluc. ind. cit.), estima que la mitad del capital industrial argentino pertenece a extranjeros.-

Los datos ofrecidos por Guaresti (conf. cit.) confirman esa presunción, ya que solamente en empresas de luz, gas etc. y en frigoríficos el capital extranjero invertido en 1939 se acerca a los 1.600 millones de pesos.-

materia prima utilizada en cada uno sobre el total utilizado por toda la industria (columna 8), y sobre el total utilizado por ese grupo (columna 4 y 6).-

Observándolo con detención, se percibe claramente cuáles industrias se asientan en su casi totalidad sobre el aprovechamiento de materia prima argentina; cuáles se hallan en una situación dependiente por igual de ambos mercados (nacional y extranjero); y cuáles, por último, necesitaban antes de la guerra, preferentemente del mercado extranjero.

Repetimos que esa gradación no indica artificialidad, sino simplemente, distintas condiciones de economicidad que, tal vez se traduzcan, especialmente en tiempos anormales, en inconvenientes más o menos serios.-

Para la industria en sí, cuando su gravitación es escasa dentro del conjunto, o para el consumo en general, cuando se trata de producciones relativamente indispensables.-

Serviría como ejemplo para ambos casos: imprentas, papel, caucho, bolsas de arpillera, ciertos preparados farmacéuticos, hojalatería, automotores, etc.-

Este cuadro, salvando algunas situaciones especiales de intercambio con ciertos clientes, podría indicar, además, hacia qué rumbos debe canalizarse el esfuerzo orientador oficial que requieren aquellos rubros cuya dependencia hacia la materia prima extranjera es todavía muy apreciable, no obstante contar el país con fuentes originarias que tal vez pudieran ser adecuadas en forma conveniente (papel, ciertos textiles, petróleo, algunas maderas, ciertos metales, etc.).-

Estos aspectos se tratan en la Parte III; Capítulo 4.-



MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS POR LA INDUSTRIA EN 1939

Valor de producción de c/rubro		GRUPOS :	Nacionales		Extranjeras		TOTAL	
Mill. \$	% s/tot		Miles m\$	% s/tot rubro	Miles m\$	% s/tot rubro	Miles m\$	% s/tot. gener.
247,8	4,8	Fábricas de electricidad	(1) -	-	-	-	-	-
82,6	1,6	Yacim., Canteras y Minas (2)	1.642	46,2	1.912	53,8	3.554	0,1
191,3	3,7	Imprenta, publ. y análogos	21.008	34,9	39.180	65,1	60.188	2,-
300,1	5,9	Emp. de construcción	82.451	74,8	27.789	25,2	110.240	3,7
<u>1.740,4</u>	<u>33,9</u>	<u>I. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</u>	<u>1.208.896</u>	<u>92,0</u>	<u>105.406</u>	<u>8,0</u>	<u>1.314.302</u>	<u>43,8</u>
525,5	10,2	Frigoríficos	413.341	95,4	19.712	4,6	433.053	14,4
170,3	3,3	Molinos Harineros	145.046	100,-	-	-	145.046	4,8
138,0	2,7	Prod. lecheros (mantequilla, quesos, etc.)	110.266	99,3	772	0,7	111.038	3,7
162,8	3,2	Panaderías	96.852	99,9	103	0,1	96.955	3,2
131,2	2,5	Azúcar	76.889	97,3	2.094	2,7	78.983	2,6
59,4	1,1	Bodegas vino	46.948	99,5	234	0,5	47.182	1,6
<u>724,2</u>	<u>14,1</u>	<u>II. TEXTILES</u>	<u>294.302</u>	<u>62,3</u>	<u>178.078</u>	<u>37,7</u>	<u>472.380</u>	<u>15,7</u>
		Hilados, tejidos, etc. (incl. otros tej.)	109.999	75,7	35.259	24,3	145.258	4,8
50,1	1,-	Bolsas de arpillera (excl. reparac.)	6.361	14,7	36.894	85,3	43.255	1,4
47,9	0,9	Lavado de lana	42.675	99,2	365	0,8	43.040	1,4
47,1	0,9	Desmotado de algodón	42.240	99,-	415	1,-	42.655	1,4
		<u>III. TOTAL (Incl. gr. varios)</u>						
<u>196,3</u>	<u>3,8</u>	<u>PETROLEO Y DERIVADOS</u>	<u>99.670</u>	<u>63,5</u>	<u>57.255</u>	<u>36,5</u>	<u>156.925</u>	<u>5,2</u>
171,2	3,3	Refiner. de petróleo	82.765	60,8	53.356	39,2	136.121	4,5
<u>202,1</u>	<u>3,9</u>	<u>QUIMICOS</u>	<u>97.673</u>	<u>69,9</u>	<u>42.022</u>	<u>30,1</u>	<u>139.695</u>	<u>4,6</u>
30,3	0,6	Jabones (exc. tocador)	15.464	68,-	7.265	32,-	22.729	0,8
24,8	0,5	Curtientes	18.669	96,5	696	3,5	19.365	0,6
23,5	0,4	Preparac. farmacéut.	7.495	50,5	7.348	49,5	14.843	0,5
16,5	0,3	Alcohol, destilerías, etc.	13.828	97,7	329	2,3	14.157	0,5
<u>161,6</u>	<u>3,2</u>	<u>FORESTALES</u>	<u>33.744</u>	<u>43,2</u>	<u>44.420</u>	<u>56,8</u>	<u>78.164</u>	<u>2,6</u>
26,1	0,5	Aserraderos y Corrales	7.275	37,7	12.038	62,3	19.313	0,6
37,9	0,7	Muebles (exc. mimbre)	6.670	37,5	11.103	62,5	17.773	0,6
18,1	0,3	Cajones p/envases y embalajes)	8.646	78,3	2.391	21,7	11.037	0,4
22,7	0,4	Puertas y ventanas, etc.	4.888	45,7	5.831	54,3	10.719	0,4
<u>143,8</u>	<u>2,8</u>	<u>CUEROS</u>	<u>85.307</u>	<u>94,3</u>	<u>5.173</u>	<u>5,7</u>	<u>90.480</u>	<u>3,-</u>
70,6	1,4	Calzados	35.331	93,2	2.617	6,8	37.948	1,3
45,5	0,9	Curtidurías, teñido y apresto	30.432	94,7	1.712	5,3	32.144	1,1
10,6	0,2	Arneses, guarniciones, Valijas, etc.	5.757	90,9	580	9,1	6.337	0,2
<u>60,0</u>	<u>1,2</u>	<u>PAPEL Y CARTON</u>	<u>20.004</u>	<u>55,2</u>	<u>16.204</u>	<u>44,8</u>	<u>36.208</u>	<u>1,2</u>
32,9	0,6	Papel y cartón	9.352	49,6	9.515	50,4	18.867	0,6

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS POR LA INDUSTRIA EN 1939 (Cont.)

Valor de producción de c/rubro		GRUPOS :	Nacionales		Extranjeras		TOTAL	
Mill. \$	% s/tot		Miles m\$n	% s/tot rubro	Miles m\$n	% s/tot rubro	Miles m\$n	% s/tot gener
<u>47,1</u>	<u>0,9</u>	<u>CAUCHO Y S/MANUFACT.</u>	<u>9.431</u>	<u>30,2</u>	<u>21.762</u>	<u>69,8</u>	<u>31.193</u>	<u>1,-</u>
26,0	0,5	Cubiertas y cámaras	4.311	22,2	15.133	77,8	19.444	0,6
11,3	0,2	Artículos de caucho	1.729	28,5	4.321	71,5	6.050	0,2
		<u>IV.TOTAL</u>						
<u>415,8</u>	<u>8,1</u>	<u>MAQUINARIAS Y VEHICULOS</u>	<u>58.732</u>	<u>27,1</u>	<u>158.070</u>	<u>72,9</u>	<u>216.802</u>	<u>7,2</u>
107,1	2,1	Armado y carrozado de automotores	10.259	10,9	83.849	89,1	94.108	3,1
77,3	1,5	Talleres mecánicos para automotores	11.279	38,1	18.263	61,9	29.542	1,-
47,0	0,9	Máquinas y motores (excl. eléctricos)	6.695	26,9	18.184	73,1	24.879	0,8
97,2	1,9	Talleres de ferrocarriles	13.058	45,5	15.606	54,5	28.664	0,9
24,3	0,5	Artículos eléctricos	5.418	38,8	8.536	61,2	13.954	0,5
15,5		Radiotelefonía	3.655	39,2	5.655	60,8	9.310	0,3
<u>330,4</u>	<u>6,4</u>	<u>METALES Y S/MANUFACT.</u>	<u>62.330</u>	<u>32,2</u>	<u>131.044</u>	<u>67,8</u>	<u>193.374</u>	<u>6,4</u>
59,7	0,3	Hojalatería y cromolitografía	4.160	9,5	39.306	90,5	43.466	1,4
77,9	1,5	Fundic. y elaborac. hierro, etc.	9.739	25,8	27.914	74,2	37.653	1,2
13,1	0,2	Alhajas, relojes, etc.	5.684	65,-	3.066	35,-	8.750	0,3
<u>124,1</u>	<u>2,4</u>	<u>PIEDRAS, TIERRAS, ETC.</u>	<u>28.603</u>	<u>63,2</u>	<u>16.626</u>	<u>36,8</u>	<u>45.229</u>	<u>1,5</u>
37,4	0,7	Cemento, portland y blanco	7.669	94,2	474	5,8	8.143	0,3
12,7	0,2	Mármol, granito y otros	2.198	29,4	5.261	70,6	7.459	0,2
16,2	0,3	Mosaicos	5.129	73,1	1.893	26,9	7.022	0,2
21,6	0,4	Vidrios y cristalería	3.751	56,1	2.939	43,9	6.690	0,2
7,0	0,1	Espejos	519	10,9	4.218	89,1	4.737	0,1
<u>5.127,3</u>	<u>100,0</u>	<u>TOTAL GENERAL DE LA INDUSTRIA.....</u>	<u>2.137.305</u>	<u>71,2</u>	<u>864.756</u>	<u>28,8</u>	<u>3.002.061</u>	<u>100,0</u>

ADVERTENCIAS: Corresponde al valor de costo de las materias empleadas o consumidas, (inc. envases, etiquetas, cápsulas, etc. ("envases perdidos") vendidos con los productos. Las cifras son aproximadas por varios inconvenientes en las declaraciones de los industriales. Si una materia prima se elabora en el país y otra industria la utiliza como materia prima, ésta se ha computado como nacional, (ej.: tejidos elaborados con hilados extranjeros y usados para confeccionar vestidos, etc.).

(1) Recordamos, por nuestra parte, que este grupo utilizó combustibles por valor de 37,5 millones de pesos; buena parte de los cuales se importaba normalmente.

(2) Dinamita, fulminantes, etc., que según declararon las empresas son de procedencia extranjera.-

l) Valor de los productos elaborados.-

Ya tratamos este aspecto en general en el capítulo 1; según zonas en el país, en página 45 y por grandes grupos y rubros de la industria, en página 38 y siguientes.-

Ello nos ha permitido evidenciar el carácter primario de nuestra economía industrial, caracterizada, como sabemos, por ser de tipo liviano, surtir de preferencia el consumo interno antes que la exportación, y, dentro de ese consumo, satisfacer las etapas menos complejas o diferenciadas (alimentación, bebida y vestimenta), producciones que, a su vez, se asientan en la materia prima cercana o de producción nacional antes que en la apreciable importación de materias extranjeras habitualmente realizada por varios de los países típicamente industriales.-

m) La fuerza motriz.-

Ya aludimos al grado de progreso mecánico alcanzado por la manufactura local y ahora, para evidenciarlo, ofrecemos algunas cifras que se refieren al consumo de combustible y de energía eléctrica, precedidas de una indicación general sobre el aspecto que reviste la motorización industrial.-

En 1939 (excl. fábricas de electricidad) el 69 % de los establecimientos industriales trabajaba con fuerza motriz y el 31 % restante carecía de ella.- Los primeros ocupaban el 88,1 % de los obreros y producían el 92,5 % del valor total de producción, en tanto que la escasa gravitación de los segundos, queda demostrada con el 11,9 y 7,5 % respectivamente, de aquellos atributos.-

El cuadro de la página siguiente, ofrece los aspectos más destacados de la producción de energía motriz por las industrias y las fábricas de electricidad.-

En la potencia instalada observamos la escasa importancia que aun revisten las ruedas y turbinas hidráulicas en comparación con la electricidad para accionar motores (ver, también, capítulo 4 A c, parte III).- Esta última significó para la industria (excl. fábricas de electricidad) un desembolso de 41.840.000 pesos en 1939, lo que entraña un costo promedio unitario de 0,072 m\$_n por kWh comprado consumido.

Sería interesante poder comparar este dato (más detallado por supuesto), con el similar de otros países manufactureros, y deducir la incidencia de este importante factor de industrialización.- En el cuadro que ofrecemos en la pág. 73, cotejamos el valor gastado por los grupos de industria en combustibles y en energía eléctrica. Es notablemen-

La motorización industrial

	Industrias	Fáb. de elec.	Total
1) <u>Potencia instalada H.P.</u>			
Máquinas a vapor	184.906	26.901	211.807
Turbinas a vapor	212.682	1.279.018	1.491.700
Máquinas y motores de com- bustión interna	266.639	302.254	568.893
Ruedas y Turbinas hidráulicas	5.039	50.139	55.178
<u>TOTAL motores primarios</u>	<u>669.266</u>	<u>1.658.312</u>	<u>2.327.578</u>
2) <u>Generad. de electric. (kW.)</u>	<u>280.812</u>		
de cte. continua (kW.)		144.614	
de cte. alterna (kVA.)		1.185.865	
3) <u>Motores eléctricos</u>	<u>1.042.808</u>		
a corriente comprada	729.668		
a corriente propia	313.140		
4) Motores secundario H.P.		41.647	
5) <u>Cte. eléct. consumida (kWh)</u>			
propia	494.509.246		
comprada	582.674.362		
6) <u>Producción de electricidad por las fábricas kWh.</u>		2.461.329.000	

72/73

CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y ENERGIA EN 1939

GRUPOS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				ENERGIA ELECTRICA			
	CANTIDAD, miles tons. (principales)			VALOR	Comprada	Generada	TOTAL	
	Fuel oil	Carbón	Leña	Miles m\$n	Miles m\$n	(Miles de KWH.)		
Fábricas de electricidad	293,6	673,3	41,6	37.493	-	-	-	-
Yacimientos, Canteras y Minas	8,0	13,2	137,0	3.917	205	2.218	82.673	84.891
Imprenta, publicac. y análogos	1,6	0,5	0,7	264	2.159	20.562	551	21.113
Empresas de Construcción	1,4	5,3	4,7	1.921	435	3.036	390	3.426
I. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	248,6	153,5	588,0	30.490	10.570	148.128	140.627	288.755
II. TEXTILES	95,1	4,4	5,4	4.819	7.211	120.278	16.226	136.504
III. TOTAL (Incl. Varios)								
Petróleo y derivados	219,6	0,3	1,2	8.643	385	7.642	37.912	45.554
Químicos	64,0	8,3	48,2	3.972	1.821	26.423	44.270	70.693
Forestales	1,0	1,6	44,8	802	1.767	12.831	4.810	17.641
Cueros	3,9	0,8	3,7	612	993	11.351	1.360	12.711
Papel y Cartón	42,4	2,1	2,1	2.057	2.151	46.018	17.381	63.399
Caucho y s/manufacturas	14,4	0,6	0,3	697	1.006	22.235	1.161	23.396
IV. TOTAL								
Maquinaria y vehículos	9,5	14,0	30,7	4.522	4.102	41.993	6.430	48.423
Metales y s/manufacturas	32,9	3,4	8,2	5.080	3.415	40.105	8.501	48.606
Piedras, tierra, etc.	284,8	11,6	187,7	17.849	1.980	31.206	122.466	153.672
TOTAL GENERAL	1.382,6	911,6	1.115,2	128.042	41.840	582.674	494.509	1.077.183

La motorización industrial

	Industrias	Fáb.de elec.	Total
1) <u>Potencia instalada H.P.</u>			
Máquinas a vapor	184.906	26.901	211.807
Turbinas a vapor	212.682	1.279.018	1.491.700
Máquinas y motores de combustión interna	266.639	302.254	568.893
Ruedas y Turbinas hidráulicas	5.039	50.139	55.178
<u>TOTAL motores primarios</u>	<u>669.266</u>	<u>1.658.312</u>	<u>2.327.578</u>
2) <u>Generad. de electric. (kW.)</u>	<u>280.812</u>		
de cte. continua (kW.)		144.614	
de cte. alterna (kVA.)		1.185.865	
3) <u>Motores eléctricos</u>	<u>1.042.808</u>		
a corriente comprada	729.668		
a corriente propia	313.140		
4) Motores secundario H.P.		41.647	
5) <u>Cte. electr. consumida (kWh)</u>			
propia	494.509.246		
comprada	582.674.362		
6) <u>Producción de electricidad por las fábricas kWh.</u>		2.461.329.000	

ALGUNOS ELEMENTOS DEL COSTO INDUSTRIAL

(Millones de m\$n.y %)

GRUPO	Capital total invert.	Valor de produc. (costo)	G A S T O S										Valor agregado S/est. Ind.	Relaciones,%		
			Materia prima		Comb. y lubr.		Fza.motriz c.		Sueldos y salar.		Otros			Otros Capit	V.agreg. v.produc	Suel.y Sa v.agr.
				%/2		%/2		%/2		%/2		%/2		7/1	8/2	6/8
1	2	3		4		5		6		7 (8-6)		8 2-(3+4+5)				
Fáb.de electricidad	1.302,9	247,8	-		37,5	15,1	-		49,3	19,9	161,-	65,-	210,3	12,3	84,9	23,4
Yacim.,Cant.y min.	267,5	82,6	3,6	4,3	3,9	4,4	0,2	0,2	29,1	35,2	45,8	55,9	74,9	17,1	90,7	38,8
Impr. públ. y anál.	112,1	191,3	60,2	31,5	0,3	0,2	2,2	1,1	61,1	31,9	67,6	35,3	128,7	60,3	67,3	47,5
Empres. construcc.	54,5	300,1	110,2	36,7	1,9	0,6	0,4	0,1	70,6	23,5	117,-	39,1	187,6	214,7	62,5	37,6
<u>I.ALIMEN,BEB.Y TABAC.</u>	1.032,5	1.740,4	1.314,3	75,5	30,5	1,7	10,6	0,6	219,3	12,6	165,8	9,6	385,1	16,-	22,1	56,9
<u>II.TEXTILES</u>	334,1	724,2	472,4	65,2	4,8	0,7	7,2	1,-	162,1	22,4	77,7	10,7	239,8	23,2	33,1	67,6
<u>III.TOTAL (Incl.Varios)</u>																
Petróleo y deriv.	212,3	196,3	156,9	79,9	8,6	4,4	0,4	0,2	11,5	5,9	18,9	9,6	30,4	8,9	15,5	38,0
Químicos	128,4	202,1	139,7	69,1	4,0	2,-	1,8	0,9	33,4	16,5	23,2	11,5	56,6	18,1	28,0	59,0
Forestales	102,1	161,6	78,2	48,4	0,8	0,5	1,8	1,1	49,8	30,8	31,-	19,2	80,8	30,4	50,0	61,6
Cueros	62,0	143,8	90,5	62,9	0,6	0,4	1,0	0,7	35,8	24,9	15,9	11,1	51,7	25,6	36,0	69,1
Papel y cartón	36,9	60,0	36,2	60,3	2,1	3,5	2,2	3,6	12,4	20,7	7,2	11,9	19,6	19,5	32,7	63,2
Gaucho	23,1	47,1	31,2	66,2	0,7	1,5	1,0	2,1	8,7	18,5	5,5	11,7	14,2	23,8	30,2	61,1
<u>IV.TOTAL</u>																
Máqs. y vehículos	210,6	415,8	216,8	52,1	4,5	1,1	4,1	1,-	125,2	30,1	65,1	15,7	190,3	30,9	45,8	65,8
Metales	168,5	330,4	193,4	58,5	5,1	1,5	3,4	1,-	81,3	24,7	47,2	14,3	128,5	28,0	38,9	63,2
Piedras	78,8	124,1	45,2	36,4	17,8	14,3	2,0	1,6	35,8	28,8	23,3	18,9	59,1	29,6	47,6	60,5
<u>TOTAL GENERAL</u>	4.313,6	5.127,3	3.002,1	58,6	128,0	2,5	41,8	0,8	1.065,2	20,8	890,2	17,3	1.955,4	20,6	38,1	54,5

La explicación del contenido del cuadro anterior es la siguiente :

- Columna 1 - Capital invertido según censo de 1935.-
- " 2 - Costo total de producción o valor al salir de fábrica, en 1939 (sin incluir ganancia del industrial).-
- " 3 - 4 - 5 y 6 - Gastos realizados en 1939 y proporción sobre valor de costo total.-
- " 7 - Otros gastos en 1939 (seguros, arrendamientos, impuestos, amortizaciones etc.) y proporción sobre el costo total.-
- " 8 - Valor agregado por la industria a la materia que elabora; concepto que la Dirección del Censo obtiene deduciendo del costo total lo gastado en materia prima, combustibles y lubricantes y fuerza motriz comprada.-
- " 9 - Relación entre columna 7 (cargas financieras de la empresa) y columna 1 (capital).- No es comparable por referirse a dos fechas distintas.-
- " 10 - Incidencia del valor agregado (col. 8) sobre el valor de producción (columna 2).-
- " 11 - Incidencia de los sueldos y salarios sobre el valor agregado (columna 8).-

Puede observarse cuán constante es la preferente incidencia de la materia prima en casi todos los rubros, excepto los casos especiales de aquellas actividades que nos sugirieron reparos en cuanto a su calidad de "industrias": electricidad, imprentas, construcciones etc.-

La escasa gravitación de lo gastado en combustible y energía, contrasta con la constante similitud de las cargas financieras (columna 7). En menor grado, la incidencia proporcional de los sueldos y salarios es relativamente similar en las varias categorías consignadas.-

P A R T E P R I M E R A

L A I N D U S T R I A A R G E N T I N A A C T U A L

Capítulo III.- LA INDUSTRIA ARGENTINA EN ESTA GUERRA.-

1. La actividad industrial en general.-
2. Las exportaciones de manufacturas.-
3. La actividad por grupos de industrias :
 - a) alimentos, bebidas y tabacos.
 - b) textiles y sus manufacturas.
 - c) papel y cartón.
 - d) productos químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas.
 - e) petróleo, carbón y derivados.
 - f) caucho y sus manufacturas.
 - g) cuero y sus manufacturas.
 - h) piedras, tierras, vidrios y cerámicas.
 - i) yacimientos, canteras y minas.
 - j) metales y sus manufacturas.
 - k) maquinarias y vehículos.



CAPITULO III.- LA INDUSTRIA ARGENTINA EN ESTA GUERRA.-

La guerra actual ha intensificado el proceso de industrialización argentina, con un ritmo de crecimiento superior al que ésta denotaba en el último decenio y confiriéndole ciertas particularidades interesantes.-

Salvo ciertos ramos primarios de nuestra manufactura que servían ya desde hace tiempo el mercado exterior, no se había notado hasta ahora el interés de otros renglones para superar las fronteras del consumo nacional.- Y la guerra actual, como es de público conocimiento, no sólo ha hecho que nuestra industria supliera con lo propio, la paralización en la oferta extranjera de muchos productos, sino que también ha colmado idéntica deficiencia en otros países afectados por la guerra en su habitual comercio de importación con países beligerantes.-

Para medir las líneas principales e inmediatas de este fenómeno(1), contamos con los dos elementos de juicio que elabora la Dirección de Estadística (estadísticas de industria y comercio exterior) y con las informaciones de otro orden que se pueden recoger en nuestro mercado.-

Dada la amplitud del problema, que es perceptible en sus líneas generales, y no lo es, en cambio, tratándose de detalles y situaciones particulares, se nos excusará la falta de precisas referencias en más de un aspecto.-

Vamos a exponer, pues, en grandes rasgos, la evolución es-

(1) Es muy difícil conectar las cifras de ingreso de capitales del exterior con la creación de empresas industriales en el país.- Lo hemos intentado, sin resultado apreciable, con los datos del Banco Central y la Inspección de Justicia.- En cuanto al mercado financiero, que constituiría con lo anterior, los factores favorables del proceso, no tiene aún importancia y privan en él los papeles de especulación.-

tructural con que esta guerra favorece a la manufactura local.-

1.- La actividad industrial en general.-

A falta de estadísticas anuales correspondientes a la totalidad de la industria, por una parte, y con la evidencia de que es necesario un conocimiento más inmediato de los hechos, por la otra, el Gobierno hace compilar y publicar índices mensuales de ocupación obrera y salarios pagados en los ramos de la industria(1).-

Con estos elementos ya se está en condiciones de ver lo que ocurre periódicamente en la industria, midiendo su progresiva evolución a través de un índice tan significativo como lo es el de la mano de obra que requiere el ritmo variable de la producción.-

Si a ello se agrega un examen particular por rubros en cotejo con el curso seguido por las importaciones reemplazadas en el consumo por productos del país y si, además, se sigue la evolución de las nuevas exportaciones de manufacturas, puede hablarse con mucha aproximación respecto de la evolución real señalada actualmente por la industria argentina.

Los citados índices mensuales evidencian -salvo las variantes estacionales- un firme y progresivo desarrollo de la actividad industrial.-

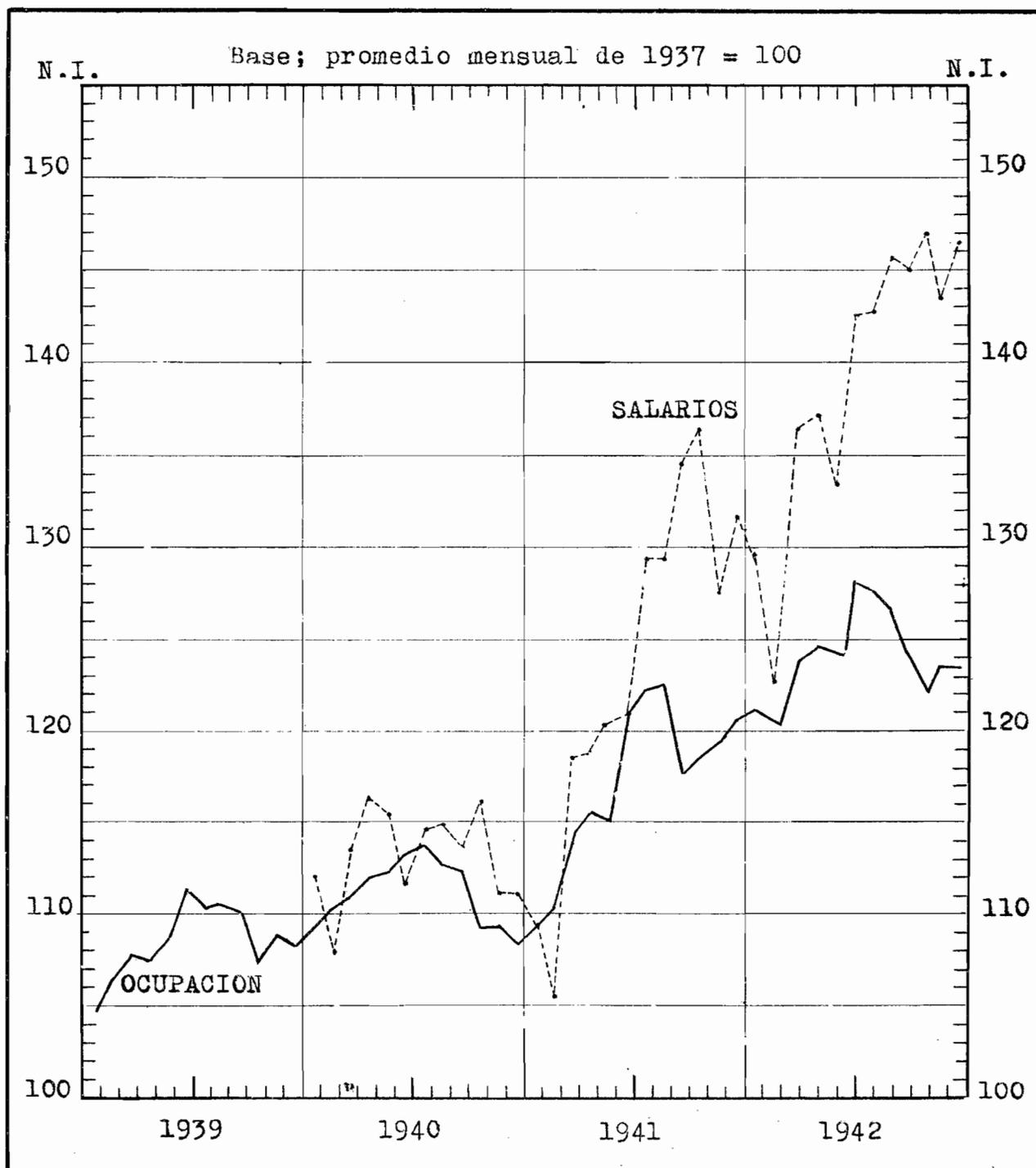
El promedio anual de índices de ocupación, que se iguala a 100 en 1937, sobrepasa los 120 en 1942.- En cuanto a salarios pagados, es superior el ritmo de avance, y cotejadas ambas curvas, se puede advertir, especialmente en los últimos tiempos, un pronunciado distanciamiento que respondería, según señala la Repartición Oficial que los compila, a varios factores:

- a) mejoras en los jornales de algunas industrias;
- b) razones técnicas y
- c) mayores jornadas de trabajo por el mismo plantel de ope-

(1) La estadística industrial mensual abarca solamente los principales establecimientos de cada industria investigada y se refiere a 44 rubros de los 198 que forman la Estadística Industrial.-

La "muestra" representa el 11,1 % del número total de establecimientos, el 38,3 % de los empleados, el 41,5 % de los obreros, el 42,2 % de los sueldos y salarios pagados, el 55,4 % de las materias primas empleadas y el 49,2 % de los productos elaborados.-

OBREROS OCUPADOS Y SALARIOS PAGADOS EN LA INDUSTRIA



rarios ocupados en la industria.-

Indices generales de la actividad industrial

Base: prom. mens. 1937 = 100

	Ocupación	Salarios
1939	108,5	110,9
1940	111,1	113,1
1941	117,0	123,4
1942	124,1	139,3

Fuente: Publicaciones de la Direcc. Gral. de Estadística.-

Luego se examinarán los rubros componentes de los índices totales que muestra el cuadro anterior y aunque en algunos, por razones obvias, se observen decaimientos de mayor o menor intensidad, lo cierto es que, al considerar la tendencia general del conjunto, se comprueba el avance indicado, que corroboran a su vez, otros datos aislados, como el correspondiente al valor de producción en 1940, en el que la citada Repartición calculó aumentos relativos de 54 % con respecto a 1935, y 13 % y 4 % comparado con 1937 y 1939 respectivamente(1).-

Es evidente que los datos que insertamos constituyen el reflejo más débil de la situación que queremos destacar.-

Pero esta última, sólo se percibe cabalmente en la compleja y variada realidad de cada empresario, nuevo y antiguo, que aprovecha de esta coyuntura favorable a sus inversiones y afanes.-

Otras indicaciones que evidencian esta realidad en forma más o menos concreta, son, entre las principales:

a) la prédica tenaz de los mismos interesados a través de sus numerosos organismos gremiales y de su órgano máximo representativo: la "Unión Industrial";

(1) Informe al Ministro de Hacienda, del 20 de Julio de 1942; (mimeógrafo, 17 pág.).-

b) las numerosas iniciativas de legislación presentadas por el Poder Ejecutivo y legisladores;

c) las exposiciones permanentes y ocasionales de productos terminados;

d) la diversificada demanda potencial de mercados externos para las manufacturas argentinas y

e) las creaciones de organismos privados, públicos y mixtos(1) para orientar y fomentar el desarrollo industrial en los aspectos de la producción, comercio, propaganda y estudios económicos y tecnológicos.-

De las dificultades o factores desfavorables, puede dar idea la situación por demás conocida del mercado de importación (aprovisionamiento de materiales sometido a cuotas, bloqueo marítimo.) y el costo y escasez de los combustibles.-

2.- Las exportaciones de manufacturas.-

En el apartado d) del comentario que precede, nos referimos a la diversificada demanda potencial de mercados externos para las manufacturas argentinas y nos permitimos destacar ahora su importancia, no tanto por la magnitud que esos productos puedan representar en el cuadro de nuestra exportación, sino más bien por lo que ellos significan ya como indicaciones respecto de nuestra propia capacidad productora interna y por lo que tal vez llegasen a significar en el futuro si su demanda actual forzada por las circunstancias, se viera ayudada por los propios industriales en cuanto al aspecto de su costo y calidad, y respecto del Gobierno por lo que atañe a la política exportadora de que nuestro país adolece.-

Estas y otras reflexiones vinculadas al problema, merecieron por nuestra parte, un tratamiento más amplio en el libro "La Argentina en el Comercio Ibero Americano" que publicáramos en mayo de 1941.-

En el capítulo II, insertábamos un cuadro con la demanda Iberoamericana de 56 artículos importantes, medida a través de los pedidos formulados a las Cámaras de Comercio, Consulados y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por los interesados de aquellos países.-

(1) Privado : Instituto de Estudios y Conferencias de la Unión Industrial.
Oficial : Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial.
Mixto : Corporación para la promoción del intercambio, S.A.

Destacábase los productos nuevos y los tradicionales en el intercambio argentino con el exterior, y ambos, por su diversidad, traducían tanto la situación de urgencia creada por la guerra, cuanto "el progreso agrícola, ganadero y manufacturero que en el exterior se reconoce a la Argentina".-

Hace poco (junio de 1942), la Unión Industrial Argentina expidió un comunicado(1) de su oficina de propaganda, en el que se estudia la exportación de manufacturas que antes no se exportaban o que lo eran en cantidades muy reducidas.- El cuadro que sintetizamos más abajo no comprende: a) los productos de elaboración primaria: cueros curtidos, aceites sin refinar, lana lavada, productos de lechería y azúcar; b) los reexportados, o sea, aquellos que fueran importados antes al país y c) los productos exportados que, a pesar de producirse en el país, también se importan en medida apreciable.-

Exportación de manufacturas

(Mat. prima nac. o importada)

(Millones de pesos)	1939	1940	1941	5 pr. meses	
				1941	1942
Alimentos, bebidas y tabacos	1,7	3,6	16,6	4,0	13,8
Textiles	3,1	5,6	22,3	4,9	13,0
Papel, cartón y artefactos	0,2	0,4	1,3	0,4	0,7
Químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas	1,0	6,1	19,3	7,1	10,0
Maderas y sus artefactos	0,3	0,3	0,9	0,4	1,9
Hierro y s/ artic.	0,3	0,5	1,0	0,4	0,8
Máquinas y vehículos	0,6	0,6	1,0	0,3	0,5
Piedras,tierras,vidrios, etc.	0,2	0,7	2,9	1,0	3,2
Varios artículos	1,9	5,4	14,2	4,3	5,2
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>9,2</u>	<u>24,1</u>	<u>79,4</u>	<u>22,9</u>	<u>49,2</u>

Si estos tres aspectos fueran considerados, los totales del

(1) "Eruptivo y promisor desarrollo de la exportación de artículos industriales argentinos.-"

cuadro superarían los 70 y 120 millones de pesos en 1940 y 1941, respectivamente (Totales del rubro IV de la estadística de exportación solamente).-

La sola observación de sus cifras, presta asidero a la conclusión formulada al comienzo: en esta etapa la industria ya no solamente satisface al mercado local, sino que procura colmar en otros países la demanda de manufacturas originada por la guerra.-

Las exportaciones de algunas manufacturas, revelan, de paso, cuáles rubros son los que han aprovechado en mayor medida, de la demanda externa, sea por sus precios, sea por las condiciones favorables en que se desenvuelve la producción, a saber: alimentos, textiles, químicos y farmacéuticos.-

En las páginas que siguen, se analiza con más detalle los movimientos por grupos de exportación y actividad industrial correspondiente.-

3.- La actividad por grupos de industrias.-

Los cuadros que siguen marcan el avance (superando a 100) o el retroceso (inferior a 100) del último índice disponible, con respecto al similar de 1937 que se promedió e hizo igual a 100.-

En cada caso hemos creído conveniente incorporar el porcentaje que señala la ponderación de cada grupo y rubro considerado dentro del total(1), para que así no solamente se observen las tendencias de evolución mensual, sino que se tenga presente la importancia que reviste el atributo considerado en cada grupo con respecto al total general, (por ejemplo: alimentos, textiles etc. sobre total industrial) y en cada rubro dentro del total del grupo (por ejemplo: carnes, harina etc. sobre el total de alimentos).-

(1) Los índices de cada grupo se han ponderado con el peso de cada rubro según la estadística industrial de 1937, o sea la proporción de cada uno de aquéllos sobre el respectivo total de "número de obreros" y "monto de salarios percibidos" (figura entre paréntesis en la cabecera de cada cuadro).-

Creemos, además, que sólo interesa destacar los principales aspectos de algunos rubros, por su mayor importancia en el conjunto o por observarse en ellos exportaciones nuevas.- Por otra parte, no nos proponemos realizar aquí un estudio sobre el comercio exterior argentino.-

Alimentos, bebidas y tabacos

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (24,4)				SALARIOS (24,2)				
	Pond.	1939	1940	1941	1942	Pond.	1940	1941	1942
Carnes, elaborac. y matanza	46,9	102,3	107,1	138,4	152,6	52,4	102,0	131,1	163,5
Harina y otros molienda	8,1	108,0	106,7	101,4	108,7	7,8	113,1	115,3	124,5
Arroz descasc. mol. y otros	0,5	153,9	145,0	113,2	120,7	0,5	143,5	103,8	112,6
Aceites comest. (fábr. y refin.)	4,5	140,7	148,7	158,1	215,6	4,7	139,0	159,0	244,7
Azúcar	15,4	107,3	117,3	106,0	112,8	13,0	128,0	121,2	123,8
Yerba Mate	4,3	115,7	113,5	102,5	103,1	3,2	115,4	108,8	115,1
Cerveza	6,1	107,8	112,4	112,8	126,6	7,5	119,0	120,6	148,9
Tabaco, Cigarr. y Cigarrillos	14,2	101,5	101,4	103,4	103,3	10,9	105,1	109,6	117,5
<u>TOTAL del grupo</u>	<u>100,0</u>	<u>103,9</u>	<u>107,9</u>	<u>119,6</u>	<u>130,0</u>	<u>100,0</u>	<u>106,5</u>	<u>122,2</u>	<u>145,7</u>

En carnes el ascenso en los índices de actividad corresponde a subas importantes en las remesas al exterior: 557.000 toneladas exportadas en 1940 y 637.000 toneladas en 1941, bien que actualmente por razones de economía en el volumen de los barcos y por las exigencias del tipo bélico de alimentación, se hayan substituído unos tipos (Chilled) por otros (congelada, deshuesada y conservas) lo cual ha de haber repercutido sobre la mayor actividad de los frigoríficos.-

El azúcar es de exportación irregular y normalmente nuestra exportación era muy poca.- Sin embargo, en 1940 y 1941 enviamos al extranjero, respectivamente, 44.900 y 13.760 toneladas. Es posible que la creciente expansión del consumo interno haya ejercido más influencia en la sostenida actividad que señala el cuadro. Aquél pasa de 421.000 tons. en 1939 a 480.220 en 1940.

Como nuestras exportaciones de tabacos son todavía muy redu-

cidas (69.300 kilos en 1941) la escasa variación que muestra el cuadro, ha de responder al propio consumo local.-

En la merma de harina es posible que incida la fuerte caída en las exportaciones que con 43.000 tons. en 1941 son algo más de la mitad de las de 1940.-

La suba más significativa es la de aceites comestibles que se explica por la escasez de importaciones y por el ritmo creciente de las exportaciones que de 120.000 pesos en 1939, sobrepasan los 2.200.000 pesos en 1941.-

Vinculadas con estas actividades cabría recordar los importantes embarques realizados en 1941 de las siguientes: tomates en conserva (1.340.000 \$); vinos (1.070.000 \$); vermouths (3.670.000 \$) y queso (19.490.000 \$); y advertir que esta oportunidad de conquistar nuevos mercados ha sido malograda, en ciertos casos, por la inescrupulosidad de algunos exportadores(1) y en otros, por cierta incuria burocrática(1).

Textiles y sus manufacturas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (23,8)					SALARIOS (18,5)			
	% Pond.	1939	1940	1941	1942	% Pond.	1940	1941	1942
Hilados	57,8	111,2	116,9	126,1	146,2	53,9	130,6	154,1	207,0
Tejidos, lana, alg.o mezcla	16,5	98,7	96,6	92,7	103,5	13,7	100,8	103,7	130,7
Tejidos, seda	11,6	90,8	85,5	84,7	90,3	14,2	91,2	92,5	109,4
Medias	12,0	116,8	123,7	126,5	129,0	15,6	128,9	131,0	126,6
Lavado de lana	2,1	112,8	136,9	166,7	176,3	2,6	155,6	173,8	203,7
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>107,2</u>	<u>110,3</u>	<u>115,1</u>	<u>129,2</u>	100,0	<u>119,9</u>	<u>132,1</u>	<u>165,2</u>

El significativo adelanto del rubro, no ha de llamar la atención si se recuerda la ventajosa posición que esta industria ya tenía antes de la guerra y que ahora está consolidando.- Las circunstancias no sólo han incrementado su volumen de producción, sino que también han pro-

(1) Mercaderías en mal estado en destino y otras en origen, pero exportadas con formulario oficial indicando tal situación. (El decreto del 24 de agosto de 1942, reglamentando la exportación de quesos de pasta dura; parece una significativa reacción oficial a ese orden de cosas).-

vocado notables perfeccionamientos técnicos.- Así en hilados de algodón pese al conocido grosor y escasa longitud de nuestra fibra, se ha llegado a hilados muy finos (80/2 contra el normal anterior de 40/1) que utilizan las fábricas del país y se exportan por cerca de 400.000 pesos en 1941.- Por un valor parecido se exportan tejidos de algodón, industria ésta que todavía se ve limitada a la producción de tejidos con peso superior a 120 gramos por m². en virtud del sistema tarifario que afora la importación basándose en el peso.- Esta última proviene del Brasil e Inglaterra (peso inferior al citado) pues la industria aun no cubre el consumo del país.-

La industria de la lana es más sólida y trabaja tanto para el mercado local (casimires, alfombras, ponchos y otras confecciones, frazadas etc.) como para la exportación (tejidos, frazadas, confecciones, hilados, hilos etc.).-

Esta última llegó en 1941 a m\$n 15.400.000, de los m\$n. 22.300.000 que muestra el cuadro, como textiles exportados (no incl. lavado de lana que trabaja ahora el doble de ante-guerra).-

Se ha fomentado, entre otras, la elaboración de piolín de algodón, entretelas (con o sin pelos animales), lonas impermeables y comunes, alpargatas y cintas de algodón.-

Se ensayan criaderos particulares de gusanos de seda por el interés que tiene esa materia prima para la fabricación de medias.-

En 1941 exportamos más de medio millón de pesos en medias de algodón y algo más en sombreros de fieltro, industria ésta que a su crisis por las nuevas modas en hombres y mujeres, ha venido a sumársele la carencia de la materia prima europea (pelo de conejo belga, francés e inglés, especialmente).-

Con todo, exportamos por \$ 7.000 en 1939 y por \$ 667.000 en 1941.-

Pese al crecimiento que señala la industria del papel, no se puede pensar en exportar por cuanto el consumo local se cubre con apreciables importaciones y el producto local.-

Papel, cartón y sus artefactos

Indices	OCUPACION OBRERA (1,5)					SALARIOS (1,4)			
	Pond.	1939	1940	1941	1942	Pond.	1940	1941	1942
base 1937=100	100,0	109,3	120,6	128,4	134,7	100,0	135,1	151,3	174,5

Hay establecimientos que elaboran pasta mecánica con álamo, álamo-sauce y sauce llorón.- Se producen, además, varias clases de papeles, cartones para valijas y cartones impermeabilizados que, combinados o no con la hojalata, la substituyen en muchos envases.-

Las cifras de exportación del cuadro de pág. 82, se refieren a libros e impresos que, especialmente en muchos países de igual lenguaje, constituyen seguro mercado para los editores nacionales.-

Substancias y productos químicos y
farmacéuticos, aceites y
pinturas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (2,9)					SALARIOS (2,7)			
	Pond.	1939	1940	1941	1942	Pond.	1940	1941	1942
Subst. y prod. quím. y farmacéut.	19,4	174,3	172,3	210,2	228,6	22,0	194,9	251,8	306,6
Preparacs. farm. y especialid. medic.	31,5	126,3	136,7	180,3	184,8	27,3	140,4	183,2	198,1
Colores, pinturas y barnices	15,3	110,2	111,0	117,3	135,1	15,0	118,7	137,5	173,1
Curtientes	33,8	94,8	82,6	55,4	62,9	35,7	79,7	60,6	74,9
<u>TOTAL del Grupo</u>	<u>100,0</u>	<u>119,5</u>	<u>116,5</u>	<u>116,6</u>	<u>127,3</u>	<u>100,0</u>	<u>119,5</u>	<u>126,6</u>	<u>150,7</u>

El índice de actividad industrial del grupo resulta aminorado en su ascenso por la caída del rubro "curtientes" cuyo peso es importante dentro del total.-

Observando los demás parciales se advierte la favorable incidencia que la guerra tiene en estas industrias, cuya doble importancia es posible comprobar tanto en el mercado interno, por la variedad de productos con que lo surten, cuanto en el exterior, pues las exportaciones del grupo "químicos y farmacéuticos etc.", alcanzaron en 1941 a \$ 19,3 millones de pesos.-

Merece destacarse, además, que en 1939 la exportación del

grupo apenas sobrepasó un millón de pesos.-

Las "preparaciones farmacéuticas y las especialidades medicinales" presentan un avance destacado en ocupación y salarios.-

Aparte del claro cubierto en el consumo local -que antes se surtía en el exterior por montos apreciables- la exportación de específicos que en 1939 era de 360.000 \$, pasó en 1941 a 11.500.00 \$. Los antisépticos, las vacunas y los extractos orgánicos animales, son entre otras, las ramas más favorecidas.-

Las "substancias y productos químicos y farmacéuticos" elaborados aquí, se han beneficiado con la guerra substituyendo muchos productos básicos que la industria importaba anteriormente.- Fábricas antiguas y nuevas elaboran, entre otros, clorato de potasio, carburo de calcio, clorometilo, agua oxigenada, óxido de zinc, sulfato de magnesia, ácido acético y ácido tartárico.-

Trátase, en algunos casos, de productos nuevos y en otros, de incrementos en la anterior producción, con exportaciones y consumo local sostenidos.-

Se han establecido en el país filiales de empresas o ex-representantes de firmas extranjeras y su esfuerzo se aprecia en los ramos ya citados, así como en perfumería, cosméticos, jabones y otros artículos de tocador.-

En colores, pinturas y barnices, los industriales aprovechan la emergencia para consolidar su situación anterior de productores y, exportan, además, cuando lo permiten las reglamentaciones oficiales.-

La merma que el cuadro señala para "curtientes", no ha de ser ajena a la situación de la industria-madre y a las dificultades de bodegas.- Estas mismas dificultades han beneficiado a otros ramos, como ser, la extracción de aceite de lino (básica en la elaboración de pinturas) en las fábricas de aceites vegetales.-

Entre otras actividades nuevas o semi-nuevas, se encuentran: la obtención del zinc metálico, los materiales plásticos prensados, la recuperación del estaño, de la hojalata y de seda artificial, entre las principales.-

El grupo siguiente se refiere a actividades industriales a las que de una manera indirecta beneficia la guerra.- Es decir, que la instalación de nuevas entidades o el aumento de producción en otros grupos repercute sobre ellas, aunque con la especial advertencia de que sus pro

Petróleo y carbón y sus derivados

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (1,3)					SALARIOS (1,9)			
	Pond. %	1939	1940	1941	1942	Pond. %	1940	1941	1942
Gas para alumbrado y calefac.	11,5	97,4	99,6	100,5	105,3	11,4	97,9	104,6	133,6
Refinerías de petróleo	88,5	116,1	117,0	117,1	118,4	88,6	123,3	123,5	130,9
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>113,8</u>	<u>114,9</u>	<u>115,1</u>	<u>116,7</u>	100,0	<u>120,0</u>	<u>121,2</u>	<u>131,1</u>

ducciones son aprovechadas en mayor medida fuera del campo industrial (transportes y uso doméstico principalmente).--

El avance que se opera en los índices es con todo, demostrativo de la tendencia general.--

Gaúcho y sus manufacturas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (2,2)					SALARIOS (1,7)			
	Pond. %	1939	1940	1941	1942	Pond. %	1940	1941	1942
Cubiertas y cámaras para autos	19,1	111,4	114,3	120,9	100,0	35,8	121,1	136,6	106,3
Calzado de caucho	39,4	145,5	156,1	160,0	119,9	28,1	161,6	183,5	152,8
Otros artículos de caucho	41,5	113,3	112,6	136,7	113,6	36,1	123,2	161,5	154,0
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>124,6</u>	<u>128,4</u>	<u>141,9</u>	<u>113,1</u>	100,0	<u>132,0</u>	<u>157,5</u>	<u>134,1</u>

El avance que denotan los índices de ocupación y salarios hasta 1941, no puede hacernos perder de vista que esta industria trabaja con material importado en su mayor parte, y que los sucesos bélicos del oriente y de Brasil habrían de incidir en mayor o menor medida sobre sus "stocks" obligando a graduales reducciones de su producción, como parecen indicarnos los datos de 1942.-- Ya actúa una comisión oficial distribuidora del caucho, que raciona el consumo, principalmente de cubiertas pa-

ra automóviles y camiones.-

Son interesantes, sin embargo, los embarques de cubiertas y otros artículos de goma (bolsas para agua, cánulas, juguetes, esponjas y zapatas) que totalizaron en 1941, \$ 2.500.000, en tanto que en 1939 sólo alcanzaron a \$ 200.000.-

Cuero y sus manufacturas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (6,5)				SALARIOS (6,0)				
	Pond.	1939	1940	1941	1942	Pond.	1940	1941	1942
Curt. teñ. y apresto cueros, pieles	25,0	112,7	118,8	137,5	152,7	27,4	119,8	147,8	173,8
Calzado	75,0	118,0	119,3	117,2	120,4	72,6	113,1	120,1	129,2
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>116,6</u>	<u>119,1</u>	<u>121,9</u>	<u>127,7</u>	100,0	<u>114,6</u>	<u>126,9</u>	<u>139,9</u>

Es innecesario repetir la situación dominante a que ha llegado la fabricación de calzado en el país.- El ascenso de los índices parece explicarse más bien por un crecimiento del consumo interno, puesto que la exportación de 1941 (340.000 \$) con ser muy superior a la de 1939 (79.000 \$) indicaría envíos de aproximadamente, 15 a 20.000 pares, lo cual está aún muy lejos de las necesidades de consumo en el exterior, en especial las muy inmediatas en países americanos.- En los cueros curtidos (suelas, capelladas, correas y carteras, especialmente), el mayor avance de los índices es posible que obedezca, tanto a las dificultades de importación para el mercado local, como a las crecidas exportaciones realizadas: 23.000 \$ en 1939 y 1.100.000 \$ en 1941.-

Piedras, tierras, vidrios y cerámicas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (4,1)				SALARIOS (3,9)				
	Pond.	1939	1940	1941	1942	Pond.	1940	1941	1942
Cemento portland y blanco	30,7	120,9	117,0	113,9	118,4	31,6	121,1	125,9	141,4
Cal, otros miner. y piedras	9,4	133,0	137,5	124,8	129,1	9,2	134,6	134,4	147,0
Ladrillos	5,0	97,8	97,2	129,2	155,6	5,3	98,8	136,0	182,3
Vidrios y crist.	54,9	109,6	113,2	125,9	142,7	53,9	116,6	135,8	168,6
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>114,3</u>	<u>115,4</u>	<u>122,1</u>	<u>134,0</u>	100,0	<u>118,4</u>	<u>132,5</u>	<u>158,0</u>

La industria de "vidrios y cristalería", es la más importante del rubro.- Su constante avance nos indica que ya no es simplemente la conocida elaboración de envases y otros artículos domésticos o industriales la que gravita en su ritmo, sino que la industria nacional ha entrado con la guerra en la etapa que necesariamente debe superar, o sean, los vidrios planos y la cristalería fina o de bazar (mesa y tocador).-

Ya se trabajan varios de ellos con independencia de la importación del artículo y de sólo algunas de sus materias primas.- Así se substituye la hojalata para envasar aceites; se producen vidrios opalinos para juegos de té o café (algo similar a la porcelana); se fabrican envases para pomadas, medicinas, artículos de tocador, tulipas, pantallas y globos de iluminación, aisladores de electricidad, ampollas, caños de vidrio, jeringas, tubos de ensayo, vidrios para ventanas, vidrios irrompibles para automóviles, lana aislante de vidrio y vidrio plano opalino para revestimiento en forma de azulejos y planchas.-

Industria ésta que todavía no logra colmar la demanda interna, ha permitido ya la instalación de numerosos talleres de decorado, tallado y grabado del vidrio, por variados procedimientos.-

En la exportación, se pasa, además, de \$ 120.000 en 1939 a \$ 1.540.000 en 1941 (botellas y frascos \$ 340.000, artefactos de vidrio y cristal \$ 1.070.000 y artefactos de loza \$ 130.000).-

En cuanto a "cemento portland y blanco", la merma en los índices es presumible vincularla a la paralización de la construcción por el encarecimiento originado por la guerra.- Las exportaciones crecen ininterrumpidamente, ya que de \$ 81.000 en 1939, se pasa a \$ 320.000 y \$ 1.160.000 en 1940 y 1941 respectivamente.-

Hay industrias nuevas, como las del fibrocemento (chapas y caños) que permiten substituir con ventaja las viejas chapas de zinc acanaladas y los caños de hierro fundido.- Emplean cemento criollo y amianto extranjero (Sud Africa).- Aunque este último se produce en el país, no es tan largo y resistente como el anterior.-

Respecto de "Cal y otros minerales y piedras", hay progresos en aquellos rubros que pueden trabajar con ventaja la materia prima nacional (tiza, yeso, porcelanas y loza para uso doméstico) substituyendo, en algunos casos, con mejores costos, a los similares importados, y en otros, exportando en substitución de tradicionales vendedores (caso del mármol y el ónix al Sud de Estados Unidos reemplazando al similar italiano).-

En el rubro "ladrillos", son significativos los avances de año en año.- Industria ésta ya asentada en sus manifestaciones más sim-

ples (ladrillos comunes) ha acrecentado o iniciado otras algo más complejas (tejas, refractarios excepto los de alta resistencia, azulejos, sanitarios, cerámicas y alfarería) permitiendo, también, algunas exportaciones y llenando el claro de muchas importaciones obstaculizadas por la guerra.-

Yacimientos, canteras y minas

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (5,5)					SALARIOS (6,0)			
	% Pond.	1939	1940	1941	1942	% Pond.	1940	1941	1942
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>117,7</u>	<u>121,3</u>	<u>136,3</u>	<u>146,7</u>	100,0	<u>124,0</u>	<u>141,7</u>	<u>157,8</u>

La creciente actividad del grupo "Yacimientos, canteras y minas", ha de vincularse con la mayor demanda tanto local como exterior que toda guerra implica.- Es un grupo de actividad indirectamente influenciada por los movimientos de otros, así "yacimientos" puede conectarse a las subas ya señaladas para las refinerías de petróleo; "canteras", con buena parte de lo dicho al comentar el cuadro de "Piedras, tierras etc." y en cuanto a "minas", bastaría indicar que la exportación de "minerales diversos" alcanzó en 1940 a 49.000 tons. y en 1941 a 71.000 tons. (14 y 19 millones de \$ respectivamente).-

Metales y sus manufacturas (excl. máqs.)

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (13,2)					SALARIOS (12,3)			
	% Pond.	1939	1940	1941	1942	% Pond.	1940	1941	1942
Fundic. y elab. de hro. acero y otr.	39,0	101,0	110,0	120,4	129,5	44,8	112,9	127,5	142,5
Arts. hojalata (incl. envases)	23,1	104,3	105,6	112,5	110,7	19,9	105,4	116,1	119,9
Galvan. del hro.	1,6	94,4	89,1	84,5	64,9	1,7	92,1	97,9	71,5
Caños hro.-ace.	1,4	105,9	112,1	123,2	100,8	1,5	108,2	129,2	106,4
Puert. vent. y otr. p/ constr.	19,8	125,8	119,8	112,8	97,8	16,5	121,0	124,0	106,8
Caj. fuert. mueb. metáls. etc.	4,2	113,5	110,5	113,5	119,3	4,3	111,5	117,2	122,6
Fund. miner. de plom. esta. y ot.	0,8	95,2	96,8	119,1	124,2	0,7	132,6	163,2	193,9
id. plom. estaño	3,7	143,4	175,2	223,2	311,6	3,5	175,1	228,8	305,7
id. cob. bronce	6,4	105,4	103,1	111,3	124,0	7,1	101,7	112,9	127,9
<u>TOTAL del Grupo</u>	100,0	<u>108,4</u>	<u>111,8</u>	<u>118,0</u>	<u>119,4</u>	100,0	<u>113,0</u>	<u>125,1</u>	<u>130,9</u>

En este grupo pueden anotarse situaciones muy particulares. Así en los rubros dependientes del "Hierro y acero", parece obvio insistir sobre la dependencia estrecha existente entre producción local e importación de materia prima, con la sola excepción de los "stocks" acumulados de hierro viejo.-

Antiguos establecimientos industriales trabajan los llamados perfiles comerciales, y la nueva acerería del Estado fabrica aquéllos, en perfiles para balas de artillería y lamina chapas de 4 a 12 mm.-

No solamente se debe importar el hierro virgen y los materiales para aleaciones con el acero, sino también en cuanto a maquinarias necesita traerse los cilindros de los trenes de laminación.-

Las fundiciones de acero permiten la obtención de piezas (camisas para motores de combustión interna, aceros Bessemer, fundición maleable etc.) que otras fábricas utilizan para preparar maquinarias.-

Si de la gran industria -que como sabemos no se ha integrado todavía- pasamos a la de artefactos livianos, de uso o de consumo, (cubiertos, cuchillos, hojas de afeitar, bisturís, aparatos quirúrgicos, herramientas, broches, hebillas, hojalillos para calzado, clavos etc.) hallamos una gran variedad que ha permitido:

- 1) la instalación y desenvolvimiento de numerosos pequeños y medianos empresarios;
- 2) la firme suplantación de importaciones y
- 3) la exportación continental apreciable.-

Otro aspecto interesante de estas actividades lo constituyen las industrias de herrajes y guarniciones para ventanas, puertas y muebles, cocinas, cajas fuertes y muebles metálicos, entre otras más o menos destacadas.-

La elaboración local del plomo no es originada por la guerra; lo son, en cambio, ciertas aplicaciones con el estaño para substituir al aluminio empleado como envoltorio o cápsula de botellas.-

La Argentina no dispone de aluminio y su fabricación sólo sería posible, si una vez obtenida la materia prima pudiera contarse con energía eléctrica menos costosa.-

En cuanto al bronce y cobre, se aprovechan, especialmente en la fabricación de cojinetes, artefactos de iluminación, calentadores y sus repuestos, esculturas y trabajos de orfebrería.- La mayoría de los establecimientos son nuevos y en algunos casos no es posible satisfacer

la demanda extranjera.- La exportación conjunta del grupo, va de pesos 275.000 en 1939 a pesos 1.030.000 en 1941.-

Maquinaria y vehículos

Indices base 1937=100	OCUPACION OBRERA (14,6)					SALARIOS (21,4)			
	Pond. %	1939	1940	1941	1942	Pond. %	1940	1941	1942
Máqs. y motores no eléctricos	19,1	117,6	112,2	110,8	117,7	13,8	116,2	123,4	136,4
Armado y carroz. autos y camions.	12,2	103,5	101,0	77,2	61,5	10,1	105,5	77,1	65,5
Talleres de ferrocarriles	57,7	101,5	99,8	99,6	99,7	65,9	104,6	104,5	106,2
Astilleros y talleres navales	5,5	104,9	109,5	124,3	165,5	5,9	103,7	133,0	194,8
Artículos y aparatos electr.	5,5	125,0	147,2	159,1	173,1	4,3	145,1	161,9	189,8
<u>TOTAL del GRUPO</u>	100,0	106,0	104,8	102,3	102,5	100,0	107,5	107,0	110,8

Este grupo de industrias constituye con el anterior, dos de nuestras manifestaciones manufactureras menos ayudada por disposiciones de política económica argentina.-

A la carencia casi absoluta de establecimientos de ese tipo antes de la guerra pasada, ocurre en la actual que, sin poseer una línea completa de producción, por la variedad que ello importaría, tiene la Argentina en unos casos más avanzados que otros:

- 1) determinadas maquinarias agrícolas, cosechadoras, recolectoras, sembradoras etc.;
- 2) otras para: elevadores, panaderías, fideerías, aguas gaseosas, cigarrillos, maderas, vulcanización, surtidores de nafta etc.;
- 3) motores y heladeras eléctricas;
- 4) máquinas para imprenta, industrias textiles, balancines, tornos, fresadoras, remachadoras, agujereadoras etc.;
- 5) talleres de montado de automotores;
- 6) motores Diesel;
- 7) bicicletas y similares;

8)astilleros que han botado embarcaciones de regular tonelaje;

9)vagones ferroviarios y vagones tanques, coches motores Diesel, coches tranviarios etc.-

El cese de la importación de repuestos ha puesto a prueba la capacidad local que no sólo ha sido satisfactoriamente atendida, sino que las exportaciones realizadas pasan de \$ 850.000 en 1941.-

Es evidente que la dependencia de esta rama industrial hacia la importación de su materia prima, ha obstaculizado su desarrollo.- Desde hace poco el Estado va comprendiendo que hay razones de alta política que exigen atenderla y fomentarla en el país.-



P A R T E S E G U N D A

L A P O L I T I C A E C O N O M I C A I N D U S T R I A L

E N E L E X T R A N J E R O

1. Introducción.- 2. Método adoptado para su examen.-

Capítulo I.- ALGUNOS PLANES DE POLITICA ECONOMICA.

1. Ley búlgara de protección a las industrias nacionales.-
2. Leyes españolas sobre protección y fomento industrial.-
3. Medidas adoptadas en Portugal.-
4. Leyes uruguayas.-
5. Legislación colombiana.-
6. Legislación chilena.-
7. Legislación mexicana.-





P A R T E S E G U N D A

BIBLIOTECA

LA POLITICA ECONOMICA INDUSTRIAL EN EL EXTRANJERO

1.- Introducción.-

El momento especial que atraviesa la industria argentina, sirve para que algunos, preocupados por los problemas inmediatos, formulen soluciones parciales a determinados aspectos; y otros, entre los que nos contamos, estimen necesaria una labor de más amplio contenido, a la que sólo puede arribarse merced a un amplio y definido programa de política económica.-

Nos parece interesante conocer los medios de acción puestos en práctica por otros países, no con el propósito de la imitación, que puede ser nefasta al no asentarse en la especial característica del lugar en donde se intente su aplicación, sino porque del proceso ya cumplido es posible, en algunos aspectos, derivar enseñanzas o principios susceptibles de aplicarse adecuadamente en nuestro medio.-

El cambio de estructura que ocurre ahora en el país, se produce, en cuanto al tiempo, algo alejado de la etapa industrial similar que otros países ya cumplieron hace muchos años, o que otros -los de análoga situación a la Argentina- están tratando de cumplir.-

Es conveniente, entonces, seguir el rumbo de las medidas que, aisladas en unos casos u orgánicas en los menos, puedan darnos un juicio básico para la acción similar que se reputa necesaria o conveniente para nuestro país.-

Claro es que la deficiencia documental con que se tropieza, impide una relación completa de antecedentes y, por otra parte, no es fácil seguir en larga y cronológica evolución, la serie numerosa de me-

didias cuyos alcances directos o indirectos se vinculan al propósito que enunciamos.-

Pero aun a riesgo de incompleta, preferimos sistematizar la información obtenida para que de su cotejo, y percibida también objetivamente la situación argentina, sea factible establecer la gradación y alcance de la política económica que en orden a la industria constituye el propósito substancial de este trabajo.-

2.- Método adoptado para su examen.-

Nuestra incursión en la experiencia legislativa extranjera se realiza en los aspectos que tienen una mayor incidencia en nuestro tema principal. No tratamos algunas cuestiones que nos desviarían de aquél, porque en algunos casos son objeto de disciplinas especializadas, y en otros, constituyen, por sus evidencias prácticas o importante caudal bibliográfico, categoría de axiomas dentro de la propia doctrina de la política económica.-

Estarían así, fuera de nuestro trabajo, por propia decisión de imponer un límite metodológico a materia tan vasta, en el primer caso: las cuestiones del transporte y los varios aspectos de la previsión social o legislación tuitiva del trabajo, y en el segundo, las medidas más debatidas o practicadas sobre defensa de las importaciones y ayuda a las exportaciones: dumping, primas o subsidios, draw-back, admisión temporaria etc.-

Perdónese estas omisiones deliberadas, por la inspiración que las provoca; antes que dar muestras de una erudición histórico-legislativa en punto a las materias citadas, preferimos concentrar nuestro examen en aquellos principios de relativa originalidad que reputamos de mayor trascendencia para nuestros fines.-

Su aplicación reviste mayor interés en el caso de países con problemas económicos similares a los nuestros y que han querido ayudar a su industria con un plan orgánico a diferencia de ciertas medidas que corresponden más a una etapa ya adelantada de desarrollo industrial.-

Lo anterior no excluye la mención de algunas medidas aisladas que por su índole también podrían encuadrar cómodamente en un plan integral de política económica (Ver Capítulo II).-

A lo dicho y como última justificación del método expositivo que decidimos adoptar, cabría recordar que la propia búsqueda documen

tal (colecciones legislativas, folletos, libros y revistas) nos confirmó en nuestro pensamiento inicial.-

Era muy difícil hallar planes de fomento industrial que abarcaran todos los aspectos que a una política económica interesan, y sólo a aquellos países en trance de modificar su estructura económica les preocupaba el problema y lo enfocaban con esa perspectiva integral.-

En los otros, tanto en aquellos países grandes o débilmente industriales, aparecían medidas aisladas más bien de defensa o resguardo que de fomento.-

La explicación de este hecho la estimaríamos obvia, pues, dejando de lado la época inicial en que crecen las manufacturas europeas y aun la norteamericana con sus subsiguientes luchas comerciales por predominio de mercados, el problema internacional de cambios de estructuras tradicionales, no aparece tan nítidamente sino hasta después de la primera guerra y la crisis económica mundiales.-

Hasta allí cada país creó y permitió progresar a sus industrias con medidas parciales y usó de preferencia el arma aduanera; arma que por otra parte, no fué en todos los casos de aplicación general, sino que afectaba muchas veces a ítems parciales de la tarifa, sólo a aquellos que preocupaban a los interesados de cada país. Y aun en los casos de defensa aduanera integral, quedaban sin tratarse los múltiples elementos que condicionan en toda economía el completo y mejor desarrollo de una actividad dada.-

En consecuencia, a los países de estructura económica similar a la argentina, interesa no olvidar por un lado, aquellos aspectos particulares de resguardo ocasional, pero conviene, como programa permanente y de más vasto alcance, dilucidar y practicar cuándo y en la forma que mejor proceda, aquellos otros intentos de legislación positiva que auspicien una fortificación de sus propios recursos en manera integral y armonizada.-



CAPITULO I.- ALGUNOS PLANES DE POLITICA ECONOMICA

1.- Ley Búlgara de Protección a las Industrias Nacionales(1)

Esta ley es interesante por muchos aspectos.- Su articulado es preciso, sin ser extremadamente minucioso.- Luego de definir y enunciar las empresas sujetas al régimen legal (artículos 1º a 3º), se imponen exigencias mínimas en cuanto al capital (20.000 levas oro) y a la fuerza motriz (10 H.P.) y humana (10 obreros durante 6 meses) a ser utilizada, delimitándose las excepciones admisibles y el régimen de su concesión (artículo 4º).-

En el capítulo II se enumeran los distintos beneficios que concede; comienzan desde la instalación de la empresa (facilidad para la construcción de edificios, caminos, etc. y posible expropiación por causa de utilidad pública), hasta las varias etapas de su funcionamiento.-

Se las ayuda con régimen preferencial en el transporte de sus materias primas, embalajes, productos y combustibles, y la prima oficial (25%) se incrementa al 35% cuando la producción industrial sirve ulteriormente a la exportación (artículo 12). En este caso también se la exime de impuesto de exportación (artículo 16).-

Se les rebajan las cargas tributarias (edificación, derechos aduaneros, de importación y exportación, municipales, etc.) y no se consideran como utilidades aquellas sumas debidamente documentadas que permitieron ampliar o perfeccionar la industria: nuevas máquinas, instalaciones, construcciones, etc. (artículos 13º a 17º).- La ley (artículo 19) les permite aprovechar de los materiales del suelo y del subsuelo (piedra, arena, arcilla, etc.) en condiciones favorables.-

La preferencia oficial para la producción industrial autóctona se trata en varios artículos (20º a 24º) y en ellos se fija el límite de sobreprecio en relación a lo importado, el procedimiento para su determinación y las condiciones de los suministros y pliegos de condiciones en los casos de concurrencia o monopolio de empresas.-

En forma expresa, además, se consagra la obligación de adqui

(1) Fuente: "Boletín de Legislación de la secretaría de las cortes de España; tomo XII, 1935.

rir uniformes nacionales para los empleados administrativos del Estado, las provincias y los municipios.-

El capítulo III (arts. 25 a 30), establece el alcance, procedimiento y obligaciones de ciertas industrias a las que, además de los beneficios ya citados, se concede también el derecho exclusivo para producir determinados artículos (concesión industrial).-

La ley crea en el capítulo IV el organismo de aplicación, encargado de asesorar en todo cuanto se relaciona con el fomento industrial.- Del Consejo Industrial forman parte funcionarios del Ministerio de Industria y de la Aduana, y representantes de la Universidad y las entidades comerciales e industriales, y se prevee la posibilidad de llamar a su seno a expertos calificados que opinarán sin voto (artículo 32).-

Merece comentario por lo que tiene de aleccionador para la experiencia argentina, una disposición del artículo 34 relacionada con el régimen de publicidad de las decisiones del Consejo Industrial.- Se estipula la publicación sucinta en la Gaceta Oficial y el envío al Ministro de Comercio, Industrias y Trabajo, después de un mes, del acta original de los acuerdos tomados, así como de las reclamaciones presentadas por las partes interesadas, sujeto todo ello, a la aprobación final de aquél funcionario.-

El capítulo V estipula las condiciones que se exigirán a las empresas a las que hayan de concederse beneficios y los requisitos de cada petición, sean aquéllas entidades nuevas o ya existentes (artículos 36 a 42).-

En cuanto a las obligaciones a que han de sujetarse las empresas favorecidas, el capítulo VI es minucioso y priva en él un evidente sentido defensivo de los interesantes privilegios y ventajas que otorga la ley.-

El aspecto contable lo aborda el artículo 43, exigiendo, además de los libros de comercio, una serie de datos en registros especiales.-

La enunciación de estos datos evidencia la seriedad del contralor en los distintos aspectos de la industria protegida: materias primas, obreros ocupados, ventas en el país y en el exterior, a particulares y a gobiernos; gastos de transporte; cuantía de los tributos etc.-

Sobre la base de tales registros, se exige, además, una memoria anual que cada empresa debe presentar en formularios especiales al Ministerio de Comercio, Industria y Trabajo.-

Se cuida, como puede apreciarse, tanto el aspecto del control cuanto las exigencias estadísticas que son imprescindibles para ir graduando la protección una vez percibida su influencia sobre el conjunto.-

Al escribir estas líneas, no podemos olvidar el alcance y periodicidad actuales de las estadísticas argentinas..... Es en virtud de esto último, que no nos resistimos a destacar el último apartado del artículo 42 que dice: "las noticias que den los industriales en estas memorias, constituirán un secreto profesional y no podrán comunicarse a otras personas ni ser utilizadas por los organismos de Hacienda para fines tributarios; pero podrán ser divulgadas en monografías de carácter general sin hacer mención de la situación especial de cada empresa".

El artículo 44 se ocupa de la habitación obrera y, no sólo deja al Gobierno la facultad de exigir su construcción -cuando éste lo reputara conveniente por razones sanitarias o sociales- sino que también contempla la situación financiera de los empresarios, facultándolos a solicitar un préstamo hipotecario, del fondo de Seguros Sociales, caso de no disponer de fondos o si ese gasto pudiera perturbar el desarrollo de la empresa.-

La nacionalidad de los obreros y empleados, es tratada por el artículo 45.- Para los operarios especializados se permite una concesión del 25 % de personal extranjero solamente durante los cinco primeros años.- Los operarios no especializados deberán ser búlgaros.- El personal técnico se admite por mitades, extranjero y búlgaro, durante los cinco primeros años; luego la proporción beneficia a los nacionales exigiendo que éstos sean el 75 % del total.-

Pero esta defensa nacional de la mano de obra, no excluye las imposibilidades justificadas y la ley admite disminuciones porcentuales temporales.-

Para el personal administrativo, solamente se admite como excepción al principio general, que puedan ser ocupados por extranjeros los cargos de director y subdirector.-

Y la previsión nacionalista de la ley va hasta obligar a las industrias protegidas a permitir la práctica profesional de los técnicos y químicos búlgaros egresados de las escuelas superiores búlgaras y extranjeras, "a fin de que puedan prepararse para las funciones del personal directivo".-

Los artículos 46 y 47 se refieren: el primero, a la leyenda universal de "procedencia nacional", y el segundo, a la indicación sobre determinados productos acerca de la proporción en que intervienen los ma

teriales que los componen.- Cabe en estas dos disposiciones tan simples, las múltiples modalidades que la competencia desleal utiliza y a las que más adelante nos referimos.-

Los artículos 48 al 52 tratan de la inspección oficial y la cooperación de los industriales a ese respecto. Destacamos la disposición del artículo 48 por el cual solamente podrán ser inspectores "los que hayan obtenido título superior en ciencias técnicas, comerciales, políticas, jurídicas o económicas". En ésta como en muchas de las sensatas cuestiones que trae la ley que estamos comentando, no podemos dejar de señalar entre los buenos ejemplos que tiene nuestro país, el caso de la mayoría de los inspectores fiscales nombrados con aquel criterio en varias Reparticiones y cuyo ejemplo debería proseguir en otras que participen aún de una vetusta práctica administrativa.-

El capítulo VII, sobre "sanciones" es preciso en sus enunciados y contempla en siete artículos las varias situaciones de multas por incumplimiento a la ley, así como la procedencia de privación de sus beneficios.-

2.- Leyes españolas sobre protección y fomento industrial(1).-

Por las particularidades de la economía española y por el tiempo en que fueron dictadas algunas medidas de fomento industrial nos ha parecido útil su referencia. Además de varias disposiciones que se comentan más adelante, nos interesa destacar ahora tres leyes fundamentales:

1) Ley del 14 de Febrero de 1907, sobre "protección a la producción nacional" que fuera reglamentada el 26 de Julio de 1917;

2) Ley del 14 de Julio de 1909 sobre "comunicaciones marítimas y protección a la marina mercante y a la construcción naval" reglamentada el 26 de Junio de 1917; y

3) Ley del 2 de Marzo de 1917, llamada "de protección y desarrollo de las industrias y creación de otras nuevas" con reglamento del 20 de Diciembre de aquel año y sucesivas modificaciones de forma antes que de fondo.-

El alcance de la primera ley citada, consistía en otorgar

(1)Fuente: Compilación legislativa española de Alcubilla; y otras que se citan cuando procede.-

preferencia a la producción nacional en el consumo oficial (Estado, Provincias o Municipios), régimen que, más adelante, fué extendido a empresas privadas a las que en alguna forma beneficiase el Estado.- El principio admitía en la ley excepciones expresas: diferencias de precios superiores al 15 %; falta o inconveniencia de la producción nacional e imposibilidades de oferta en casos urgentes.-

La segunda ley establecía subvenciones del Estado; preferencia en la navegación; fomento a los astilleros navales y condiciones para la concesión de líneas marítimas regulares.-

En manera especial interesa que nos detengamos en la tercera legislación citada.- Además de su inmediata vinculación con los propósitos de nuestro estudio, lo exige la circunstancia de haber sido aplicada con buenos resultados por la acertada orientación que traducen sus disposiciones, las que, por otra parte, son motivo de reiteradas prórrogas legislativas desde la época inicial de su sanción.-

Poseemos el texto de la ley primitiva (1917), de la segunda y su reglamento (1924) y el de la tercera (1930).- Creemos que no se ha dictado o publicado al menos, reglamento para esta última ley que no difiere mucho de la anterior, y como nuestro interés consiste en ofrecer un discreto detalle de tal política económica, vamos a proceder así: tomaremos como base la segunda ley con su reglamento y al comentarlos mencionaremos aquellas disposiciones que se alteran o suprimen en la última ley dictada en 1930.-

Comienza el reglamento de 1924, en su primer capítulo, por clasificar las industrias protegibles en: nuevas (inc. a), insuficientes (inc. b) y de exportación (inc. c), definiéndolas de acuerdo con las posibles o actuales características de cada una de ellas en la economía española y otorgando expresa preferencia a las destinadas directamente a la defensa nacional (artículo 1º).-

Para las primeras (ind. nuevas), el reglamento tiende a evitar: 1º) la artificialidad de la explotación y 2º) los posibles perjuicios que su implantación causare a otras ya existentes (artículo 2º) sin "compensación suficiente para la economía general".- Para estas últimas, consagra un trámite especial de verificación en sus reclamos ante la posible creación de nuevas empresas.-

El criterio de "insuficiencia industrial" puede ser apreciado - según la ley - por dos factores:

1º) Por la capacidad efectiva de producción de la existente en función con el consumo normal del país, y

2º) Por el desarrollo de la importación en un período mínimo

de cinco años.-

La ley consagra un principio que no nos resistimos a dejar de recalcar, y que en síntesis consiste en verificar la realidad económica de importaciones persistentes haciendo mérito de dos circunstancias: interna la una, que concierne a deficiencias del transporte y distribución de la producción local preexistente, susceptible de remedio en las propias fronteras nacionales, y externa la otra, cuando la importación fuera justificada por "ventajas ocasionales de la competencia extranjera".-

No podemos callar que este principio encuadra perfectamente en la orientación inicial que a nuestro juicio deba darse a cualquier plan de política económica que pretenda una expansión de los recursos nacionales.- Indica un sentido realista, exento del espejismo a veces deletéreo de las economías cómodas.-

Volviendo al apartado final del artículo 3º del reglamento, en . . . comentario; aquél trae también el concepto de insuficiencia en la calidad y prevee el examen de sus remedios con las empresas existentes, antes de apoyar la instalación de nuevos centros de producción industrial.-

Y en el final del artículo 4º, hallamos un concepto que reviste especial interés: no se consideran -salvo excepciones- industrias protegibles, las que cumplan una exportación de productos naturales: suelo, subsuelo y aguas, sin complicada manipulación previa.-

La simplicidad de este enunciado se acrecienta al recordar cuán perjudicial es para un país la exportación de elementos con que el extranjero fabrica luego artículos que le son vendidos con apreciables incrementos en su valor.-

El capítulo II del reglamento se consagra al examen de las condiciones exigidas para el goce de los beneficios estipulados por la ley.- Traduce en preciso articulado, el sentido nacionalista de aquélla, al estipular exigencias para los elementos básicos de toda industria: dirección y administración, capital, personal y materiales.-

En cuanto al primer aspecto, sólo admite una excepción de 1/3 de extranjeras sobre el total de los directorios de compañías anónimas y priva a los extranjeros de ejercer la presidencia del Consejo y la dirección de la compañía (artículo 6º).-

Exige que sea español el 75 %, cuando menos, del capital social, enumera los medios de su contralor e inserta en forma expresa una invalidez total para cualquier cláusula estatutaria que reconociera

jurisdicciones o intervenciones extranjeras.-

Por último, como la ley garantiza interés al capital invertido, procura evitar se burle el principio anterior, mediante la exigencia de acciones nominativas para la totalidad del capital en los casos que proceda conceder la garantía antes citada (artículo 7°)(1).-

Para el personal de oficinas, fábricas, talleres y cualquier otro servicio de la industria protegida, se fija el máximo de 20 % de extranjeros sobre el total y se da flexibilidad a esa disposición, permitiendo que la proporción inicial de extranjeros sea del 75 % el primer año, 50 % en el segundo y 30 % en el tercero.- De manera, pues, que operado el reajuste en la industria que lo necesitare, el personal nacional normalmente debe ser el 80 % como mínimo del conjunto empleado (artículo 8°).-

Respecto al empleo de material nacional, sólo admite la excepción en casos indispensables por: razones técnicas, deficiencia de producción local, costo propio superior al 15 % y tiempo justificado (artículo 9°).-

El reglamento enuncia también en breves pero substanciosos párrafos, la forma que asume el Contralor del Gobierno.- A la contabilidad de la empresa, solamente llega la inspección oficial cuando se le hubiera acordado garantía de interés al capital empleado. En los demás, las inspecciones gratuitas y el levantamiento de actas, garantizan a los empresarios.-

Las sanciones que puedan ser procedentes, asumen variadas formas: a) supresión absoluta o temporal de la protección; b) reintegro total o parcial de los impuestos eximidos; c) rescisión de los contratos celebrados y d) caducidad de derechos arancelarios protectores (artículo 11°).-

En los capítulos III y siguientes, el reglamento enuncia y

(1)La última ley (1930), perfecciona este aspecto exigiendo en inciso b) del artículo 3°, que sean españoles por lo menos las tres cuartas partes de los votos a que corresponda la decisión o acuerdo de los asuntos sociales, cualquiera que sea la forma jurídica que revista la entidad.- Y en los artículos 4° y 6° de aquélla, se establecen minuciosamente las varias situaciones que permitirían orillar los requisitos legales y la forma en que deberá justificarse la nacionalidad española del capital.-

aclara las distintas formas de protección y el régimen a que ellas están sujetas (artículo 13°).-

Un primer aspecto se vincula con las distintas medidas (acuerdos, concesiones o ventajas) que la Administración puede otorgar en beneficio de las industrias (incisos del artículo 14°) a saber:

- a) Exención de derechos para los trámites vinculados a la organización de la empresa susceptible de protección;
- b) Reducción del 50 %, por cinco años, de todos los tributos directos sobre la industria y su utilidad; plazo aquél que se eleva a 8 años si la industria afecta a la defensa nacional o al aprovechamiento de combustibles (petróleo y sub-productos del carbón);
- c) Exención de derechos arancelarios de importación durante 5 años como máximo(1) a productos naturales y semi productos extranjeros, hasta tanto puedan producirse en la península;
- d) Igual exención que en c) para la maquinaria importada por el propio industrial, previa demostración de la imposibilidad española de producirla económicamente.- Este inciso fija un minucioso procedimiento de verificación de la importación y su empleo posterior. Obvio es señalar la importancia que en muchos países asumió el abuso de esta franquicia;
- e) Admisión temporal por un año, prorrogable, para las maquinarias a ser empleadas en ensayos o trabajos de exploración;
- f) Durante 8 años los productos de la industria protegida gozarán de un derecho arancelario mínimo invariable, que podrá superarse, pero no reducirse -una vez dictado- cuando se trate de productos acabados o declarados necesarios para la defensa nacional. El inciso procura defender la producción contra la competencia externa, dando, además, a la industria, protección por un lapso en el cual aquélla pueda organizarse debidamente.- Se contempla, también, los compromisos de carácter internacional que pudieran afectar a algunas partidas, en cuyo caso la vigencia de una posible concesión se difiere hasta el primer vencimiento de tal convenio.- Pareciera que ya la ley está dando la norma a seguir una vez concluido el primer compromiso con el exterior(2).-
- g) Posible celebración de contratos con la Administración, por quince años, garantizando la adquisición nacional de sus pedidos y estableciendo abonos a cuenta del precio de pedidos en firme.-

(1)La primitiva ley de 1917 había establecido 10 años.-

(2)La ley originaria (1917) en su inciso e) del art. 1° (base 4ª) fijaba en 10 años la vigencia del derecho arancelario mínimo invariable, y autorizaba a la Comisión Protectora a superar, si era necesario, el límite máximo de la tarifa aduanera en los casos de ventajas extraordinarias concedidas por los extranjeros a la exportación de sus mercaderías: dumping, primas a la exportación etc.-

Esta última disposición es la que da validez al principio generalizado de que la Administración sea comprador importante de la industria nacional.-

El desenvolvimiento financiero de esta última, exige que el Estado abone sus entregas en la forma corriente de plaza, sin adoptar un régimen de pago, que por lo lento, ahuyenta a muchas firmas de las licitaciones oficiales.-

No quiere decir esto que olvidemos, por otra parte, cómo en la calidad tendería a resarcirse el industrial, del interés que deja de percibir por el capital paralizado en la provisión hecha al Estado, de manera que la disposición aludida interesa y beneficia a las dos partes.-

h) Colaboración del Estado con entidad o grupo de entidades industriales para coordinar la producción con propósitos civiles de defensa nacional y de régimen ferroviario.-

La importancia de este inciso surge de su propio enunciado y parece obvio resaltarla.-

i) Lo mismo puede decirse de este inciso que alude a la intervención y apoyo estatal para obtener reducciones de tarifas terrestres y marítimas que beneficien a la industria en tres formas: 1) transporte de sus primeras materias; 2) penetración en el territorio y 3) exportación de sus productos al exterior(1).-

Estos aspectos conciernen al mantenimiento de un sostenido ritmo de producción industrial mediante la ayuda en el costo que le permita llegar a nuevos centros de consumo.-

j) Es un inciso que expresa el propósito de solucionar, por parte del Estado, y dentro de sus deberes y atribuciones, cualquier inconveniente que afectase a las entidades privadas.-

Los dos últimos incisos del artículo 14° se refieren a las ventajas especiales a conceder a las industrias hidroeléctricas (inciso k) y a la declaración de utilidad pública para "aquellas industrias que tengan verdadera trascendencia en la economía general del país" con una enunciación en la que expresamente se determinan las necesarias para la defensa, las de generación y transporte de energía térmica e hidroeléctrica, las destilaciones de carbones y esquistos y las que obtengan del Estado, garantía de interés (inciso "ele").-

Una prueba más de la amplitud que reviste el meduloso plan

(1)La ley originaria (1917) eximía por cinco años, de impuesto de exportación, a las manufacturas españolas.-

de política económica que comentamos la da el capítulo V que se consagra al "servicio de préstamos y del crédito" (artículos 15 a 17) y en el que no sólo se fijan los principios de la institución "Banco de Crédito Industrial", sino que se establecen normas adecuadas para el procedimiento a emplear.-

Nos eximimos de comentarlo aquí, en detalle, prefiriendo incorporarlo -por razones de método- al capítulo especial que dedicamos al crédito industrial:-

No creemos que se resienta así la exposición que realizamos, por cuanto las medidas de crédito industrial tienen un carácter especial. Ellas pueden ser tomadas independientemente de las otras ya citadas, y exigen, por otra parte, que se preste debida atención a los recursos y prácticas monetarias del mercado al cual hayan de aplicarse sus disposiciones.-

El capítulo VI del Reglamento, corresponde a la "Garantía de interés"(1).- El Estado no la otorga a todas las industrias, sino que aclara en el artículo 18º, el alcance y extensión de un régimen tan avanzado de ayuda oficial que, por otra parte, procede una vez acreditada la insuficiencia de los demás auxilios taxativamente enunciados por la ley(2).-

Se reserva la garantía de interés para las llamadas "industrias nuevas e insuficientes" que puedan ser englobadas en la clasificación de "grandes industrias"(3), o que interesen directamente a la defensa nacional o que procuren poner en valor, zonas agrícolas y/o cuencas mineras o hidrológicas.--

El reglamento determina que el interés del 5 % que garantiza (art. 20), en caso de pérdida o insuficiente interés, será abonado al

-
- (1) Esta ley no fija límite de inversión por ese concepto; en tanto que la primitiva (1917) establecía como máximo 10 millones de pesetas anuales (art. 1º, base 7ª inc. b).-
- (2) En efecto, la última ley de 1930 reserva la "garantía de interés" para las grandes industrias aplicables a la defensa del país, siempre que ellas de por sí no tengan un rendimiento normal.- Este auxilio fué empleado muy pocas veces, de ahí que en la última ley se haya limitado su concesión, según acabamos de expresar.-
- (3) "las que empleen grandes capitales e instalaciones y que por el volumen de su producción han de tardar en montar y organizar su régimen de fabricación".-

capital realmente invertido exigiendo la suscripción total y un mínimo realizado del 75 % (art. 19).- La inspección oficial contable será determinada en cada caso particular (art. 21).-

Si el interés supera al 6 %, procede repartir el excedente por mitades entre el Estado y la industria protegida.- Esta asociación en las ganancias concluye después de ocho años; no sabemos si la intención legislativa ha sido referirse a ocho años continuados de ganancia, o a igual período de vigencia en la protección, haya o no lapsos intermedios de pérdidas y/o ganancias.-

Un último artículo (24°) de este capítulo, da todavía al Estado otra oportunidad de "promover por sí", la creación de grandes industrias de relevante interés nacional", al autorizar la citada garantía de interés, a capitales constituidos por mitad de acciones y obligaciones, con expresa imposibilidad de transferir al extranjero más del 25 % del total emitido.-

Recalca, además, que la amortización de obligaciones corre a cargo de la empresa, puesto que el Gobierno sólo garante el interés.-

Esta disposición parece encaminada a hacer posible una financiación que, garantizada en su interés por el Estado, le de a éste seguridades efectivas en su posterior utilización industrial.-

En el capítulo VII "De las compensaciones", el reglamento aborda el fundamental problema que para el productor local(1) entraña la competencia foránea en el caso de llevar sus productos al mercado internacional.-

El artículo 25° no solamente otorga a las entidades representativas, en este caso, las Cámaras de Comercio e Industria, su voz previa a la determinación de los mercados y productos afectados por el régimen de compensación a la exportación, sino que establece un criterio de aplicación consistente en atender a estos factores:

a) estímulos directos e indirectos que los países competidores otorguen al producto rival;

b) derechos arancelarios españoles y recargos que afecten la importación de productos o manufacturas utilizados en la elaboración de los sujetos a competencia exterior;

(1) La base 7ª de la ley se refiere especialmente a las industrias "de exportación", o sea, las que han alcanzado o en lo sucesivo logren la superproducción y necesiten del mercado exterior.-

c) gravámenes que representen para la exportación los impuestos y cargas internas que no puedan ser suprimidas o reducidas y

d) la incidencia del transporte interior sobre el producto a exportar, en la parte que sea imposible remediar con la tarifación especial.-

La compensación puede darse a industrias nuevas en exclusividad por cinco años, pero el Estado se reserva el derecho de revisar esa concesión, si surgieran otras entidades con progresos en la producción o si el empresario anterior no se aviniere a aceptar reducciones en la protección que se le hubiere concedido (art. 27°).-

Aparte del monto anual a acordar: 15 millones de pesetas acumulando los sobrantes, y del plazo máximo de la concesión: ocho años (art. 31), este capítulo no se cierra sin enfrentar algunos problemas sumamente interesantes por su incidencia en la misma producción industrial y en la propia organización económica del país.-

Son ellos: primero, la preferencia en el otorgamiento de la concesión a sindicatos de exportación(1) y en manera más especial a aquellas cooperativas de mayor radio de acción en la economía nacional (art. 28, primer apartado); segundo, la extensión integral de las compensaciones, para desvirtuar el recargo real que sobre el costo de los productos a exportar signifiquen las tarifas de transporte desde y hacia los puertos, regiones internas y zonas industriales, recíprocamente(art. 28, segundo apartado); y tercero, la exigencia indispensable de la sindicación cuando se tratase de productos de primera necesidad (artículo 29)(2).-

No comentamos el capítulo VIII que se refiere al procedimiento.- No es que lo reputemos falta de interés, sino que nos parece más conveniente presentar las líneas generales susceptibles de ser contempladas por una buena y previsora política económica, dejando, de intento, la parte de los procedimientos que es secundaria y que más bien responde a la particularidad de la zona donde hayan de aplicarse todos o algunos

(1)Según la ley (base 7ª, tercer apartado), la preferencia a los sindicatos de exportación no inhibe compartir la protección a otros industriales no coaligados.-

(2)El Reglamento no menciona un aspecto que la ley en su base 7ª destaca en forma especial y que es el siguiente: se excluyen de los beneficios de la "compensación" a aquellas industrias "que se concierten para producir el encarecimiento de los artículos que el Gobierno designe expresamente".-

de aquellos principios generales ya tratados.-

Hacemos una excepción con los artículos 53° y 54° del reglamento que se refieren a la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional(1), precisando las directivas de su gestión en los términos siguientes:

Art. 53°. Vigilar el cumplimiento del Reglamento por parte de los favorecidos, y ampararlos y tutelarlos en sus reclamaciones
" sobre la efectividad de los auxilios que se les otorgue;
" llevar al día el estudio de las concesiones hechas y de su
" eficacia general y particular, con arreglo al artículo 5°
" del Real decreto; proponer al Gobierno las medidas que su
" celo le dicte en mayor rendimiento de esta protección; fa-
" cilitar a los productores cuantas indicaciones se les pidan
" en relación con ello; procurar, mediante la publicación de
" monografías, prospectos y advertencias, la mayor difusión
" del conocimiento de sus beneficios....."

Art. 54°. " El Consejo de la Economía Nacional deberá catalogar las
" industrias españolas, registrando por cada una de ellas
" las variaciones y causas de su atraso o progreso,....."

Como puede advertirse, conciernen al organismo de aplicación del plan, importantes funciones de estudio y asesoramiento que son imprescindibles en cuanto quiera orientarse cuidadosamente el desarrollo de intereses tan respetables dentro de la colectividad entera.-

Digno broche final de una ley y reglamento en los que parecen estar ausentes la improvisación y el empirismo que tanto han afectado a algunas de nuestras creaciones legislativas.-

Disposiciones varias:

Aparte de la legislación fundamental que hemos comentado con cierto detalle, existen otras muchas disposiciones legales que se vinculan con los propósitos de aquéllas, algunas de las cuales nos parece útil mencionar, por lo que expresan de intención coherente y orgánica en punto a fomento industrial:

(1) Posteriormente fueron creadas: la Dirección General de la Industria (órgano oficial) y la Junta de Defensa y Regulación de la Producción Nacional Industrial (órgano asesor).-

1).- Un decreto real del 11 de Marzo de 1919 exigía (base tercera) a los patronos el cumplimiento de las disposiciones legales sobre retiro obrero para poder obtener los beneficios de la ley de protección a las industrias.-

2).- Por real decreto del 6 de Junio de 1922, se perfeccionaba el régimen de fomento al carbón español mediante primas variables según las zonas de producción.-

3).- Un real decreto-ley del 1º de Septiembre de 1929 crea un Patronato oficial para el fomento del consumo de artículos nacionales, con dos secciones: una, reguladora de la importación para evitar la entrada de artículos extranjeros, y otra, encargada de organizar la propaganda de los artículos nacionales.-

4).- Orden Ministerial del 20 de Junio de 1934 obligando a consumir carbón nacional a todas las entidades subvencionadas por el Estado.-

5).- Orden Ministerial del 28 de Septiembre de 1934, tiende a hacer efectiva la disposición por la cual los técnicos que dirijan las industrias protegidas, sean de nacionalidad española.-

6).- Orden Ministerial del 1º de Diciembre de 1935, sobre preferencia oficial a favor de los productos nacionales en España, en especial a los buques y artefactos navales para servicios de traslado y puerto.-

7).- Por último, el 8 de Septiembre de 1939, un decreto(1) traza las normas a las que deberán ajustarse la implantación de nuevas industrias y la ampliación de las ya existentes.-

Se establecen allí los trámites necesarios para obtener la autorización estatal (renovación del material, traslado de los establecimientos, cambios de propietarios o denominación social etc.) y se las sujeta, además, a un régimen distinto según necesiten o no de la importación de maquinarias y materias primas.-

Dos artículos condensan, a nuestro entender, el sentido nacionalista del decreto.- El 14 que establece el cuidado del Ministerio de Industria y Comercio para que los "cupos de divisas destinadas a satisfacer las necesidades de la Industria, se apliquen por orden de conveniencia al mayor interés nacional que ofrezcan las peticiones", y el 15 que indica al citado Ministerio estimular la iniciativa privada "orientando el establecimiento de industrias insuficientes o inexistentes

(1)Fuente: "A.B.C.", Madrid (17-IX-1939).-

en España, que tiendan a disminuir la importación o al aprovechamiento de primeras materias nacionales".-

3.- Medidas adoptadas en Portugal.-

Conocemos más de medio centenar de disposiciones oficiales portuguesas (leyes, decretos, reglamentos y notas aclaratorias) dictadas de 1937 a 1940(1), que observadas en su conjunto, encuadran perfectamente en un plan de política económica. Por ello nos decidimos a interpretar sus líneas generales dada la importancia que supone advertir semejante esfuerzo de ordenación industrial en un país de características económicas tan peculiares.-

Cuatro aspectos principales integran la totalidad de aquellas medidas, a saber:

- 1º) Reglamentación industrial;
- 2º) Fomento industrial;
- 3º) Exención de derechos y
- 4º) Protección a la industria nacional.-

Analicémoslos por orden y en forma harto esquemática:

a) Reglamentación industrial.-

Se destacan en el primer aspecto, una ley básica, la N° 1956 del 17 de Mayo de 1937, y varios decretos aclaratorios. La citada ley otorga al gobierno la facultad de determinar cuáles industrias han de someterse a la autorización previa de aquél, de acuerdo con los principios jurídicos ya establecidos por el Estatuto del Trabajo Nacional(2) y con un claro propósito de resguardo de la economía nacional.-

(1) En algunos casos se trata de legislación anterior a esa fecha, puesta en vigencia recién en el período indicado.- (Fuente: recopilación especial del Ministerio de Comercio e Industria, 1940)

(2) Un decreto N° 28236 del 24 de Novbre. 1937, al tiempo que permite apreciar el proceso gradual de ordenación económica en el que se dice empuñado el Gobierno portugués, recuerda su punto de vista sobre el sentido de esa política: "Todo se orienta en el sentido de preparar la autodirección de la economía nacional por medio de los organismos corporativos....la iniciativa privada, la concurrencia legítima, la cooperación metódica y leal de las actividades organizadas y el Estado independiente y fuerte para coordinar todos los intereses en orden al bien común....."

Esto último se advierte al analizar la base II de la ley que se refiere a las modalidades de las empresas sujetas a reglamentación:

- a) que posean instalaciones con capacidad de producción muy superior al consumo normal o a las posibilidades de exportación;
- b) que utilicen maquinaria extranjera de costo elevado;
- c) que empleen numeroso personal, el que frente a una posible mecanización, pueda verse reducido en forma brusca e importante;
- d) que empleen en forma predominante materiales o materia prima de origen extranjero;
- e) que fabriquen productos indispensables a otras industrias nacionales con importancia económica y social;
- f) que sean de costosa instalación y exijan especialmente importación de maquinarias; y
- g) que produzcan especialmente para la exportación, con gran influencia en el equilibrio de la balanza comercial.-

La reglamentación a que tiende la ley, se especifica en la base III como inherente al Ministerio de Industria en los casos siguientes:

- a) instalación de nuevos establecimientos o reapertura de los que suspendieron su elaboración por dos años;
- b) modificaciones en el equipo industrial;
- c) transferencia de la propiedad, sea a extranjeros o a otros nacionales.-

Se hace posible, también, el régimen de exclusividad de diez años como máximo en los casos de industrias de excepcional importancia económica o indispensables a la defensa nacional (base VI).-

Entre las exigencias a que periódicamente se obliga a las empresas, a efectos del contralor público, están las siguientes:

- 1) precio de venta de la producción;
- 2) precios de las materias primas o productos utilizados;
- 3) régimen de trabajo y
- 4) salarios pagados a los diversas categorías de personal ocupado (base VII).-

De la defensa y libertad del trabajo casero y familiar autónomo, se ocupa también la ley en un apartado especial de la base IV; y evidentemente, es sugestivo concordar este principio con el más general de protección a la industria mayor que impera en toda la ley y que, por otra parte, reconocen decretos posteriores al establecer las exenciones de ciertos establecimientos al régimen de reglamentación oficial.-

En el decreto N° 27994 del 26 de Agosto de 1937, encontramos algunas disposiciones interesantes, como ser la del artículo 3° que considera "portuguesa" a las sociedades con mayoría de gerencia de esa

nacionalidad y en las que el 50 % del capital sea de propiedad de ciudadanos portugueses, y establece los procedimientos y recaudos apropiados para el contralor anual de esa exigencia (parágrafo 1 y 2 del artículo 3° y artículos 4° y ss.).-

Finalmente, varios decretos especifican cuáles tipos de empresas no se hallan sujetas a las disposiciones anteriores: N° 27758 (15 de Junio de 1937); N° 28466 (14 de Febrero de 1938) y N° 31403 (18 de Julio de 1941).-

Los demás decretos que integran el primer aspecto que hemos citado (Reglamentación Industrial), se refieren a industrias en particular, y por su mención, se advierte que se ha querido comenzar reglamentando las de mayor significación económica actual o posible (textiles de lana y algodón, vidrios, petróleos, neumáticos, resinas, vinos y mostos).-

b) Fomento Industrial.-

Un decreto-ley del 17 de Marzo de 1941 (N° 31177) financia, mediante copartición oficial y privada, la contratación de técnicos extranjeros o nacionales de reconocida competencia para realizar estudios, ensayos de materias primas e investigaciones necesarias para la reorganización y desenvolvimiento industrial.-

En los considerandos del decreto-ley se advierte la convicción del gobierno portugués sobre las ventajas que se derivarían de la determinación del valor de algunas materias primas nacionales, con el doble propósito de reorganizar algunas industrias con débil rendimiento o crear otras nuevas de "reconocida viabilidad técnica y económica".-

Y tales propósitos se dicen inspirados por las exigencias de la economía y de la creciente población, puesto que en la primera incide pesadamente la importación, y la segunda necesita "constante ocupación y mejor nivel de vida".-

c) Exención de derechos.-

Al dictar el decreto 15728 sobre exención de derechos, el gobierno portugués llama la atención sobre esta corruptela -que por lo que hemos visto- en varios países y en el nuestro es bastante generalizada.-

Y la solución del decreto citado es bien radical; en un artículo se mencionan expresamente todas aquellas disposiciones de liberara

lidad que no hay razón en mantener, en atención "a los intereses fiscales y a la protección que es debida a la industria nacional"(1); y en otro artículo se detallan las disposiciones cuya vigencia subsiste, bien que se declare previamente su justificación por los inconvenientes que ocasionaría su derogación actual.-

Por último, varios decretos dan fuerza legal a los casos particulares de liberalidades subsistentes.-

Si se repasa la cronología argentina legislativa, ^(n/.Apéndice/) se hallará en varias oportunidades la mención de ideas semejantes por la evidencia de una práctica generalizada que ha desnaturalizado disposiciones legales que restringidas originalmente, pudieron ser aceptables.- No sabemos, sin embargo, si en los trabajos actuales de reordenación de la tarifa de avalúos se trata de concretar aquellos propósitos de defensa.-

d) Protección a la Industria Nacional.-

Más que la mención minuciosa de varios decretos enderezados a aquel propósito, nos interesa destacar los considerandos que privan en su sanción.-

A tal efecto, se expresa en el decreto fundamental N° 22037 (los posteriores son enunciativos de productos particulares) que "es en defensa y favor de la industria nacional.....dándole posibilidades de expansión y consumo" que se establece la preferencia de adquisiciones nacionales, siempre que sea posible, al Estado, instituciones sociales de carácter público e instituciones particulares subsidiadas por el Estado mediante concesiones o privilegios especiales (artículos 1° a 3°).-

Y, además, se establece la "afirmación ostensible" de la nacionalidad de las manufacturas portuguesas que hasta allí por "falsas o incompletas designaciones" perjudicaba en lugar de beneficiar la industria nacional (artículos 4° y 7°).-

Como ejemplo, digamos que el artículo 5° prohíbe usar -sin permiso del Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura, con la opinión del Consejo Superior del Comercio e Industria- marcas extranjeras en los productos nacionales y, que el 4° exige la palabra "Portugal" bien nítida, en marcas, rótulos y embalajes.-

(1) La revisión alcanza a leyes y decretos dictados desde 1901 en adelante.--

El capítulo III del decreto citado se consagra al procedimiento de fiscalización y a las penalidades. Las multas llegan hasta el 20 % del valor de los productos cuya venta transgreda lo dispuesto.-

Otras disposiciones legales de interés:

La legislación que acabamos de comentar sería suficiente para cumplir con nuestro propósito de mostrar la forma de una política económica industrial de amplio contenido.- Pero a riesgo de repetir -creemos en las ventajas de la insistencia- nos ha parecido conveniente examinar también algunos esfuerzos latinoamericanos encaminados a aquel propósito.-

Dos puntos de vista nos han convencido a hacerlo: primero, la casi igual estructura económica de todas estas naciones; y segundo, el atraso argentino en cuanto al tiempo y al contenido de una política económica de alcance similar.-

4.- Leyes uruguayas(1).-

En Uruguay actúa en forma más intensa que en la Argentina un factor de gran peso en la organización industrial.- Nos referimos a la exigüidad cuantitativa del mercado de consumo, que hace trabajar a la industria sobre costos muy distintos a las empresas similares de países que producen con otras perspectivas.-

Aun pues, afectada con esta indicación general, adviértese en las dos leyes que hemos seleccionado, la intención de propulsar en mayor grado su actividad manufacturera con el fin de evitar la exagerada repercusión de ciertas partidas de la importación sobre la balanza comercial y beneficiar el propio desarrollo productivo local.-

La primera ley de "Privilegios Industriales" constituye un resguardo al capital que se emplee en nuevas industrias mediante la exclusividad que le permita desarrollarse en un mercado relativamente pequeño.-

La otra ley, de "Instituto de Fomento y Racionalización Industrial" ofrece ya algunas de las características típicas de un plan

(1) Fuente: Discusión parlamentaria (Diarios de Sesiones; Senadores y Representantes) y Diario Oficial.-

de política económica.- Y trata de: la inscripción de los establecimientos; la protección industrial; el fomento de las exportaciones; la descentralización industrial y la utilización de técnicos nacionales. Comentémoslas por su orden:

Privilegios Industriales.-

Al proyectar en Octubre 7 de 1940 el Poder Ejecutivo del Uruguay las modificaciones a la ley N° 8704 de privilegios industriales de 1930, se recordaba el precepto constitucional (artículo 158, numeral 22) que faculta al Poder Ejecutivo a "conceder privilegio industrial conforme a las leyes" en atención a la permanente necesidad de instalar industrias nuevas mediante el apoyo a los capitales a invertirse en "un país pequeño y de escaso consumo interno.....ajustando el texto pro-tector, a las necesidades y posibilidades de cada período industrial por "que atraviesa el país".-

También distinguía el mensaje entre el interés nacional de estimular nuevas iniciativas industriales y el interés individual tutelado por la ley, como en el caso de las patentes de invención.-

Y el mensaje abonaba aún más la gestión oficial en aquel interés colectivo (defensa del consumidor y del erario), recordando que al dictarse la ley anterior, vigente hasta allí, ya se dió el criterio que permitía suspender la garantía constitucional de la libertad de industria.-

Entonces se expresó la conveniencia de no apoyar "las industrias sin horizontes propios, de vida fatalmente anémica y parasitaria que.....redundarían en menoscabo de los intereses que se desean..... ..tutelar".-

El capítulo 1° consagra las principales exigencias que son previas a conceder la exclusividad a establecimientos nuevos o con explotación abandonada hace tres años (artículo 1°): nueve años de plazo a contarse desde la efectiva implantación, si su capital fijo inicial supera los 20.000 pesos y cuatro años de plazo si aquél fuera inferior (artículo 4°)-

Para estas últimas no rigen las obligaciones de poseer director técnico con título nacional, llevar contabilidad de costo de producción industrial y establecer límite al precio de sus productos (artículo 14, inc. F, y 15).-

En el artículo 2° se alude al beneficio de la economía general del país, y en el 3° se dan las normas de apreciación para negar el

privilegio:

- a) obtención de carburantes o combustibles líquidos(1);
- b) productos químicos y farmacéuticos;
- c) simplicidad transformativa;
- d) escaso perfeccionamiento técnico o aspecto parcial de las industrias ya existentes y
- e) fácil reemplazo de productos similares y fabricados en el país con materia prima nacional.-

En el capítulo II se tratan las oposiciones, o sea, el derecho que concierne a los que tengan en explotación o en trámite una industria similar a aquella para la cual se solicite privilegio, fijándose, también, la substanciación sumaria de la incidencia, así como la exigencia de la fianza para que el opositor reinicie o inicie la explotación aludida (artículos 7º y 8º).-

El capítulo III, sobre "tramitación y concesión", consagra, además de algunas disposiciones formales, algunas otras previas a conceder el privilegio, que son de gran interés, a saber:

a) el asesoramiento previo expedido dentro de 20 días por los organismos capacitados en la economía nacional, entre ellos, el Consejo de Economía Nacional estatuido por la constitución, cuando se cree, el Banco de la República y otras instituciones (artículo 9º);

b) la manifestación del futuro industrial respecto del régimen aduanero de introducción de materias primas y productos importados similares que toma como básico para plantear su industria, a los efectos de que el Poder Ejecutivo prevea las consecuencias financieras del régimen a acordar (artículo 10; 1º y 2º apart.); la subsistencia del régimen aduanero sobre cuya base se hubiere acordado el privilegio, salvo los casos de probada competencia desleal del exterior (dumping, primas de exportación) o cuando, por el encarecimiento injustificado de las materias primas importadas, peligre la industria nacional (artículo 10º, último apartado).-

Las obligaciones del privilegiado sobre las que legisla el capítulo IV, son de diverso orden:

1).- Formales: capital a invertir; funcionamiento; mejoras; etc. (artículo 14º, incisos "a" a "d").-

(1)Que son, como se sabe, monopolios del Estado.-

2).- De producción efectiva mínima; 25 % de la capacidad productiva en los tres primeros años, 50 % en el 4° y 5°, 75 % en el 6° y 7° y 90 % en el 8° y 9° ejercicio, salvo excepciones justificadas (artículo 14°, inc. e);

3).- Dirección técnica de profesional diplomado en el Uruguay, a veces con dedicación exclusiva (inc. F, artíc. citado);

4).- Contables; libro de producción rubricado (inc. g, artíc. citado) y contabilidad del costo de producción en libros rubricados (artíc. 15°);

5).- Fiscales; abonar anualmente por adelantado el 3 ‰ del capital fijado en decreto de concesión (inc. i, artíc. citado);

6).- De competencia leal; aplicar en los productos la inscripción "Industria Uruguaya, privilegio N°...." (inc. h, artíc. citado);

7).- De garantía; depósito obligatorio en títulos o efectivo, a los veinte días de concederse el privilegio -so pena de nulidad- del 5 % del capital a invertirse (artículo 16°).-

Destacamos que el artículo 15° al exigir detalles contables, requiere, además, que los precios de venta no superen en 25 % al costo industrial y limita las amortizaciones de las inversiones fijas a un 10 % de los valores debidamente comprobados y da al Poder Ejecutivo la facultad de establecer los precios de venta de la industria privilegiada estableciendo severas penalidades que llegan hasta la caducidad de la concesión.- Estas últimas se concretan especialmente en el capítulo V que trata las "sanciones por incumplimiento" de las obligaciones legales (artículos 17 a 19).-

El capítulo VI establece las formalidades a que se hallan sujetas las transferencias y aclara -para evitar posibles negociaciones- la oportunidad y exigencias requeridas para que un concesionario gestor transfiera el privilegio (artículo 20°).-

En el capítulo VII se legisla sobre los recursos de apelación a concesiones o denegaciones del privilegio industrial (artículos 21° y 22°).-

Si cesaren las razones de interés general que, en su momento, justificaron el privilegio y procediese la caducidad o hubiere interesados en explotar la industria en libre concurrencia, la ley contempla (título segundo) las garantías al derecho individual del concesionario que por aquellas causas cesaría en forma extemporánea.-

Hace intervenir peritos para establecer la indemnización; y el pago de ésta y los gastos, serán obitados por los "promotores de la ca-

ducidad o interesados en la libertad de la industria" (artículo 23°).

Y, por último, el título tercero de la ley, en varios artículos (24° a 27°) tiende a garantizar el derecho industrial privilegiado, fijando la persecución y penas de los delitos que procuren estorbarlo o violarlo.- El trámite es sumario y con las garantías de seriedad técnica y judiciales que en la ley se especifican.-

Instituto de Fomento y Racionalización Industrial.-

El Poder Ejecutivo del Uruguay sometió al Congreso, en Febrero de 1942 y reiteró ante el Consejo de Estado en junio de ese año, una interesante iniciativa legal.-

Se procura con ella crear un "Instituto de Fomento y Racionalización Industrial" dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, dirigido por un "Consejo" integrado por representantes oficiales y de entidades económicas privadas y con un órgano ejecutivo llamado "Dirección de Fomento y Racionalización Industrial" (artículo 1°)= La misión del Consejo es de amplio alcance y puede sistematizarse así de acuerdo con los varios incisos del artículo 2°:

a) De estudio, sobre: 1). plan general de fomento racional de la producción; 2). régimen racional de protección industrial; 3). precios y calidades de la industria nacional; 4). ampliación de mercados para la exportación nacional; 5). experiencias extranjeras enviando técnicos a estudiar problemas concretos de fomento industrial.-

b) De asesoramiento y dictamen, en: 1). solicitudes de protección industrial; 2). conveniencia económica de instalar nuevas industrias; 3). fijación de precios mínimos de manufacturas cuya baja artificial perjudique a la economía; 4). otorgamiento de crédito industrial; 5). asuntos que le someta el Ministerio de Industrias y Trabajo.-

c) De propaganda, en: 1). la racionalización productiva, colaborando con el Instituto de Normas Técnicas; 2). el consumo de productos nacionales; 3). descentralización industrial.-

d) De gestión, en: 1). control de la actividad industrial, para impedir la competencia interna por consorcios financieros poderosos; 2) fomento de la exportación.-

La Dirección es la ejecutora inicial de las funciones antedichas; tiene a su cargo la expedición de certificados de inscripción industrial y debe vigilar el cumplimiento de la disposición que obliga a emplear técnicos nacionales en los establecimientos industriales (ar-

título 3º).-

La inscripción en el Ministerio de Industrias y Trabajo, afecta obligatoriamente a las industrias manufactureras o extractivas existentes o a instalarse, pero los requisitos son distintos según sea la importancia que aquéllas invistan:

a) simple inscripción para pequeños establecimientos que exploten ramos ya instalados;

b) plano de la planta industrial y memoria descriptiva (proceso de fabricación, productos a elaborar, capital y capacidad productiva) en la generalidad de los casos y

c) estudio económico completo, cuando se trate de establecimientos importantes o de nuevos ramos (artículo 4º).-

En el caso de "nuevos establecimientos", el Poder Ejecutivo antes de otorgar la inscripción, determinará la conveniencia o inconveniencia económica de aquéllos, basándose en el estudio del rendimiento económico de la nueva actividad (aumento de poder adquisitivo, sobreprecio del producto nacional y capital a invertirse) y en la capacidad de producción y condiciones de explotación de los establecimientos existentes, frente a las necesidades del mercado.-

El artículo 5º, que comentamos, da plazos ciertos para aquel dictamen, y considera, además, previsoramente, que una vez denegada una inscripción, caso de existir industrias similares, se impone revisar, a los seis meses del decreto denegatorio, el régimen total de protección bajo el cual funciona la industria para que se contemplen "los intereses del Estado, del capital, del trabajo y del consumidor" (artículo 5º).

Las disposiciones de los artículos 6º y 7º, sobre "protección industrial", tienden, según surge de su lectura, a situar aquélla en un nivel razonable, impidiendo el perjuicio o el beneficio que pudiera derivarse de aumentos o rebajas aduaneras.

"Protección necesaria y suficiente para asegurar a la industria, explotada de acuerdo con normas técnicas adecuadas, una utilidad razonable", dice textualmente la ley (artículo 6º, tercer párrafo) y a mayor abundamiento, se añade en el artículo 7º que se disminuirá la protección al cabo de un año si se establece que ella proporciona al industrial "ganancias excesivas", y a los 30 días si se comprueba que el "excesivo lucro ha producido trastornos graves a la economía nacional por el costo elevado a que ha tenido que adquirirlo el consumidor".-

Los artículos 8º y 9º se consagran al "fomento de la exportación de productos nacionales" afectando fondos de impuestos ya exis-

tentes, para estimular especialmente la exportación de productos elaborados con materia prima nacional; y desgravando de patente de giro, contribución inmobiliaria e impuestos internos a las fábricas, en proporción de lo que exporten sobre el total de su producción.-

La ley proyectada aborda también el problema de la competencia desleal.- Limita la aplicación de derechos compensatorios a dos casos: 1) si se trata de artículos similares a los nacionales, cuando la producción local de éstos alcance a cubrir el 15 % del consumo uruguayo; y 2) si la importancia de los artículos a protegerse es vital para la economía nacional (artículo 11°) y considera "competencia desleal" tanto la venta al importador nacional a precios inferiores a los del mercado interno de origen, cuanto la venta en el propio mercado nacional de productos extranjeros a precios inferiores a los del mercado interno de origen, deducción hecha de los gastos normales, de fletes y seguros (artículo 12°).-

En la fijación del derecho compensatorio tienen intervención de asesoramiento, previa a la decisión del Poder Ejecutivo, el Instituto y varias dependencias oficiales y entidades privadas (artículo 13°).-

Si en el caso de Uruguay debemos mirar con interés su empeño en ayudar a la descentralización industrial (arts. 14° a 17° de la ley proyectada) ¿qué no diremos de nuestro país donde la atrofia demográfica litoral y la desigualdad en la instalación manufacturera se ha evidenciado ya palmariamente? Ellos conceden -con algunos requisitos- la exclusividad temporaria y revocable de fabricación, a las nuevas empresas que se instalen en un radio alejado 80 kilómetros de la capital(1), y la ley previsoramente apunta que se podrían aplicar primas de compensación de fletes o exoneración impositiva a los combustibles que aquellos establecimientos utilicen para fabricar y transportar sus productos, además de la exención de patente y contribución inmobiliaria, por diez años, que ya estatuyó la ley 9498 (7 de agosto de 1935).-

Y como final de sus previsiones, la ley que comentamos impone la obligatoriedad de ocupar a técnicos nacionales (ingenieros industriales, agrónomos, civiles y químicos) según la naturaleza de la industria de que se trate y variando su número de acuerdo con el capital de la empresa, defendiendo, además, el principio de un sueldo equi-

(1) Al entrar en prensa este trabajo, se promulga en la Provincia de Buenos Aires la ley 5007 de fomento industrial que, entre otras ventajas, otorga un tratamiento diferencial favorable a las industrias que se establezcan a más de 40 Kms. de la Capital Federal. (10 de abril de 1943, "La Nación" Buenos-Aires)

valente al de técnicos similares en las industrias del Estado y confi-
riéndoles una ingerencia amplia en todo el proceso productivo (artícu-
lo 18°).-



5.- Legislación Colombiana(1)

El fomento productivo de Colombia se patentiza en cuatro as-
pectos de su legislación reciente, que vamos a destacar a continuación:

1°) Decreto del Poder Ejecutivo (22 de Febrero de 1940) so-
bre preparación de un Directorio Industrial (informativo estadístico)
e inscripción obligatoria de empresas;

2°) Decreto N° 1157 (18 de Julio de 1940) sobre fomento de
la economía nacional;

3°) Decreto N° 1439 de igual fecha, sobre Plan de fomento
manufacturero y

4°) Estatutos del Instituto de Fomento Industrial, aproba-
dos por el Poder Ejecutivo el 14 de Septiembre del mismo año.-

a) Directorio Industrial.-

La inscripción gratuita y obligatoria de todas las empresas
manufactureras, actuales y futuras, tiene por objeto preparar las esta-
dísticas e informaciones que, debidamente clasificadas, se ofrecerán
anualmente a la consulta públicas.-

Con el Ministerio de la Economía Nacional colabora la Contra-
loría General de la República, lo que puede dar prueba de la seriedad
del trabajo a realizar, puesto que esta entidad se destaca claramente
entre sus similares de América, por el progreso estadístico que importan
las investigaciones y estudios ya publicados.-

b) Fomento de la Economía Nacional.-

Como todo plan de esa índole, este esfuerzo colombiano es

(1) Fuente: Diversas publicaciones oficiales colombianas, 1941 (Ministe-
rio de Economía Nacional).-

de amplio contenido. Campea entre todos los detalles de su minucioso articulado, una intención que evidencia la seriedad de su inspiración.-

Aquella intención podría sintetizarse, a nuestro juicio, en los siguientes principios:

- a) estudios previos de carácter técnico y económico;
- b) orientada cooperación de los organismos burocráticos intervinientes en cualquier aspecto agrícola, ganadero o manufacturero;
- c) adecuada financiación oficial de estímulo y
- d) órgano de aplicación con carácter representativo y posibilidades de fomento.-

Tres finalidades fundamentales señala el artículo 1º :

- 1) Conocimiento, explotación y utilización de productos naturales colombianos;
- 2) Producción y abaratamiento de materias básicas para el desarrollo industrial: fuerza motriz, combustibles, materias de construcción y abonos;
- 3) "Aumentar y encauzar los conocimientos y la capacidad productora del colombiano".-

Dividido el plan en tres partes (agricultura, ganadería y manufactura), sucesivos artículos van encarando problemas de cada una de aquéllas y la organización que se implanta para su estudio y solución, entre otros: convenios internacionales de comercio y vías internas de comunicación (artículo 3º); reorganización del Consejo Nacional de Economía (artículo 4º); crédito agrícola, nuevos cultivos, defensa forestal y pesquera etc. etc.-

El artículo 30 y siguientes, sientan las bases de un nuevo organismo "El Instituto de Fomento Industrial" cuyo fin es "promover la fundación de empresas que se dediquen a la explotación de industrias básicas y de primera transformación de materias primas nacionales, que la iniciativa y el capital particulares no hayan podido por sí solos desarrollar satisfactoriamente otorgándoles los medios financieros necesarios.-

El artículo 44 señala ya la defensa concreta de varios productos nacionales mediante restricciones de importación(1) adecuadas a

(1)Entre otros: hilazas de algodón y de lana; trigo y sus derivados; aceites vegetales y grasas animales.-

las necesidades reales del consumo por una parte, y a los convenios internacionales vigentes (artículo 45°), por otra.-

Las últimas disposiciones del decreto que comentamos merecen destacarse por los principios que entrañan: exenciones impositivas a determinarse en los casos especiales de fomento industrial (art. 46°); preferencia oficial en las adquisiciones de productos afectados por el plan (art. 47°); preferencia regional dentro del país para aquellas jurisdicciones que aporten mayor colaboración al plan del Gobierno Central (art. 48°) y labor conjunta de los Ministerios de Economía Nacional, Educación y Trabajo, Higiene y Previsión Social para mejorar económica, cultural y sanitariamente la vida rural colombiana (art. 49°).-

c) Fomento Manufacturero.-

La sola inserción de los artículos del decreto nos eximiría de mayores comentarios pues enuncia entre otras, las siguientes industrias: siderúrgica, carbón, cerámica, abonos, ácidos varios, celulosa, varios textiles, conservas alimenticias, pesca, lanas, etc.- Por las razones ya expresadas, nos limitamos a algunas observaciones de conjunto.-

El decreto indica (art. 1°) las industrias que deben considerarse "básicas y de primera transformación".- Las somete a estudios técnicos (art. 5°) y económicos (art. 10°) determinando en forma precisa las zonas del país más convenientes y en caso de resultar aquellos favorables, el Gobierno toma a su cargo la instalación de laboratorios, plantas y explotaciones de investigación o ensayo (art. 12°).

Procura contribuir a la realización de algunas, mediante proyectos y presupuestos (art. 13°) y consagra ventajas impositivas de alcance variado (art. 18°) que se incrementan si la instalación ofrece dificultades climáticas, de salubridad o difícil comunicación (art. 19°).-

d) Instituto de Fomento Industrial.-

Según indicaba el artículo 42 del decreto básico (N° 1157 de fomento de la economía nacional) una comisión compuesta por delegados del Ministerio de la Economía, Banco de la República y Banco Central Hipotecario elaboró los Estatutos y organizó el Instituto de Fomento Industrial.-

Este último es una sociedad anónima (art. 1°) con cuatro millones de pesos de capital; tres millones aportados por el Estado y un millón por el Banco Central Hipotecario.- El capital es susceptible de ampliación por los dos accionistas iniciales así como por suscripción

de entidades bancarias(1) oficiales y público en general (art. 11°).-

Previa a la iniciación de sus operaciones se requiere suscribir el 50 % del capital mínimo (art. 17°).-

Su objeto principal es "prospectar y promover la fundación de nuevas empresas, colaborar en el establecimiento de las de iniciativa particular y contribuir al desarrollo y reorganización de las ya existentes" y los medios de que puede hacer uso son muy amplios: a) aportando capital; b) garantizando las obligaciones contraídas por aquellas y c) en cualquier otra forma (art. 37°).-

Previamente a cualquier intervención financiera del Instituto en otras empresas, debe obtener un informe de expertos con conclusiones fundadas favorables desde el punto de vista técnico así como del resultado económico de la empresa (art. 41°).-

Nos volveremos a ocupar de este organismo con más atención cuando tratemos "Crédito Industrial" (capítulo II, punto 6,).-

6.- Legislación Chilena.-(2)

Cronológicamente deben señalarse en Chile dos aspectos legislativos que interesan al fomento industrial, encarado como amplio plan de política económica en vez de serlo con medidas aisladas.- El primero es un decreto-ley de julio 25 de 1932 (N° 281) reglamentado por otro decreto de agosto 1939 que se refiere a la "Sobreproducción Industrial"; y el segundo, concierne a la ley N° 6640 que, entre otras cuestiones, creó una "Corporación de Fomento de la Producción" en agosto de 1940.-

a) Sobreproducción Industrial.-

Los principales aspectos del último decreto de "Sobreproducción Industrial" son los siguientes:

1°) Exigencia de inscripción en el "Rol Industrial" a toda fábrica que ocupe más de cinco personas y cuyo capital instalado sea su-

(1)Hasta el 5 % de su capital y reservas (art. 35°, decreto 1157 citado).

(2)Fuente: textos oficiales ("Diario Oficial").-

perior a 10.000 \$ (arts. 2° y 3° y 1°, inc. a).-

2°) Declaración oficial (Presidente de la República) del estado de "Sobreproducción" de un artículo determinado, por las fábricas ya existentes; o sea elaboración actual o posible en cantidad mayor que la necesaria para abastecer el consumo interno o la exportación (arts. 1°, inc. b y 5° a 7°).-

3°) Fijación oficial de la composición, calidad, tamaño, envases y precios mínimos y máximos de venta, para los productos beneficiados con la exclusividad que importa la declaratoria de "Sobreproducción" (arts. 21° a 23°).-

4°) Posibilidad de acuerdos entre los industriales para modificar su organización, realizando una explotación conjunta, para elaborar un artículo sólo en algunas fábricas o para cambiar la ubicación de los establecimientos, si con ello puede obtenerse condiciones de producción más económicas o servir a nuevos mercados (art. 13°).-

5°) Prohibición de transferir a personas jurídicas o naturales extranjeras -sin autorización oficial- las fábricas que elaboren materias primas o productos básicos (art. 17°).-

6°) Nulidad de los actos, contratos o convenciones que celebrados antes o después de declarada la sobreproducción, constituyan competencia desleal o lucro excesivo, al restringir el comercio interno o externo del artículo o elevar desproporcionadamente el precio de venta minorista (art. 25°).-

7°) Necesidad de autorización oficial previa para instalar nuevas fábricas (art. 27°).-

8°) Preferencia en el consumo de las reparticiones fiscales y municipales de los artículos declarados en sobreproducción (art. 42°), y propaganda interna adecuada en favor de un mayor consumo, a ser realizada por organismos del Estado (artículo 43°).-

Las disposiciones esenciales constituyen, como puede advertirse, un régimen de privilegio industrial que las mismas circunstancias del ritmo productivo han impuesto a la atención oficial.-

Según aclaran otros artículos, puede aquel privilegio corresponder a todo el país (total) o solamente a regiones determinadas (parcial). Procede el primer caso cuando existe la imposibilidad de exportar el excedente una vez satisfecho el mercado interior, y ocurre el segundo, cuando satisfecho el mercado de una zona no es posible comerciar el saldo en el país o en el exterior (arts. 5° y 6°).-

El procedimiento para obtener la declaración (art. 7°) las formalidades de publicidad y resguardo del interés de terceros (arts. 8° a 11°), así como las sanciones y fiscalización del cumplimiento (arts. 29° y siguientes) son también consideradas minuciosamente en el decreto.-

En cuanto a estadísticas: el artículo 2° fija los datos mínimos que contendrá el Rol Industrial, en el que obligatoriamente deben inscribirse todas las fábricas en plazo perentorio (art. 46) y el artículo 24° enuncia como factores integrantes de la fijación del precio de venta, los siguientes: costo de materias primas, costo de elaboración (incl. sueldos y salarios adecuados), costo de distribución, gastos generales (incl. intereses amortizaciones y castigos) y utilidad(1) lo que impone a los industriales permitir el acceso a su contabilidad para "avaluar los valores ya enunciados".-

Aparte de las indicaciones anteriores, el decreto-ley original (N° 281, julio 1932) autorizaba al Poder Ejecutivo en su artículo 4° a regular los derechos de aduana a los artículos importados similares a los declarados en "sobreproducción" y a las materias primas necesarias para su elaboración; y en el artículo 5° creaba un impuesto mensual a la venta de los productos declarados en "sobreproducción".-

b) Corporación de Fomento de la producción.-

Paramos nuestra atención en el título II de la ley N° 6640 citada, pues en el título I se crea la "Corporación de Reconstrucción y Auxilio" que se refiere a los medios de contrarrestar los efectos del terremoto de 1939 y que, de consiguiente, es ajeno a nuestro examen.-

El título II crea una persona jurídica a la que encarga realizar un plan de fomento de la producción nacional y es ya de alcance menos restringido que la legislación antes comentada, por la amplitud de las medidas que consagra en punto a toda la economía en general, y a la industria en particular, y por la financiación adecuada que estipula para llevar a cabo dicho plan.-

El Consejo que administra y dirige la "Corporación" es por su calidad representativa, como ya dijimos en un breve comentario publicado hace poco(2) un verdadero Consejo superior de la Economía nacional.-

(1) "Comercialmente reproductiva" dice el art. 22.-

(2) "Algunos aspectos de la nueva economía chilena", en "Política económica", N° 10, Agosto 1942.-

Lo forman: tres ministros, cuatro parlamentarios, ocho representantes de entidades oficiales y mixtas, cinco delegados de las fuerzas vivas y otras personas representativas (art. 22°).-

En el artículo 25° que establece sus atribuciones, se condensan los principios de un amplio plan de política económica, pues principalmente debe:

a) fomentar la producción con el propósito de elevar el nivel de vida de la población, aprovechando las condiciones naturales del país; disminuir los costos de producción; mejorar la balanza de pagos, procurando equilibrar el desarrollo de las distintas actividades (minería, agricultura, industria y comercio) y regiones del país.-

b) estudiar la racionalización de la producción: calidad, cantidad, rendimiento, costos, transportes, almacenamiento y venta a precios convenientes.-

c) ensayar nuevas producciones o ayudar a su instalación y

d) estudiar el aumento del consumo nacional propio y la participación creciente de intereses chilenos en la industria y comercio.-

Para realizar tales propósitos se le otorgan medios financieros, pues se beneficia parcialmente de algunos impuestos internos y de empréstitos externos, que forman un "Fondo de fomento" con uso taxativamente determinado por la ley (arts. 26° a 28°).-

La Corporación concede préstamos que se tramitan por medio de los distintos organismos de crédito ya existentes(1), en unos casos, y directamente, en otros. Para ambos requiere la ley una exigencia mínima de nacionalidad chilena (60 %) en las personas naturales o jurídicas a las cuales sean aquéllos otorgados (art. 29°).-

7.- Legislación Mexicana

De algunas disposiciones legislativas mexicanas nos ocupamos

(1)Cajas de Crédito Hipotecario, Agrario o Minero; Instituto de Crédito Industrial, Caja de Colonización Agrícola e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta.-

en el capítulo II en el que por razón del método adoptado corresponde estudiar las medidas aisladas de fomento industrial (exenciones impositivas, garantías al capital, etc.).-

Ahora examinaremos una ley reciente, en la que, si bien priva casi especialmente un sentido de exenciones impositivas perfectamente determinadas, se le han incorporado además disposiciones sobre previo registro industrial obligatorio, ocupación de técnicos nacionales y normas industriales de calidad, lo cual le confiere un sentido de plan más general, que nos induce a tratarla en este capítulo de nuestro trabajo.-

Por otra parte, pocos meses después de ser dictada esta ley se proyectó otra(1) en la que se estipulan garantías al capital a ser invertido en industrias, lo cual nos autoriza a pensar que hay conciencia en ese país acerca de la necesidad de una política económica que estimule su gran potencialidad virtual.-

Ley de industrias de transformación(2).-

Se dictó el 21 de abril de 1941 y abarca a "toda actividad que tenga por objeto producir artículos o artefactos semi-elaborados o terminados" sin incluir a las industrias minero-metalúrgicas y petrolíferas que se rigen por leyes especiales.-

El primer capítulo estipula las informaciones y estadísticas que obligatoriamente se exigen a los industriales, con el propósito de formar un "Registro Industrial (arts. 2º y 5º).- No se invade el secreto industrial pero se faculta a la Secretaría de la Economía Nacional a verificar los datos proporcionados, y se destaca expresamente el carácter confidencial de éstos así como la prohibición de usarlos "para fines fiscales o de otra naturaleza" (arts. 5º y 6º).-

Se obliga a las empresas a permitir el aprendizaje técnico de los egresados de las Universidades o Escuelas Técnicas del país, en número a fijarse de común acuerdo entre los empresarios y el Estado y siendo facultativo para aquéllos la elección de los candidatos (artículo 7º).-

En el capítulo II, dedicado a las "Industrias nuevas y necesarias", se establece la consulta previa a las entidades representati-

(1) "Creación del Fondo de Fomento a la Industria y de Garantía de Valores Mobiliarios".

(2) Fuente: Diario Oficial de México.-

vas sobre el carácter de las nuevas solicitudes industriales (art. 9º) y se da el principio general de considerarlas "nuevas o necesarias" atendiendo a las condiciones económicas del momento, a los artículos y artefactos que pretendan elaborar y a los procedimientos técnicos que empleen para su fabricación. (art. 8º), negándose las ventajas de la ley si la propuesta es susceptible de perjudicar a las entidades ya existentes, aun cuando ambas elaboren productos diversos (art. 10º).-

La ley favorece a las "industrias nuevas o necesarias" con la exención quinquenal de los siguientes impuestos y derechos:

a) importación a las maquinarias y materias primas o semi-elaboradas;

b) exportación;

c) renta;

d) superprovecho;

e) timbre;

f) contribución federal;

g) adicionales de importación y exportación y

h) diez por ciento adicional sobre las exenciones anteriores que proceda considerar (art. 12º a 15º).-

La ley garantiza adecuadamente el interés de terceros que se sienta afectado (art. 16º) y extiende las aludidas concesiones por el período que faltare hasta los cinco años a otros industriales que quieran dedicarse a igual actividad (art. 17).-

Se preocupa de expresar claramente el sentido individual que reviste la concesión evitando se aprovechen de ella otras actividades industriales que pudieran acoplarse a la favorecida (art. 20º).-

Las ventajas generales se cancelan caso de no iniciarse en término la producción (art. 18º) y en cuanto a las ventajas particulares de libre importación de maquinarias y materias primas o semi-elaboradas, se concluyen en cuanto -a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional- se puedan sustituir con lo nacional (art. 19º) o se gradúa su liberación temporal y cuantitativa (previa consulta a los productores) en tanto la producción local sea insuficiente (art. 26º).-

Los escasos artículos que integran el capítulo III "de las normas industriales de calidad" no son por eso menos dignos de atención. Muy por el contrario, representan un serio intento de colocar la producción industrial sobre la base de una racionalización cuyas ventajas ge-

nerales parece obvio destacar.- Lo que sí procede que apuntemos aquí es la novedad que representa en la legislación positiva de nuestro Continente, donde, precisamente, la heterogeneidad que la realidad muestra a diario es uno de los tantos síntomas de nuestra desorganización productiva y de nuestra escasa aptitud para comerciar con mayor provecho(1).-

La ley mexicana crea un servicio especial (art. 29°) al cual encomienda establecer las normas o especificaciones industriales que definen las características de los productos afectados por la ley (artículo 30°).-

"Composición, pureza extractora, resistencia, color y todas " aquellas cualidades que ponga de manifiesto la utilidad o servicio de " un artículo" dice textualmente la ley (art. 31°), que a renglón seguido establece la consulta a entidades gremiales, previa a la vigencia de la "marca de garantía" que autoriza a usar a aquellos industriales que se ajusten a las normas fijadas (arts. 32° a 35°).-

Lo dicho basta para percibir la importancia que reviste este aspecto de la ley, en cuanto se la coteja con las inveteradas prácticas burocráticas que siguen creyendo en la bondad intangible de una "marca registrada".-



(1) Estas cuestiones merecieron por parte de la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción, Montevideo, 1941, un detallado examen documental.-

P A R T E S E G U N D A

L A P O L I T I C A E C O N O M I C A I N D U S T R I A L

E N E L E X T R A Ñ J E R O

Capítulo II.- MEDIDAS AISLADAS DE FOMENTO O DEFENSA

INDUSTRIAL.-

- A) Ayuda o fomento a los capitales industriales.-
 - 1. Privilegios o exclusividad de producción.-
 - 2. Límite de ganancias.-
 - 3. Garantías y ventajas al capital.-
 - 4. Exenciones fiscales de carácter impositivo.-
 - 5. Exenciones o facilidades de carácter aduanero.-
 - 6. Organismos y modalidades del crédito industrial.-

- B) Ayuda o fomento a otros aspectos de la industria.-
 - 1. Régimen de la producción.-
 - 2. Ubicación industrial.-
 - 3. Régimen especial de arrendamientos.-
 - 4. Régimen de industrias caseras.-
 - 5. Defensa del trabajador nacional.-
 - 6. Enseñanza técnica especializada.-
 - 7. Investigación técnica.-

CAPITULO II.- MEDIDAS AISLADAS DE FOMENTO O DEFENSA INDUSTRIAL.-

Acabamos de comentar las principales disposiciones de algunas leyes que entrañan en mayor o menor grado una verdadera política económica integral en favor de la industria.-

Su número es sensiblemente inferior al de aquellas otras medidas legislativas de alcance parcial que han dictado muchos países con el propósito de favorecer determinados aspectos de su manufactura local. Conforme con las limitaciones que expressmos al comienzo del capítulo anterior (pág. 97) trataremos ahora algunas de estas medidas, y para una mejor claridad, procuraremos agruparlas de acuerdo con el sentido y la trascendencia general o parcial que ellas revisten:

a) como constituyendo una ayuda o fomento hacia los capitales industriales:

- 1) Privilegios o exclusividad de producción.-
- 2) Límite de ganancias.-
- 3) Garantías y ventajas al capital.-
- 4) Exenciones o facilidades fiscales de carácter impositivo:
 - a) finalidad de la política fiscal;
 - b) exenciones o facilidades fiscales de carácter limitado;
 - c) exenciones o facilidades fiscales que se vinculan a las alteraciones del capital.-
- 5) Exenciones o facilidades de carácter aduanero.-
- 6) Organismos y modalidades del crédito industrial.-

b) Como constituyendo una ayuda o fomento hacia otros aspectos de la industria:

- 1) régimen de la producción.-

- 2) ubicación industrial.-
- 3) arrendamiento o compra de inmuebles para uso industrial.-
- 4) industrias caseras, familiares o regionales.-
- 5) defensa del trabajador.-
- 6) enseñanza especializada y
- 7) investigación tecnológica.-

A) AYUDA o FOMENTO a LOS CAPITALLES INDUSTRIALES :

1) Privilegios o exclusividad de producción.-

Ya citamos las leyes uruguayas (pág. 118) y chilena (página 128) que, en atención a un estado especial de producción, consagraban una situación de exclusividad para determinados productores. Y vemos, además, que en la legislación búlgara (pág. 100) se otorgaban "concesiones industriales" que, además de las otras interesantes ventajas de la ley, comprendían el derecho exclusivo de producción industrial.-

Hemos hallado medidas similares, bien que de carácter aislado, en un país que demuestra preocuparse de fijar rumbo ordenado al proceso de la industria.- En China(1), por ley del 12 de enero de 1938 se crean las "corporaciones de la Industria" como entes jurídicos para ayudar al desarrollo industrial y remediar las pérdidas que puedan sufrir sus miembros.- Estos son las empresas que trabajen idénticos productos en una región y que obligatoriamente deben organizarse en "Corporación" cuando posean elementos mecánicos o empleen normalmente más de 30 obreros.-

Los fines de las "Corporaciones" parecen altamente cooperativos: control, asistencia recíproca, compras y ventas colectivas de equipos y materias primas, encuestas, investigaciones, etc.-

La ley consagra la ingerencia oficial del Ministerio de Industrias, quien prescribirá las áreas regionales de actividad de cada corporación, conocerá los informes y balances y dispondrá el envío de inspectores.- Hay además disposiciones sobre nacionalidad china, edad

(1) Fuente: Recueil universel de lois et decrets, 1938.- Ginebra.

mínima y condiciones morales de los directores o administradores.-

Aparte de la conciliación entre industriales que se encomienda al Ministerio de Industrias, el privilegio surge en la parte coactiva de la ley: para los remisos existe una advertencia previa, luego la suspensión temporaria y finalmente la suspensión definitiva.-

Y en cuanto a los propios miembros que violen la ley, abusen de la competencia o estén contra los intereses públicos, el trámite represivo comienza con un aviso, sigue luego la anulación de sus resoluciones, después la destitución y reemplazo de los responsables, para llegarse finalmente, a la suspensión total o parcial y a la disolución.-

2) Límite de ganancias.-

Dejando de lado las legislaciones impositivas de emergencia, lo normal es que la limitación de ganancias aparezca paralelamente como contrapartida a la concesión de ventajas muy especiales.-

A los ejemplos ya citados: Uruguay "ley de Privilegios" y Chile "Ley de Sobreproducción", puede añadirse aquí como medida aislada una parte de la ley Australiana(1), N° 54, de primas a la industria automotriz, del 7 de Diciembre de 1938, que establece: artículo 12 "cuando la ganancia neta de un fabricante sobre la elaboración y venta de productos durante cualquier año fiscal o parte del mismo, junto con la prima (2), exceda de 10 % por año del capital empleado en tal fabricación o venta, el Gobierno podrá:

a) requerir del fabricante la devolución de la parte de prima que ha dado la ganancia neta;

b) no dar en adelante al fabricante bonificaciones que pudieran resultar en ganancias mayores del 10 %;

c) determinar la cantidad de capital empleado y qué ganancia neta es obtenida por el fabricante y

d) tener en cuenta el capital y ganancias de cualquier persona intermediaria, ya sea subsidiaria, afiliada o no con el fabricante.-

Además, en la legislación portuguesa, que antes comentamos,

(1) Fuente: Acts of the parliament (Colección legislativa australiana)

(2) La ley autorizaba a gratificar, en total, hasta 35.000 £ en un año fiscal (art. 5°).-

(pág. 113) una resolución ministerial (Com. e Industria, 25 Abril 1938) apoyada en la ley básica N° 1956, al conceder una licencia especial a una entidad petrolífera y asegurarle el 50 % del consumo total y futuro, fija la obligación -durante los diez primeros años de exploración industrial- de fiscalizar oficialmente los precios de venta al público. (artículo 13°)

3) Garantías y ventajas al capital.-

El estímulo al capital de inversión puede abarcar distintos grados de intensidad, según sea la situación de la plaza que se considere, o el interés de sus autoridades en acelerar el proceso de capitalización; claro está que todo ello supeditado en último término a la confianza que inspire el propio mercado de inversión.-

Se dan, así, en unos casos, simples exenciones tributarias en el trámite de una inversión, y se llega a otorgar en otros, una verdadera garantía al capital mediante la fijación de un interés mínimo que puede concederse por el Estado en sí, o por organismos adecuados a tal fin.-

Como otros ejemplos de lo anterior(1), referimos dos leyes extranjeras: una, de Italia, que acuerda facilidades fiscales para la inversión de capitales extranjeros, y otra, de México, que crea un "Fondo de fomento a la Industria y de garantía de valores mobiliarios" para estimular y garantizar las inversiones de capital.-

Observemos sus características principales: El decreto-ley italiano lleva fecha del 6 de Diciembre de 1937 y se le fija duración limitada hasta el 31 de Diciembre de 1939(2). Mediante convenio entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Cambios Extranjeros y Moneda, se acordarían facilidades fiscales de alcance variable a los capitales extranjeros que en forma de divisas libremente negociables y asignadas al Instituto Nacional del Cambio Exterior, se invirtieran en Italia en alguna de estas formas:

- a) para comprar bienes raíces superiores a 500.000 liras;
- b) para empréstitos contraídos en el exterior por individuos, compañías o corporaciones jurídicas;

(1) Además de las disposiciones semejantes de las leyes española (página 108); y colombiana (pág.127).-

(2) Fuente: Gaceta Oficial, 2-II-38 y "Recueil", cit., 1938

- c) para inversiones en valores extranjeros; y
- d) para acciones al portador y debentures adquiridos o suscriptos en Italia por extranjeros o por italianos residentes fuera.-

Las facilidades fiscales consisten en exenciones o reducciones de derechos y tasas extraordinarias; establecimiento de menores derechos fijos en lugar de otros proporcionales, etc.-

El decreto consagra, además, estipulaciones de no confiscación en caso de guerra; expropiación con adecuada compensación e imposibilidad de otras limitaciones a la libre disponibilidad de los valores. Si bien es cierto que por su amplitud puede beneficiar a distintas actividades económicas, no es menos evidente que para la industria puede ser esta legislación un estímulo apreciable y de ahí que hayamos expuesto su contenido.-

El proyecto mexicano (Octubre 1941) sobre creación del Fondo(1), tiende principalmente a:

1º) "Coadyuvar a la iniciación de nuevas industrias cuya viabilidad económica esté asegurada por una buena localización, por un abastecimiento seguro de materias primas o recursos nacionales o extranjeros, elementos técnicos y económicos favorables y mercados estables" sea por iniciativa particular u oficial, y

2º) ampliar o racionalizar industrias actuales.-

La realización de esos fines podría ejecutarse mediante la siguiente ayuda financiera del Fondo:

a) suscribiendo o adquiriendo obligaciones y acciones preferentes emitidas por empresas industriales mexicanas;

b) suscribiendo, adquiriendo o vendiendo bonos debidamente garantizados con prenda en la institución de crédito emisora;

c) garantizando un interés mínimo a las obligaciones y bonos; y

d) garantizando un dividendo mínimo por tiempo limitado a acciones preferentes.-

Para prestar la ayuda financiera la ley sólo trae estas exigencias:

1ª) estudio técnico y económico de la industria solicitante

(1) Fuente: "Excelsior", México (D.F.) 30-X-1941.-

o dictamen del organismo técnico del Fondo;

2a) Derecho, expresamente convenido con la empresa, de vigilar las inversiones y la marcha de la negociación; y

3a) garantizar debidamente la recuperación de lo invertido.-

De este proyecto mexicano, que como puede apreciarse, entraña perfectamente en un plan integral de política económica, nos ocupamos también en el capítulo sobre "organización del crédito industrial".-

4) Exenciones fiscales de carácter impositivo.-

A poco que la investigación bibliográfica se va adentrando en los intentos legislativos extranjeros, es dable constatar la frecuencia con que se suceden las medidas protectoras de este tipo.- Y ya hemos dicho que la explicación de ello es sencilla.- En efecto, las ventajas fiscales representan una protección del costo industrial que puede ejercerse en el doble aspecto de cuidar la financiación interna (medidas impositivas) o la posible competencia externa (medidas aduaneras). Y como quiera que la organización industrial difiere sensiblemente de país a país, en cuanto a sus necesidades, pero es similar en el proceso de integración parcial de grupos que van pulsando gradualmente el mercado, resulta cierto que normalmente las empresas se interesan por sus necesidades particulares, en tanto que, la política oficial de interés general sólo aparece en períodos anormales o cuando interesa propulsar o facilitar un cambio económico estructural.-

Establecido este principio de orden general, cabe señalar, empero, que el dictado de aquellas medidas aludidas al comienzo es susceptible de una clasificación adecuada a su alcance, que nosotros sintetizaríamos así(1):

a) Disposiciones sobre finalidad dirigida de la política fiscal.-

b) Exenciones o facilidades fiscales de alcance y períodos limitados; y

c) Exenciones o facilidades fiscales que se vinculan a las alteraciones del capital;

y algunos de cuyos ejemplos ofrecemos seguido:

(1) No debe olvidarse las medidas análogas que se contemplan en los planes generales ya estudiados (Bulgaria, España, etc. (pág. 99 y ss.)

a) Finalidad de la política Fiscal:

Nada más interesante, como ejemplo, que la resolución adoptada en Febrero 16 de 1923 por la Asamblea Legislativa de la India. Interés, que a nuestro juicio, es destacable por el tiempo en que fuera dictada y por la conexión de una progresiva instalación industrial en país cuyos lazos jurídicos y financieros con la metrópoli es innecesario recordar.-

Los puntos substanciales de la recomendación (art. 1º) de la Asamblea Legislativa al Gobernador General en Consejo(1) dicen textualmente así :

a) Que acepte en principio la proposición que la política "fiscal del gobierno puede ser legítimamente dirigida hacia el fomento "de las industrias de la India;

b) Que al aplicarse el principio arriba mencionado se respeten las necesidades fiscales del país y la dependencia del gobierno de "la India sobre los impuestos internos a la exportación y a la importación para la obtención de la mayor parte de sus recursos.-

c) Que el principio sea aplicado con discriminación, con cuidado del bienestar de la comunidad y a las preocupaciones sugeridas en "el informe de la Comisión fiscal de la India.-

d) De que para que se lleven a cabo estas recomendaciones, "se debería constituir un consejo de tarifas por un período no mayor de "un año en su comienzo; que tal consejo de tarifas debería ser tan sólo "un cuerpo consultivo y de investigación y no constituirse con más de "3 miembros, uno de los cuales funcionario, pero con poder -sujeto a la "aprobación del Gobierno de la India- de obtener otros asociados para "investigaciones particulares".-

Sólo bastaría añadir en apoyo del interesante principio anterior cuan evidente ha sido desde aquella fecha el desarrollo manufacturero de la India.-

b) Exenciones o facilidades fiscales de carácter limitado.-

a) Cuba: En Mayo de 1926 se proyectó una exención de dere-

(1) Fuente: Gaceta de la India, 14-VII-1923.

chos e impuestos a las nuevas industrias(1) que "elaboren artículos de indispensable o habitual consumo en el país".- La franquicia era total durante los cinco primeros años y del 50 % durante los siete años posteriores, tributando, más tarde, lo ya establecido o a establecerse.-

Otra exención total por doce años se concedía a las industrias cuyo 80 % de producción fuera exportada, y cuyas materias primas fundamentalmente fuesen cubanas.-

La sólo exigencia que el proyecto(2) traía para gozar de sus beneficios era que la calidad de la industria favorecida fuese análoga o superior a la de productos similares importados, y que los precios fueran "10 % más bajos, por lo menos" de los que resultarían importando aquellos otros libres de derechos.-

b) República Dominicana.- Dictó en 1941 dos leyes de beneficio fiscal: una, por la cual se modifica el impuesto a la importación de materias primas utilizadas en las industrias nacionales y otra, que reembolsa impuestos sobre materias primas utilizadas en la manufactura local de productos exportados.-

Por la primera(3) se devuelve a los fabricantes el 50 % del impuesto pagado por materias primas importadas para uso exclusivo en la manufactura de sus productos. Se les exige una contabilidad especial de materias primas, supervisada por el Director General de Rentas Internas.-

La segunda ley dominicana(3) estipula el reembolso del 95 % de los impuestos pagados sobre las materias primas gravadas con impuestos de renta interna.- Debe demostrarse que se han producido y exportado, cumpliendo con varios requisitos. Las penalidades por falsa declaración o maniobra dolosa son severas, llegando en algunos casos a la multa y/o prisión.- Además, según la gravedad de la infracción, se pena con el reembolso de lo percibido sin derecho.-

(1) o sea aquellas que produzcan no menos del 25 % del promedio de consumo anual (base: promedio de importación, último trienio) y aún las existentes si no hubiesen producido más del 5 % del consumo anual.-

(2) Fuente: Cortes de España, boletín, cit. t. 31.-

(3) Fuente: Diario Oficial.

c) Costa Rica.-- El 21 de Diciembre de 1940 se sancionó la "Ley de protección al desarrollo de nuevas industrias nacionales"(1) por la que se considera de conveniencia pública "el establecimiento de nuevas industrias en el país que beneficien a la economía nacional"

Acuerda tres clases de protección:

- 1) exención de derechos de aduana a la materia prima, maquinarias, repuestos y accesorios extranjeros;
- 2) exención de todo gravamen a la exportación de las nuevas manufacturas, previa satisfacción del consumo local, y
- 3) adecuada protección aduanera contra la competencia extranjera.--

Se aclara expresamente que tales ventajas no se darán a posibles industriales competidores, hasta tanto "la nueva industria recupere la inversión hecha, con utilidades líquidas provenientes de la misma".--

Y entre las obligaciones principales hay algunas que revelan una seria preocupación nacionalista, por ejemplo:

- a) ocupar no menos del 90 % de costarriqueños;
- b) efectuar sus importaciones de preferencia en aquellos países que mantengan saldo comercial favorable con Costa Rica;
- c) comprobar la inversión mínima del 66 % de mano de obra y materia prima nacional, y
- d) usar los servicios de peritos mercantiles y contadores públicos nativos.--

Otras exigencias conciernen a la calidad y precio de los productos elaborados así como a la capacidad de producción para suplir necesidades de determinada población o del país.--

d) México.-- Además de la legislación nacional de fomento a que ya nos referimos (pág. 131), los estados de Jalisco y Morelos dictaron legislación industrial protectora, que también conviene tener en cuenta.--

(1) Su reglamento del 17 de Febrero de 1941, se ocupa del procedimiento administrativo y de las sanciones por incumplimiento.--

Fuente: "Diario Oficial" y antecedentes documentales de la Conf. Americana de Asociaciones de Com. y Producción, Montevideo, 1941

1) Ley de Fomento Industrial de Jalisco(1) 30 de Junio de 1941.-

Las franquicias impositivas que la ley acuerda, se gradúan conforme a la índole de las empresas o inversiones que declara de "utilidad social" y divide así:

- a) Entidades industriales nuevas totalmente;
- b) Entidades industriales que produzcan artículos o servicios completando a las ya existentes;
- c) Otras entidades industriales existentes o nuevas que mejoren los métodos de elaboración o disminuyan, como mínimo, en 25 % el costo de producción;
- d) Nuevas aportaciones de capital para mejorar las entidades existentes (ampliación, higienización, modernización, etc.) beneficiando a los trabajadores y abaratando los costos;
- e) Concesión y operación de obligaciones crediticias cuyo valor inicial se destine a financiar industrias;

Podríamos esquematizar así las ventajas impositivas:

Durante los años	De los impuestos que correspondan a la industria pagarán:		
	Caso a)	Casos b) y c)	(1)
Diez primeros	Nada	25%	Totalmente
Cinco siguientes	25%	50%	} 50%
Otros cinco	50%	75%	

(1) Parte proporcional que en la producción del caso c) quedará exceptuada de calificaciones quinquenales.-

El cuadro anterior aclara el distinto alcance de la protección general que se acuerda. Pero la ley aun consagra otras exenciones impor-

(1) Fuente: "El Universal" de México. (1-X-941).

tantes:

a) de impuestos sobre la propiedad raíz, hasta diez años si el capital aportado llega a 200.000 \$; hasta quince si llega a 1.000.000 de \$ y hasta veinte si es superior a un millón;

b) de impuesto a la renta por diez años (incl. intereses) en el caso de inversiones originadas en el crédito (apartado "e") c) de impuestos sobre Instrumentos Públicos (nuestro impuesto de papel sellado) y

d) todos los impuestos y derechos municipales en iguales proporciones a los que señala el cuadro anterior.-

Por último, otro de los aspectos interesantes de la ley es el que establece una "Comisión de Fomento Industrial" integrada por representantes del Gobierno estatal y municipal y por un industrial del ramo al cual corresponda otorgar la protección.-

2) Ley de protección y fomento de la industria y de inversión de capital, de Morelos, 27 de Enero de 1942(1)

El alcance de la ley está dado en su primer artículo cuando declara de "utilidad pública":

- a) el establecimiento de nuevas industrias;
- b) el perfeccionamiento de las existentes;
- c) las nuevas construcciones, y en general toda inversión de capital mayor de 10.000 \$.-

Sintetizando -previa ordenación- las ventajas de orden muy diverso y las obligaciones que los capítulos indican, podríamos decir lo siguiente:

A) Ventajas generales.-

- 1) exime de pagar impuestos a maquinarias y cualquier construcción; operaciones de compra-venta de materias primas; empresarios de fraccionamiento de terrenos para urbanización; nuevas fincas para habitación; constitución de sociedades industriales o de inversión de capitales.-
- 2) cede terrenos para instalar industrias que ocupen más de ciento cincuenta trabajadores;
- 3) otorga concesión gratuita de estadísticas y patrocini-

(1) Fuente: "El Universal" de México, (13-III-1942).-

nio gratuito del Departamento de Economía en las gestiones oficiales.-

- B) Obligaciones generales.- Fijación oficial del precio de venta de la producción, para "no perjudicar al público en general o a alguna clase social".-
- C) Ventajas particulares:
- 1) a industrias ya existentes o nuevas, que se consideren necesarias, y
 - 2) a nuevas industrias.-

Las primeras son taxativamente enumeradas por la ley y se las exime (ocho años) de todo impuesto estatal y municipal, así como de la contribución predial e impuesto mercantil por cinco años, cuando establezcan mejoras que representen una inversión superior a \$ 5.000.-, ya sea en los servicios sociales para los trabajadores, como en sus plantas, talleres, instalaciones, etc.-

Respecto de las segundas la desgravación impositiva total que las beneficia está condicionada al monto del capital:

<u>Años</u>	<u>Capital (\$)</u>
4	3.000,00 a 15.000 (pequeña industria)
6	15.000,01 a 100.000 (industria media)
8	100.000,01 a 1.000.000 (gran industria)
10	1.000.000,01 en adelante (id.)

Además, la ley sólo considera "industria nueva" a la que reúna entre otras, estas características:

- a) Ocupar un número de trabajadores dos veces mayor que la planta, taller o factoría similar más grande en operación dentro del Estado; y
- b) Fabricar artículo distinto de los que se produzcan en el Estado o instalarse en región donde no se produzcan artículos similares o iguales.-

El criterio sobre qué debe entenderse por "artículo distinto" es precisado por la ley en la forma siguiente:

a) diferencia de un cincuenta por ciento en la materia empleada, aunque ambas se destinen a igual uso, o cuando con uno o más elementos constitutivos iguales, la adición de otro, origine un producto dotado de propiedades nuevas;

b) nuevos procedimientos de elaboración por los cuales se obtenga productos de mejores propiedades o calidad;

- c) uso diverso aunque se elaboren con igual materia prima;
- d) baratura del veinte por ciento en el costo de producción por medio de maquinarias, métodos o materiales nuevos; y
- c) que el nuevo artículo substituya a tres o más que llenen un fin determinado.-

c) Otras exenciones o facilidades fiscales vinculadas al capital.-

Vamos a examinar dos aspectos tributarios que señalan cómo es posible actuar de distinta manera sobre una misma materia para llegar a resultados similares.-

En los dos ejemplos que comentaremos (Italia y Canadá) se procuraba incrementar las inversiones de capital en nuevas industrias y así como en Italia, se llegaría a esa inversión en una forma coactiva, obligando a invertir beneficios anteriormente ya gravados; en Canadá, se desgrava con igual propósito, pero en forma anticipada, permitiendo afectar un porcentaje de las nuevas inversiones de capital industrial, como compensación del impuesto a la renta que se devengare posteriormente.-

El proyecto italiano de Junio 1916(1) establecía la obligación de invertir en cinco años todos los beneficios gravados con el impuesto extraordinario(2), sea en ampliaciones, en mejoras de las fábricas, en instalaciones y materiales, o bien en la ampliación, mejora o creación de industrias para fabricar productos que sirvan al giro del establecimiento (materias primas, artículos para sí o su comercio, etc.) con el objeto de ampliar el comercio y la exportación de las industrias ya existentes o para crear nuevas industrias similares o complementarias.

La ley canadiense de Mayo de 1939 autoriza al industrial contribuyente a deducir de los impuestos a la renta hasta el 10 % de las nuevas inversiones de capital (ampliación o instalación) efectuadas y pagadas en el período comprendido entre el 1° de Mayo de 1939 y el 30 de Abril de 1940 inclusive.-

Los artículos 2° y 4° fijan claramente las partidas permiti-

(1) Fuente: Cortes de España; boletín cit., t.10.-

(2) Decreto del lugarteniente general, del 21 de Noviembre de 1915, sobre ganancias extraordinarias derivadas de la guerra, que al exceder del 8 %, se gravaron con 10 % a 30 % de impuesto, en el caso de comerciantes e industriales y con 5 % a 30 % de impuesto en el caso de intermediarios.-

das y no permitidas como posibles deducciones de inversión de capital; y las principales se pueden sintetizar así:

<u>Permitidas:</u>	<u>No permitidas:</u>
1) Construcción, manufactura, instalación, mejoramiento, reemplazo o extensión de edificios, maquinarias o equipos destinados a la obtención de los réditos del contribuyente.-	1) Costo del terreno.
2) Mano de obra, jornales, sueldos, honorarios, administración y otros gastos similares; sujetos a la determinación ministerial inapelable.-	2) Cánones, patentes, etc.
	3) Edificios, maquinarias o equipos situados o usados fuera de Canadá.
	4) Arrendamiento de edificios, maquinarias o equipos.
	5) Costo de maquinarias o equipos usados.
	6) Costo de muebles de oficina.
	7) Intereses por capital prestado al contribuyente.

El plazo de compensación abarca los tres primeros ejercicios fiscales impondibles con una tercera parte del 10 % admitido en cada uno de ellos.-

Si la tercera parte excede del impuesto que se debiera pagar en cualquier período fiscal, se puede compensar el exceso con los impuestos venideros.-

El plazo de terminación de la franquicia se establece hasta el 29 de Abril de 1946, o sea que se permite optar por tres ejercicios siguientes o escalonados los tres primeros, si en éstos no se hubiese producido utilidad imponible.-

5) Exenciones o facilidades de carácter aduanero.-

Ya expresamos la frecuencia con que en muchos países aparecen las disposiciones de este género que en procura de una defensa o un estímulo para su producción, (consumo local o para la exportación) han actuado de muy diversas maneras sobre las importaciones a través del arancel aduanero.-

Dentro de las disciplinas de la política económica le está dedicada a estas cuestiones la parte llamada de la "política comercial" y a fe, que tanto en la doctrina pura cuanto en la realidad legislativa hay abundantes ejemplos.- Además de las razones que ya expusimos

en la página 97, no vamos a intentar siquiera un comentario(1), porque es materia en la que sus principios generales precisan ser adaptados al momento y a la realidad económica del país que los considere.-

Y así como la mayor parte de las cuestiones que nosotros venimos abordando en capítulos anteriores se vinculan a la propia expansión de la estructura económica dentro de fronteras nacionales y con la potestad jurisdiccional que implica la propia soberanía; en el otro aspecto político-comercial ya se rozan los vínculos contractuales con terceros países, que no pueden ser contemplados de un modo general. Y si esta expresión era cierta en épocas normales cuando la política económica no tenía impreso aún el sentido de la "oportunidad" que ahora la caracteriza, en la actualidad y presumiblemente por algunos años todavía, habrá de seguirse no una política económica en punto a comercio internacional sino una política particular referida a casos especiales (productos y países) antes de dar la norma general cuyos efectos puede que sólo se percibiesen más tarde y tal vez con otras perspectivas a las que en un primer momento pudieron preverse.-

De ahí que estas cuestiones -tal como la realidad lo está evidenciando hace unos años- no puedan encasillarse en las disposiciones poco flexibles y de lenta realización que supone el articulado legislativo, y tengan que ser obra de administraciones especializadas que estudian y resuelven cada caso especial, ponderando en su momento las circunstancias que imponen el sentido de la disposición a adoptar.-

Por último, y como argumento de más peso, es evidente que toda la gama de disposiciones aduaneras de carácter defensivo (antidumping, alza de derechos, discriminaciones tarifarias, etc.) o de apoyo (drawback, admisión temporaria, etc.) que la historia de la política comercial señalaba como elementos eficaces de un plan de defensa industrial, pierden hoy día su calidad de indispensables, cuando para satisfacer aquellos fines sabemos del imponderable valor de una política monetaria dirigida, tanto para los fenómenos internos (efecto de la circulación monetaria sobre precios internos) que incidirían en modo indirecto en aquellos movimientos (desnivel de costo de producción interno) cuanto para la repercusión directa que significa en la negociación internacional la posible diversidad de cotizaciones para una misma divisa.-

(1) No nos resistimos, empero, a dejar de destacar la prolijidad y extensión que abarcan las leyes de Gran Bretaña y alguno de sus dominios (principalmente Australia) referidas a la preservación de sus industrias de la competencia exterior (Industrias "claves", antidumping, etc.)

6) Organismos y modalidades del Crédito industrial.-

Este asunto al igual que muchos otros que venimos comentando significa un medio de estímulo, tal vez el más importante que pueda otorgarse, dada su influencia directa y decisiva sobre el ritmo de la producción industrial.- Corresponde que procuremos mostrar sus características esenciales y los órganos de aplicación que regulan su funcionamiento en algunos países extranjeros.-

El cotejo comparativo ha de ser interesante, sin duda, pues la gravitación extraordinaria de otras producciones y la preferente inversión de capitales extranjeros ha hecho que las modalidades crediticias de la Argentina no se canalizaran aún hacia los sectores manufactureros en el monto suficiente y con los rasgos distintivos que la propia naturaleza industrial impone a esos préstamos.-

(A) Legislación Española Sobre Crédito Industrial.

a) El Banco de Crédito Industrial de 1921(1).-

Según hemos indicado, el plan general de fomento industrial dictado en 1917 estableció en su artículo 1º (base 5ª) que los auxilios o préstamos en efectivo podían otorgarse:

- a) directamente por el Estado;
- b) efectuados por el Estado a través del Banco de España o cualquier institución bancaria o bancos españoles, a quienes, previo concurso, les fuera encargado tal servicio.-

El artículo citado establecía luego, en varios incisos, las reglas generales a que los auxilios o préstamos debían someterse, reglas que con muy escasas variantes en cuanto a los principios, se amplían y perfeccionan en las dos leyes protectoras que se dictan posteriormente, en especial, en la segunda, de 1924, ya que al dictarse en 1930 la últi-

(1) Fuente: Colección legislativa cit. y publicaciones oficiales

ma ley protectora funcionaba el organismo de crédito industrial(1).-

El gobierno español decidió optar por la segunda alternativa y abrió concurso para constituir una sociedad anónima bancaria "Banco de Crédito Industrial"(2) en lugar de confiar ese servicio al Banco de España, por su especial carácter de Instituto Emisor privilegiado, sometido, como es obvio, a disposiciones reglamentarias que no se avienen totalmente con la flexibilidad y libertad de acción que es dable exigir a un Banco de Crédito Industrial.- Nos parece interesante tener en cuenta este principio de práctica bancaria, en atención a la tendencia que sobre el particular muestran los últimos proyectos conocidos en nuestro país.-

Una vez adjudicado el concurso y aprobados los Estatutos por decreto real del 5 de Abril de 1921, se autorizó a la Dirección General del Tesoro, a emitir "Bonos para el fomento de la industria nacional", por un valor nominal de 150 millones de pesetas, al plazo de 20 años(3) con 5 % de interés anual (art. 1º).-

Los "bonos" gozaban de amplia exención impositiva, se amortizarían al vencimiento a la par, tendrían la consideración de impuestos públicos y se preveían amortizaciones (principal e intereses) por sorteo antes del reembolso.-

Los conservaría en cartera el Tesoro y serían entregados al

-
- (1) El artículo 16(único sobre crédito industrial) estableció que, aunque hubiese terminado el plazo de vigencia de la ley protectora, el Banco de Crédito Industrial seguiría otorgando los préstamos de acuerdo con su contrato con el Estado Español. Así sucedió hasta la guerra civil.-
- (2) El concurso fué abierto por decreto del 5 de Noviembre de 1918 y se adjudicó el 22 de Mayo de 1920, aprobándose los Estatutos el 4 de Agosto de ese año y emitiéndose el 5 de Abril de 1921 los bonos, con cuya suscripción aquella entidad comenzaría sus operaciones (ver luego el respectivo comentario).- Entre otras disposiciones relacionadas con el asunto, que omitimos para abreviar, hubo, además, modificaciones estatutarias en 7 de Diciembre 1926, 11 de Mayo 1927 y 14 de Mayo de 1937.-
- (3) Prorrogados hasta 1981, por el Real Decreto-ley del 25 de Junio de 1928 (artic. 11º)

Banco de Crédito Industrial conforme lo exigieran las necesidades y para cubrir el 80 % del préstamo o auxilio otorgado(1).- El Banco abonaría al Estado el 4 % de interés por los bonos recibidos.-

Aparte de estos fondos, al Banco de Crédito Industrial se le fijó un capital de 37.500.000 pesetas, desembolsando la sociedad adjudicataria el 25 % al constituirse, y el resto conforme fuera necesario (artículo 4º de sus Estatutos).-

En la integración participaron con el 60 % la banca privada española, y con el 40 % restante diversas firmas industriales nacionales e idéntica proporción se reservó para futuros aumentos de capital (artículo 4º Estatutos).-

Vamos a caracterizar sumariamente, la organización, facultades y alcance del Banco de Crédito Industrial.-

Con el capital citado, que llegaba a 187,5 millones de pesetas, el Banco podía otorgar préstamos hasta el 50 % del capital necesario que fuera invertido en instalar industrias nuevas ó en ampliar las ya existentes (inc. d. art.16, ley cit.) cuyo capital industrial estaba sujeto a la apreciación del Banco(2) y debía quedar siempre en manos españolas (art. 4º de los Estatutos).- El capítulo I, sobre "denominación, duración, domicilio y objeto social"; el II, sobre "capital social" y el VIII, sobre la "Junta General"; consagran disposiciones de carácter similar a las de toda sociedad anónima.- El gobierno y la administración del Banco se ejercen por un "Consejo de Administración" integrado por:

a) 15 vocales(3) nombrados por la Junta General de Accionistas de los cuales saldría el presidente y dos vice-presidentes, uno de

(1) En Julio 28 de 1931 se dió un decreto para otorgar mayor flexibilidad a las operaciones de préstamo del Banco de Crédito Industrial. Consistía en entregar bonos supletorios si el Estado observaba que en la pignoración de los bonos originales se daban cotizaciones inferiores al 99 %. Con lo cual se procuraba cubrir la proporción que al Estado incumbía: 80 % del importe efectivo del préstamo otorgado.-

(2) Capital "total y efectivamente desembolsado" según una Real Ordenanza que evacuó una consulta del delegado del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial (28 de Mayo de 1923).-

(3) Nueve banqueros y seis industriales.- Si los particulares hubiesen suscripto más de una cuarta parte del capital, la distribución sería: ocho banqueros, cuatro industriales y tres particulares.-

éstos industrial; y

b) cinco vocales designados por el Gobierno (art. 9 y ss. de los Estatutos).-

De los cinco vocales designados por el Ministerio de Hacienda se ocupan los artículos 15º y ss. estableciendo la particular especialidad de cada uno: un funcionario, un abogado, un licenciado consular, un profesor mercantil y un ingeniero civil.-

Solamente tienen voz en las sesiones, pero pueden suspender todo acuerdo que, a su juicio implique infracción de los Estatutos, sujeto a la confirmación posterior del Ministro, que no prospera si no se concreta a los 10 días (art. 22. Estatutos).-

El artículo 18º enumera las variadas atribuciones del Consejo de Administración.- Este puede, además, según el artículo 19º, formar una Comisión Ejecutiva permanente delegando en ella facultades y poderes para cumplir más eficazmente su gestión.- En esta última intervienen también los delegados oficiales, uno de los cuales deberá presidirla (art. 16º) o ser vice-presidente.-

En cuanto al régimen de los préstamos, éste surge, como es lógico, más de la ley general que de los propios Estatutos.- El Banco fijará libremente la cuantía, tipo de interés, condiciones y garantías a que los préstamos deben sujetarse, con especial atención hacia la naturaleza de cada operación y a las condiciones del mercado (Estat. art. 30; ley; art. 16. inc. b).-

Las garantías debían ser, de preferencia hipotecarias, sin excluir las pignoraticias o personales con garantía aceptable (inc. e; art. ley cit.).-

El reembolso se haría por anualidades(1) en la proporción que se indicare al otorgarse el préstamo, permitiéndose reembolsos parciales o totales anticipados (inc. f; art. ley cit.).-

Los préstamos industriales se beneficiaban de algunas exenciones impositivas (inc. g. art. cit.) y la ley autorizaba al Banco la

(1) En la ley de 1924 se fijó hasta quince años el período de los préstamos, pero por Real decreto del 25 de Junio de 1928 se modificó otro anterior de 1927, fijándose en cincuenta años como máximo el plazo de los préstamos para instalar industrias, ampliar las existentes, modificar las instalaciones, adquirir materias y materiales y consolidar deudas de empresas industriales.-

intervención necesaria para justificar su empleo llegando a exigir el reintegro en los casos de falsa utilización (inc.h. art. cit.).-

También se contempla en la ley la posibilidad de substituciones de prestatarios y la suspensión de los pagos debidos.- En este último caso se fija el derecho preferencial y proporcional del Estado y del Banco para ser reintegrados de su aporte, fijándose un régimen especial de publicidad (inc. "i" y "j", art. cit.).-

Por lo que hace a la marcha financiera de la institución, el capítulo X de los Estatutos trae artículos sobre balance, liquidación y reparto de beneficios, estableciendo que del producto líquido se destinará (art. 38):

- a) 10 % para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 % del capital aportado por los accionistas;
- b) 5 % para el Consejo de Administración;
- c) la cantidad precisa para repartir a los accionistas un dividendo hasta completar el capital desembolsado del 8 %;
- d) del sobrante, un 20 % para formar un fondo de reserva a favor del Estado y el 80 % restante en partes iguales para el Estado y el Banco.-

b) El Instituto Nacional de Industria de 1941.-

Poseíamos informaciones según las cuales el Banco de Crédito Industrial había funcionado eficazmente hasta que se produjo la guerra civil española.-

El articulado y las consideraciones previas de una ley reciente (25 de Setiembre de 1941) nos induce a creer que aquel organismo dejó de funcionar(1).- Esta ley crea el "Instituto Nacional de Industria" cuya finalidad es "propulsar y financiar la creación y el resurgimiento industrial orientados ambos aspectos hacia el doble fin de " la mejor defensa militar y la autarquía económica (art. 1º) que permi " tan respaldar nuestros valores raciales con el apoyo de una potente " industria....si hemos de realizar los programas que nuestro destino " histórico demanda", según textualmente se postula en el preámbulo.-

(1) Fuente: Boletín Oficial del Estado Español (7-X-1941).-

Como aspectos interesantes de su articulado merecen destacarse los siguientes:

a) Se le dota con cincuenta millones de pesetas y se le conceden amplias facultades de financiación, entre ellas, la posible emisión de obligaciones nominativas al portador, por no menos de veinte años y con garantía estatal, ventajas tributarias y suscripción obligatoria por entidades públicas.-

b) Se autoriza la expropiación total o parcial de instalaciones industriales o mineras ya existentes, por motivos de utilidad pública.-

c) Se obliga a transformar en obligaciones preferidas, con interés mínimo fijo y participación en los beneficios, al capital en acciones de una empresa privada, cuando a los intereses de la nación conviniese la posesión total.- En lugar de ser expropiada, se le ofrece la opción anterior.-

d) Entre los órganos administrativos crea un Consejo Técnico Consultivo al que adscribe expertos en los asuntos a tratar.-

e) En la distribución de utilidades, se separan, entre otros rubros, un 10 % para formar directores, investigadores y especialistas industriales; y un 50 % que va al Tesoro Público.-

Hasta ahora no conocemos el decreto reglamentario, pero el breve comentario anterior ilustra sobre las nuevas directivas que presiden actualmente este aspecto de la organización industrial española.-

B) La Sociedad Nacional Belga de Crédito a la Industria(1).-

Su primer ley orgánica data del 16 de Marzo de 1919 cuando los accionistas del Banco Nacional de Bélgica ante las necesidades post-bélicas de reconstrucción industrial constituyeron esta entidad la cual emitiría obligaciones que garantizaba el Estado belga.-

Los últimos estatutos que hallamos son los aprobados por decreto real del 13 de Enero de 1938.- Para abreviar, comentamos algunos aspectos de su evolución y traducimos sintetizadas sus características esenciales:

(1) Fuente: publicaciones oficiales del Ministerio de Finanzas de Bélgica.-

Objeto: Otorgar préstamos a largo, medio y corto plazo (normalmente 10 años y 20 como excepción) y subsidiariamente a las empresas industriales, agrícolas y comerciales belgas, destinados a facilitar la actividad, mejoramiento, transformación y desarrollo de las empresas industriales y comerciales belgas, especialmente la transformación y modernización de utilaje, las nuevas fabricaciones y la reorganización de industrias nacionales (art. 3º).-

Capital: El primitivo fué de 25 millones de francos, pasó a 50 en 1921, 150 en 1926 y a 205 en 1934.- La ley establece las modalidades de nuevas emisiones y las características de las acciones (arts. 6 a 9).-

La sociedad puede emitir obligaciones reembolsables en un período de 30 años(1) y Bonos de Caja reembolsables en 5 años, como mínimo, hasta un importe que no supere en quince veces al capital y las reservas (art. 10).- Y el Estado garantiza el reembolso del capital y el pago del interés de las obligaciones y de los bonos de Caja (art.11).-

Además, la sociedad podía aceptar depósitos a plazo fijo con interés a determinar por el Consejo de Administración a un plazo y monto mínimo de tres meses y 1.000 francos (art. 12).-

Administración y vigilancia.- El Rey nombraba al gobernador-presidente del Consejo, integrado éste por otros nueve miembros elegidos por la Asamblea General, cuatro de ellos en ternas preparadas por el Banco Nacional, Caja General de Ahorros, Oficina de Fomento Económico y Comité de Coordinación de crédito a la clase media (art. 13).-

El vice-gobernador también podía ser nombrado por el Rey.- Se exige la nacionalidad belga para el Consejo de Administración y el cuerpo oficial de tres inspectores nombrados por el Ministerio de Hacienda y dos más por la Asamblea General.-

Aparte de esta vigilancia, el Rey nombra un inspector general con amplias facultades, especialmente para el control de la emisión de obligaciones (art. 24).-

Beneficios.- Previa entrega al Estado de lo que éste hubiere acreditado por reembolso de capital y pago de intereses de las obligaciones y bonos de caja (art. 11), el saldo favorable se distribuirá así: (art. 35) 5 % a fondo de reserva legal; un dividendo de hasta el

(1)El Banco Nacional de Bélgica contra depósito de tales obligaciones acordaba préstamos hasta el 80% del valor en plaza.-

5 % a las acciones sobre la suma integrada y una suma para el personal, a determinarse por el Consejo de Administración. Del remanente, se afectaría el 50 % a fondo extraordinario de reserva, o el 25 % cuando este fondo fuese igual al capital social.-

Caso de repartirse un segundo dividendo, el Estado debe acreditarse una parte igual a la mitad del nuevo dividendo otorgado a los accionistas.-

El artículo 16 aclara que el Gobernador, el vice-Gobernador, los administradores, los miembros del comité de dirección y los inspectores oficiales, tienen remuneración especial y no participan de los beneficios de la sociedad.-

C) El Instituto de Crédito Industrial de Chile(1)

En Febrero 24 de 1928 se dictó su ley inicial, N° 4312, para conceder el crédito directamente o facilitarlo a la industria chilena. Se rige actualmente por la ley N° 5687 del 17 de Setiembre de 1935 que incluye el estatuto orgánico del Instituto.- Este comenzó a operar como sociedad anónima en Julio de 1928 con un capital de 20 millones de pesos que más tarde se aumentó a 30, y a 100 millones en 1935, de los que ya se ha integrado 59,8 millones de pesos(2).-

El Estado, (acciones de la clase "A") suscribe 30 millones y de los otros 70 millones (acciones clase "B") 30 lo son por las Cajas de Jubilaciones y Ahorro(3) y los 40 restantes deberán suscribirlos estas entidades (exc. la Caja Nacional de Ahorro) y otras instituciones semi-fiscales. El Estado garantiza el interés mínimo del 6 % a las ac-

(1) Fuente: Publicación oficial chilena

(2) La ley 5687 en su artículo 6° autorizaba al Estado a contratar un empréstito interno que produjera ese importe, al 6 % de interés y con amortización anual acumulativa del 1 %.- Indicaba además que en el presupuesto ordinario de la nación se computara el "item" correspondiente.-

(3) Caja Nacional de Ahorro, Caja de Seguro Obligatorio, Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, Caja de Previsión de Empleados Particulares y Caja de Retiro de los FF.CC. del Estado.-

ciones de la clase "B", renta que se exime de impuestos (art. 17, estatutos).-

La entidad se crea por 50 años y sus operaciones quedan bajo la supervigilancia de la superintendencia de Bancos (art. 1º Estatutos).-

De los beneficios del Instituto pueden aprovechar entre otros (art. 2º Estatutos):

a) las personas naturales o jurídicas nacionales.- Para éstas se exige, como mínimo, 60 % de capital chileno, mayoría de socios chilenos e inversión local de capital y reservas por lo menos en aquella proporción;

b) los industriales extranjeros con residencia real y continuada de cinco años en Chile;

c) las sociedades extranjeras con residencia real y continuada de tres años e inversión en Chile del 60 % como mínimo, de sus reservas y capital;

d) los egresados de establecimientos fiscales o particulares y otras instituciones de educación industrial; y

e) otros industriales no enumerados, por el voto de 2/3 del Consejo.-

Todos ellos deben tener ya en explotación, al solicitar el préstamo, actividades manufactureras, extractivas, de energía, de construcción, frigoríficos, etc. (art. 4º Estat. cit.).-

Entre las variadas operaciones que le permite el Estatuto, (art. 5º) y para alguna de las cuales se estipulan limitaciones y garantías muy especiales, destacamos las siguientes:

a) conceder créditos hasta cinco años o hasta diez, caso de constituir garantía hipotecaria;

b) conceder créditos en cuenta corriente;

c) emitir bonos por cuenta de empresas nacionales, garantizar y/o consolidar las emisiones que éstas realicen;

d) recibir otros depósitos que no sean los de ahorro, de los industriales y de sus accionistas;

e) establecer almacenes generales de depósito ("warrants") y

f) descontar letras, libranzas, pagarés y otros documentos que impliquen obligaciones de pago en operaciones derivadas de la industria, con vencimientos no mayores de un año, contados desde el descuento.

Las operaciones no pueden superar, por cada persona natural o jurídica, el importe de quinientos mil pesos y aun en el caso de mediar voto favorable de ocho consejeros para otorgar importe mayor, no puede éste exceder de los tres millones de pesos.-

El Consejo del Instituto fija el interés que se cobrará, con la sólo excepción de aquellos préstamos otorgados a la pequeña industria y a los egresados de establecimientos de educación industrial, para los que la ley establece no excederá del 5 % anual (art. 6, Estat.).-

Pequeña industria es para la Ley toda empresa con capital inferior a 50.000 \$ y para éstas limita a 10.000 \$ el préstamo individual y afecta el 5 % del capital pagado y reservas del Instituto como monto total a prestar (art. 7, Estat.).-

Las cauciones que se exigen en garantía de las operaciones del Instituto son las siguientes:

- 1) prenda industrial;
- 2) prenda sobre valores mobiliarios;
- 3) prenda ordinaria sobre cualquier bien;
- 4) vales de prenda emitidos por los almacenes de depósito (warrants);
- 5) primera o posterior hipoteca sobre bienes raíces (50 % del avalúo);
- 6) primera hipoteca sobre naves (40 % del valor de tasación)
- 7) fianza solidaria de una o más personas (art. 11. Estat. cit.).

El Instituto es administrado por un Consejo de once miembros: un presidente nombrado por el Presidente de la República en terna propuesta por el Consejo; cinco vocales accionistas; un vocal elegido por los Senadores; un vocal por los Diputados; dos vocales nombrados libremente por el primer magistrado y otro que lo elige en terna sometida por la Sociedad de Fomento Fabril (arts. 20 y ss. Estat. cit.).-

Los artículos 28 y ss. establecen minuciosamente las atribuciones del Consejo y fijan "quórum" especiales para acuerdos relacionados con algunas concesiones de crédito, incompatibilidades de sus miembros y otras cuestiones.-

En cuanto a utilidades líquidas se destinan luego de abonar el interés garantizado del 6 % (acciones clase "B") a:

- 1º) subvencionar hasta con un 10 % los procedimientos, inves

tigaciones y exposiciones industriales;

2°) constituir con el 10 % anual el fondo de reserva hasta llegar al 25 % del capital suscrito y pagado.- Una vez completado el fondo tal apropiación se afectará al fomento industrial indicado en 1°;

3°) constituir hasta con el 10 % un fondo de pensiones para los retiros del personal empleado en el Instituto, que se consideran empleados particulares (art. 43);

4°) pagar al Estado un dividendo hasta del 6 % sobre las acciones de la clase "A";

5°) devolver al Estado las sumas que pudiera haber pagado por "garantía de interés" a los capitales de la clase "B"; y

6°) formar un fondo de futuros dividendos. (arts. 37 y 38 Estat. cit.).-

Para concluir con estos aspectos del crédito industrial de Chile, nos remitimos a lo ya expresado sobre la Corporación de Fomento de la Producción (pág. 129) y al establecimiento del "Warrant" dentro del Instituto, del que nos parece conveniente decir algunas cosas.-

Aparte de las conocidas características jurídicas del contrato de prenda industrial: conservación por el deudor; fácil transferencia de los derechos del acreedor prendario; inspección por el acreedor de lo prendado, etc. debemos recordar que la práctica permite, por ejemplo, en el caso que comentamos, que un industrial chileno pueda aprovechar una ventajosa importación de maquinaria o materia prima, con los fondos del Instituto, endosándole los documentos aduaneros y depositando las mercaderías en los "warrants" del Instituto.-

Contra la constancia que acredita la guarda de mercaderías en aquellos depósitos, los bancos comerciales, el Banco Central y Caja Nacional de Ahorros y hasta el propio comercio mayorista, otorgan créditos garantizados por los "vales de prenda".-

En otros casos, el Instituto admite que se deposite la mercadería en sus almacenes como "prenda ordinaria", con lo cual puede, a su vez, otorgar créditos sobre sus propios "vales de prenda".-

Hay, por último, la autorización de establecer los "warrants" no solamente en el local central de Santiago, sino también en estable-

cimientos comerciales de otras ciudades y aun en fundos(1) del interior.

El Instituto divulgó en 1938 una información sobre lo anterior y otros detalles de su organización, en la que también observamos que sus colocaciones u operaciones llegaban en esa fecha a cerca de 400 millones de pesos chilenos.-

(D) El Instituto de Fomento Industrial y la Caja de Créditos de Colombia(2).-

1. El Instituto.-

Ya indicamos la constitución de este organismo oficial como una consecuencia del plan de fomento de la economía colombiana y aludimos a la integración de su capital y al objeto que la ley le encomienda cumplir (pág. 126).-

Aquí corresponde examinar el articulado legal con cierto detalle, porque precisamente le competen amplias y varias intervenciones en la financiación industrial de Colombia.-

Es esta una sociedad anónima con destacada participación oficial, manifiesta tanto en la composición de sus órganos directivos, cuanto en el principio directriz de su actuación y en la inspección y vigilancia que sobre él realiza la Superintendencia Bancaria (art. 37. decreto 1157 de 1940).-

Como ya se dijo, el propósito de fomento industrial se orientará especialmente hacia aquellas empresas "que la iniciativa y el capital particulares no hayan podido por sí solos desarrollar satisfactoriamente" (art. 3 de sus Estat.).-

El Instituto será intermediario en el suministro de fondos que el Gobierno afecte al establecimiento o ensanche de industrias de especial interés nacional (art. 5. Estat.).- Y dentro de las limitaciones del artículo 3º, se establece que podrá aportar capital, garantizar obligaciones contraídas por empresas industriales(3) nuevas o ya exis-

(1) Equivale a finca o estancia, según nuestro léxico.-

(2) Fuente: publicaciones oficiales colombianas.-

(3) Lo cual implica garantía del Gobierno Nac., según se desprende al cotejar esa disposición con la del artíc.41 del decreto 1157 de 1940.-

tentes, o actuar en cualquier otra forma compatible con sus Estatutos (art. 37).-

Varios artículos procuran revestir a tales operaciones de las necesarias garantías, y así se exige en el 41° el consejo previo de expertos; en el 43°, el número de votos requeridos para aprobarlos y en el 45°, la adopción de normas para ejercer eficazmente la representación y control de Instituto en las sociedades financiadas.-

El artículo 47 se fija un límite de 50 % del capital de 4 millones de pesos, para invertirlo en bonos industriales, que, a su vez, puede financiar el Banco de la República si fuera necesario.-

La Junta Directiva se compone del Ministro de la Economía Nacional como presidente, de dos miembros libremente elegidos por el primer magistrado y dos representantes de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario. Pueden también integrarla hasta tres miembros elegidos por los bancos comerciales y otros accionistas del Instituto, en el caso de que se realizase aumento de capital y se les permitiera entonces, conforme con el artículo 35, aportar a estos organismos o al público.-

Por la composición inicial del capital, solamente dirigen la entidad los delegados oficiales(1).-

Los artículos 61 y ss. del Estatuto detallan minuciosamente los aspectos administrativos de la entidad. En el capítulo VII (arts. 111 y ss.) se trata el balance y las utilidades.-

Respecto al primero se procurará realizarlo diariamente, lo cual supone adoptar buenos principios de organización contable; y en cuanto a las ganancias líquidas se establece que, luego de abonar los dividendos que se hubieran garantizado(2), se llevará no menos del 5 % para gratificar al personal, y el resto se distribuirá entre los accionistas con dividendo no garantizado, y éste no podrá ser mayor que el dividendo recibido por los demás accionistas.-

-
- (1) De los cuatro millones (capital total), tres los aporta el Gobierno y uno el Banco Central Hipotecario (art. 11. Estat.).-
- (2) Según el artículo 36 del decreto N° 1157 de 1940, la Junta Directiva del Instituto de Fomento Industrial podría garantizar a los accionistas, distintos del Gobierno, un dividendo hasta del 5 % anual sobre el valor nominal de las acciones.-

El fondo de reserva legal se integra solamente con la mitad de las utilidades que correspondan al Gobierno por sus acciones en el Instituto (art. 117. Estat.).-

2.- La Caja de Créditos.-

Además de esta legislación reciente y en la que priva, como ya expresáramos, una evidente concepción de política económica integral y regional, existe en ese país una Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero creada en 1931 y con Estatutos aprobados en 1940 (23 de Agosto). Su misión consiste en hacer operaciones de crédito a plazo corto y mediano.- Posee un capital de 20 millones de pesos, otorga créditos hasta 10.000 \$ por persona natural o jurídica, y exige prenda, garantía hipotecaria o ambas a la vez con plazo hasta de seis años.-

Puede emitir bonos y fomentar la constitución de sociedades seccionales de crédito en las distintas regiones del país.-

En la composición de su Junta Directiva participan los Ministros de la Economía Nacional, de Hacienda y Crédito Público y tres personas designadas por el Gobierno, en terna preparada por la Federación Nacional de Cafeteros y dos listas de agricultores y de industriales presentadas por el Banco de la República, cuya junta directiva también elige un director para la Caja.-

(E) El Banco Industrial de Venezuela(1).-

Venezuela se halla necesitada de manufacturas en una medida que es fácil constatar a todo aquel que analice los cuadros de su diversificada importación.- Tal vez este distinguo inicial -que es común a casi toda Latino-América- tenga allí una expresión de realidad más evidente.-

El Banco Industrial creado por ley del 23 de Julio de 1937

(1) Revista del Ministerio de Fomento y Gaceta Oficial de Venezuela.-

consagra un régimen de crédito industrial que difiere en algunos aspectos con los sistemas similares puramente oficiales y constreñidos únicamente a las modalidades típicas de aquel crédito.-

Lo distinguen en efecto, la participación privada y oficial en la formación de su capital y las facultades de emisión de billetes que también se le otorgan junto con una serie de operaciones bancarias de tipo normal o comercial (créditos en cuenta corriente, descuento de documentos, depósitos de ahorro, etc.) que el organismo está facultado a ejecutar paralelamente a sus operaciones de crédito industrial.-

Se fija su duración en treinta años prorrogables, y su capital en 10 millones de bolívares, por mitades suscriptos por el Gobierno y por entidades bancarias, comerciantes, industriales y por particulares (art. 7°).-

Si esa suscripción pública no se opera en tiempo establecido por el Gobierno, puede éste integrar las acciones que hubieren quedado disponibles(1)

El artículo 8° prevee la integración por el Gobierno de más del 50 %, y determina expresamente que en esos casos, el excedente estará siempre a la orden del público para su adquisición.- La ley limita el dividendo del capital oficial al $2\frac{1}{2}$ % anual (art. 10) y contempla la posibilidad de que el Gobierno exija su pago en oro-mercadería si el Banco tuviera en su poder cantidades de oro en especie (art. 31).-

Las finalidades del Banco consisten en conceder créditos como préstamo o en cuenta corriente, para establecer o ampliar manufacturas y minas, adquirir máquinas, útiles o herramientas, ayudar los gastos de explotación y facilitar la venta de los productos de aquéllas (art. 11).-

El monto máximo individual de los préstamos se establece en 100.000 bolívares exigiendo garantías especiales (hipotecas urbanas o rústicas, prenda común, fianzas personales y otras colaterales) y en 20.000 bolívares, caso de pequeños industriales o mineros, a los que la Junta Directiva puede conceder el crédito sin garantía especial (arts. 16, 17 y 19).-

Si bien el término del préstamo variará en cada operación,

(1) Así sucedió en efecto, ya que el Gobierno tomó seis millones y el público los cuatro millones restantes.- (Memoria del Ministerio de Fomento, 1940).-

sus límites legales están entre 2 y 6 años, devengando intereses entre el 3 y el 5 % anual (arts. 20 y 21) y cancelándose por amortización gradual (mensual, trimestral, semestral o anual) según estipule el Banco (art. 22).-

Entre sus facultades de fomento industrial destacamos la del artículo 25° que faculta a su Junta Directiva para estudiar y promover empresas, con derecho a serles reembolsados la cantidad de cien mil bolívares que en ello puede invertir.- Además, habla la ley de un derecho de promoción del 3 % que se cobrará como comisión en los casos de empresas fundadas merced a su iniciativa.-

Lo administra una junta Directiva de cinco miembros cuya composición se dará en el respectivo reglamento, la cual deberá informar anualmente al Congreso en forma detallada (arts. 26 a 28).-

Semestralmente deberá efectuar un balance general para una vez deducidos los gastos y el interés del capital oficial, liquidar utilidades en esta forma: 10 % a fondo de reserva, 10 % a fondo de garantía, 5 % para amortización y depreciación, 5 % para los miembros de la Junta Directiva y demás empleados y 70 % para los accionistas (art. 29).

Adrede reservamos para el final unas palabras aclaratorias sobre la doble clase de operaciones que el Banco puede realizar: puramente bancarias, por un lado, e industriales, por otro.- Lo hacemos porque como se verá luego, el origen de los fondos aprovechados para esos fines podría dar lugar a confusión.-

En operaciones de industria el Banco solamente podrá emplear su capital íntegro, dice el artículo 18, y agrega, que con los demás fondos provenientes de los depósitos que se hagan, podrá hacer toda clase de operaciones bancarias permitidas por la ley(1).-

Pero concordando esto con lo que disponen los artículos 12 y 13, nos parece que se amplía la masa de los recursos que el organismo puede afectar al crédito industrial.- En efecto, por el artículo 12 puede presentar al descuento y dar en garantía pagarés y letras de sus prestatarios, y el 13 lo autoriza, previa disposición expresa del Gobierno, a solicitar préstamos con la garantía de sus créditos hipotecarios. En un párrafo único, agrega seguido, que tal previsión incluye la posibilidad para el Banco de aceptar depósitos de ahorro, restituibles a

(1) En el artículo 30 se establece la posibilidad de que emita billetes.-

plazo conocido, hasta el 50 % de su capital, manteniendo un encaje del 15 % de aquellos depósitos en moneda de curso legal o en moneda de oro.-

(F) El Banco Nacional Obrero de Crédito Industrial y el Fondo de Fomento a la Industria y de Garantía de Valores Mobiliarios, en México(1).-

Las dos leyes que se refieren a las instituciones del subtítulo contemplan la ayuda financiera hacia el desenvolvimiento industrial para las pequeñas empresas, el primero, y para los grandes establecimientos, el segundo.-

1) Banco Nacional Obrero.- El 22 de Julio de 1937 se dictó la ley creando el Banco Obrero, para sistematizar y realizar técnicamente, según se expresaba en los considerandos, una propulsión crediticia que el Gobierno venía realizando sin contar con un organismo adecuado que abarcara el plan de conjunto.-

Entre algunos párrafos substanciosos de la exposición de motivos, creemos conveniente transcribir uno, en el que nos son de particular aplicación ciertos conceptos: "al establecerse nuevas instalaciones industriales;al invertirse los fondos del Estado en este género de actividades, no sólo se crearán nuevos centros de trabajo aumentándose el volumen general de la producción y con él las posibilidades de satisfacer las necesidades económicas nacionales, sino que se ofrecerán nuevos campos de inversión a capitales hasta ahora ajenos al desarrollo económico nacional, destinados a fines simplemente especulativos o ahorrados sin provecho alguno mientras el país está necesitando con urgencia desarrollar sus recursos naturales y todas sus posibilidades creadoras en el orden económico".-

La ley crea el Banco como institución nacional de crédito, con personalidad jurídica propia y le encarga prestar dinero, descontar títulos de crédito con las cooperativas y uniones de crédito popular, actuar como fiduciaria respecto de los bienes y derechos del Estado, organizar, intervenir y administrar empresas industriales cuando lo dis-

(1) Fuente: Diario Oficial (24-VII-1937).-

ponga el Ejecutivo Federal, y hacerlo por sí, cuando convenga al mejor desarrollo de la economía nacional.-

El Gobierno forma su capital con varios fondos, créditos y otros aportes de carácter periódico. Dirige la Institución un Consejo Directivo en el que se hallan representados: dos titulares y un suplente elegidos por el Gobierno; un titular y un suplente por el Banco de México; dos titulares y un suplente, los bancos asociados al Banco de México; un titular y un suplente, las Uniones de Crédito Popular y las Sociedades Cooperativas; y un titular y un suplente, las Centrales Obreras.-

2) Fondo de Fomento.-- Con lo que expresamos al comentar su creación (pág.139) en orden a las garantías y ventajas que consagra respecto al capital, se ha evidenciado el objeto de esa ayuda financiera y los medios de practicarla.-

Cabría agregar, únicamente, que el proyecto estipula la celebración de un convenio entre el "Banco de México, Soc. Anón." como institución fiduciaria, y el Gobierno Federal (Secretaría de Hacienda), como fideicomisarios, para manejar y dirigir el Fondo de Fomento a la Industria y garantía de los valores mobiliarios. Este fondo se formará en el Banco con las sumas o créditos que le destine el Gobierno, el que nombrará una comisión administradora integrada por elementos bancarios y financieros.-

(G) Otros Casos de Ayuda Financiera.--

No queremos cerrar este capítulo sin exponer en forma somera otras entidades creadas o proyectadas con propósitos de ayuda industrial. Nos eximimos de un comentario más extenso, pues creemos que con los países antes tratados se dan ya suficientes elementos de juicio para percibir el alcance y los tipos de organización que ofrecen estas entidades en orden a una creación que pueda tener en cuenta lo que de ellas sea aplicable a nuestro país.-

En Italia se aprobó por decreto en Diciembre 31 de 1937, los Estatutos del Instituto para la Reconstrucción Industrial, con un capital de mil millones de liras, y con autorización de realizar cualquier operación financiera (incluso la emisión de obligaciones) para ayudar a una gestión eficiente de las actividades industriales o liquidar aquellas que el Estado -de acuerdo con las directivas económi-

cas del régimen- no tuviera interés en conservar(1).

Por ley 9584 (27-III-1942) el gobierno del Perú autorizó al Banco Central de Reserva(2) a conceder créditos en cuenta corriente al Banco Industrial del Perú con el objeto de que éste concediera créditos extraordinarios para el establecimiento de nuevas industrias o la ampliación y mejoramiento de las ya existentes. Expresamente se mencionan en el artículo 1º las de productos alimenticios, las explotaciones pesqueras y las entidades navieras para incremento de su flota marítima y fluvial.-

Por último, merece recordarse que en el período posterior a la primera guerra mundial, diversos países europeos se preocuparon de crear órganos especialmente destinados al crédito industrial a largo plazo con propósitos de creación de nuevas empresas, reorganización de otras afectadas por la contienda o estímulo a las actuanes para permitirles reanudar sus actividades en la competencia internacional y en el consumo interno.-

Entre aquellos muchos ejemplos (Francia, Italia, Bélgica, etc.), mencionamos uno por lo que significa como ayuda oficial:

En Inglaterra se proyectó en 1921(3) la concesión del aval (principal, intereses o ambos) del Tesoro a los empréstitos que hagan las industrias dentro o fuera del Reino Unido, hasta un total conjunto de 25 millones de libras esterlinas.

(1) En el artículo 39 se lo autoriza a conceder subsidios para laboratorios y cursos de técnica industrial; y se destina el 10 % de sus utilidades para costear la carrera de los jóvenes aptos para ser dirigentes industriales.-

(2) Revista de Hacienda, Nº 9, 1942.-

(3) Cortes de España, boletín cit. t. 21.-

CAPITULO II (continuación)

MEDIDAS AISLADAS DE FOMENTO O DEFENSA INDUSTRIAL

B) Ayuda o fomento a otros aspectos de la industria.-

Corresponde referir ahora algunas medidas aisladas que se vinculan con los propósitos de ayuda o fomento industrial en aspectos no expresamente enunciados hasta aquí.- Hemos examinado ya los ejemplos extranjeros de planes de política económica integral, y venimos de estudiar en los sub-capítulos anteriores las medidas legislativas de alcance parcial referidas al capital empleado en la manufactura.-

Pero como quiera que éste, con ser principal no es el único elemento, queremos finalizar esta parte de nuestro ensayo de tesis con otras referencias que avalen la vastedad del propósito implicado en el tema elegido que venimos defendiendo.-

Entre otros muchos aspectos de orden jurídico, económico y social, la ayuda legislativa puede abarcar, además de los ya expresamente contemplados en capítulos anteriores, estos otros enunciados:

a) el régimen de la producción, cuidando la doble competencia de otros empresarios del país y/o del exterior.- En este punto caben distintas medidas sobre límites a la producción que alcanzare cierto estado, estímulo indirecto a lo nacional exigiendo que el consumo se integre con él en una proporción dada; estímulo directo otorgando a la manufactura local el privilegio del suministro en los consumos oficiales o semi-oficiales, etc.-

b) la ubicación industrial, o el posible establecimiento de fábricas en zonas determinadas, atenta la saturación real o presumible de ciertas zonas urbanas.-

c) el régimen especial del arrendamiento o compra de inmuebles para uso industrial, para asegurar la permanencia y/o facilidad en el uso del sitio o local de producción.-

d) el régimen de industrias caseras, familiares o regionales, cuyos alcances pueden muy bien vincularse a lo expresado en b)

e) la defensa del trabajador nacional, sea en sus aspectos de preferirlo en proporción determinada en la ocupación, o sea en las muy diversas medidas de carácter tuitivo, sanitarias, de subsidios, accidentes, previsión, etc.-

f) el estímulo a la enseñanza técnica especializada y el régimen legal especial de aprendizaje obligatorio en establecimientos industriales.-

g) el apoyo a la investigación tecnológica en orden a los procesos de aplicación industrial.-

Sólo mencionamos, por último otros dos aspectos:

El cuidado de la propiedad industrial en cuanto a la marca y la fijación de precios de reventa(1), y la creación de organismos representativos superiores de estudio, contralor y orientación económica(2), en los que pueda escucharse el interés industrial afectado por medidas dictadas o a dictarse.- Estos y otros tantos aspectos que se relacionan en forma directa o indirecta con la industria, entran ya en el campo de la legislación general por sus conexiones con el derecho comercial, en el primer caso, o con la organización política administrativa en el segundo, y por ello no entraremos en su análisis.-

En los enunciados de los incisos anteriores se confunden algunos recuerdos de legislación positiva consultada por nosotros, con ciertos pensamientos de carácter puramente teórico.- Vamos pues, a dar alguna información respecto de ambos, en el bien entendido que evitamos la referencia a algunas cuestiones que constituyen el estudio de otras disciplinas universitarias cuyo campo no nos parece correcto invadir.-

La política económica, exige por la vastedad de sus posibles enunciados, que de tanto en tanto el estudioso individual se imponga un límite, a riesgo de querer abarcar demasiados aspectos.-

(1) Ver para este asunto la tesis del Dr. Julio Juncosa Seré sobre: "La política de los precios impuestos", Facultad de C. Económicas, 1940.-

(2) El Instituto de Política Económica de la Facultad, ha estudiado ya este aspecto importante de nuestra necesaria reordenación administrativa.-

1).- Régimen de la producción.-

La declaración oficial de que en una manufactura se ha llegado a un límite dado de producción puede tener por objeto impedir la instalación de nuevas empresas que agudizarían la competencia en perjuicio del consumo.- Ya citamos la ley chilena de 1932 con reglamento de 1939 (pág. 127) que se proponía estimular la industria, sometiendo a determinados requisitos y obligaciones, a aquellos ramos declarados en "sobreproducción", lo que a su vez importaba toda una serie de ventajas y preferencias en el consumo.-

Entre otros ejemplos, Portugal(1) dicta en Agosto de 1932 un decreto-ley por el cual restringe el ejercicio de la industria de conservas de pescado, no permitiendo nuevas fábricas y sometiendo a las existentes a una serie de exigencias.-

Por lo que hace al estímulo industrial indirecto a que aludimos, en algunos países se concede a la producción local una preferencia de tipo obligatorio cuyo alcance puede ser general, como es el caso de la obligación de integrar el consumo con un porcentaje de la materia propia, importando el resto(2) que puede ser a su vez, gravado fiscalmente en forma diferente al producto o materia local, o de alcance restringido, como ser las disposiciones sobre preferencia en los consumos oficiales de los productos locales.-

Esta última medida es de las más practicadas generalmente y varía en cuanto a las administraciones que abarca: Gobierno nacional, provincial, municipal y en algunos casos, empresas concesionarias de servicios públicos; y en cuanto a la protección que consagra: así se computan los gastos de la producción similar importada y se los incrementa en un porcentaje que pone a la competencia en condiciones muy difíciles de efectuarse, o se dispone directamente, la obligación de licitar entre firmas locales, sin consideración al tiempo, calidad o precios de las mercaderías requeridas.-

Aparte de las disposiciones de este tipo que mencionamos al sintetizar entre otras, las leyes de Bulgaria (pág. 99), España (pág. 106, inc. g. y 112, punto 4º), Portugal (pág. 116) y Chile (pág. 128, punto 8º) queremos referirnos a una ley muy completa que nos parece representativa de este tipo de protección.- Es el decreto-ley italiano(3)

(1) Fuente: Cortes de España, boletín cit. 1932

(2) Brasil obliga a integrar el consumo de carbón en las fábricas con un 20 % del producto local.-

(3) Fuente: Cortes de España, boletín legislat. cit., t. 31.-

del 20 de Marzo de 1927, que completa una ley anterior del 15 de Julio de 1926 y otorga preferencia a los productos de la industria nacional.-

La preferencia abarca a: administraciones civiles y militares, entidades autónomas y cualquier otro establecimiento sometido, subvencionado o auxiliado por el Estado y también a los concesionarios de bienes o servicios públicos. Se refiere a la adquisición de productos, y a los suministros y trabajos de toda clase que aquellas administraciones realicen o encomienden.-

La ley permite, sin embargo, que con la previa autorización del Ministerio de la Economía Nacional y el informe de la Confederación General Fascista de la Industria Italiana, se autorice la concurrencia internacional.-

Esta excepción al principio de la preferencia autóctona opera cuando no es posible hallar precios convenientes para la calidad requerida o ante la imposibilidad de obtener toda la cantidad pedida en el tiempo necesario. Pero aun en estos casos la ley destaca que la concurrencia internacional se limitará a la parte del pedido que exceda la potencialidad de la manufactura local. Esta participará siempre que pueda en las licitaciones y solamente en su defecto total se autoriza la sola concurrencia de casa extranjeras.-

El por ciento de protección, o sea el agregado que la autoridad realiza sobre el precio de lo extranjero, oscila de un 5 a un 10 %, si el precio es franco en Italia. En caso de ser precio franco frontera se le añaden los derechos de aduana, el seguro, los transportes y el por ciento de protección. Y aun, se expresa, que si el precio que así resultare para lo foráneo fuese igual o superior al precio local más bajo, éste será preferido.-

En caso de ser una sola la oferta extranjera, y con los agregados resultase más ventajosa que todas las de la industria nacional, resuelve la administración que originó la subasta.-

Y en cuanto a lo que debe entenderse por "manufactura local" exige que el producto terminado represente un aumento de valor, por lo menos del 40 % sobre el de las materias primas o semielaboradas de producción extranjera utilizadas para fabricarlo. Agrega, por otra parte, que no se considera "manufactura local" el simple montaje de partes separadas fabricadas en el extranjero, aunque se agreguen otros de índole accesoria fabricados en el país.-

En este país también hemos hallado una forma directa de protección industrial. En 1927 se proyectó y aprobó en Diputados la obligación de los empresarios de salones cinematográficos para que reserva-

ran un 10 % de sus funciones exclusivamente para las películas italianas(1).-

2).- Ubicación industrial.-

Cuando estudiamos el "Instituto de Fomento y Racionalización Industrial" del Uruguay, destacamos en forma expresa aquella disposición que beneficiaba a las empresas industriales que se instalaran en un radio alejado ochenta kilómetros de la Capital(pág. 123).-

Volvemos aquí sobre el tema, dado que la modalidad de protección industrial en países como la Argentina, ha de recoger la experiencia extranjera condicionándola a las características del territorio. Y si en algunos países la desmovilización industrial está abonada por razones de estrategia en punto a la defensa nacional, en el nuestro el problema previo consiste en movilizar las materias primas susceptibles de una elaboración industrial, procurando asentar allí, en las mismas zonas de producción autóctona, las plantas transformadoras(2).-

Claro es que el principio teórico así enunciado precisa considerar el factor costo, que en un país de tan grandes distancias como el nuestro, impide a veces la instalación en condiciones económicas. Por ello, traemos el asunto a colación porque es en este momento donde puede y debe actuar la política económica, posibilitando aquella radicación merced a una serie de ventajas que van desde el transporte de los elementos necesarios, hasta la energía eléctrica barata, las condiciones de habitación para el personal ocupado y la mayor desgravación impositiva de acuerdo con las distancias a un punto dado.-

Esta digresión nos es dictada por el recuerdo de la legislación uruguaya aludida, así como por una ley italiana del 3 de Noviembre de 1927(3), que señala condiciones especiales para instalar nuevas fábricas.- Exige el permiso previo del Ministerio de Economía Nacional

(1) Fuente: Cortes de España, bolet. cit. t. 31.-

(2) Merece estudiarse atentamente un ejemplo cercano: la creación de la "Ciudad industrial" en Bello Horizonte, Brasil.-

(3) Fuente: Boletín de la Asamblea Nacional. España, t. I, p. 178.-

para instalar industrias que ocupen más de cien obreros, en municipios cuya aglomeración urbana sea superior a 100.000 habitantes.-

Bien que las razones de esta ley sean motivadas por consideraciones de tipo distinto a las que pudiéramos hacer valer para nosotros, lo cierto es que se nos ocurre pensar en la conveniencia que reportaría para nuestro territorio tan dilatado, beneficiar progresivamente la instalación industrial conforme a la mayor distancia geográfica que separase la planta de la capital federal o municipios cercanos.

Beneficios éstos que podrían ser, repetimos, de carácter fiscal(1), de transporte, de combustible, de habitación obrera, etc.-

3) Régimen especial de arrendamientos.-

Lo que venimos de explicar se vincula muy directamente con el problema que supone, a veces, la instalación industrial en sitios que pertenecen a terceros. En épocas de crisis o de inflación puede ocurrir que el factor variable del arrendamiento o el alquiler, dejado a la libertad de una de las partes, ocasionare a la otra, en este caso, a la industria, perturbaciones que llegasen a obstaculizar el ritmo continuado de su producción.-

El problema mereció atención legislativa en Europa después de la guerra pasada. Italia, en 1921(2) y Francia en 1922, 1926 y 1927(3) establecieron un régimen especial en el que se contemplaba principalmente: la prórroga del contrato por derecho, y límites variables, por zonas, al aumento de los arrendamientos y alquileres (Ver también, legislación ya comentada: Bulgaria (pág. 99) y México, Estado de Morelos (pág. 145).

(1) No se nos escapa que a los malos legalistas del federalismo sobrarán escrúpulos de competencia para oponerse a la disminución de recursos fiscales, a los órganos de aplicación y a tantas otras minucias que han obstaculizado a veces muy buenas ideas; pero nosotros hablamos aquí para aquellos que se sobrepongan al detalle minúsculo y vean el problema en su futura proyección creadora.-

(2) Fuente: Cortes de España, boletín legisl. cit. t. 21.-

(3) id id id t. 21, 30 y 31 respectivamente.-

Desde luego que un tal programa supone incursionar en el campo del derecho privado y hasta en la libertad de las partes que es básica norma contractual, pero en este como en tantos otros aspectos, todo radica en valorizar la conveniencia de que un régimen industrial dado, actual o futuro, que se estime necesario para equilibrar la economía entera del país, disfrute de condiciones de permanencia que tiendan a evitar posibles fricciones en su natural desenvolvimiento.-

4).- Régimen de industrias caseras.-

Dado el nivel de vida de ciertas zonas, resulta a veces conveniente la instalación o ampliación de pequeñas industrias de tipo casero y regional. Pueden aprovecharse y valorizarse materias primas del lugar y encontrar cómoda ocupación personas de muy distintas aptitudes o aun aquellas impedidas para tareas pesadas.- Pero esas instalaciones dejadas a la libre voluntad de los pequeños empresarios u operarios sin una orientación o ayuda estatal, pueden no alcanzar un adecuado nivel de producción. De ahí que una discreta cooperación oficial realizada con sentido racional y colaborando activamente en todo cuanto suponga una inversión de capital o material, es susceptible de ayudar y mejorar gradualmente la economía de algunas regiones.-

Estas reflexiones se vinculan también en su alcance futuro con lo expresado en los puntos b) y c).- Como ejemplos de legislación podemos citar leyes italianas de 1918(1), 1922 y 1926, especialmente dedicadas a fomentar ese tipo de actividad industrial para conseguir nuevas aplicaciones a materias primas y "lograr una fuente de ganancia ase-

(1) El proyecto de ley originario, (Fuente: Cortes de España, bol. cit. t. 15) presentado por los Ministerios de Industria, Comercio y Trabajo y del Tesoro, citaba entre otras, estas actividades: Encajes, puntillas blondas y bordados, hilados y tejidos a mano, jarcias, redes de pesca, mallas, calcetines y medias, elaboración de paja y virutas, mimbres y hierbas lacustres, trabajos en madera, (tapones), trabajos en hierro y acero (cuchillos, llaves, tijeras, etc.), cerámicas, químicas (velas de cera, jabones, perfumes, etc.), calzados, zuecos y sandalias, instrumentos musicales, juguetes, flores secas y artificiales, mosaicos y orfebrería etc. etc.-

quible para las clases obreras, y en beneficio de los impedidos para ocupaciones de fatiga".-

El apoyo del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, abarcaba las informaciones de todo orden, el suministro de modelos, muebles, herramientas y la subvención a laboratorios-modelo, además de los fondos que entregaba así:

a) 120.000 liras a las "Juntas Locales" que se creaban para asesorar, ayudar y comprar elementos en forma cooperativa;

b) 70.000 liras para adquirir instrumental y subvencionar a cooperativas y asociaciones de artistas; y

c) 10.000 liras para la "Junta Consultiva Central de Pequeñas Industrias" con el fin de realizar investigaciones y estudios. Dicha Junta se integraba con funcionarios y personas de las distintas regiones.-

En Chile (ver pág. 159) también se tenía presente esta clase de actividades al programar medidas de fomento industrial. Algo semejante se insinúa en las disposiciones argentinas que se refieren a la tejeduría doméstica del Norte.-

5).- Defensa del trabajador nacional.-

La preferencia nacional en la ocupación industrial es uno de los aspectos que no olvida la mayor parte de las leyes protectoras que hemos consultado.- Véase, entre otras, lo dispuesto en Bulgaria, (art. 45, pág. 101) España (art. 8º, pág. 105 y pág. 112, inc. 5º), donde el principio no se altera, a pesar de ser leyes distintas, cambiando tan solo la mayor o menor proporción de los admitidos, el plazo gradual para obtener que la ocupación nacional sea completa y los variados requisitos exigidos para el cumplimiento.-

Como ejemplos aislados de legislación podemos citar el caso de Francia.- Ya desde 1915 (11 de Mayo) se proyectó proteger(1) el em-

(1) Fuente: Cortes de España; bolet. cit. t. 8.-

pleo de mano de obra local imponiendo inscripción y presentación periódica de detalles sobre ocupación, así como la obligación de abonar salarios no superiores a los nacionales. Y una ley del 10 de Agosto de 1932 era aún más precisa(1) en la protección, exigiendo un determinado porcentaje como normal de obreros extranjeros en el caso de los "frontaliers" (cerca de fronteras) y de los "saisonniers" (de estación) que hubieran de ser ocupados para trabajar en contratos oficiales de obras públicas o suministros para el Estado, los departamentos, municipios y establecimientos públicos.-

6).- Enseñanza técnica especializada.-

Parece obvio recalcar la importancia que asume el técnico o el obrero especializado en cualquier explotación industrial. Ello explica el interés con que las autoridades procuran cuidar ese aspecto de la enseñanza. Y hay países que van aún más lejos al regular legalmente las condiciones del aprendizaje industrial (ver página 168 Italia).- En algunos no son simples leyes sino que constituyen códigos en los que se delimitan con sumo detalle las obligaciones y derechos(2) del patrón y del aprendiz, así como las condiciones en que ha de desarrollarse el trabajo en sus aspectos morales, materiales e higiénicos.-

Estas cuestiones deben merecer más el estudio jurídico que el económico, pero no por ello hemos de olvidar mencionarlas siquiera, porque su influencia, bien que indirecta como que es personal y se tra-

(1) Fuente: Boletín Legislativo de la Biblioteca del Congreso Nacional, República Argentina, 1932.-

(2) A título de información indicamos la consulta de la legislación francesa del 7 de junio de 1910 (Fuente: Cortes...bol. legisl. cit. t.1) y la del 25 de julio de 1919 (Fuente: "Collection complete des lois, décrets d'intérêt général, Duvergier et Bocquet, t. XIX, 1919).- También la legislación suiza de mayo 1910 y junio de 1914 (Fuentes: Cortes...cit. t.1 y 6, respectivamente), la de noviembre 1928 (Fuente: Boletín de la Asamblea, cit. t.VI) y la de junio 1930 (id. id.).- Por último, un interesante proyecto dinamarqués del 8 de octubre de 1919 (Fuente: Cortes...cit. t.17).-

duce en el costo de producción, trasciende además y he aquí lo más importante -a nuestro juicio- en la conciencia que sobre la propia capacidad industrial va adquiriendo una colectividad en tanto muchos de sus elementos se capacitan y estimulan gradualmente su curiosidad y su inventiva.-

Ya tuvimos oportunidad de observar que algunas legislaciones de fomento industrial no descuidan la obligatoriedad para las empresas protegidas, de permitir la formación de los técnicos nacionales mediante su práctica continuada en aquéllas. (Uruguay, pág. 120 y 123; y México, pág. 131, p. ej.).

Otras leyes (España, pág. 155), afectaban una parte de las ganancias de organismos de crédito industrial, para contribuir a la preparación de directores, investigadores y especialistas industriales. Ambos aspectos citados constituyen ejemplos muy interesantes.-

Pueden relacionarse estas expresiones con lo dicho en página 52 al comentar la actual situación del aprendizaje en la Argentina y la carencia de un régimen adecuado de enseñanza técnica.-

7).- Investigación técnica.-

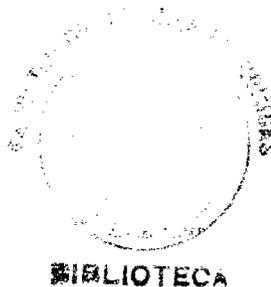
En la compulsa bibliográfica que hemos debido realizar para documentar este trabajo, hallamos algunas disposiciones legales relacionadas con la ayuda oficial para crear laboratorios de estudios científicos aplicados a la industria. Entre otras, nos han parecido importantes las siguientes:

- 1).Ley española del 24 de noviembre de 1939, creando el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; (Boletín Oficial, 28-XI-1939).-
- 2).Ley australiana del 3 de junio de 1939, que modifica otras de 1920, 1926 y 1937, creando un Consejo de Investigación Científica e Industrial (Acts of the Parliament).-
- 3).Otra ley australiana de 1938, afectando fondos para los fines citados (ibid.).-
- 4).Ley italiana de 1916, que crea un fondo permanente en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con el fin de realizar investigaciones científicas aplicadas a la industria.-

- 5).Decreto-ley portugués, N° 31177, del 17 de Marzo de 1941 que subvenciona estudios y ensayos industriales a realizarse en el país o en el extranjero (Public. oficial).-

No desconocemos el valor que puede revestir la ayuda oficial en el examen de materias primas, en la integración de elementos en procura de nuevos productos y aun en los métodos más racionales de elaboración, pero nos parece más conveniente un régimen mixto en el que se combinen el desinterés del Estado -de alcance general- con el interés y la audacia privada que busca, generalmente, resultados más concretos y se dirige a producciones especificadas(1).-

De no coordinarse estos dos intereses, creemos que se restringe el campo dentro del cual unos y otros han de investigar. O sea, que cada uno tendrá su particular esfera de influencia con distintos métodos de acción y de finalidad perseguida, desaprovechándose esfuerzos que pueden ser más fecundos.-



(1)Resultan por demás elocuentes estos conceptos de Kirkland en su "Historia Económica de los Estados Unidos" :

" En 1928 había en los E.U., más de mil laboratorios de investigación industrial y una sola compañía; la American Telephone and Telegraph Company, empleaba 2000 trabajadores y gastaba Dls. 15 millones al año, y alentaba la investigación pura, a cargo de doctores en ciencias acústicas, electromagnéticas y auditivas. Una necesidad mecánica podía resolverse por un procedimiento. Henry Ford afirmaba: me niego a reconocer que exista algo imposible (pág.664);"

y las expresiones de un diputado argentino (F.Scarabino, Diario Dip. marzo 26 de 1941) al recordar que Estados Unidos gasta anualmente en investigaciones científicas industriales, 300 millones de dólares, o sea una suma superior al presupuesto nacional argentino.-

PARTE TERCERA

SUGESTIONES PARA UNA POLITICA
ECONOMICA Y SOCIAL EN MATERIA
DE INDUSTRIALIZACION

1. Indicaciones previas.-
2. Conceptos básicos sobre una política económica industrial.-
3. Algunos aspectos de una política económica industrial:
 - I. Factor humano.-
 - II. Capital y recursos financieros .-
 - III. Transportes y puertos.-
 - IV. Industria en particular.-
 - V. Organismos de aplicación.-
4. Necesitamos un organismo que concrete el plan.-
5. Un ejemplo sudafricano.-
6. ¿Hay una política económica industrial en la Argentina?
7. Síntesis de nuestra cronología sobre política económicas:
 - a) de la Independencia al período industrial incipiente.-
 - b) de la primer guerra mundial hasta la crisis mundial.-
 - c) desde la crisis mundial.-
8. Inspiración que debe abonar la política económica industrial.
9. Alcances de una nueva política económica.-
10. Otras razones que pesan en tal reorientación:
 - A) ¿Nos importa la teoría clásica?
 - B) La industrialización de los países agrícolas.
 - C) Influencias sobre nuestro comercio exterior.
 - D) Sentido básico de la industrialización:
 1. Los recursos naturales: a) aprovechamiento de materias agrícolas tradicionales y nuevos cultivos; b) otros recursos naturales y la integración regional argentina; c) la energía motriz.-
 2. La población, los capitales y los transportes.-
 - E) Lo social y lo político en la industrialización.-
11. Conclusiones finales.-



BIBLIOTECA

P A R T E T E R C E R A

SUGESTIONES PARA UNA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL EN MATERIA DE INDUS-
TRIALIZACION.-

1).- Indicaciones previas:

Estamos llegando al punto terminal que ha establecido para este trabajo nuestro método de análisis y exposición(1).-

Anteriormente procuramos señalar la participación que la industria tiene en la economía argentina; analizamos la reciente evolución de sus principales aspectos intrínsecos y aludimos, también, a los cambios que esta guerra va introduciendo en nuestra organización manufacturera.-

Luego nos pareció útil inquirir qué género de preocupaciones oficiales se concretaban positivamente en otros países, para inducir de ellas algunas posibles enseñanzas.-

Cerramos ahora el examen con ciertas consideraciones acerca de la conveniencia de adoptar medidas que favorezcan o resguarden nuestro incipiente e incompleto desarrollo industrial.-

(1) Conforme al plan de tesis aprobado por la Facultad, el 17 de mayo de 1943 y comentado con el profesor titular, Dr. Lucio M. Moreno Quintana, atención ésta que agradecemos.-

2).- Conceptos básicos sobre una política económica industrial.-

Los medios legislativos o ejecutivos que pudieran adoptarse, se vincularían a la varias etapas del proceso industrial. Así serían de "orientación, ayuda y fomento" para nuevas actividades; de "resguardo" para los valores humanos y financieros actuantes en las explotaciones, y de "defensa o apoyo" para las situaciones difíciles que los empresarios afronten.-

Intentamos a continuación un esquema de estos aspectos, para mostrar la posible amplitud de medidas con incidencia en el mejor desarrollo industrial:

	<u>Carácter</u>	<u>Fines</u>	<u>Alcance:</u>
<u>Legislación</u>	I.- PLAN DE POLITICA ECONOMICA	<u>Orientación</u>	Supone englobar aquí todas aquellas disposiciones oficiales que en forma directa o indirecta pueden repercutir sobre la mayor actividad industrial, pero concebidas y realizadas con un planteo previo de carácter orgánico y racional.-
		<u>Ayuda</u>	
<u>Fomento</u>			
<u>Industrial</u> (1)	II.- MEDIDAS AIS LADAS DE PO LITICA ECO- NOMICA.-	<u>Resguardo</u>	Atiende a la conservación y seguridad en el empleo de los factores fundamentales que intervienen en la producción industrial: hombre, capitales, maquinarias y otros elementos.-
		<u>Defensa</u> o <u>Apoyo</u>	Se piden para hacer frente a las situaciones extraordinarias (guerra, bloqueo, conmociones, crisis, etc.) en las que, al no actuar plenamente la libre competencia se exige una <u>auto</u> ridad que defienda los valores creados.- Tiene en cuenta también la <u>conexión</u> industrial con la <u>de</u> fensa nacional.-

(1) Abarcaría: las nuevas industrias y/o las ya existentes, y se realizaría por medio de: legislación general o particular, de acuerdo con la etapa a contemplar.-

El esquema anterior sería incompleto si no se precisasen algunas de las medidas que formando parte de un plan de política económica, o aun aisladamente, se enderezan a la conocida finalidad de industrialización que venimos propugnando.-

Ello nos induce ahora a enunciar algunas y comentar parcialmente otras, en función de las necesidades argentinas. Nuestro propósito es esbozar las líneas principales de estas cuestiones y así las ofrecemos con un método(1) que no será del todo acertado por las dificultades que existen para deslindar con absoluta precisión los variados aspectos de un mismo problema.-

Por otra parte, una disposición dada puede afectarse a una u otra etapa (Plan o medidas aisladas) según el grado de su intensidad y la oportunidad de su planteo y/o ejecución.-

3).- Algunos aspectos de una política económica industrial:

I FACTOR HUMANO:

1 - Legislación Demográfica:

2 - Legislación del Trabajo:

- a) Contrato de trabajo;
- b) Salario;
- c) Condiciones del trabajo;
- d) Condiciones de vida;
- e) Trabajo menores y mujeres;

(1) Seguimos parecido criterio de clasificación al adoptado para estudiar las medidas argentinas de política económica industrial, a través de cierta legislación proyectada y dictada, y la influencia de algunas ideas directrices en varias etapas características, que más sintéticamente exponemos en capítulo 6 y en el apéndice.-

3 - Legislación de Previsión Social:

- a) Asistencia social;
- b) Pensiones y jubilaciones;

4 - Preferencia de nacionalidad en la Ocupación:

- a) Dirección técnica;
- b) Dirección administrativa;
- c) Empleados y empleadas;
- d) Obreros y obreras;

5 - Producción y Consumo:

- a) Propaganda y divulgación;
- b) Campañas sanitarias y educativas;
- c) Fomento de hábitos alimenticios;
- d) Fomento de usos escolares;
- e) Higiene de elaboración y venta;
- f) Límite a los precios de venta (Industrias protegidas y/o libres) en función del costo industrial legalmente determinado;

6 - Política Educacional:

- a) Enseñanza técnica-cultural;

7 - Política Inmigratoria:

- a) Población en general (amplia o restringida);
- b) Técnicos y/u operarios (libre acceso o restricciones; exención de rechos consulares y traslado económico al interior);

II FACTOR: CAPITAL Y RECURSOS FINANCIEROS:

1 - Garantías de Legislación Positiva (maquinarias, instalaciones y terrenos):

- a) Uso;

- b) Propiedad;
- c) Emergencias;

2 - Garantías al Capital Invertido:

- a) Nacional;
- b) Extranjero (Interés asegurado, por años iniciales, al activo industrial);

3 - Política Financiera:

- a) Competencia estatal en los mercados bursátiles;
- b) Sistemas: oficiales y/o privados y/o mixtos, de crédito industrial;
- c) Limitación de ganancias (para las industrias protegidas y/o las libres);

4 - Exigencias de Nacionalidad:

- a) Sentido y recaudos para no desvirtuarlas (proporción determinada; tipo de la entidad; contralor oficial);

III FACTOR: TRANSPORTES Y PUERTOS:

1 - Política de Transportes Internos:

- a) Trazado armónico y estratégico;
- b) Coordinación económica;
- c) Régimen diferencial de precios, por zonas, subsidiado oficialmente;

2 - Política de Transportes Externos:

- a) Principio de la autonomía nacional;
- b) Franquicias en puertos especiales;

IV FACTOR: INDUSTRIA EN PARTICULAR:

1 - Política de Exclusividad Industrial:

- a) Requisitos o prohibiciones de instalación para nuevas fábricas (nacionales y/o extranjeras);
- b) Exclusividad de producción por zonas y artículos;

2 - Ejercicio de la Actividad:

- a) Garantías de ritmo continuado y compensación, aún en caso de defensa nacional;
- b) Competencia imperfecta: monopolios;
- c) Estímulo a industrias regionales, (modesta dimensión y/o familiares);
- d) Mínimo de producción exigible a actividades protegidas (contralor oficial);
- e) Normas de calidad y presentación (standards);
- f) Preferencia en la concesión de espacios para instalar la industria y la vivienda obrera.- Régimen de arrendamientos o alquileres que garantice continuidad productiva.- Exenciones fiscales en la tramitación de empresas;

3 - Política Aduanera:

A) Defensiva:

- a) Disminución o aumento de derechos;
- b) Anti-dumping;

B) Expansión Interna:

- a) Admisión temporaria;
- b) Devolución de derechos, total o parcial;
- c) Imposición de derechos a artículos exentos;
- d) Exención de derechos a materias primas, maquinarias, accesorios y mercaderías, de uso industrial;
- e) Elevación de derechos a importación compensando los precios de costo internos;

C) De reciprocidad:

- a) Refundición o desdoblamiento de partidas;

- b) Convenios externos de reciprocidad comercial;

4 - Política Fiscal:

- a) Régimen diferencial de control de cambios;
- b) Franquicias en impuesto a la renta (afectar al pago un % de nuevas inversiones de capital);
- c) Franquicias en impuesto a las ventas;
- d) Exenciones de impuestos de sellos en trámites;
- e) Exención derechos consulares a inmigración calificada (Ver factor I,7 b)
- f) Franquicias impositivas en función de distancias a centros de consumo;
- g) Régimen impositivo diferencial entre las producciones para consumo interno y exportación;

5 - Consumo Preferencial:

- a) Compras centralizadas por administraciones públicas y/o semi-públicas: Estado Nacional, provincias, municipalidades y entidades autárquicas;
- b) Integración obligatoria de consumos en porcentaje determinado;

V FACTOR: ORGANISMOS DE APLICACION:

- 1 - Centralización previa de organismos estadísticos:
- 2 - Censos Periódicos Posteriores: población, producción, distribución y consumo.- (Totales, no parciales).-
- 3 - Investigación Económica y social: organismo mixto: oficial y privado; exclusivamente de estudio.-
- 4 - Comité Industrial:

organismo mixto: oficial y privado, de asesoramiento y/o ejecución de la política económica industrial (Gremios, funcionarios y técnicos independientes).-

5. - Política de comercialización:

- a) Centros regionales distribuidores;
- b) Fomento cooperativo;

La enunciación que antecede, condensa, en unos aspectos, el resultado de toda elaboración mental que se documenta gradualmente sobre una disciplina, y resume, en otros, las características más interesantes que nos ha evidenciado nuestra búsqueda legislativa ya sintetizada en la parte II de este ensayo.-

Comentamos allí muchas de las cuestiones indicadas en el esquema anterior, y en los capítulos que siguen volvemos a tocar esos y otros aspectos de la acción que creemos conveniente deberá realizarse en la Argentina.-

4).- Necesitamos un organismo que concrete el plan.-

Hay en nuestro esfuerzo de ordenación y exposición un sentido que quisiéramos ver cumplido para bien del país.- Pero previamente será necesario realizar otra etapa: un organismo especialmente dedicado a estudiar integralmente estas y otras cuestiones dirá su juicio a los encargados de conducir la política económica que se crea más conveniente adoptar.-

No deberá ser una nueva creación burocrática.- Pocos miembros del Gobierno, de las entidades privadas interesadas, y expertos independientes, aprovecharán el material y personal que ya existe, para dictaminar con claridad en algunos meses el rumbo que convenga.-

Sería injusto decir que los argentinos no nos hemos ocupado, al estallar la guerra, de atenuar sus efectos sobre la estructura econó-

mica, y en tiempos anteriores, de ayudar a esa misma estructura.-

Pero es más cierto expresar que carecemos de unidad en la acción.- Hay dispersión de esfuerzos y esto conspira contra una ejecutoria más fecunda. No descenderemos a la minucia enunciativa pues los hechos son cercanos, en unos casos, y están, en otros, debidamente documentados, por lo que hace al pasado(1).-

5).- Un ejemplo sudafricano.-

A este respecto, y así como tantas veces ponderamos el carácter sajón en lo que tiene de visión realista y de subsiguiente decisión para actuar, no nos resistimos a dejar de recordar un ejemplo de este tiempo.-

A poco de la guerra actual, el Gobierno de Sud Africa encomendaba a una Comisión especial de siete miembros (Industrial and Agricultural Requirements Commission) el estudio de las necesidades económicas sudafricanas y el desarrollo de sus recursos.-

Uno de los informes elaborados (Third Interim report on fundamentals of economic policy in the union, 1941,) es conciso -apenas 85 páginas de oficio- y sus recomendaciones revisten un interés significativo.-

Estas se refieren a los cinco capítulos del trabajo:

I. Estudio de los recursos (combustibles, transportes, trabajo, agricultura, foresta, pesca, minería, industria manufacturera, capital y bancos).-

II. Hechos económicos recientes (Aumentos en la renta y en la población; necesidad de ocupación total; política monetaria; significado de la explotación aurífera; ayuda agraria; política del trabajo y de la industria; energía; transportes y distribución).-

III. Bienestar nacional y progreso económico (La intervención estatal; los factores determinantes del buen vivir; el uso eco-

(1)En el capítulo siguiente se dan algunas pruebas de ese aserto.-

nómico de la totalidad de los recursos sudafricanos, y la estabilidad económica).-

IV. Coordinación de las medidas oficiales; y

V. Recomendaciones.-

Su atenta lectura nos produce una sólida impresión, por lo documentado y por el espíritu creador que trascienden sus conceptos.-

Nos enteramos así, entre otras cosas, de la creación de una corporación (Industrial Development Corporation) para financiar industrias; de la adopción de un régimen ferroviario subsidiado para industrializar zonas lejanas (unfavourably situated regions) ante la comprensión de lo que significan las tarifas en la situación económica de la industria y en su posible localización. El informe indica, además, la asistencia estatal temporaria hacia las industrias jóvenes, las medidas "antidumping", las industrias claves o llaves (key industries) y la diversificación productiva.-

Y no olvida, entre los aspectos sociales, el subsidio de consumo alimenticio a los grupos con pocas rentas, mediante un régimen diferencial de precios.-

Para concluir con esta síntesis, que nuestro entusiasmo tal vez haya extendido más de lo conveniente, citamos una de las últimas recomendaciones que conciernen a la industria. Por ella se indica una revisión periódica de toda protección acordada para confirmar así el propósito de que la industria trabaje eficientemente y pueda concluirse la protección cuando ella no se justifique(1)

6).- ?Hay una política económica industrial en la Argentina?

La época que vivimos exige más hechos y política concreta antes que historia. Aunque no despreciemos todo lo que sea aporte doctrinario en favor de la idea que defendemos (y la extensión, aunque

(1) Punto 261, inc.I, parte "B", "i", de las recomendaciones, página 80 del informe.-

no el mérito de este estudio lo está demostrando) no habiéramos quedado satisfechos sin tratar de inquirir la existencia o inexistencia argentina de una política económica o de medidas aisladas que pudiesen configurarla.-

Por ello presentamos luego en forma esquemática la evolución de las principales ideas directrices y la legislación proyectada o dictada en las etapas que caracterizan nuestro desarrollo manufacturero.-

Hemos clasificado esos dos aspectos de acuerdo con los factores principales a ser considerados en la industria: humano; financiero; transportes y puertos; recursos naturales (agro-industriales y otros) e industrias en general o particular.-

Una vez adoptado el criterio a seguir, la división en períodos no ofrece dificultades. Tal no ocurre en la exacta diferenciación para encasillar un proyecto o una idea dentro de los factores citados, puesto que a veces se refieren por su generalización a varios de ellos.-

Hemos obviado ese inconveniente, repitiendo en forma sumaria o concordando, en cada caso, las demás partes del esquema a que podría referirse el proyecto o la idea.-

Para no extender exageradamente este trabajo, incorporamos en apéndice la cronología que sólo abarca lo más importante dentro de las ideas o medidas legales de política económica. Elaboramos esos esquemas harto incompletos, como paso previo al comentario general y particular (etapas y períodos) que viene seguido.-

A nosotros -con más tiempo- o a otros -con más mérito- cabrá la tarea de realizar en época tranquila la verdadera historia industrial argentina(1)

Las etapas y períodos podrían esquematizarse así:

PRIMERA ETAPA: atracción e implantación de industrias.-

Primer período: Indígena y colonial.

Segundo período: De la Independencia al período industrial incipiente.

Tercer período: De instalación industrial progresiva hasta la primera guerra mundial.

(1) Al revisar estas observaciones, previamente a su impresión, sale a la luz un trabajo del Ing. A. Dorfman, titulado "Historia de la industria argentina", edit. Servir; que es ya un aporte interesante al propósito que enunciamos en el texto.-

SEGUNDA ETAPA: protección y defensa de las industrias establecidas y de otras nuevas.-

Primer período : De la primer guerra mundial hasta la crisis de 1929.

TERCERA ETAPA: de expansión industrial interna y hacia el exterior.-

Primer período : De la crisis de 1929 hasta la segunda guerra mundial.

Segundo período: Desde 1939 hasta la actualidad.

y en términos generales cabe expresar lo siguiente:

si nos atuviéramos al ya expresado concepto de industria (ver parte I) debería considerarse las etapas de formación industrial a partir de la segunda, porque es allí donde comienza a perfilarse con más nitidez la fisonomía manufacturera argentina.-

Anteriormente las disposiciones y opiniones atendían, como es lógico, a las actividades primarias del país en el sentido extractivo más bien que transformador importante de las materias primas.-

Esta explicación previa, nos exime de considerar los tramos iniciales de la primera etapa.- La Argentina ha seguido una evolución concordante con la acontecida en el orden mundial.- Bien que el grado de intensidad del proceso sea más rápido, lo cierto es que en cuanto a etapas o épocas, se anotan, en todos, los pasos de estructura simple a la compleja con las variantes impuestas por la interdependencia económica entre naciones que, según la política y los hechos económicos, aceleran o retardan el ritmo del proceso.-

En otros términos, lo que en épocas pasadas, con distintas condiciones económicas mundiales, significaba evolución gradual, se ha convertido ahora en impulso creciente y con otro ritmo en los países que, como la Argentina alteran su estructura.- En resumen: proceso idéntico en su forma pero distinto en el tiempo.-

En el tramo inicial de la Primera etapa (indígena y colonial) la política económica era extraña, como que nos venía de afuera, y, además el examen de los esbozos industriales pertenece más a la historia de los hechos, que escapa a nuestros propósitos actuales.-

En el Segundo período, o sea el lapso que va desde la "independencia" a las "progresivas instalaciones industriales" la liberalidad oficial es la norma de nuestra política, en cuya gama hallamos cesión de grandes extensiones de tierras, introducción de capitales externos con interés ampliamente garantizado, franquicias para la importación de maquinarias y materiales y especiales exenciones de tributos.-

Y este carácter de nuestra política económica no ha de extrañar, si se recuerdan los principios constitucionales que lo inspiran. Si se recorre el articulado de nuestra generosa Carta Magna se hallan varios artículos que indican el criterio a adoptarse con la industria: así el artículo 10 en cuanto declara libre de derechos "la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional" y el artículo 11 que refuerza el anterior al referirse a los "derechos de tránsito".-

El artículo 14º, que entre los demás derechos ciudadanos consagra el de "trabajar y ejercer toda industria lícita", y el 20º que permite a los extranjeros ejercer su industria igual que los mismos ciudadanos.-

Y por lo que hace a la intervención del Gobierno Federal, que es quien a la larga, debe concretar y ejecutar la política económica, el artículo 25º que comienza señalando el fomento de la inmigración europea, agrega seguidamente que no se podrá "restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno" a los extranjeros que procuren mejorar las industrias.-

Pero más que ninguno de estos artículos, es el 67, inc.16, el que explica el tono de las medidas de ese período. En efecto, se dan en él como atribuciones del Congreso, entre otras, la promoción, introducción y establecimiento de industrias, la construcción de ferrocarriles y canales, y la importación de capitales extranjeros, "por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

Finalmente, el artículo 29 garantiza que "las fortunas de los argentinos" puedan quedar a merced de ningún gobierno, privando a éste de la suma del poder público, sea el Ejecutivo Nacional o los Gobernadores de Provincia.-

La segunda etapa ya ofrece variadas instalaciones industriales, algunas de ellas importantes, y en consecuencia, aquella liberalidad inicial de la primera época se atempera contemplando los intereses ya creados, tratando de salvaguardarlos, más no siempre con eficacia.- Las tarifas de aduana, originariamente fiscalistas, se elevan y diversifican atisbándose con ello un propósito de defensa industrial que es con todo, débil, inconexo e inorgánico.-

Por último, la gran crisis mundial y el recuerdo de la experiencia cercana a la terminación de la guerra pasada va creando conciencia sobre la industria, bien que unilateral todavía, y fragmentaria, pues está especialmente orientada aquella política hacia la protección aduanera.-

En la primer guerra mundial la industria argentina llenó parcialmente el claro dejado por la guerra en nuestras importaciones, y lo hizo a costos elevados. En la post-guerra la avalancha exterior (dumping, depreciaciones monetarias, etc.) hizo apelar como idea de defensa a las medidas que se reputaban más inmediatas: protección arancelaria (elevación derechos y anti-dumping) sin concretarse algunas de ellas, y sin oponerse o agregarse a esa euforia momentánea el planteamiento más completo del problema: reordenación interna y política económica general.-

Con todo, es esta última etapa la que comienza a querer definir aunque inarticulada todavía, tanto en la opinión de estudiosos y órganos representativos, cuanto en los intentos de realidades de legislación, una verdadera política económica de cuyos efectos pueda aprovechar la industria nacional.

Estas reflexiones generales se completan ahora con una síntesis más particular sobre los principales períodos que abarca la cronología que figura en el apéndice.-

7).- Síntesis de nuestra cronología sobre política económica.-

a) De la Independencia al período industrial incipiente.

En el largo período que va desde la independencia argentina hasta la primer guerra mundial, se destacan en el desenvolvimiento de la política económica industrial argentina los siguientes aspectos:

- 1º) Descuido del aspecto humano tanto en el orden de las ideas cuanto en el aspecto positivo de la legislación.-
- 2º) Protección a determinadas actividades de tipo primario y de interés evidente para un país que comienza a formarse; entre las principales señalamos: construcción de ferrocarriles; fomento de industrias vinculadas a cultivos agrícolas; vino, azúcar y producción ganadera; frigoríficos; iniciación de la actividad textil y adelanto eléctrico en algunas zonas.
- 3º) La liberalidad es el medio frecuente de acentuar aquella protección, que atiende tanto al aspecto financiero del capital como al estorbo aduanero o impositivo interno.

- 4°) La actividad ferroviaria, que en esa época se opera con ritmo acentuado -dada la necesidad de ferrocarriles, por un lado, y la carencia de una considerable capitalización por otro- aprovecha de concesiones a perpetuidad, cesiones de tierras, garantías de interés al capital invertido, franquicias de importación para los materiales de instalación y explotación, y exoneración de impuestos.
- 5°) Tanto para el capital humano como para el financiero el clima es de indiscutida libertad, pero se advierte un cuidado más concreto en asegurarse el concurso del segundo. Hay intentos de participación estatal en las empresas a modo de estímulo.
- 6°) La protección aduanera es incipiente. Participa más de las características de instrumento fiscal que de verdadera arma de protección contra la competencia foránea.-
- 7°) Las franquicias de importación abarcan la maquinaria, los materiales y, a veces, las materias primas.-
- 8°) Las exoneraciones impositivas se operan tanto en el orden nacional como en Provincias y Municipalidades.-
- 9°) Las franquicias y exoneraciones sufren un proceso gradual restrictivo en cuanto a la forma de aplicación, y así se pasa de la extrema liberalidad a la adopción de determinadas exigencias ("comprobación de destino") que garantizan la correcta utilización del beneficio concedido (suma máxima, verdadero empleo y excepción de franquicia para los productos nacionales).-
- 10°) En las licitaciones públicas toma cuerpo la idea de preferir el producto nacional al similar importado.-
- 11°) Se plantean, además, medidas indirectas de fomento y protección industrial: transportes y régimen portuario, crédito industrial, primas especiales, enseñanza especializada, etc. y
- 12°) La actividad minera está más en las preocupaciones iniciales de la época comentada, puesto que después del 70 menudean las iniciativas sobre el asunto.-

b) de la primer guerra mundial hasta la crisis mundial.

Período éste limitado en cuanto al lapso que abarca, es sin embargo, fecundo en cuanto a la realidad industrial que despunta en el país y ofrece mayor atención oficial y privada por lograr una política

que contemplase los nuevos hechos producidos en la economía argentina.

La guerra europea configura el cuadro de las preocupaciones colectivas a través de los primeros momentos de la etapa analizada y confiere a ésta sus características más salientes.- Se afina en ella el sentido de la protección, el ambiente capta más aspectos de esa nueva realidad, se amplía y perfecciona la labor técnica y legislativa, y es el esfuerzo privado quien siente más que el Estado los afanes de una época de necesidad y de consiguientes creaciones.-

Que estas últimas no contaron con exacta comprensión y firme apoyo gubernativo, se verá en la etapa subsiguiente, al renovarse las expresiones de apoyo o defensa a esfuerzos y aún a virtualidades de antaño conocidas.-

El término de la conflagración pasada significó, por descuido, el pesimismo que renacía, ora interesado, ora despreocupado, en virtud de fracasos que lo fueron por impotencia ante el avance de las fuerzas económicas europeas. Después de la lucha bélica iniciaban aquéllas en la paz una lucha de producción y conquista de mercados.

Al comienzo de aquella guerra no escapó la Argentina a movimientos psicológicos conocidos en otras partes. El temor cuando no el pánico, hacían temer por el enrarecimiento de la inversión de nuevos capitales que financiaban hasta allí, en buena parte, nuestro esfuerzo manufacturero. Análoga preocupación significaban la carencia o insuficiencia de materias primas y semiproductos del continente en guerra, por una parte, y el concurso fecundo de la buena inmigración cuyo estancamiento y éxodo parcial se preveía.

Solamente algunas de estas intranquilidades resultaron ciertas, actuando a manera de obligada reacción un impulso interno harto desconocido hasta allí.

Menguada o totalmente perdida la concurrencia europea con el agravante del transporte limitado y precios muy altos, se hizo necesario la búsqueda y el mejor aprovechamiento de las primeras materias del país. Ello dió margen a una coyuntura sumamente favorable para la ampliación de industrias ya existentes y la creación de muchas nuevas.

Aparte de esa indicación general sobre el nuevo período que se abre en el proceso industrial de la Argentina, cabe señalar particularmente:

- 1) Pese a que en el orden de las ideas referidas al factor humano se anotan ya iniciativas interesantes y más frecuentes que en la etapa anterior, no se logra, empero,

idéntica preocupación en el campo concreto de las iniciativas y realidades de legislación.

- 2) Las iniciativas e ideas en cuanto a capitales y régimen financiero son más abundantes y se presentan con más detalles, ganando terreno la expresión relacionada con la necesidad de fomento crediticio para el cual se indican variadas soluciones.
- 3) En materia de transportes hay espíritu generalizado sobre la necesidad de proseguir la etapa que el país ha iniciado con la construcción de vías férreas, mediante una adecuada vinculación con zonas ricas que soportan, en cambio, fletes elevados, cuando no prohibitivos para acercar sus productos a los centros de consumo del litoral argentino. No menudean las iniciativas provincianas que advierten, con clara sagacidad, cuánto ganaría el país en su integración regional armonizada, si tales propuestas contaran con el apoyo de los dirigentes.
- 4) Las proposiciones sobre ayuda al desenvolvimiento de varios recursos naturales nos ilustran en algunos casos, sobre producciones del lejano interior olvidadas en nuestra geografía oficial; no sabemos si por descuido o por limitada valoración de lo que ellas entrañan como potencial argentino; y
- 5) Los empresarios responsables advierten la ineficacia o lentitud gubernativa y postulan cambios en el sistema ministerial con el concurso de las personas directamente interesadas en los resultados de la explotación, que merece mayor interés fiscal antes que adecuado conocimiento y defensa o propulsión.-

c) Desde la crisis mundial.

La relación que mostramos en el apéndice documental permite apreciar el tono y amplitud de las ideas y medidas de política económica industrial: decididamente proteccionistas y postulando en general y con minuciosidad un ideal de propia libertad económica en función de una autosuficiencia que se estima como punto final de sus afanes.-

Cabe no olvidar que esta etapa acontece en un lapso bien dis

tinto a los anteriores. La crisis mundial, en lo externo, y un aparente cambio de régimen político, en lo interno, son los términos iniciales del proceso. Progresa la industria de por sí, y se le añade, además, el vigoroso impulso de la contribución exterior que no sólo consiste en exportación de capitales nuevos sino también en forma de empresas, casi todas con prestigio hecho y métodos perfeccionados de trabajo. Este éxodo parece asentarse no solamente en razones de costo, sino que anticipa los signos de una nueva desconfianza en el viejo continente que va creciendo hasta desembocar en la nueva guerra actual.

Y en nuestro suelo, también como síntoma de la época, ya no se busca la materia prima simplemente y como antes, para radicar y atraer industrias, sino que se procura restringir las compras en el exterior de esas mismas materias primas que antes nos eran devueltas, pero ya manufacturadas.-

Las líneas fundamentales de estas nuevas modalidades en la política económica serían pues las siguientes:

Su Norte: un nacionalismo económico "sui generis" que permita colmar la demanda nacional y aun exportar.

Sus medios en lo interno: preferencia definida para el producto nacional en los servicios y suministros públicos; política monetaria reguladora del intercambio y guardiana del valor de la moneda, percepción acerca de la necesidad de organizar el crédito industrial; defensa mediante legislación "anti-dumping"; fomento y estudios para mayor elaboración de materias primas nacionales y su necesaria diversificación; racionalización y standardización crecientes, creación de organismos asesores de los poderes públicos en materia económica, cuidado y atención, bien que inicial, hacia las industrias de guerra.-

Sus medios en lo externo: negociación de tratados de comercio para defender la industria y propulsar las exportaciones agrícolas; propósitos de expansión exterior mediante devolución de derechos o "draw back" y tratados regionales de comercio.-

Sus problemas generales aun pendientes: a) medidas de fomento o protectoras de carácter general, directas o indirectas: transportes insuficientes; legislación social adecuada; tributación uniforme y científica; obtención y aprovechamiento económico de materias primas; perfeccionamiento general de la legislación mercantil y aduanera; desconocimiento estadístico; enseñanza técnica, b) exacta delimitación de funciones dentro de la economía con respecto al Estado y los empresarios.-

Procedencia de muchas disposiciones e inconvenientes de otras creadas sin plan y a impulsos de necesidades de emergencia.- Participación adecuada de los intereses afectados en las medidas interven-

toras de su actividad.- Interés social del conjunto e interés legítimo del capital privado.-

b) necesaria coordinación entre intereses opuestos, no en cuanto a la conveniencia nacional, pero sí en cuanto a su posición con respecto a los mercados: la industria, lógicamente proteccionista, y la agricultura y la ganadería necesitadas de exportaciones al exterior, por la insuficiencia del mercado, en algunos aspectos, y por los lazos monetarios y de intercambio creados con países que gravitaron en las etapas iniciales de nuestro proceso económico.-

Respecto de la actividad que esta guerra produce en orden a las ideas y a la legislación, ya hemos referido algunos aspectos de los más significativos en la parte I, cap. III.

Abundan los discursos y las entidades nuevas; el país vive un ambiente "industrializante", si se nos permite el término. Pero las realidades están más en el campo del empresario que en una política económica orgánica y previsoras, que repetimos, aún nos falta.

Por lo que hace al aspecto social del asunto, una verdadera avalancha de proyectos legislativos recuerda al factor obrero y a las escuelas técnicas (ver apéndice, 3ª etapa, 2º período; para comprobarlo).

Nos parece innecesario añadir algo más a lo que ya expresáramos al tratar estas cuestiones en la parte I, cap. II "g".-

8).- Inspiración que debe abonar la política económica industrial.-

Hablamos de ayuda industrial porque creemos en la necesidad de que el país se apreste en este aspecto como en otros de su vida económica a seguir una política.

Hasta ahora en las varias manifestaciones de nuestra política económica (comercial, diríamos mejor) hemos adoptado posiciones de circunstancia y sólo en los últimos años que ocurren luego de la crisis mundial se han adoptado disposiciones que tendían a remediar aspectos particulares de nuestra economía.-

Una política industrial de contenido orientador se vincula ciertamente con las normas de política comercial pero exige, a su vez,

que guarde relación con el conjunto, esto es, con la nueva política económica que el país necesita. Más que una frase, este concepto anterior es de una evidencia que constantemente ratifican quienes se preocupan en una forma u otra por el desarrollo armónico de la economía argentina(1). Desarrollo armónico que hoy falta y a cuya consecución es preciso ordenar de una vez por todas, en forma concreta, la inspiración con que frecuentemente se indica su necesidad.-

Si el país ha encontrado su progreso regulando su vida económica al compás del intercambio con el exterior, y ese más que ningún otro ha sido el factor primario que ha guiado su política comercial; desde hace algunos años y ahora más que nunca, precisa definir con claridad cuál será el rumbo a tomar ante las eventualidades que surjan de esta guerra.-

Este primer aspecto, de medidas directas encaminadas a remediar situaciones actuales o previsibles en un futuro cercano, no debe dejarnos sin la otra clase de soluciones. Es menester que tratemos de saber con el máximo posible de aproximación, cuál ha de ser nuestro destino económico. Sólo así con esa intuición podremos formular una política económica, creadora, racional, inteligente y realista. Ella ha de integrarse con la suma de posibilidades y conveniencias que tiendan a asegurar a la Argentina un puesto en las decisiones mundiales.-

Poco hemos hecho y escaso ha sido nuestro peso o nuestra gravitación en aquéllas, por una inercia sociológica en la que primaron casi siempre, extrañas conveniencias. Pero creemos percibir en la substancia de muchos actos de estos últimos años la promisoria esperanza de que algunas fuerzas nacionales ven con distinto miraje la situación de extrema dependencia en que el país se encontraba ante quienes en el mundo económico y político eran árbitros de todas las situaciones.-

?Podremos encontrar ese camino de recuperación? ?Hay en nuestra realidad geográfica y en nuestra potencialidad humana y financiera los elementos necesarios que aseguren aquel proceso que todos intuimos y deseamos?

(1)El Ing. Bunge ya anotaba sagazmente estas reflexiones hace años:

"Un país en desarrollo, como el nuestro, tiene que renovar periódicamente sus normas a riesgo de estabilizarse y convertirse en instrumento de naciones más adelantadas.....no hay absolutamente ningún motivo orgánico para que continuemos en esas condiciones..... nuestra política económica no ha sido ni es otra cosa que una dócil sumisión a la de otros países....." (Una nueva Argentina, página 234 y ss.)-.

?No será acaso, conveniente, provocar a despecho de los cambios que ya de por sí están ocurriendo, algunos otros que alteren la proverbial estructura económica y social en que asentábamos nuestra vida económica hasta hace pocas décadas?

?Cuál será o deberá ser el límite que asegure un mesurado equilibrio económico, mirando el futuro, pero sin descuidar lo tradicional?

9).- Alcances de una nueva política económica.-

Previo a todo esfuerzo sobre los postulados anteriores es conveniente recapacitar sobre el camino que ha de andarse, la meta a que se aspira y los medios a ser empleados en la empresa. Si antes, en las épocas "felices" de la división internacional del trabajo, nos podíamos permitir ciertos errores, hoy día el mundo es otro, la mentalidad colectiva se ha modificado substancialmente y el progreso incesante de la técnica nos coloca ante adversarios difíciles de conocer y a veces imposibles de doblegar.-

La prudencia, la reflexión y el estudio documentado han de agotar hoy el razonamiento argentino ante las muchas eventualidades que presenta una economía mundial erizada de escollos y un resquemor nacionalista que no logran curar las apariencias, cualquiera sea su ropaje.-

?Si nos encamináramos en el orden económico a las agrupaciones de economías fuertemente integradas, sería prudente acaso, que no pensáramos en nuestra vigorización y en nuestra defensa, aunque hubiésemos de sopesar antes la importancia comparativa de ciertas fricciones internas o externas, que supone siempre toda alteración estructural?

Son de aplicación a nuestro propósito algunos conceptos de Gottfried Haberler en su valioso aporte científico(1) aunque en substancia discrepemos con muchos de sus postulados esenciales.- Nos interesa seguirlo en su posición respecto de la postura inicial requerida, para

(1) "El Comercio Internacional" (Edit. Labor).

opinar sobre las medidas de política comercial que, a nuestro juicio, pueden extenderse a la política económica propugnada.-

Estima que es preciso fijar los puntos básicos de los que debe derivarse esa opinión (calificación, objetivo, fin propuesto, valoración) analizando los posibles, o cuando menos, los más corrientes puntos de vista o juicios estimativos (valoraciones) mediante los cuales se llegue a la conclusión de que tal o cual medida es "buena", "recomendable", "justa", o de otro género. Advierte, con toda razón, que un tra bajo científico no puede tratar de fundamentar cualesquiera de los posibles juicios estimativos, sino que sólo puede tratar aquellos valores más altos de los que se parte conscientemente o de los que lógicamente debiera partirse, con el fin de llegar a las aludidas estimaciones.-

El asunto que nos proponemos desarrollar necesita ciertas definiciones de principios que nos ayudarán a comprenderlo con más claridad y Haberler nos presta una valiosa ayuda al decir que hay acuerdo entre los hombres de ciencia, sobre la previa fijación científico-social subjetiva y arbitraria de los fines. Es la concesión que aquéllos se acuerdan, y con justicia, en el gradual proceso de obtención de la verdad.-

En el caso clásico y concreto de librecambio o protección, la ciencia "no está llamada a decir cuál de esos regímenes comerciales "es el justo". Sólo puede investigar las consecuencias que uno u otro "régimen acarreará para un determinado país, opinando sobre los medios "que habrán de adoptarse para conseguir una finalidad dada o hipotética "y si tal o cual medio es o no adecuado para un determinado fin".

Presupuesto entonces en forma tácita cuál es el fin determi nado u objetivo a alcanzar, (unidad de criterio sobre el fin deseado) nuestra misión consiste en enunciar situaciones y analizar los medios que posibiliten el propósito inicial perfectamente determinado.-

Pero vamos a tratar algo que entra en el campo de los fenómenos sociales. La política económica es esencialmente dinámica, no es tática, ni simplemente teórica. Pareciera posible entonces, que pudieran perturbar nuestro juicio, puesto que rozaremos lo político; esa difícil distinción que señala también Haberler cuando distingue entre "medios discutidos y fines deseados", "diversidad de posiciones discutibles sobre la existencia de ciertos hechos", "consecuencias de determinadas medidas" o "utilización de determinados medios".-

Esa dificultad exige nuevamente otro proceso mental previo, conveniente en todo planteo y análisis de problemas económicos.

El autor citado, a quien seguimos por lo mucho que su auto-

rizada argumentación sirve a nuestros fines de estudio, expresa que si es en principio desechable la serie de posiciones (valoraciones o fines) extraeconómicos: defensa militar de país; justicia social; postulados religiosos y creencia en una elevada misión del país; es mucho más difícil y -desde luego más importante- analizar la posición, valoración u objetivo "económico".-

?Existe un fin específico económico, un ideal económico social -se pregunta- que pueda establecerse claramente por la ciencia económica, sin tener en consideración cualquier valor metaeconómico o meta-científico, y a cuya consecución debe enfocarse toda la política económica?

Su respuesta es categórica. No puede contestarse afirmativamente, porque a despecho de lo que crean muchos investigadores, no existe ningún "ideal analítico" que pueda derivarse del concepto, de la "esencia" o de los principios económicos(1).-

Concluye afirmando que los intentos realizados para determinar la misión de la política económica ("esencia de la economía", "desenvolvimiento de las fuerzas productivas", "elevación de la productividad", "aumento de la riqueza", "fomento del bienestar económico", etc.) no han hecho más que cambiar la terminología, suponiendo preestablecidos aquellos valores o fines materiales, sin decir "cuándo hay que apreciar que exista una elevación de la productividad", "qué es el bienestar económico", etc.-

Admite que es posible hablar de una finalidad puramente económica cuando se desea obtener un máximo de renta nacional o de producto social ("riqueza nacional", "bienestar económico", "volumen de la producción", u otras expresiones parecidas) y entonces, sí, se considerará como económicamente deseable toda medida que conduzca al acrecentamiento de la renta nacional.

Y así expresa que interesa tanto la magnitud absoluta de la renta nacional, cuanto la manera de distribuirse el producto social entre las diversas clases de población e individuos. En el primer caso nos encontramos ante una medida valorativa económica. Cuando, además, se presentan ciertos postulados de distribución (fin deseado; "mayor igualdad posible" o "distribución favorable a ciertas clases") ya es

(1) Aquí Haberler subraya las apreciaciones de M. St. Braun y las más recientes de L. Robbins sobre el significado y naturaleza de la ciencia económica.-

cuestión de gusto hablar de medida económica o de justicia social.-- Afirma, entonces, la necesidad de mantener independientes ambas medidas valorativas (magnitud absoluta y distribución del producto) por los distintos criterios a que pueden conducir.--

Con referencia a la "distribución", distingue claramente cinco diversos motivos a los cuales puede aplicarse el criterio estimativo: A) Distribución de la renta nacional total de un territorio entre diversas zonas territoriales; B) Distribución funcional entre clases; C) Distribución entre las personas dentro de cada clase; D) Distribución del producto social en el tiempo; y E) Constancia y seguridad de la renta.--

Estas reflexiones previas sirven a nuestro propósito de dar una seria interpretación sin dogmatismos, pero también sin aludir exageradamente a la decantada "objetividad", al examen que todo este estudio significa.-- Antes de abordar con más detalle las varias razones en las que podría fundarse una política económica nacional encaminada a promover o defender la industria local nos parece conveniente sintetizar las conclusiones que surgen de esta primera etapa, que diríamos de intención filosófica; serían ellas las siguientes:

a) una política comercial o industrial forma parte de la política económica total que adopta o piensa adoptar determinado país.

b) Esta última trasciende ya del campo puramente económico para incorporarse al sentido ideal o al fin específico de la política general.--

c) la política industrial es susceptible, entonces, de abonarse con razones económicas y razones extraeconómicas.--

d) en el caso particular de la Argentina, es necesario y conveniente indagar la existencia o falta de una política económica en punto a la manufactura, con particular atención hacia su actual estructura económica y social y a las previsibles modificaciones que puedan acontecer o sobre las cuales pueda ejercitarse determinada acción.--

e) es preciso y conveniente fijar en forma arbitraria un objetivo a la nueva política a adoptarse o al perfeccionamiento de la ya existente, si la hubiere.--

f) parece apropiado que ese objetivo esté constituido por medidas que tiendan a: 1) igualar o armonizar la participación regional en la vida económica argentina; 2) acrecentar el patrimonio nacional en sus aspectos humano y económico; 3) lograr una más equitativa participación en los beneficios del trabajo por aquellos que concurren a

formarlo; 4) permitir la intensificación de los consumos locales y latinoamericanos respecto de productos tradicionales y nuevos productos con vistas a una progresiva integración económica regional y continental, respetando ese orden.-

10).- Otras razones que pesan en tal reorientación.-

Ya se ha visto la dificultad que implica el pretender encastrar conforme a un método las varias razones que puedan fundamentar una política económica favorable a la industria.-

En este capítulo casi final de nuestro trabajo es posible que, como expresáramos al comenzarlo, no nos asista ni un método ni una objetividad completa, pero no resultaría satisfecha la inspiración que nos hizo realizarlo, si a despecho de la realidad actual y pasada, no moviera un poco nuestro espíritu alguna preocupación de futuro. De ahí que se mezclen, tal vez, en el tratamiento posterior, aspectos concretos, reales u objetivos, como ser los precios, el intercambio y los recursos naturales; con elementos subjetivos y de intención política, como ser nuestra organización económica actual y algunos postulados de distribución de la renta nacional.-

A) ?Nos importa la teoría clásica?

La mayoría de las discusiones teóricas acerca de la política económica hacia el intercambio internacional se producen en el campo doctrinario de aquellos países que ya han cumplido su etapa manufacturera y han salido a la lucha por mercados.-

Podemos preguntarnos si esa situación interesa a nuestros fines, dado que aun la manufactura local necesita colmar muchos aspectos del consumo interno, para que pueda hablarse de una política económica dirigida hacia nuestro comercio internacional de exportación.-

La discusión teórica, sea cual fuere los aspectos que abarque o el método de abstracción o exposición que aproveche, podrá intere-

sar cuando se hayan cumplido las etapas de producción manufacturera interna para el mercado interno y producción manufacturera igual, menor o mayor para la exportación.-

La teoría clásica parte de una situación creada y la da como inimitable en cuanto a las ventajas que el sistema supone. Así, se dice que por la especial aptitud productiva se exportan unas cosas y se importan otras en función de los precios más bajos. El país X que cumplió gradualmente las etapas de integración económica (ganadería, agricultura e industria) encuentra que en la última halla su "mejor predisposición" y la coincidencia curiosa que nos mueve a ser un tanto escépticos con las teorías posteriores es que precisamente en ese momento, en la última etapa, es cuando se percibe una masa mayor de medios financieros que proporciona el intercambio internacional, permitiendo la capitalización interna y la financiación económica en nuevas zonas del exterior, que sirven para integrar las necesidades que se cubrieran con la producción local en las primeras etapas de su estructuración económica.-

Que esa posición de los teóricos se apegue a su propia realidad y pretenda universalizar los conceptos nos parece lógico, pero no quiere decir que la aceptemos, precisamente cuando estamos en condiciones de decidir si nos convendrá o no obtener un estado económico del cual puedan derivarse mayores provechos para un número mayor de elementos de nuestra colectividad.-

Battista (1) destaca algunos puntos de vista que compartimos, porque colocan el asunto en sus aspectos concretos:

".....Hay que darse cuenta que el esquema actual de la división inter
"nacional del trabajo, difiere sensiblemente del esquema de anteguerra.
....."

".....Europa estableció un equilibrio que se basaba en el desequili-
"brio entre los países industriales y agrícolas; y ello constituyó una
"estructura industrial destinada a alimentar un sistema de intercambios
"internacionales, que consideraba normales, universales y definitivos.."

".....?Cómo se ha podido pensar que los otros países habrían accepta-
"do para siempre esta posición de complemento y de subordinación que
"consagraba, en substancia, una inferioridad?....."

(1) Gianni Battista, en "Rivista di Politica Economica" dic. 1938, y en "Boletín de la Confeder. Arg. del Comercio, de la Ind. y de la Producción" Junio 1940

".....la división internacional del trabajo, no es más que una tentativa de justificación del monopolio de los países de civilización avanzada, sobre los países agrícolas de civilización retardada....."

Haberler, por otra parte(1) rebate la argumentación del profesor Frank D. Graham relacionada con la desventaja que supone para ciertos países la división del trabajo en el sentido de los costos comparativos, cuando uno de ellos opera a costos decrecientes y el otro no. Tras de analizar agudamente los distintos casos que la ley de costos decrecientes tiene en su sentido teórico concluye afirmando que éstos constituyen raras excepciones prácticas y lo normal es hablar de costos crecientes.-

Si es muy difícil pretender extraer conclusiones generales sobre problema tan importante como es el relacionado con la incidencia de distintos costos sobre la producción y el consumo, en el caso de países ya industrializados, con consumos diversificados y con un nivel de vida relativamente elevado (como nos muestra toda la discusión doctrinaria de las varias escuelas económicas), en el caso argentino parece previa una preocupación mayor para concretar muchas de las virtualidades que hay en punto a recursos y de las tristes realidades que hay en cuanto a consumos. Antes que la expresión teórica sobre tales o cuales ventajas creemos en la imperiosa conveniencia de trabajar sobre una realidad bien visible.-

El crédito y la técnica permiten hoy día apurar el proceso que en otros siglos exigiera tiempo muy espaciado para concretarse.-

De acuerdo con el estado actual de nuestros conocimientos estadísticos; ¿podemos enfrascarnos en polémicas sobre "costos unitarios" , "productividad decreciente" etc., para abonar una u otra teoría?

¿No tiene más sentido común, acaso, todo aquello que tienda a perfeccionar nuestra técnica, a atenuar la gravedad de algunos aspectos demográficos, a crear y humanizar nuestra cultura?

¿Malgrado las teorías, no nos habla elocuentemente toda una experiencia -positiva y negativa- ya realizada por otros países?

Positiva en cuanto a sus realizaciones de progreso, y negativa, en cuanto a sus errores de distribución inhumana e injusta?

(1) "La ley de costos decrecientes (rendimiento creciente) y la teoría del comercio internacional" op. cit. pág. 212.-

B) La Industrialización de los Países Agrícolas.-

El proceso de industrialización de los países agrícolas está llamando la atención de las escuelas económicas en los viejos países industriales.- Haberler examina la forma cómo Inglaterra substituyó gradualmente a sus habituales proveedores de cereales: Alemania (primera mitad del siglo XIX); luego Rusia, después Estados Unidos y finalmente, Canadá y Argentina, y agrega a renglón seguido: "pero tarde o temprano se industrializarán estos países, y entonces será cuando los países industriales se encontrarán ante la necesidad de soportar un proceso catastrófico de decadencia".

Ese pesimismo lo lleva a expresar con cierta reticencia que Inglaterra ayuda a acelerar la industrialización de los "países de materias primas" mediante sus ventas de maquinarias y de carbón.-

Estos conceptos tan realistas en labios de un autor cuya argumentación total tiende a restaurar el pleno vigor de la teoría clásica del comercio internacional, nos obliga a pensar: 1º) en el proceso de substitución gradual que la Gran Bretaña ha ido realizando en zonas productoras de cereales que sucesivamente se fueron industrializando; 2º) en la extensión cada vez mayor que ha podido ir abarcando la distancia geográfica para buscar mercados de materias primas; 3º) en la posibilidad de explotar agrariamente a zonas marginales que aun quedan disponibles en el mundo; y 4º) a la tendencia incontenible de industrialización que ocurre a través del tiempo en los países de economía primaria.-

Este postular cambios de estructura en aras a una economía más compleja se dice que ha cobrado fuerza después de la guerra anterior cuando algunos países industriales necesitaron "volver a la tierra" y provocaron reacciones de idéntico sentido y desigual orientación en otras zonas menos desarrolladas

Al proceso no han escapado hasta algunos países sometidos a la distinta gradación política del Imperio Inglés (Australia, Canadá, Nueva Zelanda, e India), pero han revestido características más especiales en los países típicamente agrarios y densamente poblados del Este de Europa.-

En éstos se ha percibido con sobrada realidad el argumento que los propulsores de su gradual industrialización han esgrimido con más constancia: las famosas tijeras entre precios agrícolas e industriales y su obligada consecuencia: el desplazamiento productivo y por ende demográfico del agro a las

industrias urbanas(1).-

La aludida disparidad entre los precios recibidos por los campesinos por sus producciones, y los mayores precios que a su vez debían éstos abonar para obtener sus consumos, es el síntoma evidente de una serie de factores de muy distinto peso.

Desde la "desigual concurrencia de mercado" para ambas producciones juegan también en el nuevo proceso industrial, las ventajas económicas de salarios industriales constantes o más elevados y ciertos factores de tipo sociológico que conciernen a la natural aspiración obrera de elevar sus condiciones de vida así como sus medios de sociabilidad y de distracción y hasta de participar si no por sí, por su generación posterior, en los estratos de la burguesía.-

Algunos pensadores(2) que analizan este proceso, señalan su vinculación con las nuevas modalidades del comercio internacional dirigido y creen que a la larga habrá de procederse a reestructurar éste sobre la base de una relativa igualdad entre el grado de desarrollo económico de los países contratantes.-

Se fundan en que están ocurriendo modificaciones de costos y rendimientos, tanto en el campo agrícola como en el industrial. La agricultura se va mecanizando gradualmente y es posible que lo sea en mayor proporción; y en los países industriales del oriente europeo que se agrarizan sin que influya como en el caso de E. Unidos o Rusia, la elevada mecanización, lo cierto es que aumentan su rendimiento por hectárea cultivada.-

Y algo análogo ocurre en la industrialización de los agrícolas, quienes aprovechando de los perfeccionamientos técnicos de sus mentores, pueden trabajar proporcionalmente con un rendimiento superior.-

(1) Pugliese estudia la tendencia de ambas series de precios, analizando los factores que las influyeron, y concluye afirmando su convicción de que las disparidades obedecen a la tendencia hacia el monopolio y la concurrencia imperfecta que es más evidente en la manufactura que en la agricultura. (Rev. de Ciencias Económicas, octubre de 1939). Ver también, Luis Sommer, "Pays Agricoles Pays Industriels".- "Une antithese perimee", en Rev. Econ. Internationale, Julio 1938, para ese análisis de tendencia, así como para las distintas condiciones de elasticidad de la demanda agrícola e industrial.-

(2) Pugliese, y Sommer, cit. y Röpke y Frangés, en Rev. Econom. Internat. cit.-

Otros autores, especialmente aquellos apegados a la escuela clásica, entienden que este cambio de estructuras económicas incidirá desfavorablemente sobre el comercio internacional comprimiendo cada vez más sus cauces tradicionales.

Pertenecen estas opiniones a los que podríamos llamar economistas estáticos. Ya hemos expresado nuestra opinión sobre el proceso dinámico que, a nuestro juicio está más de acuerdo con la ley universal y el proceso histórico de progreso general.-

Posición ésta para cuya defensa bastaría tomar el argumento, muy real por cierto, de que las líneas de este proceso actual de industrialización en los países agrarios, son semejantes a las que tiraron en su tiempo (fines del siglo XVIII, en adelante) los países que son ahora fuertemente industriales.-

El hecho de que estos últimos "vuelvan a la tierra" ha de aquilatarse en función de las necesidades internas que creó el bloqueo de la guerra mundial anterior, antes que como una reacción al nuevo proceso económico de los países jóvenes, cuya antelación no puede discutirse.-

Por otra parte, nos conforta comprobar que hasta en la misma síntesis final de la argumentación de aquellos economistas estáticos a que aludimos, pesa más la perspectiva de los problemas intrínsecos de su economía antes que la influencia que se ha pretendido ver en el proceso lógico de superación que asiste a las economías jóvenes.- Véase sinó la confesión de Haberler(1) antes de concluir su magnífico aporte doctrinario:

".....Lo cierto es que los peligros que amenazan latentemente, en el "interior, la sociedad económica de los países industriales, como trastornos sociales, experimentos socialistas, la creciente rapidez del sistema de precios a consecuencia de formaciones monopoloides, experimentos monetarios, etc. son mucho más fuertes y agudos que lo pueden ser las tendencias de industrialización e independencia económica de los Estados de materias primas y agrícolas(2).-

(1) op. cit. pág. 303

(2) El subrayado es nuestro.-

C) Influencias sobre nuestro comercio exterior.-

Podría argumentarse que si la Argentina tiende a industrializarse en mayor medida, se provocarían ciertas reacciones en las principales rutas del comercio exterior.-

Antes que considerar la presumible reacción indirecta del consumidor extranjero (?política económica de represalia o continuada necesidad del habitual consumo?) podría preguntarse previamente si nuestros costos de producción agraria resistirían bajas con que hacer frente a la competencia exterior que se despertase en su contra.

Primero: Puede pensarse que si los que fueron habituales compradores de nuestros productos se dan a la tarea de producirlos han de soportar costos elevados pese a sus comprobados mayores rendimientos unitarios.-

Segundo: Podremos tal vez sufrir la competencia de zonas con análoga producción a la nuestra pero con vínculos políticos o financieros más estrechos.-

Tercero: Los costos de nuestra producción agraria podrían readaptarse en algunos rubros y sufrir subas en otros. Para aumentar la producción no hay todavía necesidad de recurrir a suelos malos o de calidad secundaria que elevarían los costos. La demanda industrial tal vez se reflejare en los salarios agrícolas encareciendo la mano de obra.-

El argumento inicial aludido es de los que se esgrimen con más frecuencia por los partidarios y/o los contrarios a industrializar el país. Consiste en la repercusión que el aumento de la producción interna tiene sobre el propio comercio internacional: al mermar las importaciones, se dice, ocurre lo mismo con las exportaciones, y si la nueva producción local industrial ayudada por métodos proteccionistas, trabaja a costos altos, la elevación de precios es soportada por el consumidor. En tanto que, por otra parte, declina la producción antes exportada y ocurren alteraciones en el mercado interno del trabajo.-

Además del aspecto citado, hay otro que constituye la esencia de casi todas las discusiones teóricas sobre las ventajas o desventajas de la industrialización de países agrarios.-

El malogrado economista Pugliese(1) expresaba en octubre de

(1) Revista de Ciencias Económicas, cit. --

1939 su opinión en el sentido de que la "explicación de la innegable situación de inferioridad de los países agrícolas y de su retrasado y deficiente desarrollo capitalista se halla más en la relación de cambio entre productos industriales y agrícolas, que en la pretendida menor productividad absoluta de la agricultura", y tras de analizar agudamente el comercio internacional señalaba que el margen de utilidad que éste permitía "fué siempre suficiente, aun cuando no siempre elevado, para las manufacturas fabricadas por empresas a costos decrecientes y vendidas en régimen de concurrencia imperfecta, y siempre casi nulo para los productos agrícolas, vendidos -cualquiera fuese el costo- en régimen de perfecta concurrencia".-

Los enunciados anteriores se complican en cuanto deseamos apreciarlos conforme a nuestra realidad, porque en ésta se entrecruzan múltiples factores.-

Un método de examen que se nos ocurre plantear previamente, debería tener presente estas cuestiones:

1º) La dilucidación teórica de estos asuntos no puede revestir idénticos aspectos en todo el mundo, dada la desigual característica económica de los países.- Especialmente, no son compatibles con nuestras exigencias de estudio, los argumentos teóricos sostenidos por las escuelas de aquellos países con una dominante posición en el mercado internacional derivada de su sólida, completa y equilibrada estructuración económica.- No es semejante el interés de ambos sobre su propia exportación.-

2º) Si una vez puestos de acuerdo, en principio, sobre una posición dada (política económica dirigida al fomento industrial) queremos razonar sobre su conveniencia, es preciso disponer de elementos que ayuden al conocimiento real, previo a todo juicio fundamental.-

3º) En el caso argentino, las dificultades estadísticas son un serio obstáculo para defender una posición dada, con razones económicas. Debemos escribir empíricamente, con lo que nuestra intención o nuestro pensamiento nos dicte, ya que la realidad no ha sido debidamente mensurada.-

No conocemos con precisión el número total de personas que intervienen en nuestro proceso económico:

- a) productores de diverso orden (agrícolas, ganaderos e industriales);
- b) intermediarios (importadores, exportadores, banqueros, transportadores, etc.);
- c) consumidores;
- d) funcionarios y obreros públicos y privados.-

No sabemos tampoco el monto y el régimen real de la distribución de nuestra renta nacional por actividades, así como los tipos de salarios por zonas regionales ni el régimen de los costos de producción.-

Baste agregar, como ejemplo, que en la estructuración de nuestro régimen impositivo, aunque priven razones sociales, nadie podría jactarse de calcular previamente sus efectos, porque hasta ahora nos ha interesado más el "cálculo de recursos" que su incidencia real en los distintos sectores de la colectividad(1).-

4º) De no lamentar la falta anterior, sería posible conjugar esos distintos elementos ponderando su significación dentro del conjunto, para juzgar racionalmente los efectos de una nueva orientación productiva que cambiase la fisonomía estructural cuyas principales líneas ya conocemos.-

5º) Sería aventurado que una política económica de largo alcance se dictase sin conocer previamente cuál es la renta nacional y en qué sectores y mediante qué posición valorativa inicial (fundamento político y jurídico) debiera ser aquella incrementada o disminuída.-

Pero como quiera que una tarea de esta índole exige tiempo y ocurren o pueden ocurrir, entretanto, situaciones de emergencia, aquella política podría fraccionarse en su ejecución: una primera etapa habría de contemplar la defensa de situaciones creadas, y otra, la de mayor envergadura, sería aquella en la cual privase un sentido creador y por ende transformador (ver nuestro esquema de página 183).-

6º) Otro de los aspectos en donde es dable percibir la evidencia de que toda política económica de fomento industrial sea de alcance integral y coordinado, es en la relación que guardan entre sí el movimiento de mercaderías con el exterior, la situación financiera y monetaria y el curso del balance de pagos.-

En efecto, ciertas medidas aisladas de fomento industrial no pueden ser tomadas sin atender a los efectos que entrañe sobre la com

(1) Cuando se dictaron los conocidos decretos de 1933 (control de cambios, fijación de precios a la producción agrícola, Junta Reguladora, etc.) ya se apuntó en la Revista Económica del Banco Nación el problema de la redistribución de réditos que esas medidas ocasionarían, pero nada se ha hecho posteriormente para lograr un conocimiento siquiera cercano de esas cuestiones de "distribución" que son tan importantes en la economía y en la política modernas.-

posición tradicional del balance de pagos del país, ya que una fricción sufrida por éste se traduce finalmente en la valuación monetaria de la divisa nacional respecto de otras, con la consiguiente repercusión que ello pueda importar sobre los precios, sean de importación o de exportación y sobre el mismo costo de la vida.-

Si persisten como valores pasivos de la balanza de pagos, elevadas erogaciones al exterior, sea por deudas privadas u oficiales, es obvio que en la política económica que fomente nuevas actividades e incida sobre los rubros fundamentales de aquella balanza (importación y exportación) debe ocupar un lugar previo la gradual eliminación de los items citados en primer término.-

Esto podrá ir ocurriendo en tanto la balanza comercial no se desnivele, ya que en las primeras etapas no se altera substancialmente su peso total, sino que cambia la estructura de sus rubros.- A la importación habitual de productos elaborados sucede gradualmente la de elementos para incrementar o modernizar la producción (máquinas, repuestos, etc.) y de ello se infiere que mientras el proceso siga sin perjudicar la importancia de la exportación de nuestros clientes, los volúmenes de la exportación argentina no se verán mayormente afectados.- Mientras tanto deberían ocurrir las transformaciones internas que ya se han citado.-

?Puede temerse que el resultado final sea una mengua en nuestro comercio internacional?

Caben algunas hipótesis. Una, optimista, por la que se cumpla el proceso antes apuntado, y, que posteriormente, en virtud de lo que enseña la propia experiencia del comercio internacional de las zonas europeas industrializadas, se comercie recíprocamente en igual o mayor escala, dadas las nuevas necesidades que el proceso ha ido generando.-

Dos autores liberales reconocen el proceso en estos términos:

Haberler, op. cit.: "Hasta el presente la industrialización de los países de materias primas no ha conducido nunca a la disminución de su importación de los viejos países industriales.- Por el contrario, su importación ha aumentado cada vez más.- Alemania ha multiplicado sus importaciones de Inglaterra a medida que se ha ido industrializando. Lo mismo sucedió con Estados Unidos y con todos los otros nuevos países industriales. Claro está que ciertas ramas industriales tuvieron que perder sus antiguos territorios consumidores, pero en su lugar aparecieron otros".- (pág. 302)

y Condliffe, en "La Reconstrucción del Comercio Mundial": "Es un

"error argumentar que el intercambio de bienes manufacturados por productos claves era la causa más importante del crecimiento del comercio durante el siglo XIX.- Existen datos estadísticos que prueban suficientemente que el comercio entre países industrializados fué mucho más importante y creció con mayor rapidez".-

Otra hipótesis, menos ideal y por eso algo pesimista, por la cual viéramos mermado nuestro volumen exportable en razón de las apretadas relaciones comerciales que esta guerra ha creado entre los aliados (ej. típicos del préstamo y arriendo) afectando rubros principales de nuestra exportación habitual, sin que posteriormente a su terminación hubiésemos sabido resguardar las producciones industriales argentinas ya creadas y aquellas otras que son susceptibles de estimularse todavía.-

En una última hipótesis, extremadamente realista, podríamos ubicar la posibilidad de un recrudescimiento en el trueque internacional, en atención a las nuevas producciones competitivas que han desarrollado ya nuestros clientes y a su estancamiento demográfico, lo que enfrentaría estas posiciones internas:

a) que se estime más importante la defensa del mercado interno de producción y de consumo, apresurándose la industrialización, para lo cual es previo considerar los cambios y pérdidas transitorias de algunas estructuras locales ya creadas (sobrantes agrícolas, etc.) y los medios financieros o de política comercial con que nos sea dable contar para tener medios mecánicos de producción, transportes internos más estratégicos (y económicos si fuera posible), y energía hidroeléctrica a costo conveniente, junto con toda la serie de medidas defensivas que puedan a veces resultar en sí poco económicas, o antieconómicas, siempre que para el conjunto (actual o futuro) se las crea favorables;

b) que en la inspiración y decisión gubernativa pese más el "statu-quo" presente, en el sentido de considerar como actividades económicas fundamentales a las agropecuarias, mediante acuerdos bilaterales con los clientes de ultramar, que les aseguren un desenvolvimiento estable ya que no progresivo; y dejando libradas a la competencia internacional a aquellas manufacturas que pasada la guerra podrían mediante su existencia en el mercado interno, impedir la competencia de aquellos clientes del exterior, que la opondrían como contrapartida de su adquisición de nuestros productos típicos.-

También encuadrarían en estas hipótesis algunas evidencias relacionadas con lo que puede esperar la exportación argentina en los mercados iberoamericanos. De su importancia y de algunos métodos necesarios para su posible concreción nos hemos ocupado con cierto detalle en un libro y en publicaciones y charlas recientes.-

Hay algunos autores que prevén un futuro del comercio inter-

nacional en el que se intercambiaría previo equilibrio de la producción recíproca, agrícola en los países industriales y viceversa, o sea que cada uno cedería al otro ciertas ramas de la producción a no ser que en el caso de no respetarse la estructura básica del comercio internacional (materias primas, productos agrícolas, productos industriales) hubiera traslaciones de precios que al incrementar el rendimiento agrícola por encima del industrial expandiera aquella producción en desmedro de ésta.-

Pero es esta última posición una presunción de futuro, que podrá estar en vías de realizarse conforme se oriente la nueva coyuntura económica mundial después de esta guerra.-

D) Sentido básico de la industrialización.-

En el estado actual del desenvolvimiento productivo de nuestros recursos, y considerando, además, la importancia que reviste el comercio exterior en la vida económica argentina, nos parecen de parcial aplicación algunas reflexiones de Otto Frangés(1) sobre el límite de la industrialización en los países agrícolas en la época actual:

".....no puede extenderse más que a las industrias que se limitan a
"transformar en artículos terminados o semi-manufacturados las materias
"primas procedentes del mismo país.... En todas las demás industrias,
"los países habrán de quedar bajo la dependencia de los países indus-
"triales de Europa por todo el tiempo en que podrán venderles el exceden-
"te de sus productos agrícolas y de materias primas, para recibir en
"cambio productos industriales....."

La reflexión es realista, como se ve, pues sin descuidar el primer aspecto (de nueva estructura económica) considera con lógica, la coexistencia de intereses nacionales vinculados al comercio exterior. Ello indica y nos adherimos a la opinión, la necesidad de ayudar a los cambios de actividades económicas estimulándolos unas veces y mermando

(1) "L'industrialisation des pays agricoles du Sud-Est d'Europe", en Re-
vue Economique Internationale, Julio 1938.-

su avance en otras.- La política económica cuidará, por otra parte, que las reacciones que a la larga provocarán aquellas nuevas actividades sobre las ya tradicionales, encuentren solución afectándolas a servir, en mayor o menor medida al consumo local.-

No creemos que la mayor industrialización que postulamos conspire contra la agricultura y la ganadería argentinas. Antes bien, si nuestra mayor industrialización ha de apoyarse sobre bases sólidas y estables, las hallará en el campo.-

La expansión de los recursos naturales (tradicionales o nuevos) es puntal de sólido apoyo para la manufactura local, como lo demuestra su desarrollo a través del tiempo y como deja entreverlo la búsqueda geográfica y las experiencias técnicas.-

Nuestra industria sigue aprovechando los recursos típicos (agrícolas y ganaderos) en elevada proporción, pero la necesidad creada por la crisis y agudizada por la guerra ha hecho intensificar el uso de muchos otros.-

El factor costo no ha sido en extremo importante, dada la instalación manufacturera cerca de las zonas típicamente agrarias, con excepción de las conocidas industrias regionales.-

La crisis y la guerra, junto con la expansión que aun hace falta y en la que muchos creemos, coloca el factor costo sobre otra base, dado que la utilización de materia prima es ya de otras características (combustibles, recursos mineros, pétreos, etc.).-

Y es teniendo en cuenta ese factor, en punto a la estabilidad y conveniencia económica que reputamos deseable para las nuevas industrias, que nos parece necesaria la acción oficial, con la debida ingerencia de los interesados.-

La acción no solamente atenderá a los elementos económicos (energía, transportes, impuestos, etc), sino que deberá tener presente -como guardián superior del interés colectivo- los factores demográficos (descentralización industrial) y sociales (normas distributivas).-

Las actividades tradicionales podrán precisar medidas parciales de defensa aislada (competencia internacional a las manufacturas) o convenios con el exterior que aseguren mercados a la agricultura y ganadería, o que permitan trocar estas producciones por combustibles, materias primas y elementos mecánicos para nuestro ulterior desarrollo industrial.-

Pero creemos que cualquier gestión no deberá olvidar la ayu-

da a ese proceso interno gradual y progresivo de intensificación manufacturera.-

Sería ingenuidad hablar de industria pesada o semi-pesada, porque nadie sabe mejor que el empresario privado cuando habrá de arriesgar su capital en función de los posibles resultados de su empresa. Igual ocurriría si subestimásemos el valor de una pretendida carencia de metales férricos y del combustible clásico: carbón mineral, porque el mayor interés presente y de un inmediato futuro se encuentra en el aprovechamiento integral de los variados recursos del territorio. Tanto en las materias primas cuanto en la energía moderna (hidroelectricidad) hay zonas argentinas muy favorecidas.-

Creemos que la primer etapa está en lograr las instalaciones de suficiente dimensión económica como para permitirnos un uso regionalmente equilibrado de los recursos citados. Más tarde se verá si podrá ser obstáculo para nosotros el conseguir del exterior los recursos que no produzcamos o cuya producción sea insuficiente. Con la debida comprensión de las distancias, no olvidemos el caso típico de la industrialización suiza, en la que si bien la energía hidroeléctrica la favoreció bastante, no es menos evidente la importancia de sus adquisiciones de ciertos recursos naturales en el exterior.-

Con lo expresado, pensamos que se comprenderá nuestra posición: desearíamos que la Argentina se trazase un plan íntegro y gradual de política económica que tendiera hacia una economía mixta agro-industrial. Nos mueve a postularlo la convicción de que así y no con el monocultivo y producción actuales, se atenuarían las repercusiones de la coyuntura económica internacional y ganaríamos en renta nacional y en cohesión entera (social, política y económica) de las regiones de la patria.-

Para completar estas expresiones de alcance general(1) veamos con algún detalle los recursos a que nos referimos para lograr esa integración regional argentina: 1) naturales; 2) otros: humanos, financieros, transportes y vías de comunicación.-

1) Los recursos naturales:

a) Aprovechamiento de materias agrícolas tradicionales y

(1) Al comienzo de esta parte de nuestro trabajo, y al comentar las medidas extranjeras de política económica hemos ido opinando sobre la necesidad de algunas medidas de carácter particular en nuestro país.-

nuevos cultivos.-

La necesidad económica y la racionalización científica han aguzado tanto el ingenio que al uso inmediato (consumo local o exportación) ha sucedido en muchos productos una utilización posterior, no ya en forma directa, sino mediante la aplicación química en la que se ha partido de las substancias básicas lográndose derivados susceptibles de un adecuado consumo.-

Todo ello además del uso de los residuos del producto original y/o de los derivados (astillas del quebracho, orujos del vino, tortas oleaginosas, etc.).-

Casos típicos son el racional aprovechamiento de la paja, tallos y cortezas de algunos cereales (trigo, maíz, avena, arroz, etc.) y las semillas y cortezas de algunos textiles y oleaginosos.- Tiene importancia también, el empleo de substancias vegetales con fines de combustión; (bagazos del azúcar y melazas para fabricar alcohol) la destilación de maderas para lograr substancias químicas (alcoholes, ácidos, aceites, etc.) y el empleo de aquéllas para obtener el caucho o la celulosa.

De una interesante conferencia del Ing. A.Dorfman(1) adoptamos el siguiente esquema aclaratorio sobre algunos aprovechamientos de productos agrícolas:

M A I Z

de la paja y tallos:

del grano:

Celulosa.	Gluten; aceite; almidón; dextrinas; glucosa; azúcares; alcohol etílico; anhídrido carbónico para hielo seco; ácido láctico; id. cítrico, etc.-
-----------	--

T R I G O

de la paja:

del grano:

Celulosa	Alimento;
----------	-----------

(1) "Las nuevas industrias agrarias en la Argentina" publicado en "Cursos y Conferencias", de Enero-Febrero de 1940.-

A R R O Z

Celulosa

Alimento
Almidón

A V E N A

Corteza
Furfural

Grano
Alimento

A L G O D O N

Fibra
Hilados y tejidos

Lintier
Algodón medicinal
y de relleno;
celulosa.

Semilla
Aceites; borra para jabo-
nería; torta para alimen-
to, ganado o abono; mate-
rias plásticas; papel.

L I N O

Tallo
Fibra textil

Paja
Celulosa.
Estopa.
Felpudos.
Tabiques.

Semilla
Aceite secante
Torta para jabonería
Medicamentos.

C A Ñ A M O

Tallo
Textil

Semilla
Alimento para aves.
Aceite secante.

Brotos
Extractos medicinales.

C A S T O R

Semillas oleaginosas para lubricantes y medicinal.

G I R A S O L

Semilla oleaginosa para consumo humano o animal; aceites; tortas como forraje o abono, etc.-

M A N I

Cascarilla

Combustible.

Semilla

Alimento; aceites; confituras; manteca; forrajes; jabones, etc.-

T U N G

Semillas oleaginosas secativas.

M A M O N

Aceite lubricante y dulces.

S O Y A

Semilla oleaginosa secante; tortas para jabonería; alimento o material plástico.

U V A

Pulpa

Vinos; Alcoholes;
Acido tartárico.

Semilla

Aceites; lubricantes;
jabones.-

De las innumerables posibilidades de industrialización que supone la incompleta lista anterior poco hemos hecho en la Argentina, a diferencia de lo que ocurre en otros países más adelantados.-

La fácil exportación nos convirtió hasta ahora en excelentes productores de granos, forrajes y maderas de consumo interno y ex-

terno en su aspecto primario.-

Y tan es cierto lo anterior que hace poco (Julio 27/942) el Ministerio de Agricultura sometía al Congreso un proyecto de ley tendiente a crear un Instituto de Cultivos Industriales como "órgano de investigación, experimentación, asesoramiento y contralor, para implantar nuevos cultivos industriales, mejorando, racionalizando e intensificando los ya existentes y fomentando nuevas industrias sobre la base de dichos cultivos".-

En la exposición de motivos se indicaba la importancia que podría tener el estímulo a producciones industriales susceptibles de arraigarse en distintas zonas del país.-

Los productos enumerados en el proyecto superaban los 230 millones de pesos m/n. en nuestras importaciones normales. Y si bien comprendemos que no en todos los casos nuestra presente exigüidad de consumo pudiere hacer factible la substitución industrial local, es bien cierto que la prolija enunciación que de ellos se hizo, y los favorables resultados de cultivos ya experimentados por los organismos técnicos del Ministerio, evidencian uno de los tantos aspectos en que favorablemente se pueda trabajar en el país para diversificar sus producciones, con el agregado que su posterior manipuleo tonifica la economía total.-

El proyecto de ley exime de su alcance a la caña de azúcar, vid, olivo, yerba mate, algodónero y tabaco.- Creemos que lo hace por tratarse de producciones sometidas ya a un régimen especial de producción y legislación. Mas, conviene destacar a simple título comparativo lo ocurrido con el algodón y el tabaco, y lo que presumiblemente acontecerá con el olivo, para razonar en términos de un justificado optimismo con relación a muchas sino a casi todas de las nuevas producciones que el país, por sus zonas ecológicas adecuadas y por su conveniencia económica y social, está en posición y en obligación de favorecer.-

En la enunciación citada, que abarca plantas textiles, medicinales, gomíferas, oleaginosas, aromáticas, tintóreas, esenciales, celulósicas, resiníferas, etc., destacamos algunos productos de una lista de importación que se acerca a doscientas:

Alimenticios: (café, cacao, té, canela, especies, hongos, etc.);

Textiles: (lino, yute, pita, cáñamo, etc.)

Químicos: (aceites varios, esencias, colorantes, gomas, sales, hojas, flores y raíces, insecticidas, etc.);

Papel y Cartón: ; Caucho y Varios: (ceras, esponjas, achicoria, almi-

dón, lúpulo, etc.).-

El proyecto alude también a los favorables ensayos realizados con: yute en Corrientes, Jujuy y Misiones; "caranday" (crin vegetal) en Entre Ríos; "caraguatá" e "ivirá" (textiles) en Misiones y Chaco; manzanilla y "chamico" (medicinales) en Buenos Aires; "chaguar" en la región noroeste, y "escoba dura" en la región central, como fibras; "sapirangy" para caucho, así como a las posibilidades para otras varias especies de distinta aplicación industrial (guayule para extraer caucho) y muchas especies consideradas hasta ahora como "malezas" que "estorbaban las tareas agrícolas".-

Conste que por nuestras disciplinas sólo podemos esbozar los aspectos principales de esa transformación productiva. Queda reservado a los serios ingenieros y químicos con que cuenta el país el develar diariamente los múltiples y ventajosos descubrimientos de ese campo inmenso "la síntesis química" cuya base (la catálisis que da proteínas, fenoles, celulosa, caseína, etc.) es aún un misterio pero cuyos resultados tangibles son una conquista revolucionaria de la época.-

En una conferencia reciente del Dr. Charles M.A. Stine (Vicepresidente de "Dupont de Nemours"), cuya síntesis nos ofrece el boletín del City Bank of New York, Octubre de 1942; se mencionan los cambios que la química está introduciendo en casi todos los aspectos de nuestra vida económica: -

El caucho químico derivado del petróleo, alcohol, carbón y piedra caliza; la síntesis de amoníaco de alta presión que como "abono químico tal vez cambie el curso de la agricultura"; el alumbrado automático dirigido por "ojos eléctricos sensibles a las variaciones externas de la luz del día"; vidrios irrompibles y flotantes; maderas no inflamables; medias fabricadas con aire, agua y carbón; metales sumamente livianos; gasolina de gran potencia motriz; televisión, y tantas otras conquistas de la ciencia, como los materiales plásticos y sintéticos, que, evidentemente, influirán en nuestra manera de vivir como ya lo hacen el automóvil, la radio y el cine.-

b) Otros recursos naturales y la integración regional argentina.-

No son solamente los recursos agrarios los que reclaman apoyo a su progresivo desenvolvimiento. Bien es cierto que en

la "actual Argentina" son un ejemplo de lo mucho que todavía pueden rendir.- Pero hay otros, como los metalíferos, que exigen, también un cuidado estatal. Las razones son obvias.-

Si por una parte, entran en la industrialización argentina y su uso constituye apreciable factor de costo, no es menos cierto que el cuidado oficial que se solicita para ellos se asienta en la organización internacional de financiación, extracción y venta, que como un verdadero monopolio funda exclusivamente su interés en ocasionales conveniencias económicas o en políticas negativas de producción que también puedan resultar favorables para la política de sus empresas.-

Resulta muy simple decir que el interés nacional nada tiene que ver con tales organizaciones. En consecuencia, a la posición de escepticismo con que muchos juzgan ciertas producciones mineras en el país, parece conveniente oponer una seria conciencia nacional que no frene su ímpetu de acción en la distancia geográfica o en el costo de transporte, sino que arbitre los recursos para subsanar los obstáculos que se oponen al uso de riquezas internas cuya ubicación nós es de muy antaño conocida.-

A este respecto, y sin que nos adhiramos a todas sus expresiones, vamos a exponer sumariamente dos posiciones recientes, sobre estos aspectos, por el interés que reviste su divulgación.

Proviene la primera de un industrial argentino, José Picchetti, que en su libro "La Argentina y la guerra" (apuntes de autarquía industrial) bosqueja un "plan trienal autárquico para el desarrollo inmediato de algunos importantes grupos de industrias" y expone, además, cuatro agrupaciones de industrias regionales basadas en el cercano aprovechamiento de la energía hidroeléctrica de Córdoba, térmica en Rosario y de gas natural o petróleo en Comodoro Rivadavia y en Mendoza.

La segunda opinión es del Coronel Manuel N.Savio, quien en su carácter de Director General de Fabricaciones Militares disertó recientemente en la Unión Industrial Argentina sobre "Política de la producción metalúrgica argentina".-

Recojemos ambas opiniones en lo que ellas tienen de significativas para el examen que realizamos: la primera es puramente privada, en tanto que la segunda, a pesar de las opiniones personales, trasluce el sentido del pensamiento oficial sobre problemas que tanto inciden en el curso de nuestra progresiva industrialización.-

Comienza el señor Picchetti por señalar estadísticamente la repercusión de su "plan autárquico" sobre la importación, cuya

síntesis ofrecemos:

Nº	Artículos:	Import. normal (base: 1º. sem. 1939)	Import. necesaria o conveniente.	Fabri cable en el país.	Marts. primas que se movili zarían.	Personal que se ocuparía (Nº)
		(Millones de \$)				
1	Hierro y sus artefactos	136	69	67	51	7.060
2	Maquinarias	130	118	13	6	2.810
3.	Metales	65	20	45	22	9.370
4	Combust. y lubricantes	233	83	150	117	5.320
5	Textiles y sus manuf.	180	-	180	121	27.750
6	Papel, cartón y sus artefactos	63	32	31	17	6.740
7	Maderas y sus artefs.	54	13	41	19	12.700
8	Prod. químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas	94	61	34	20	3.180
	TOTAL General	955	395	560	373	74.940

Nota: Hemos redondeado en millones las cifras originales, y en cero, el número de obreros.-

Para llegar al cuadro anterior consideré las siguientes relaciones que resultaban del censo de 1935, para los distintos rubros industriales:

- a) valor de materia prima empleada para cada 1.000 pesos de valor elaborado; y
- b) personal ocupado por cada 1.000 pesos de valor elaborado.-

Encaré el asunto con el criterio básico de "suprimir la importación de todos los artículos manufacturados que con una adecuada protección aduanera, puedan fácil y rápidamente prepararse en el país"; excluyendo como se ve la importación de maquinarias necesarias para cumplir aquel proceso.-

Es interesante conocer el detalle de los artículos que forman los rubros citados, así como ciertas consideraciones especiales que formula su autor.- Por eso las sintetizamos en el cuadro siguiente, indicando en los rubros el porcentaje de importación o de producción que al autor le parece factible alcanzar.-

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
<p><u>1</u></p>	<p><u>Hierro y sus artefactos.</u></p>	<p>Acero o hierro viejo; lingotes para fundición y para lamina- ción; acero sin trabajar (ba- rras, planchas, planchuelas y rieles); hie- rro trabajado en barras, lami- nado, grabado, armazones, puen- tes, chapas gal- vanizadas, etc.</p>	<p>Hierro sin tra- bajar (barras, planchuelas, chapas y per- filados) alam- bre de hierro o acero; cabos de alambre, te- jidos de alam- bre; cadenas; caños; clavos, puntillas y remaches; rue- das, ejes y va- rios; torni- llos y tuer- cas de hierro; hierro y ace- ro en diver- sas formas; artefactos de hierro y ace- ro.-</p>	<p><u>Solicita:</u></p> <p>1) supresión de gravamen a la importación de hierro lami- nado y en lin- gotes y gravar y obstaculizar la importación de manufactu- ras.-</p> <p>2) prohibir la exportación de hierro y a- cero salvo los accesorios de envases;</p> <p>3) fiscaliza- ción del Esta- do sobre el comercio de hie- rro viejo;</p> <p>4) subsitu- ción por madera en utensilios, construcciones y otros orname- tos;</p> <p>5) obligació. de normas técni- cas por un "Di- gesto nacional" para la elabo- ración del hie- rro;</p> <p>6) Creación de un ministe-</p>

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
				rio nacional del acero y de fábric cas de acero na- cional en las pro vincias y algunos territorios.-
				7) abaratar la energía hidroeléc trica para resol ver entre otros, el problema de la producción de hie rro electrolíti- co
2	<u>Maquinarias</u>	Máquinas y moto res en general; vehículos.-	Máquinas e instrumentos agrícolas.-	
3	<u>Metales</u>	<u>Cobre, bronce o metal amarillo</u> (35% del total)(65% del total)		<u>Solicita:</u>
		<u>Aluminio, estaño y otros</u> (10% del total) (90% del total)		1) liberación aduanera del <u>co- bre</u> electrolíti- co en planchas o lingotes y el que se importe en for ma de aleacio- nes.-
		Aparatos e ins- trumentos metá- licos.	Artefactos de diversos meta les.	2) Fomentar la producción de <u>con- centrados cuprí- feros</u> argentinos y chilenos. Com- pra e industria- lización por el Estado. Prohibi-

Rubro Nº	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
				ción de exportar los minerales de cobre.-
				3) Liberación aduanera para el <u>aluminio</u> en lingotes, barras o planchas, para formar stocks.
				4) Adquisición del <u>aluminio</u> argentino por el Estado; prohibición de refundir el ya usado y <u>ven</u> tajas en la compra de energía eléctrica, ácido sulfúrico, <u>cloru</u> ro sódico y otros ácidos.-
				5) Liberar de sus trabas (precios máximos, <u>co</u> tización de <u>divi</u> sas, etc.) a la incipiente <u>explo</u> tación del <u>esta</u> ño por su importancia económica.
				6) Permitir que se explote en <u>ma</u> yor catidad el <u>berilio</u> y aun <u>ex</u> portar para <u>valo</u> rizar la producción virtual.

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
				7) Bonificar la costosa metalurgia del <u>zinc</u> con energía barata, liberaciones impositivas, etc.
				8) Abaratar la energía eléctrica para la industria del <u>magnesio</u> .- Posibilidades del gas natural de Comodoro Rivadavia para obtener magnesio del agua marina.
4	<u>Combustibles y lubricantes</u>	Carbón.	Petróleos y derivados <u>lubricantes</u>	<u>Solicita:</u> 1) Adopción del carburante nacional (nafta, alcohol) para no importar más <u>petróleo</u> y <u>derivados</u> . 2) Fomento a industrias ubicadas cerca de regiones <u>carboníferas</u> .- Consumo obligatorio por los ferrocarriles en determinadas estaciones.- 3) Valorizar la reserva <u>maderera</u> obligando

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
				<p>su consumo para combustible, admi- no, tirantes, etc.</p> <p>4) No construir el costoso gaso- ducto de Comodo- ro Rivadavia a Buenos Aires, uti- lizar allí el <u>gas</u> para fabricar <u>so- da</u> electrolítica, soda carbonato, hidrógeno, cloro y ácido clorhídri- co consumible en la Patagonia y transportado por mar a Buenos Ai- res.</p>
5	<u>Textiles y sus manufacturas</u>		Seda; lana y algodón; hilo yute, pita, cáñamo y otras fibras	<p><u>Solicita:</u> 1) aumento de la protección a- duanera, fomento de cultivos y na- cionalización de la industria de la seda artifi- cial por su vinculación con la fabricación de explosivos en tiempo de guerra.</p>
6	<u>Papel, carton, etc.-</u>	<u>Papeles y cartones</u> (50% del total)	Impresos	Artefactos de papel y cartón

Rubro Nº	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
7	<u>Maderas y sus artefactos.-</u>	<u>Maderas en formas diversas</u> (25% del total)	(75% del total)	Artefactos de madera.
8	<u>Substancias y productos quí- micos y far- macéuticos, aceites y pin- turas</u>	<u>Aceites animales y vegetales; esen- cias, perfumes y artículos para hi- giene y tocador;</u> <u>Colores, pinturas, barnices y tintas.</u> (80% del total)	(20% del tot.) compuesto por negro de humo; ferrita; lito- phon; minio; ocres y pintu- ras o pigmen- tos en polvo o terrón.-	<u>Considera:</u> que a pesar del escaso valor de producción y obre- ros ocupados por algunas de estas industrias, son indispensables al país por a) su necesidad en toda investi- gación analítica. b) permitir la valorización de ciertas riquezas
		<u>Substancias y productos quími- cos y farmacéu- ticos para uso industrial y me- dicinal.</u> (45% del total)	(55% del tot.) compuesto por abonos artifi- ciales; áci- dos: acético, cítrico, clor- hídrico, nítri- co, sulfúrico, tánico y tar- tárico; alqui-	

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
			<p>trán vegetal; aluminio sul- fato; alumi- nio y hierro sulfato; amo- níaco y sus sales; Bario (carbonato, cloruro, hidra- to y nitrato impuro) Barita (sulfato impu- ro para indus- tria y blanco fijo para li- tografía; cal- cio (carbonato liviano, carbu- ro y cloruros en general im- puros); especí- ficos en gene- ral para cur- rar la sarna y garrapatici- da; fécula de papa para la industria; gli- cerina en ge- neral; plata y sus compues- tos; plomo (sa- les diversas, excluyendo el minio); sal en diversas for- mas; sodio (bi- carbonato pa- ra uso indus- trial; carbona- to, cenizas y solvay, hidra-</p>	<p>minerales del país, ya que en la industria quí- mica, una produc- ción insignifi- cante permite va- lorizar otros renglones de la producción.-</p>

Rubro N°	Comprende	Importación que se estima nece- saria:	Estimación de lo fabricable en el país:	Observaciones
-------------	-----------	--	---	---------------

to impuro, hi-
posulfito pa-
ra uso indus-
trial, nitrato
para la indus-
tria, silicato,
id., sulfato,
id., y sulfu-
ros impuros) y
sales y óxi-
dos de zinc.-

Medicamentos
preparados en
forma de especí-
ficos; hojas flo-
res, semillas ra-
íces, etc., medi-
cinales o tintó-
reas.-
Varios artícu-
los medicinales,
químicos, etc.-

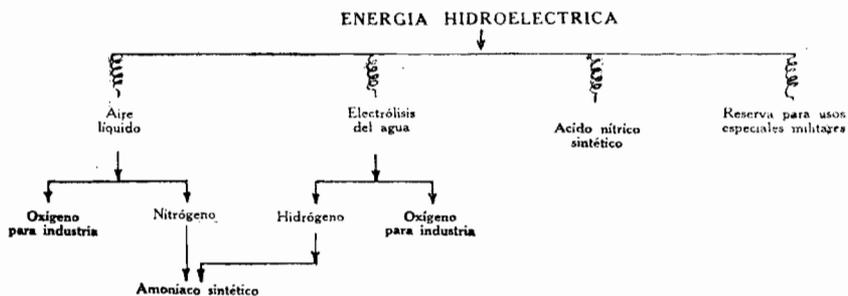
Aparte de las indicaciones anteriores, el autor también se ocupa de las industrias de paz vinculadas a la de explosivos y a la elaboración nacional de aeronauta, azufre y soda.-

Destaca la fundamental importancia de estos últimos elementos en todos los ciclos de la tecnología química moderna e indica algunas medidas de gobierno para fomentar su producción.-

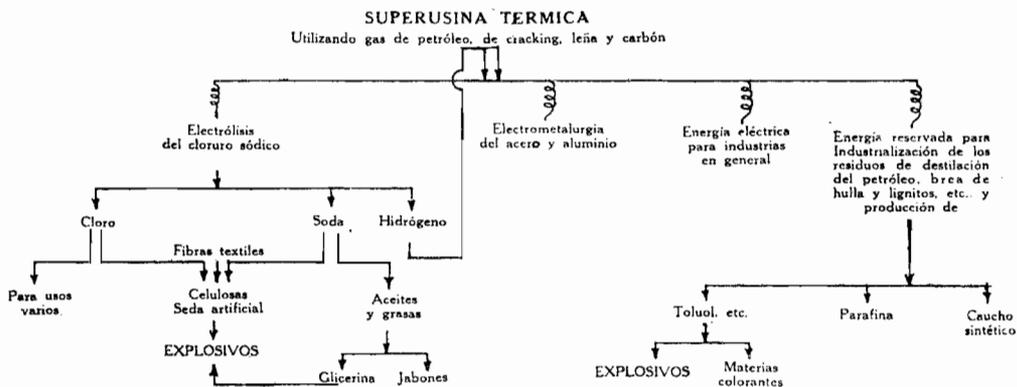
Pero lo que más nos interesa divulgar de la obra que comentamos son los esquemas regionales de industrialización autárquica. No los podemos juzgar técnicamente, pero la opinión de profesionales que consultamos confirma el buen sentido de dicha distribución.

Nos parece, además, que hay en aquellos esquemas una indicación de lo que podría hacerse en materias tan indispensables, y ese planteo se concilia con nuestras ideas sobre los beneficios regionales que

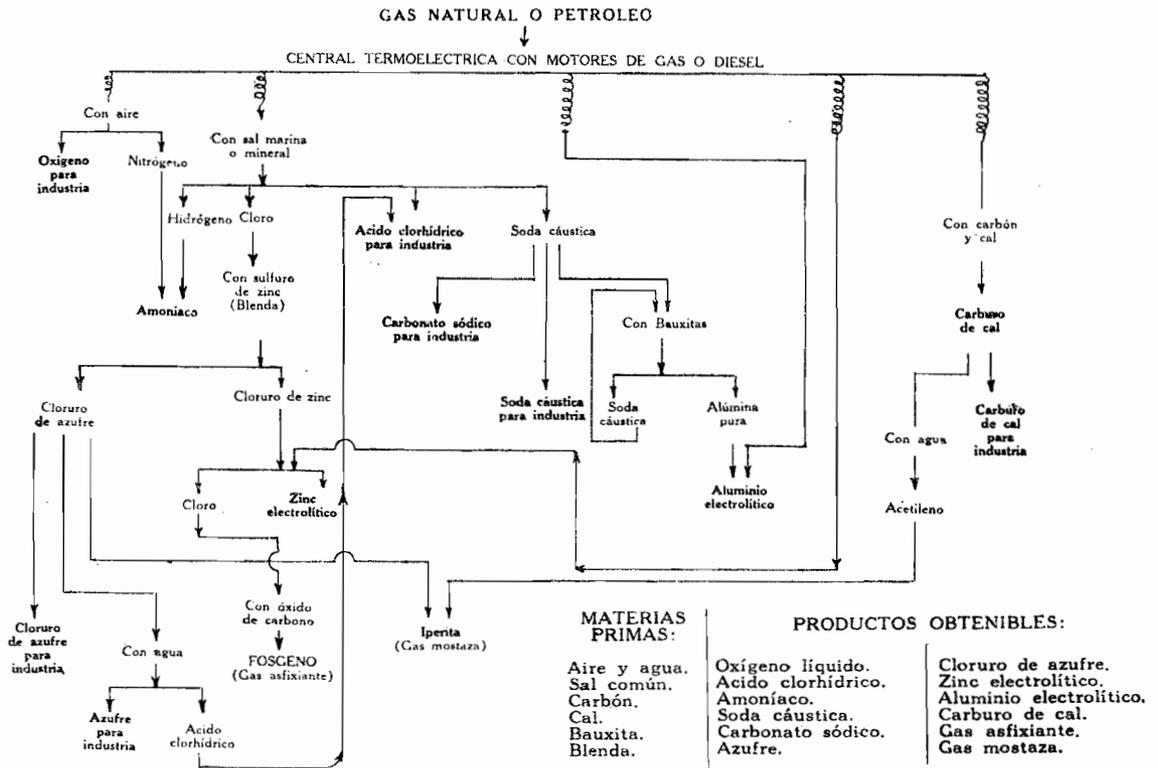
AGRUPACION AUTARQUICA "A" (Córdoba)



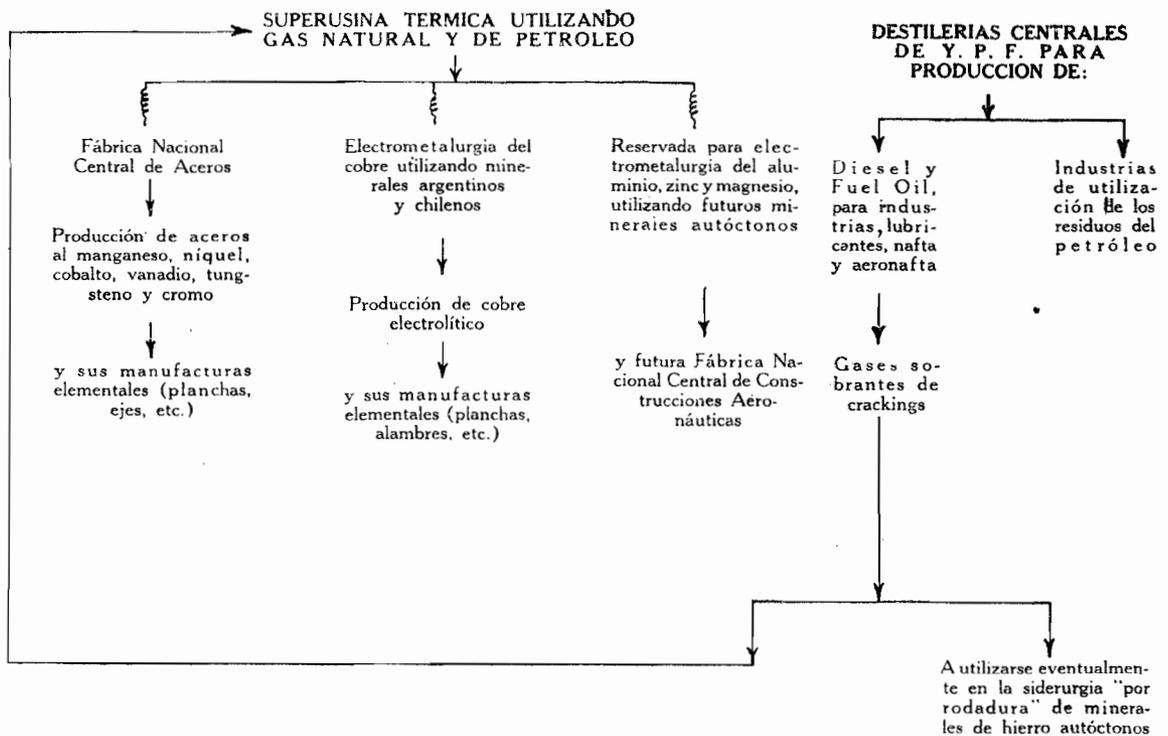
AGRUPACION AUTARQUICA "B" (Rosario)



AGRUPACION AUTARQUICA "C" (Comodoro Rivadavia)



AGRUPACION AUTARQUICA "D" (Mendoza)



puede prestar la nueva política económica.

Considerando ahora las palabras del Coronel Savio en sus aspectos más concretos, vemos que enuncia el siguiente plan de elementos esenciales para la industria argentina:

1°) Elaboración nacional a breve plazo de todo el consumo nacional de cobre, zinc, aluminio, azufre, ferroaleaciones, aceros especiales y carburo de calcio.-

2°) Elaboración progresiva del acero en todas sus formas y características.-

En cuanto al zinc, sostiene que dentro de un año podría producirlo una fábrica que tal vez convenga instalar en Río Tercero (Córdoba) donde por ley 12707 la energía eléctrica no costará más de 1,5 centavos papel por kilowat-hora.-

Otra fábrica podría funcionar dentro de dos años. Se han realizado experiencias de zinc electrolítico en Zárate y por vía térmica en Mercedes. Sostiene que se cubrirá el consumo nacional que oscila alrededor de 12.000 toneladas anuales de las cuales un 15 % electrolítico(1).-

Los costos que inicialmente serán elevados, pero muy inferiores al actual de plaza, dice Savio, podrán tal vez reducirse dentro de cinco años. El perjuicio aduanero, agrega, apenas si pasaría del medio millón de pesos anuales.-

Respecto al cobre estima que se podría iniciar una producción anual de 3.000 toneladas dentro de doce meses. Se necesitarán cuatro años para lograr la mitad de la producción que requiere nuestro consumo (cerca de 12.000 toneladas anuales) y de dos años más para colmarlo totalmente.-

El Director de Fabricaciones Militares espera costos elevados pero cree en la importancia futura de esta producción, cuya percepción aduanera actual en concepto de derechos de importación pasa de dos millones de pesos anuales(2).-

(1) Picchetti, cit. indica que para una tonelada de metal fino son necesarios de 3.500 a 4.000 kWh en el caso del electrolítico que es el más puro. Coincide, además, totalmente con la exposición citada y hasta habla de exportaciones de lingotes y chapas.-

(2) La citada posición de Picchetti en el sentido de liberar la importación, creemos que se formuló con desconocimiento de los planes oficiales.-

Para cubrir nuestro consumo normal de aluminio (1.200 toneladas anuales), opina el Coronel Savio que aunque no tenemos bauxita se la podrá reemplazar con arcillas ricas.- La planta se instalaría en Río Tercero una vez asegurados los elementos que se necesita importar.- N admite el preopinante el criterio de que la producción sea antieconómica ya que calcula la erogación que supondría importar(1), en función de los elevados precios actuales. Pagaríamos, dice, el consumo de un año por un valor igual al consumo de veinte o treinta.-

Aprovechando la energía del Río Tercero se podría producir dentro de un año la totalidad de las ferroaleaciones y aceros especiales que consume el país.-

Igual plazo estima necesario para liberarnos de importar azufre (30.000 toneladas por año), que en una primera etapa costará más por inconvenientes del transporte. Esto se obviará fácilmente, anuncia, pues ya se ejecutan las obras necesarias.-

Cita el autor un caso de dumping en perjuicio de una empresa privada que fabricó carburo de calcio.-

A comienzos de 1942 ésta participa de licitaciones oficiales y luego la competencia le impide seguir produciendo, en tanto que pese a las dificultades de bodegas llegan 9500 toneladas del exterior de Enero a Junio (nuestro consumo anual normal es de 10.000 tons.).-

Luego del plan anterior cuya realización deseamos tal como se enuncia, el Coronel Savio expone el segundo aspecto de la "producción industrial básica" que concierne a la progresiva elaboración y ulterior manufactura del acero.-

Lo destacamos no solamente por la trascendencia de la cuestión, sino porque ese enfoque actual y de dirigente responsable, confirma la modesta posición que nuestros estudios de geografía económica nacional han ido acentuando en nuestro paso por la Facultad y que hoy sostenemos en la cátedra secundaria.-

Diferencia tres unidades:

(1)Metal indispensable para nuestra incipiente industria aeronáutica y otras aleaciones, no ha entrado a la Argentina un solo kilo (nota del conferenciante).-

1ª) Producción del lingote de alto horno a base de mineral de hierro de yacimientos argentinos.-

La Dirección General de Fabricaciones Militares piensa levantar altos hornos y fundir lingotes, antes de 20 meses, llegando a elaborar entre 15.000 y 30.000 toneladas por año. Los radicará en Zapla, utilizando combustible vegetal y mineral.-

El plan consiste en alcanzar 60.000 toneladas dentro de cuatro años y 120/150.000 toneladas de fundición en dos años más.-

2ª) Fabricación de acero a base del lingote de alto horno, tratado directamente en convertidores y en hornos Siemens Martins junto con el hierro viejo y su preparación en un tren laminador.-

Se ha estudiado para una laminación de 350.000 toneladas. No será posible instalarlo hasta que no se encuentren los elementos necesarios en el mercado universal.-

Mientras tanto, el hierro viejo (50 a 90 % de los aceros ordinarios) debe exigir atención del Estado contra los abusos.-

3ª) Terminado, en las múltiples formas y dimensiones deseadas.-

Aquí, el conferenciante discrimina qué clase de artículos convendrá producir en épocas normales y cuáles podrán importarse a mejores precios.-

Las conclusiones de esta patriótica conferencia no son menos dignas de atención que el plan esbozado.-

Veamos algunas que a nuestro juicio tienen mayor importancia por los principios que consagran:

" 3º.- Participar con el capital privado en la constitución de empresas destinadas a la obtención de los productos enunciados, proporcionándoles a las mismas asistencia técnica y apoyo moral, favoreciendo su desarrollo y garantizándoles una justa remuneración y una existencia sana. Dejar en libertad al capital privado cuando pueda desenvolverse bien dentro de los límites adecuados a los altos intereses de la nación.-"

Esta posición es aceptable, ya que por más útil que se esti-

me un plan de política económica general o parcial en el que el Estado, como es lógico, tenga predominante participación, éste no debe olvidar -sin descuido de sus intereses específicos- la importante contribución que la iniciativa privada, libre de trabas onerosas, presta al progreso económico(1).-

Idéntica aprobación que la anterior nos merecen estas otras conclusiones, que tienden a defender al consumo:

" 6º.- Adquirir si fuese necesario, por el Estado, la totalidad de la producción nacional de los artículos precitados a un precio equitativo dentro del concepto de protección que se sustenta, e importar, también, si fuera del caso, por ser de pequeña magnitud las cantidades faltantes requeridas por el mercado interno. Vender a los consumidores registrados como tales(2), a precios que se acercquen todo lo posible a los que tendrían los mismos artículos procedentes del extranjero.-"

" 11º.- Crear un régimen aduanero tal que impida que los artículos manufacturados o industrializados en cualquier forma a base de los productos que estamos decididos a proteger y que nosotros podemos manufacturar o industrializar, entren al país en competencia de cualquier clase".-

Y destacamos, también, tres conclusiones cuyo alcance es de aplicación no solamente a estos recursos metalíferos, sino que puede adecuarse a las normas de política económica industrial que estimamos necesarias para todo el país:

" 9º.- Establecer las tarifas más bajas para los transportes requeridos por las precitadas industrias."

" 10º.- Crear fuentes de energía hidroeléctrica y emplear combustibles nacionales, para atenuar nuestra dependencia del extranjero en ese sentido".-

" 14º.- Movilizar todo el hierro viejo disperso en el interior del país".-

(1) Ver la recomendación sobre "Intervencionismo del Estado" votada por las asociaciones americanas de comercio y producción, Montevideo, 1941 y Chile 1942.

(2) El subrayado es nuestro.-

Y por último, el Coronel Savio recalca que no postula una industrialización a "ultranza", ni una autarquía. Piensa que en diez años y con un sacrificio monetario no mayor de diez millones de pesos anuales podrá experimentarse una empresa que incidirá sobre el "standard de vida" y la mejor inmigración que necesariamente deberá atraerse.-

Compartimos la esencia de sus conceptos, por convicción sobre el proceso que ha de cumplirse, y porque aunque pudiésemos escépticamente juzgarlo como una aventura, no debiéramos olvidar nunca los muchos gastos suntuarios que el país ha realizado.

Justo es que si con recursos financieros de la colectividad cultivamos la cultura artística o estética de la población argentina le procuremos también con aquellos recursos una sólida base económica.

C) La energía motriz.-

La progresiva instalación industrial en nuestro país y el hecho de que su ubicación ofrezca en la actualidad características de aglomeración urbana y litoral (Buenos Aires, partidos vecinos, etc.; ver comentario en pág. 46) obedece, entre otras causas más importantes, a la economía que el costo de la energía motriz generada por grandes usinas térmicas supone en relación con otras zonas.-

Ya hemos destacado repetidas veces la gravitación social que tendría una ubicación de nuestras industrias en forma más equilibrada dentro de las varias regiones del territorio. Señalamos, también, algunas medidas de fomento necesarias para concretar con el tiempo esa pretensión. Pero es evidente que como el factor energía juega un rol importante dada la variada y creciente utilidad social de la electricidad en la vida moderna, su trascendencia puede ser también aprovechada con ventaja en la propia manufactura.-

Surge de inmediato la pregunta de si nuestros recursos hidráulicos hacen posible el asentamiento industrial en el interior del país, y, también de paso, si podría aquella energía transmitirse a la Capital Federal, zonas vecinas de la misma provincia de Buenos Aires, de Santa Fe, de Córdoba, etc., en condiciones favorables de aprovechamiento social e industrial.-

Abunda la literatura científica y las discusiones políticas, bien o mal intencionadas, sobre este problema.

Procediendo con método nos parece lógico ir mostrando gradualmente las etapas de un problema tan vasto, con el fin de aquilatar el grado de su importancia para el tema que nos ocupa.-

Veamos primero cuál es la situación presente de la industria en cuanto a su consumo de electricidad: (Datos de la Estadística Industrial de 1939)

ZONA :	CONSUMO DE CORRIENTE ELECTRICA:	
	Propia:	Comprada:
	(en millones de kWh.)	
Capital Federal	22,2	247,3
Buenos Aires	207,8	216,8
Córdoba	29,9	20,4
Corrientes	0,6	1,1
Entre Ríos	20,1	4,5
Jujuy	22,8	0,03
Mendoza	2,6	20,8
Salta	23,3	0,8
San Juan	1,3	3,4
San Luis	1,1	0,3
Santa Fe	33,4	57,6
Sgo.del Estero	3,4	0,5
Tucumán	38,0	2,5
Chaco	12,9	4,3
Chubut	71,9	0,3
Formosa	1,7	0,2
Otros	1,5	1,4
Total	494,5	582,7

El cuadro evidencia las características del consumo en las distintas zonas y sirve también para destacar la importancia de algunas, pudiendo vincularlas a su mayor o menor proximidad con los recursos hidráulicos potenciales. (Córdoba, Mendoza, etc.)

Parece obvio destacar que, por lo que atañe al hipotético desplazamiento industrial o al asentamiento de industrias en otras zonas, éste podría operarse cuando además de otras condiciones favorables (materias primas, transportes, mano de obra, etc.) se contara con un precio de energía suficientemente alentador. Este último supeditado también al distinto consumo que hacen unas industrias en relación con otras. No olvidemos que en 1939 nuestra industria elaboró productos por 5.127

millones de pesos y los gastos fueron, en millones de pesos:

Sueldos y salarios	1.065
Materias primas	3.002
Combustibles y lubricantes	128
Energía eléctrica comprada	42

lo cual está indicando la escasa incidencia actual del factor energía en el costo industrial, bien que sea correcto advertir que el grado de motorización de nuestra manufactura es todavía incipiente (ver comentarios en página 70) dadas sus primarias características productivas:

(Datos de 1939: Estadística Industrial)

	Nº de establecimientos:	Producción en millones de \$.	Rubros principales:
Con fuerza motriz	36.531	4.514	Alimentos; Textiles.-
Sin fuerza motriz.	16.450	366	Construcción, Textiles, Alimentos.

Enfrentada esta realidad del consumo industrial con nuestros recursos energéticos potenciales cabría preguntarse qué posición de las que podrían adoptarse en la Argentina es más favorable a nuestros propósitos.-

Dejando delado el problema de un ulterior desplazamiento industrial que ya hemos esbozado, está la situación universal que en punto a energía, ya substituyendo provisoriamente las fuentes percederas por aquellas que como el agua son eternamente renovables y a veces más económicas. No interesa que en el proceso priven más estas consideraciones que las varias hipótesis sobre agotamiento de la hulla(1) y del petróleo(1).

(1)En el tercer Congreso argentino de Ingeniería, uno de los votos más de batidos fué el de "Política de energía bajo el aspecto del mejor aprovechamiento racional de los recursos naturales". En uno de sus apartados plantea la obligación moral de las generaciones futuras de "prever la paulatina y completa reposición de esas fuentes de energía (el petróleo), a medida que se vayan agotando, por otras fuentes permanentes como las centrales hidroeléctricas".-

El hecho ocurre, es sintomático y merece atenta consideración: merma en el mundo la producción de carbón y crece la del petróleo, en menor proporción que la del gas natural y la energía hidráulica.-

Pese a lo anterior, en el balance mundial de calorías -y la Argentina no es excepción- aún ocupa el carbón un sitio de predominio, viniendo después del petróleo, sus derivados y otros combustibles.-

El problema de un mejor aprovechamiento de nuestros recursos hidráulicos interesa al país por el crecido desembolso (100 millones de \$ normalmente) que debe hacer al exterior en pago de las compras de carbón ($2\frac{1}{2}$ a 3 millones de toneladas normalmente) y por el número elevado y variado de consumos que éste satisface (transportes ferroviarios, energía eléctrica, consumo familiar, etc. aparte de las adquisiciones extranjeras de petróleo).-

Lo cierto es que sea cual fuere la cifra del potencial hidráulico argentino aprovechable, que Niebuhr estima en 20 millones de Kw. y Wauters en 90; sólo utilizamos, según el primero, un 3 %. No somos por ello una excepción a lo que pasa en otras partes del mundo.

Aparte de la importancia social extraordinaria que no se discute, puede señalarse que previamente a desembolsos financieros de tal magnitud, han de crearse o iniciarse, al menos, las condiciones económicas y sociales que los justifiquen; ya que se ha demostrado la pesada incidencia de los costos de transmisión de la energía cuyo aprovechamiento se proyectara.

Por ello es que en esta materia nos parece más sensato un plan que gradualmente ejecute obras regionales que propendan al asentamiento industrial y social, sin necesidad de éxodos de empresas porteñas, bonaerenses o litorales que aprovechan en la actualidad la energía térmica. Hay además en algunas zonas del interior las condiciones favorables para localizar empresas que utilizarían los nuevos recursos hidroeléctricos.-

En primer término se halla Córdoba. Su ubicación central en el país, las necesidades de riego, su cercanía a provincias productoras de materias primas básicas, aparte de las propias, y el caudal y capacidad de almacenamiento que posibilitan muchos de sus ríos, la señalan como primera etapa de una intensificación hidroeléctrica con finalidades económicas.

Las fábricas militares del Estado argentino constituyen ya un factor ponderable de permanencia en ese consumo regional. Pueden serle aparejadas muchas y variadas instalaciones privadas. El Coronel Savio en la conferencia citada expresaba al respecto: "No debe reparar-

"se en el mayor precio que tienen hoy las centrales eléctricas; lo interesante es contar con ellas, como sería factible con las de procedencia sueca o suiza, pudiendo ser adaptadas de inmediato en Río Tercero (2ª usina) y en La Viña, y pronto en Río Segundo".-

Si en la adquisición que se cita ya se han tomado en cuenta las presentes dificultades de importación, nos parece que esta obra merecería concretarse por su importancia tan significativa.-

Picchetti (op. cit.) también estima que allí podrían instalarse ya un grupo de industrias para trabajar sobre la base de energía barata: soda electrolítica, cloro e hidrógeno; aire líquido; amoníaco sintético y ácido nítrico sintético.-

También estamos de acuerdo con este autor cuando estima que posteriormente deberá profundizarse el estudio del sistema andino (Aconcagua-Tupungato) en la provincia de Mendoza. Creemos que esta provincia tiene suficientes condiciones para constituir, dentro de unos años, otro grupo regional en que la industria argentina (minería, electrometalurgia, etc.) se muestre diversificada e importante en el conjunto.-

Su zona de influencia hacia el Norte y aun al Pacífico permite destacar que, además del consumo regional, sus exportaciones nuevas y actuales pueden acrecentarse notablemente.-

Los planes más ambiciosos de equipamiento hidroeléctrico que se han formulado repetidas veces, parece que han de quedar relegados en su realización hasta que las condiciones económicas sociales e industriales, permitan inducir una compensación al extraordinario esfuerzo monetario que ellos suponen.-

Los recientes proyectos del Ing. Forti sobre creación de seis centrales hidroeléctricas(1) complementados con dos térmicas en Buenos Aires y Rosario; y los más antiguos estudios de los Ing. Gamberale y Mermoz sobre "Las caídas del Iguazú, Salto Grande del Uruguay y rápidos del Apipé en el Alto Paraná", así como "La utilización de las mareas en los diferentes lugares de las costas patagónicas" (Golfo San Jorge) del Ing. Julián Romero, pertenecen -hasta tanto no cambien nuestros consumos y condiciones demográficas- a la categoría de proyec-

(1) Grupo andino Aconcagua-Tupungato: 550.000 H.P.; Río Andino-Atuel: 240.000 H.P.; Sierras de Córdoba: 85.000 H.P.; Alto Paraná (Iguazú y Apipé) y Uruguay (Salto Grande): 1.000.000 H.P.

tos "patrióticamente deseables, pero no prácticamente realizables" por lo menos en forma total(1).-

En el último "Congreso Argentino de Ingeniería" se habló de tributos especiales a la explotación petrolífera para financiar "de inmediato" las usinas hidroeléctricas (ver actas, pág.118).-

Concretando estas sumarias observaciones, no deben escatimarse esfuerzos para aprovechar la energía potencial argentina. Hay en el presente más razones sociales que industriales para ello; pero a estas últimas se deberá ir coadyuvando gradualmente con instalaciones regionales. No somos contrarios a que el Estado desembolse en ellas grandes sumas, pero nos parece previo el planteo de la utilidad militar, social, económica e industrial a que tales obras se consagren.-

La posición podría ser distinta, caso de que nos refiriésemos a toda la necesidad argentina de energía. Aquí tratamos solamente el aspecto industrial.-

2) LA POBLACION, LOS CAPITALS Y LOS TRANSPORTES.-

Lo que venimos diciendo en orden a la necesaria expansión de nuestros recursos, no nos hace olvidar que hay, también, otros

(1) En 1928 las obras proyectadas por Gamberale, Mermoz y Romero ofrecían estos datos básicos :

Plantas Hidroeléctricas	Costo total Millones \$	Costo en m\$n del kWh en Buenos Aires	
		1	2
Apipé	349,7	0,0487)
Iguazú	200,9	0,0373)
Salto Grande	177,0	0,0362) 0,0306
Golfo San Jorge	212,0	0,0281)
Caidas de Mendoza	150,0	0,0256)
TOTAL.....	1.089,6		

factores que pesan en el problema.-

La población es uno de ellos. Resulta tan sabida nuestra escasez demográfica y el limitado consumo de algunas zonas interiores, que nos parece pueril detenernos en señalar nuevamente el asunto y sus posibles derivaciones. En la política económica que el país adopte resulta obvio que deberá cuidarse tanto el aspecto interno (poblaciones actuales) cuanto la radicación de nuevos inmigrantes. Esto ya entra en la categoría de los imponderables, puesto que depende de lo que ocurra en Europa luego que termine la guerra y en nuestra propia capacidad para seleccionar previamente y dirigir después, el asentamiento de los posibles nuevos inmigrantes.-

Nuestra legislación restrictiva actual podrá atenuarse, pero nos parece de más fundamental importancia lo segundo. Si todos estamos de acuerdo en que es inconveniente la actual aglomeración urbana, por un lado, y convencidos, por otro, de que solamente una masa de nuevos pobladores resolverá muchos problemas, es fundamental que no puede dejarse a esta última en entera libertad para su ubicación en el territorio. Somos en este aspecto, partidarios de la inmigración dirigida. Pero tal política solamente será beneficiosa si estudiamos y planeamos previamente a su llegada las condiciones de trabajo y de vida que podrán ofrecérseles.-

La inercia gubernativa en este aspecto -caso de producirse inmigraciones- puede sernos deletérea.- La industrialización regional que venimos propugnando, ayudada por toda la serie de medidas de fomento y defensa, así como de una legislación social previsora cuyo serio cumplimiento se cuide tenazmente, podrá hacer mucho en el cambio demográfico argentino.-

Los efectos de este último no deben, como es lógico, limitarse al inmigrante, ya que tenemos problemas muy serios en nuestra misma población.-

Indicamos uno de los posibles elementos de solución, sin pretender que el factor económico sea la panacea.- Incursionaríamos en disciplinas que no compete tratar aquí si quisiéramos tan solo enumerarlos(1).-

Baste recalcar, por último, que la actividad industrial con-

(1) Ver: Quirós, "Problemas demográficos argentinos, 1942 y actas del Congreso de la Población, Bs. As.

tinuada, ejerce una múltiple influencia económica por la natural amplitud de su proceso productivo. No es difícil, por otra parte, orientar adecuadamente la elevación del nivel de vida. Tanto el gobierno, como los empresarios, tienen ya varios ejemplos argentinos en que inspirarse.-

Respecto al capital que financie la instalación industrial, podemos señalar que, sin perjuicio de los aportes extranjeros, la capitalización nacional ofrece todavía ciertas características, que deberán irse alterando mediante prácticas bancarias adecuadas, legislación patrimonial defensiva y medidas de política económica general que, al diversificar y dar permanencia a nuevos campos de inversión, hagan posible y sostenido el nuevo interés de las inversiones.-

En efecto, se puede calcular que anualmente la capitalización del ahorro argentino en un período normal (promedio 1933-37) y procedente de fuente argentina es la siguiente:

Un total de 670 millones de pesos, que eran absorbidos así:

Por la deuda interna nacional	\$	260 millones
" la deuda interna provincial y municipal.	"	130 id
" el aumento de capital de sociedades anónimas nacionales.	"	80 id
" el capital de las nuevas sociedades anónimas nacionales.	"	30 id
" las inversiones en cédulas hipotecarias	"	30 id
" las hipotecas particulares	"	70 id
" depósitos en Caja de Ahorro	"	70 id
		<hr/>
Total	\$	670 millones
		<hr/>

Dejando de lado la completa exactitud del cálculo, él confirma la modalidad tan característica de nuestro mercado de capitales: sobre esos 670 millones de pesos, más del 70 % se invierte en valores; un poco más del 10 % se ahorra y cerca de un 20 % se incorpora al movimiento comercial e industrial.-

No desconocemos que una parte apreciable de los fondos públicos influye en la industria y el comercio a través del mecanismo de las obras públicas, pero lo que se destaca bien claramente es que las inversiones directas con aquella finalidad, son todavía muy precarias.-

Y extraña más esta circunstancia, en razón de las muchas posibilidades de expansión productiva que tiene el país.-

Ya dejamos establecida la necesidad del banco de crédito in-

ustrial. Creemos que ha de ser una entidad privada y fundamos esta opinión en la conveniencia de que en sus decisiones se establezca el equilibrio entre los impulsos del poder público -que debe estar representado- y la realidad de ciertos negocios que los empresarios pueden percibir mejor que aquél.-

Otorgar la facultad del crédito industrial al Banco Central como se ha proyectado y votado ya en el Senado, tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Cuentan, entre las primeras, la relación evidente que el Banco Central tiene con los Bancos del país, el adelantado grado de su organización administrativa y el contacto con las superiores decisiones de política bancaria y monetaria que legalmente le conciernen.-

Entre sus inconvenientes no nos parece menos digno de consideración el hecho de que el Banco Central es a su vez el que de acuerdo con los intereses del Gobierno regula la plaza bursátil no sólo mediante su intervención directa en el mercado, sino también con la previa e importante decisión que a la Comisión de Valores se le ha ido encomendando para todo programa de emisión de valores.-

Aunque limita su alcance actual a los principales centros financieros, no es menos cierto que precisamente se cotizan en éstos la casi totalidad de los valores públicos y privados de la Nación, provincias, municipalidades y empresas privadas.-

Estas razones plantean, a nuestro entender, el problema de:

- a) Consolidar el unitarismo financiero que a la larga lo será también político, si no lo es ya; o
- b) Descentralizar la gestión pública y la consiguiente financiación con un sentido, si no federal en su olvidada teoría, por lo menos, regional en lo que parece ser la constitución económica argentina más armonizada (Norte, Centro, Cuyo, Sud y Litoral)(1).-

(1) El régimen institucional argentino está apartado de la realidad. Para bien del país habrá que reaccionar en un sentido definido. O las autonomías provinciales son sólidas, o se consolida el régimen central, o se tiende a la solución de equilibrio regional que insinuamos más arriba: Cinco grandes provincias argentinas que sirvan de contrapeso a un solo poder central, pero que permitan "gobernar" para todo el país.

De no producirse la adaptación a lo que es real seguiremos como hasta ahora gobernando con "generosas intenciones" que pocas veces pueden concretarse y con "autonomías" que obstaculizan, otras veces, importantes medidas de gobierno.-

Volviendo al asunto central, creemos que la evidenciada necesidad de un organismo de crédito industrial podría concretarse favorablemente si respetase algunos principios básicos(1):

1) El Banco Industrial debería dedicarse a financiar manufacturas, y no empresas agrarias.-

2) No debería competir con la Banca privada, el Banco de la Nación y las firmas o consorcios particulares de financiación.

3) Evitaría prestar a empresas que compitiesen con las ya actuantes, y les exigiría especiales condiciones de precios de venta en función de la demanda.-

4) No prestaría a los gobiernos, salvo cuando éstos formasen parte de entidades mixtas.-

5) El plazo y tipo de interés sería elástico, conforme a las distintas regiones del país y a la naturaleza de su producción y lo fijaría de acuerdo con el Banco Central, pero sus márgenes máximos y mínimos deberían estudiarse por técnicos antes de comenzar su funcionamiento y fijarlos en el estatuto.-

6) No debería tener otras funciones bancarias que las del crédito industrial, el redescuento en el Banco Central, y la posible emisión de obligaciones, por monto, plazo, interés y condiciones fijadas legalmente.- El Estado podría garantizarlas.

7) Su capital podría alcanzar a 50 millones de pesos y ser suscripto en 60 % por Bancos y en 40 % por industriales. Podría admitirse algún capital del Estado o del ahorro nacional, sin desequilibrar mayormente las citadas proporciones.-

8) El Gobierno tendría representación en la dirección del organismo: Presidente, un Director y tres asesores sin voto; uno del Banco Central, otro del Banco Nación y otro del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.- Podrían dárseles a los dos representantes oficiales (Presidente y Director) ciertas facultades decisivas con respecto a materias determinadas (cumplimiento estatutario, finalidad específica del organismo, interés superior del Estado, etc.)

9) Debería preverse la situación de grupos financieros fuertes o conectados entre sí, evitando preponderancias decisivas en la suscripción inicial o en los votos directivos. Lo primero podría muy bien

(1) Ver más atrás nuestra exposición de algunos ejemplos extranjeros de crédito industrial.-

resolverlo el Estado, admitiendo o no en forma inapelable, la constitución del capital, el nombramiento de directores y la aprobación de los estatutos.-

En esta mención de factores favorables a la industrialización argentina cabe decir algunas palabras con respecto a las vías de comunicación. Y en este caso como al tratar de la energía hidroeléctrica nos hallamos con un elemento de indiscutible importancia social y económica, en el cual han de privar, lógicamente, más las necesidades generales de ese tipo que las muy particulares conveniencias de la nueva industrialización.-

Por lo que atañe a su política económica, es evidente que habrá de aprovechar de su inspiración y realización.- Solamente cabe advertir algunos aspectos. El aspecto general de su ordenamiento está ya dado en las directivas trazadas por el Ministro Alvarado a nuestra "Comisión Nac. de Coordinación de Transportes (ley 12346) que desde 1938 está funcionando, cuando expresó(1):

"La coordinación es la concurrencia, la conjunción, la combinación, según los casos, de diversos sistemas de transporte, de tal modo que desaparezca la concurrencia ruinosa entre ellos, o que esa competencia se ajuste a normas de equidad, o se ejecute en forma tal, que sin destruir ninguno de los sistemas existentes, los conduzca, por el contrario, a complementarse y desarrollarse con el menor costo posible y con el mayor beneficio posible también, tanto para las empresas que ejercen el monopolio, como para los usuarios, teniendo como objeto principal, según lo definió M. Jose ante la Conferencia Económica de Francia: "dar al público el máximo de servicio con el menor gasto para la colectividad y asegurar a cada medio el tráfico para el cual sea económicamente el más apto".-

Tarea lenta, como se vé, pero de la que pueden esperarse beneficiosos resultados.-

Debe considerarse luego la obra de la Dirección Nacional de Vialidad cuyo ejemplo de actividad caminera ya se percibe en todo el país.-

Y finalmente, están las conveniencias de determinadas industrias que pueden necesitar vinculación con los centros productores de materias primas (caso de las minas de carbón en el Sud de Mendoza y en

(1) Citado por T. Sanchez de Bustamante en "La Vialidad y los transportes por caminos en la Argentina", 1939, pág. 208.-

Neuquén) para lo cual será, entonces, necesaria una acción en cada caso. En último término ubicamos el régimen preferencial o subsidiado que el Gobierno puede establecer cuando comprobada por una parte la necesidad o conveniencia económica de una empresa para llegar a la materia prima o al consumo, vea, también, por la otra, que a la entidad transportadora (ferrocarril, automotor o transporte fluvial) le es imposible rebajar sus tarifas hasta el límite que aquella industria necesita.-

Se comprende que cada caso exigirá una cuidadosa atención oficial para dirimir la procedencia del pedido del industrial o de la negativa del transportador.-

Pero en tanto que de la acción intermediaria del Estado se deriven beneficios colectivos no impidamos que aquella se interponga.- ¿Acaso, dentro del régimen de la libertad económica mal practicada, no permitimos el enriquecimiento de muchos intermediarios aislados y divorciados del país?

Si el Estado se inspira en aquellos conceptos de facilidad industrial con recursos colectivos cuyos efectos se percibirán también por el conjunto, nos parece necesaria y plausible su intervención eficaz.-

7).- Lo social y lo político en la industrialización.-

Para los que han mensurado siempre el progreso argentino sobre la base de la interdependencia monetaria que la explotación agraria creaba en el país, todo juicio sobre la necesidad de equilibrar la estructura económica mediante nuevas industrias puede parecer arbitrario y a veces, hasta irracional(1).-

(1) Pugliese, op. cit. también preveía este argumento pero respondía muy sagazmente que "la justificación de una nueva política económica" está en la necesidad de reaccionar ante una posible decadencia de la economía argentina, por no encontrar mercados en el exterior y si no cambiase el actual desarrollo industrial; agregando que "el nacionalismo económico ha destruido toda racionalidad en la distribución nacional del trabajo".-

Y que se postule una acción pública en forma de política económica francamente alentadora, halla aún resistencias en la mentalidad de ciertos sectores gubernativos o clases dirigentes que sólo conciben el progreso argentino sobre una agricultura y ganadería cómodas y rendidoras en tiempos normales y tenazmente defendida en tiempos difíciles.-

Sería absurdo que negáramos su evidente gravitación y más aun que deseáramos menguarla. Pero nos parece conveniente tanto en lo social y en lo económico, cuanto en lo político, que haya una cierta renovación mental con criterio sociológico moderno.-

Si en las directivas de la nueva política se recojen las experiencias económicas de la monocultura, y las sociales, de escasas rentas con mala distribución por clases; y si se considera la retribución del trabajo como factor ponderable de equilibrio social, es posible que en un futuro tal vez no muy lejano se realicen las ideas de algunos pensadores argentinos cuando intuían la renovación de nuestros cuadros gobernantes en beneficio de un mayor progreso nacional.-

Agreguemos que en la cátedra universitaria podrá hacerse mucho por humanizar y dar sentido argentino a estas preocupaciones procurando que de la expresión verbal que fija su atención objetiva en una serie de estadísticas con tendencia ascendente en el tiempo (producción, exportación, movimiento bancario, etc...) se atienda también al aspecto distributivo del asunto.

11.- Conclusiones finales.-

Como síntesis de estas últimas expresiones y en relación al tema central que nos ha preocupado, entendemos que una mayor industrialización argentina será beneficiosa:

1) Cuando corrija el desequilibrio productivo y demográfico argentino, ayudando a fortalecer la unidad institucional de todo el país;

2) Cuando se piense en incrementar la producción industrial atendiendo previamente al consumo interno y luego a la exportación, sin repetir el absurdo económico y social de una economía totalmente preocupada por los gustos del extranjero con olvido de la masa consumidora local.-

3) Cuando estos postulados se realicen regionalmente, salvo

escasas y lógicas diferencias ambientales (clima, hábito, tradición, etc.) que se reputan, no sólo inevitables sino necesarias y que caracterizan la distinta productividad industrial.-

4) Cuando este criterio de la productividad sea racionalmente afectado a la procedencia o no de la protección estatal que implica el plan de política económica.- Esto significa advertir, en cada caso, no solamente la ventaja política de la medida, sino también los márgenes económicos derivados de eventuales desniveles productivos de importancia.

5) Cuando al término cierto de un plazo prudencial de ayuda, compense a la colectividad entera (consumidores) de los esfuerzos que ha hecho para ayudarla; trabajando económicamente, a menores costos y con precios de venta también menores.-

6) Cuando tienda a revertir parte del producto neto de su actividad procurando que un mayor número de sujetos participen en las ganancias. Sin desconocer la mayor proporción que en el reparto debe corresponder a la utilidad del empresario, debe cuidarse que no superen sino en una proporción razonable, a los ingresos derivados del trabajo, lo cual no solamente supone justicia social cristianamente realizada, sino que es garantía de estabilidad política.-

y 7) Cuando paralelamente a esa participación en las ganancias, se imponga una contribución social que cuide en forma permanente y previsora los valores intelectuales y físicos de la masa desposeída de todo otro bien que no sea su fuerza de trabajo.

--- A P E N D I C E ---

Cronología esquemática de la política
económica industrial argentina.



Primera etapa.

2º y 3º período: de la independencia
hasta la primer guerra mundial.

(Ver comentario en página 194)

NOTA. No hemos incorporado varias leyes de la Confederación y de la República que se refieren a aspectos ya enunciados en la cronología. Nuestro propósito no ha sido dar una mención completa, sino simplemente percibir las líneas principales que nos ayudasen en el comentario.-

Por igual razón, excluimos varias leyes provinciales recientes que ofrecen características análogas en punto a los privilegios que acuerdan, aunque no, como es lógico, a las industrias a que se dirigen. Tal el caso, entre las más interesantes, de las siguientes: ley 4726 (13-XII-1938) de Buenos Aires; ley 1600 (1-II-1939) de San Juan; ley 3291 (2-XII-1940) de Entre Ríos; ley 4970 (19-VII-1941) de Salta; ley del 8-VIII-1930 de Tucumán y ley 2550 (1-VII-1937) de Santa Fe, que consagran, salvo pequeñas variantes, determinadas exenciones impositivas como estímulo a las nuevas industrias.-

Ideas Directrices

Legislación proyectada o dictada

I Factor Humano

1890 - La Unión industrial Argentina pide la creación de un Instituto Industrial para la preparación de técnicos.-

1893 - La U.I.A. aboga por la creación de escuelas industriales.-

1875 - Ley 761.- Fomento de la inmigración y colonización.-

1893 - Ley 3029 sobre pureza en elaboración de vinos.-

1902 - Ley 4165 prohíbe usar sacarina en fabricación de artículos alimenticios.-

1913 - Proyecto, diputado Juan B. Justo sobre salario mínimo (7 de marzo).-

1913 - Proyecto, diputado Bravo sobre salario mínimo y reposo obrero.

Ideas Directrices

Legislación Proyectada o Dictada

II Capitales y Recursos Financieros

1890 -- La Unión Industrial Argentina trata el "crédito industrial" a otorgarse con fondos del Banco Nacional a plazo largo y mínimo interés.-

1872 - Decreto exonerando de patente a la instalación de una fábrica de seda.-

1872 - Ley 526.- Suscribe el Poder Ejecutivo 100 acciones de una fábrica de cristales en Mendoza.-

1875 - Ley 736 autorizando suscripción de 100.000 pesos en acciones en la sociedad anónima que se forme para explotar mina de hierro en la sierra del Alto (Provincia de Catamarca).-

1875 - Ley 743.- Préstamo de 500.000 pesos al 6 % de interés y 1 % de amortización a empresa de navegación.

1876 - Ley 787 sobre marcas de fábrica.-

1886 - Ley 1911 asegura por 15 años el 7 % del capital efectivamente empleado en una fábrica de refinación de azúcar en Rosario de SantaFe.-

1909 - Proyecto de ley, diputado Fonrouge, 3 de Septiembre, sobre sociedades de economía mixta.- El Estado suscribiría hasta el 25 % del capital autorizado para empresas de capital nacional (ferrocarriles y navegación).-

1911 - Proyecto de ley ministro Ramos Mexía, 14 de Diciembre, sobre suscripción por el Estado de acciones del F.C. de Salta a la frontera con Chile (2.000.000 de pesos oro).-

1912 - Proyecto diputado Mora y Araujo y otros, sobre primas efectivas

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

II Capitales y Recursos Financieros

y garantía de interés al capital de fábricas de varias fibras.-

1913 - Proyecto del diputado provincial (Bs.As.) Héctor C. Quesada sobre garantía de interés a las primeras fábricas de los siguientes productos agrarios: fibra de paja de lino, arroz, alcohol, azúcar de caña, maíz, aceite de oliva y malta de avena (6 % anual durante 10 años).-

Ideas Directrices

Legislación Proyectada o Dictada

III Transportes y Puertos

1893 - La Unión Industrial Argentina propone se aumenten las vías de comunicación y se abaraten los fletes.-

1908 - Los gremios industriales de saprueban la creación de zonas francas (ver legislac.) por inferioridad de condiciones respecto a industrias fuera de ellas y posibles fraudes de funcionamiento.-

1870 - Ley 368 libera de derechos la introducción de material ferroviario.-

1871 -- Ley 455 de la República, favoreciendo instalación de diques flotantes.-

1875 - Ley 721 habilitando el puerto Baradero para el comercio exterior e interior.-

1875 - Ley 743 concede préstamo como premio a empresa de navegación para ampliar sus actividades.-

1880 -- Decreto 30 de Enero sobre reducción de fletes del F.O.Nacional del Norte en favor del hierro de mina Romay y el azúcar nacional.-

1891 - Ley 2861 limita introducción de material ferroviario

1904 - Decreto (Septiembre 4) acentúa restricción a franquicias ferroviarias por abusos de importaciones.

1905 - Ley 4819 sobre prima para establecimiento de línea de vapores rápidos.-

1905 - Ley 4871 (29 de Septiembre) sobre subvención a servicios marítimos pasajeros y carga (carne congelada) entre Buenos Aires y Europa.-

1906 -- Proyecto diputado Figueroa Alcorta sobre zona franca en puerto de La Plata.-

1906 - Proyecto diputado Adolfo Saldañas (10 de Junio) sobre reserva

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

III Transportes y Puertos

del cabotaje a bandera nacional.-

1908 - Ley 7049 sobre primas a la construcción naval y armadores.-

1908 - Ley 5142 autoriza zonas francas en puertos de La Plata y Santa Fe.-

1908 - Proyecto diputado Saavedra Lamas, sobre primas a construcción naval y a los servicios rápidos al Sur y reserva nacional de cabotaje.-

1908 - Proyecto diputado J.U. Aguirre sobre fomento de empresa naviera para realizar servicio regular entre Argentina, Uruguay y Brasil, mediante primas, auxilios y subvenciones especiales.--

1909 - Ley 6500 (27 de Septiembre) otorgando franquicias a instalación particular de diques y talleres de construcción y reparación de buques. (Terrenos por 99 años; franquicia de materiales; exoneración impositiva y régimen de zona franca para las materias primas).-

1910 - Ley 8092 autoriza zona franca en puerto de Concepción del Uruguay.--

1913 - Ley 9338, franquicias a materiales de tranvías en Santa Fe.-

Ideas Directrices

Legislación Proyectada o Dictada

IV Expansión e Industrialización de los
Recursos Naturales.

a) Agro - Industriales

1818 - Pueyrredón concede privilegios para instalar una fábrica de aceite.-

1864 - Ley 98 de la República favoreciendo la fabricación de papel y pólvora del capullo de Yuchan o Palo Borracho.-

1872 - Ley 533 recompensando al primer industrial de tejidos en Salta.-

1873 - Ley 599 fomentando industria serícola y acordando premios en efectivo según cantidad de moreras cultivadas, capullos obtenidos y seda hilada y tejida en el país.-

1875 - Ley 741 sobre privilegio exclusivo a particulares para elaborar pulpa de madera y de materias fibrosas y textiles.-

1880 - Ley 1054 sobre explotación de bosques.-

1887 - Ley 2234 instituyendo premios a productos de la industria frigorífica.-

1892 - Ley 2907 fomentando la industria de remolacha azucarera.-

1895 - Ley 3323.- Impone derechos a importación de yerba mate.-

1896 - Ley 3342.- Libre explotación de yerbales en tierras fiscales.-

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

IV Expansión e Industrialización de los
Recursos Naturales.

a) Agro - Industriales

1909 - Ley 6777.- Cesión de terrenos fiscales y exclusión de gravámenes por 15 años en el Puerto La Plata para instalar frigoríficos de carnes.-

1912 - Proyecto de ley, diputado Mora y Araujo y otros, concediendo primas en efectivo a fábricas de lino, caraguatá, civirá y otras fibras.- Propone garantizar interés del capital por cinco años a las fábricas que aprovechen la paja de lino.-

1912 - Ley 8877.- Impone derechos de importación al azúcar extranjero.

1912 - Proyecto del P.E. de Corrientes sobre diversas franquicias a fábrica de extractos vegetales y conservas de frutas.-

b) Otros

1823 - Rivadavia autoriza al Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno para promover formación de Sociedad en Inglaterra que explote nuestras minas de oro y plata.-

1855 - Ley 29 de la Confederación, liberando importación de materiales y herramientas para explotar minas.

1870 - Ley 448 otorgando premio al descubridor de una mina de carbón.-

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

IV Expansión e Industrialización de los
Recursos Naturales.

b) Otros

1871 - Ley 453 liberando la explotación y extracción del guano patagónico.-

1871 - Ley 471 con privilegios a la fabricación de caños y planchas de plomo.-

1872 - Ley 564 sobre exploraciones científicas de minerales argentinos.-

1875 - Ley 721, privilegio a destilatorio de bleck y laboratorio de ácido sulfúrico y carbónico.-

1875 - Ley 736, facilidades aduaneras para explotación mina de hierro en Catamarca.-

1877 - Ley 848 sobre elaboración nacional de salitres.-

1906 - Ley 4941.- Permite explotación de hielo del ventisquero de Monte Marcial.-

1910 - Ley 7059.- Reserva fiscal de extensiones petrolíferas en Comodoro Rivadavia. (Inicialmente se la destinaria al consumo de ferrocarriles y armada del Estado).-

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

V Otras industrias en General o en Particular

1821 - Campaña del "Boletín de la Industria" para impulsar industrias locales que "aunque sean de mayor precio que las del extranjero en realidad son más cómodas para el Estado".-

1854 - Urquiza expresa en su mensaje, como Presidente de la Confederación, al primer Congreso Legislativo Federal, que aumentará derechos de aduana y establecerá tarifa fija y uniforme de avalúos para "emancipar el comercio del interior de Buenos Aires".-

1856 - El periódico "El Industrial" señala que "las trabas y franquicias de la ley de aduanas "están retardando el progreso del país al no permitir desarrollar industrias".-

1875 - Vicente Fidel López pide que se elabora aquí la materia prima que sale al exterior.-

1875-6 - Ibid, Carlos Pellegrini, Miguel Cané y Luis Lagos García se deciden por la protección a la producción nacional.-

1877 - Discurso del senador Juan Cruz Varela sobre implantación de política económica proteccionista por la insuficiencia de las leyes aduaneras de 1875 y 1876.-

1878 - Conferencia de Manuel Gache en "Club Industrial" propicia nuevas formas de protección aduanera por el "desamparo de las incipientes industrias argentinas".-

1821 - Rivadavia crea la "Junta de la Industria" con hacendados, comerciantes e industriales para lograr una "protección ilustrada".-

1857 - Leyes 116, 133, 148, 150 y 167. de la Confederación, otorgan facilidades para introducir maquinarias (palmas, velas, pan, ladrillos, etc.).-

1876 - Proyecto diputado José M. Galíndez sobre exoneraciones impositivas de 5 a 9 años a fábricas existentes o a fundarse en la Provincia de Córdoba dentro de 7 años.-

1876 - Proyecto senador M. Gache sobre concesiones de tierras y exoneraciones impositivas a nuevas fábricas.-

1876 - Ley 22 de Marzo.- Exoneración impositiva de 3 a 10 años para fábricas existentes o a establecerse hasta 5 años después.-

1884 - Ley 1463 sobre exoneración impositiva por 10 años a fábricas de tejidos de lana.-

1886 - Ley 1912 con privilegios para industria de seda, lana, cueros y tinta de vegetales nativos.-

1888 - Ley 2347.- Exoneración impositiva a materiales para fabricar albayalde.-

1889 - Varios particulares solicitan a Legislatura de Buenos Aires se exima de impuestos por 10 años a nuevos molinos harineros.-

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

V Otras Industrias en General o en Particular

1888 - Juárez Celman propone crear el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.-

1890 - La Unión Industrial Argentina pide se reduzcan los derechos que gravan la importación de materias primas.-

1893 - La U.I.A. pide exenciones impositivas para toda nueva fábrica y preferencia del producto local en el consumo oficial y de servicios públicos.-

1893 - La U.I.A. pide estabilidad en las tarifas aduaneras y régimen prohibitivo durante 5 ó 10 años para manufacturas que puedan hacerse en el país.-

1900 - Reunión del primer Congreso Industrial Argentino.-

1895 - Ley orgánica de intendencias de guerra y marina.- Preferencia de productos nacionales a igualdad de precio y calidad (art. 6°).-

1897 - Ley 3497 exime derechos de importación a maquinaria para fabricar papel en Córdoba.-

1897 - Ley prorrogando franquicias aduaneras a máquinas, herramientas y materiales para explotaciones mineras y metalúrgicas.-

1900 - Proyectos del P.E. de Catamarca sobre industrialización del mimbre para canastos de la uva y del higo. Formación de Sociedad para fabricar y exportar aguardientes.-

1902 - Ley 4068 concede franquicias aduaneras e impositivas para fábrica de tejidos e hilados de algodón que se instalaran a los 2 años.-

1902 - Ley 4132 idem anterior para frigoríficos.-

1902 - Ley 4134 y 4135 conceden franquicias de importación a maquinaria y materiales para instalar alumbrado público (Concepción del Uruguay y Victoria).-

1902 - Ley 4105, idem anterior, a fábricas de fermentos vínicos.-

1902 - Ley 4166, idem anterior, para frigorífico en La Plata.-

1903 - Ley 4181, franquicia impositiva para instalación de alumbrado eléctrico (Catamarca).-

Ideas Directrices

Legislación Proyectoada o Dictada

V Otras Industrias en General o en Particular

1903 - Ley 4197, franquicia a materiales para producir energía.-

1903 - Ley 4236, id. para fabricación carburo de calcio y sus envases.-

1903 - Ley 4258, idem para instalación alumbrado eléctrico (Santiago del Estero).- Trae cláusula precautoria (art. 2º sobre verificación del destino de los materiales).-

1903 - Ley 4268.- Exonera derechos e impuestos a fábricas de hilados de algodón, peinado de lana e hilados de lana peinada (a ser fijada por el P.Ejecutivo).-

1904 - Ley 4298 exonera de impuesto interno al alcohol nacional para fuerza motriz, calefacción, iluminación y fabricación de barnices.-

1904 - Ley 4431, primas durante 5 años a la exportación de carne ovina conservada en lata, fijándose límites máximos y mínimos de envíos (23 setiembre).-

1904 - Ley 4434 exoneración impositiva por 10 años a fábricas de ácido tartárico.-

1904 - Leyes 4475 y 4479 franquicia para instalaciones de alumbrado eléctrico.- Consignan cantidad y clase de materiales exonerados (La Rioja y Mendoza).-

1905 - Leyes 4568, 4639 y 4968, franquicia para instalación de alumbrado eléctrico (Tucumán, Chivilcoy y Chacabuco).-

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

V Otras Industrias en General o en Particular

1905 - Franquicia a la importación de maquinarias: ley 4720 (frigorífico) ley 4721 (fábrica de laminación de acero).-

1905 - Ley 4880, idem. a los frigoríficos en general.-

1905 - Ley de aduanas suprime la condición C.I.F. en adquisiciones hechas por Reparticiones del Estado.-

1905 - Ley 4858 exoneración de derechos aduaneros para maquinarias de aserradero de mármoles.-

1906 - Ley 4945 franquicia para medidores eléctricos de Santa Fe (se fija el número).-

1906 - Los diputados Iriondo y Varela Ortiz apoyan derogaciones de -- franquicias aduaneras para maquinarias.- (Señalan que de 1903 a 1905 se importaron así 130.000.000 de pesos).- Discusión ocurrida al votar se franquicias para materiales de electricidad.-

1907 - Ley 5134 y 5193, dan franquicias para alumbrado eléctrico (Posadas y Mendoza).-

1907 - Ley 5284 prorroga 10 años la exención impositiva en beneficio de explotaciones mineras y metalúrgicas.-

1907 - Ley 5301 exención de derechos aduaneros para materiales y productos destinados a fábrica mendocina de ácido tartárico, cremory

Ideas Directrices

Legislación Projectada o Dictada

V Otras Industrias en General o en Particular

negro animal.-

1909 - Proyecto senador Láinez sobre agencias de información y propaganda económica argentina en el exterior.-

1910 - Ley 7078 franquicia para instalaciones eléctricas en Córdoba.-
Ley 7456 (idem, en Lincoln).-

1911 - Ley 8416 franquicia de materiales y maquinaria para frigorífico .-

1911 - Proyecto de ley (P.E.Nacional) sobre imposición de derechos a los hilados de algodón importados, para fomentar los cultivos en el país.- Exonera de impuestos a máquinas, tierras y capital para cultivos.-

1911 - Ley 8479 franquicia aduanera de materiales para instalaciones eléctricas en Tucumán.-

1911 - Proposición diputado J.M. Roca para otorgar franquicia a maquinarias para molino arrocero.-

--= A P E N D I C E =--

Política económica industrial argentina

Segunda etapa.

Período: de la primer guerra mundial

hasta la crisis mundial

(Ver comentario en pág. .195)

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Proyectada o Dictada

I Factor Humano

1915 - Unión Industrial Argentina contesta cuestionario industrial del Ministerio de Hacienda señalando que hay obrero aptos para todos los ramos.-

1926 - Propositiones de Benjamín Villafañe sobre fomento metalúrgico (ver ideas generales) reforma de las leyes obreras; estabilización del valor de la moneda y enseñanza técnica.-

1929 - Conferencia del Sr. Carlos Alfredo Tornquist en Academia de Ciencias Económicas; estudia la radicación productiva del inmigrante, adoptando plan orgánico de reanimación industrial, agrícola y manufacturera.- Cree ineficaz la sola protección aduanera y pide reglamentación del empleo de mano de obra.-

1929 - En Plan Colombo (ver ideas generales, V, 1929) se pide Código del Trabajo Nacional.

1918 - Artíc. 6º Ley de presupuesto establece salario mínimo.-

1920 - Ley 11.019.- Convención de París relativa al estudio de métodos de análisis.- Unificación de sistema sobre productos alimenticios.-

1920 - Ley 11.127.- Prohibiciones sobre fósforo blanco o amarillo.-

1921 - Ley Güemes, para Salta (7 de Mayo) sobre salarios mínimos.-

1921 - Proyecto dip. Cafferatta sobre salario familiar a obreros y empleados del Estado (25 Junio) reprod. en 1927, 1937 y 1939.-

1922 - Proyecto dip. Bard sobre salario familiar (7 de Julio).-

1923 - Ley 1348 prov. Tucumán (23 de Mayo) sobre salarios mínimos para obreros industriales.-

1925 - Ley 1366, prov. Tucumán (12 de Mayo) sobre asistencia médica permanente en los ingenios y otras industrias de la provincia.-

1926 - Proyecto dip. Bard sobre salario mínimo.-

1927 - Proyecto dip. Molinari (14 de Julio) sobre salarios mínimos.-

1928 - Proyecto dip. Carlos J. Rodríguez (Julio 4) sobre "salario vital".-

1929 - Despacho de comisión dip. "Legislación del trabajo" sobre salario mínimo.-

II a) Ideas Directrices

II b) Legisl. Propyectada o Dictada

II Capitales y Recursos Financieros

1923 - Encuesta Herrera Vegas sobre régimen impositivo (ver ideas generales).-

1926 - Propositiones Benjamín Villafañe sobre fomento metalúrgico (ver ideas generales): estabilización del valor de la moneda, régimen impositivo y otros medios de estímulo a la intervención de capitales.-

1929 - Conferencia de Tornquist (citada en I, ideas, 1929) apoya: reducciones y exenciones impositivas; garantía mínima para el capital invertido; premios de estímulo y facilidades de crédito.-

1929 - Plan Colombo (ver ideas generales, V, 1929). Reforma impositiva y nacionalización automática.-

1916 - Proyecto diputado Estanislao S. Zeballos, sobre ley general de bancos.- En artíc. 75°, destina 100 millones de \$ del capital de Banco Nación para fomento de industrias que trabajen materia nacional.-

1917 - Proyecto diputado Martínez Zuviría sobre estudio de leyes bancarias, monetarias e impositivas por parlamentarios y personas ajenas, "para cimentar la independencia económica del país".-

1918 - Proyecto diputado Benjamín T. Sclari, limitando el margen máximo de ganancia de todo artículo importado en 35 % sobre valor aduanero previamente declarado.-

1918 - (Ver ante-proyecto Comisión Industriales). V. Leg. 1918.

1918 - Proyecto, diputado Pagés, sobre ayuda financiera a industrias que elaboren fibras para confeccionar envases de cereales que reúnan condiciones especiales y vendan a 25 centavos como máximo cada bolsa.- (Garantiza 6 % del capital por 5 años, y presta como máximo 500.000 pesos por cada 10 millones de bolsas producidas, en títulos con emisión autorizada hasta 6 millones).-

1919 - Proyecto de ley sobre emisión de 10 millones de pesos en títulos del 6 % para: a) Fundición de minerales de hierro y producción de acero en San Juan y Sgo. del Estero.- b) Fundición y elaboración de minerales de plomo, plata y cobre en

II a) Ideas Directrices

II b) Legisl. Proyectada o Dictada

II Capitales y Recursos Financieros

Mendoza y Salta.- c) Fundición de estaño en Catamarca.-

1920 - Proyecto diputado Maidana, garantizando interés del 6 % anual a capital invertido en industria nacional de azúcar de remolacha (ver IV a. 1920,).-

1921 - Proyecto diputado Mario M. Guido sobre estado accionista (mitad del capital) en nuevas sociedades para tejidos, lavado y carbonizado de lana.-

1923 - Proyecto, diputado Maidana, garantía 6 % durante 15 años, a capital invertido en remolacha azucarera, dentro de los cinco años de la ley.-

1925 - Ley 660 de Jujuy, exonera de impuesto a nuevas industrias con capital máximo de 10.000 pesos.-

1925 - Proyecto diputado Guido, sobre envase de fibra de lino (ver IV Leg. 1925.) permite aporte de capital del Estado, formando sociedad mixta o dando préstamos con garantía real mediante títulos del 5 % de interés.- Consagra garantía de interés mínimo a capital privado invertido.-

III a) Ideas Directrices

III b) Legisl. Proyectada o Dictada

III Transportes

1917 - Moción del diputado Castellanos (8 Agosto) para que se estudie la creación de un astillero nacional.-

1919 - Conferencia económica nacional.- Almt. Sáenz Valiente, sostiene necesidad de crear marina mercante nacional.-

1926 - Proposición Benjamín Villaña sobre fomento metalúrgico: mejora en los medios de transporte y canalización del Río Paraná.-

1927 - Segunda conferencia de Gobernadores de provincias, La Rioja, aprueba entre otras conclusiones: reducción de tarifas de los FF.CC. del Estado para que los productos lleguen al consumo soportando competencia extranjera.-

1929 - Conferencia de Tornquist (citada en I, ideas, 1929), pide fletes económicos en proporción al precio de costo de producción transportada.-

1929 - Plan Colombo (ver ideas generales): construcción de caminos, y creación de marina mercante.-

1915 - Proyecto del diputado Zaccagnini sobre reforma ley 7049 (primas a construcciones navales).-

1916 - Proyecto diputado José Arce (15 Septiembre) autorizando al P.E. la emisión de 15 millones de pesos oro sellado, para desarrollar navegación marítima nacional.-

1918 - Ley 10606.- Dispone la exclusividad del cabotaje nacional para buques de bandera argentina.-

1922 - Proyecto diputado Daniel Bausch, sobre rebaja del 50 % en fletes ferroviarios del interior para transporte de maquinaria industrial.

1923 - Proyecto diputado Alejandro Gancedo, limitando franquicia aduanera de los ferrocarriles por abusos (importación de artículos no comprendidos en el beneficio, y competencia desleal al comercio por venta posterior de aquéllos).-

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

a) Agro Industrial

1926 -- Ante la crisis de la industria y cultivo algodoneros, las fuerzas interesadas piden al gobierno aumento de protección aduana.
nera.--

a) Agro Industrial

1914 -- Ley 9485 prohíbe exportación de trigo y harina.--

1914 -- El gobierno de Corrientes libera de impuestos los productos del algodón y vota premios.--

1914 -- Proyecto diputado Alfredo Demarchi sobre empleo exclusivo de mader y piedras nacionales en obras públicas por administración o contratadas por su cuenta así como en pavimentación de la Capital Federal y Territorios.--

1914 -- Proyecto diputado Demarchi sobre mayores aforos al hilado y tejido de algodón extranjero (reproduc. en 1917).--

1917 -- Proyecto diputado Caamaño, semej. Demarchi 1914 cit.; extensivo a todas las obras: nacionales, provinciales y particulares (El Poder Ejecutivo podría aceptar un mayor costo durante los 20 primeros años, que no exceda del 10 % de los materiales importados).--

1917 -- Ley 10238.-- Autoriza la expropiación de azúcar.--

1918 -- Leyes 360 y 361 de Jujuy.-- Conceden protección activa (primas a nuevos establecimientos industriales) y pasiva (exoneración de impuestos por 5 años si el capital supera 10.000 pesos).-- Abarca: fibras textiles, aceites vegetales, conser

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

a) Agro Industrial

a) Agro Industrial

vas de frutas y legumbres, arcillas, olivares, trigo, mandioca, almidón, apicultura, etc.)--

1920 - Proyecto diputado Maidana, industria remolacha azucarera; garantía a capital invertido, franquicias de importación y exoneración impositiva; si se establecen dentro de 5 años y aseguran 15.000 toneladas anuales como mínimo.--

1920 - Ley 11.002.-- Impone tasas a la importación y exportación de azúcares.--

1921 - Proyecto diputado Guido sobre lanas (ver II, Leg. 1921).--

1921 - Resolución del Poder Ejecutivo Nacional (21 de Julio) autorizando la compra de máquinas de hilar para fomentar hilanderías en Jujuy.

1923 - Ley 11.212.-- Autoriza adquisición de semillas y plantas para el fomento de agricultura.--

1923 - Ley 11.227.-- Fijación oficial y periódica del precio de la carne.--

1923 - Proyecto, diputado J. Maidana (Junio 12) sobre ayuda a industria remolacha azucarera: durante 15 años garantía capital, franquicias aduaneras, exigencias mínimas de producción, etc. (reproduc. otro de 1920)

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Projectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

a) Agro Industrial

a) Agro Industrial

1925 - Proyecto de ley P. Ejecutivo de Salta.- Exoneración por 12 años de impuestos actuales o a crearse, a nuevos establecimientos industriales de: caña de azúcar, carnes congeladas, algodón, lana, tabacos, oleaginosos, tinturas, textiles, plantas medicinales y cereales, que se funden dentro de tres años.-

1925 - Proyecto diputado Mario M. Guido (Septiembre 23) sobre fomento para industrializar fibra corta del lino dejado por trilladoras, y destinarla a nacionalizar fabricación envase de cereales.- Premios, exenciones impositivas nac. prov. y municipales, importación libre de maquinarias y útiles, adquisición por el Estado y garantía del interés al capital privado aportado a la empresa y aporte de capital por el Estado (ver III, Legisl.1925).-

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Projectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

b) Otros

1918 - Comisión de industriales presididos por Director General de Industria y Comercio estudia medidas para estabilidad y desenvolvimiento industrial.- Destaca dificultades de combustibles, mineral de hierro, falta de transporte interior y fletes prohibitivos.- Articula un anteproyecto de ley (ver legislación V, 1918).-

1926 - Propositiones de Benjamín Villafañe para defender industrias metalúrgicas: (aspectos humanos, de capital y de transporte, ya citados antes; II, 1926), y: reservas de materias primas; aumento de aranceles; "anti-dumping"; aplicación de leyes de fomento del Norte; instalación de altos hornos en Jujuy; estudios coordinados sobre energía hidráulica y otras riquezas naturales; organización estadística; reforma del Código de Minería previendo el acaparamiento de concesiones mineras y otras medidas de protección directa e indirecta.-

b) Otros

1914 - Ley 9475 sobre concesiones de permisos oficiales para pesca y caza marítima.-

1914 - Ley 9482.- Prohíbe la exportación de carbón de piedra.-

1915 - Ley 9652.- Prohíbe la exportación de metales, que sean parte de productos manufacturados.-

1916 - Proyecto senador F. Castañeda, sobre franquicias para maquinarias y materiales para fabricación cemento portland.-

1918 - Ley 10.388.- Incluye el wolfram y la mica en las substancias de primera categoría del código de minería.-

1918 - Proyecto diputado Ricardo J. Davel, sobre premio a quien entregue al consumo mensualmente 3.000 toneladas durante un año, de carbón nacional con no menos de 6.000 calorías.-

1918 - Proyecto diputado J.M. Jaramillo, sobre prima a instalación, y exención aduanera a maquinaria, de establecimientos metalúrgicos que elaboren minerales de hierro (instalados dentro de 5 años y con producción de 100 toneladas diarias).-

1919 - Títulos de hornos de fundición de minerales, de la nación (ver II, legisl. 1919).-

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

b) Otros

b) Otros

1919 - Proyecto senador Castañeda, franquicias aduaneras, exenciones impositivas y consolidación del derecho de importación para materias primas no producidas en el país.-

1920 - Ley 11.028.- Franquicias para cemento portland en Olavarría.-

1925 - Proyecto de ley, P. Ejecutivo de Salta (cit. IV, a, legisl.1925) sobre primas a nuevos cultivos o descubridores de minas de carbón o hierro.-

V a) Ideas Directrices

V b) Legislac. Proyectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1914 - El memorándum elevado por la Unión Industrial Argentina al diputado Presidente (Comisión de Presupuesto) propone un plan de protección industrial.- Sus líneas principales: finalidad protectora y no fiscal de la ley aduanera; restricciones a la libertad de trabajo similares a la de países industriales competidores; crédito industrial a largo plazo por Bancos oficiales; preferencia y margen en las licitaciones oficiales; creación de junta permanente de aforos; inclusión de productos industriales en ley de Warrants; límite a franquicias aduaneras de empresas de transportes; Draw-backs y primas a fábricas textiles y de maderas nacionales (s/ proyecto diputado Mora y Araujo, y Demarchi).

1915 - La Unión Industrial contesta cuestionario del M. de Hacienda sobre situación industrial. Señala: falta de crédito y capitales; favorable situación argentina para aprovechar materia prima de animales, escasez de vegetales y grandes deficiencias en minerales. Clasifica la capacidad industrial argentina: con recursos propios, gran parte de alimentación y vestido; con aquellos y materia prima extranjera, otros artículos útiles; y escasez de materias para producir artículos de lujo.-

1917 - Congreso de Ciencias Sociales de Tucumán; proposición del Sr. D. Noceti (crédito habilitador; estabilidad derechos aduaneros y

1914 - Ley 9590.- Franquicia para instalaciones eléctricas en La Rioja.-

1915 - Ley 9652.- Prohíbe exportar algunos productos manufacturados (metales, alambre, prod. químicos, etc.).-

1916 - Proyecto senador F. Castañeda, sobre franquicias para materiales construcción usina eléctrica en Villaguay. (Siempre que estos materiales no se produzcan en el país, aclaraba el proyecto).-

1918 - Proyecto diputado Horacio B. Oyhanarte, sobre devolución de derechos aduaneros al importador, cuando exporte dentro de un año, manufactura nacional con empleo de aque-llas mercaderías importadas.- También propone exoneración impositiva total a manufactura argentina que se exporte, o devolución si hubiera pagado algún tributo.-

1918 - Las opiniones de comisión de industriales creada por Gobierno permiten a Director de Industria y Comercio someter al Ministro de Agricultura un anteproyecto de ley de fomento industrial que: 1) clasi-fica las industrias "protegibles" (nuevas; actuales que no satisfacen consumo; con superproducción que ne-cesitan exportar, y de la defensa nacional), 2) crea comisión de fomento, 3) sugiere: aplazar, reducir o eximir de impuestos; régimen especial de transporte (tierra, agua, costas y riberas); garantía de

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

favorable legislación obrera).-

1918 - Algunos periódicos hacen campaña para: enseñanza industrial, crédito y legislación industrial protectora y necesidad de estadísticas.

1918 - La Dirección General de industrias requiere conocer proyectos de nuevas industrias para prestar ayuda.-

1919 - Conferencia Económica Nacional, Dr. Manuel A. Montes de Oca sostiene que la industria necesita granjas modelo, fiscalización de semillas, "Standardización" de cereales, política aduanera estable, medidas anti-dumping y organización del crédito industrial.-

1921 - Diarios y Revistas especializadas de la época preconizan diversificación productiva y protección aduanera a la manufactura de materias primas locales.-

1922 - La Unión Industrial Argentina pide aumento derechos aduaneros como defensa contra el "Dumping" que desde el exterior se hace a industria local del aceite comestible.

1923 - Encuesta del M° de Hacienda sobre modificac. impositivas; régimen aduanero estable, impuestos internos únicos para toda la Nación régimen impositivo ajustado a capacidad individual.- Ley de fomento industrial.- Sobre esto último: respecto a industrias que también trabajan materia extranjera, y de

mínimo interés al capital; primas de estímulo a la exportación y préstamos en efectivo por Banco de la Nación; 4) a proposición de la comisión de fomento concederá "draw-backs" y "admisiones temporarias" de artículos extranjeros; para ser reexportados; 5) castiga la falta de leyenda sobre origen, que exige bien visible y 6) a consejo de la Comisión de Fomento podrá elevar derechos aduaneros en proporción a primas extranjeras directas o indirectas, que falseen o inferioricen cotización en la Argentina considerando precios medios de origen (anti-dumping).-

1919 - Proyecto de los diputados Ernesto E. Padilla y León Rougés sobre medidas "anti-dumping" (sobretasa aduanera de 30 % más derechos debidos).-

1919 - Id. diputado Padilla.-

1919 - Decreto P.E. prohibiendo exportación de hierro (29 Sepbre.).

1920 - Proyecto diputado Ferrarotti, sobre franquicia a materiales de alumbrado en Tucumán ("justificando empleo") (6 Septbre).-

1922 - Decreto del P.E. aclaratorio de régimen licitaciones.- Cómputo de derechos de aduana cuando industria extranjera compite con la local.

1922 - Proyecto de ley de fomento industrial del Dr. Javier Padilla (Director General de Comercio e Industria) presentado al Ministerio de Agricultura.-

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Propyectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

fensa del capital invertido, el trabajo y la capacidad individual.-

1923 - El Gobierno inicia la política de consultar los intereses corporativos creando juntas asesoras (Impuestos, fomento industrial, etc.).-

1925 - El segundo Congreso de la Industria Argentina y varios industrialistas propugnan medidas o planes especiales de protección para varias industrias en particular: Extractivas; repoblación forestal; maderas, conserva y desecado de frutas; implementos agrícolas; siderurgia y metalurgia; caseínas; yerba mate; caucho; aceites vegetales; aceite de oliva; etc. etc.-

1925 - Congreso antes citado pide se cree un Ministerio de Industria y Comercio, con previa transformación en Subsecretaría a la División de Comercio e Industria del M. de Agricultura.-

1926 - El segundo Congreso de Industrias apoya proyecto de ley "antidumping" del Sr. Emilio J. Schleh sobre creación de "Comisión de Resguardo de la Producción Nacional" que apreciaría competencia desleal extranjera.-

1927 - Estimaciones estadísticas del Ing. Bunge sobre merma industrial de 1923 a 1927 (más de 400 millones de pesos de descenso de valor de producción total y escasez de nuevas fábricas).-

1923 - Proyecto diputados de la Vega y Padilla, sobre medidas "anti-dumping".- (Sobretasa del 30 % más derechos debidos).-

1923 - Ley 11.275, exigiendo la identificación del producto nacional con la leyenda "industria nacional".-

1923 - Artículo 10 de ley 11.287 establece "draw-back" que favorece a productos agropecuarios: manteca, leche y harina (beneficia importador según encuesta 1933 Unión Industrial Argentina.-).-

1924 - Decreto P.E. prohibiendo exportación de hierro (23 Marzo y 13 Noviembre).-

1924 - Exonera del gravámen de exportación al hierro viejo (decreto de Mayo Poder Ejecutivo).-

1925 - Ley 660 de Jujuy (cit.) exonera de impuestos y otorga primas a determinadas industrias y cultivos.

1927 - Proyecto diputados J.C. Raffo de la Retta, Sanchez Loria, Carlos Ciro Gutiérrez, C. Mendieta y J. G. Avalos, (Enero 11) sobre aumentos de derechos aduaneros de frutas, arroz, legumbres, pasta de tomates, aceite, hilados y tejidos de algodón y de lanas; metalúrgicos, siderúrgicos y otros.- Proponen, también, que se implante el "draw-back".-

1928 - Proyecto diputado M.F. Gnecco y otros, derogando parte primera del artículo 10 de ley 11.281 (draw-back

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Proyectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1927 - Segunda conferencia de Gobernadores de Provincias, (La Rioja); entre otras conclusiones votó: reforma de la tarifa de avalúos, creación de comisión de aforos, otras formas de protección aduanera y fomento interno a la industria nacional.-

a accesorios en la exportación de leche, harina y manteca).-

1929 - Decreto P.E. prohibiendo exportación de hierro (Dicbre.).-

1929 - Plan de protección industrial de Luis Colombo: medios aduaneros ya conocidos; primas de explotación y transporte minero; creación del M. de Economía, Industria y Comercio; creación de Junta asesora de ese Ministerio con representantes de entidades productoras y manufactureras; Código del Trabajo Nacional.-



--- A P E N D I C E ---

Política económica industrial argentina

Tercera etapa

Primer Período

(Ver comentario en página 197)

1^{er} Período: De la crisis mundial
hasta agosto de 1939.

2^{do} Período: Desde la presente
guerra mundial.

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Proyectada o Dictada

I Factor Humano

1930 - La Liga Patriótica Argentina interesa a los presidentes de sus brigadas del Norte Argentino a crear sociedades de fomento para estimular industrias por zonas por medio de procedimientos técnicos modernos, como solución a dificultades de transporte y carestía interna de fletes.-

1930 - Al crearse Federación Industrial Santafecina, el Ing. Humberto Pomilio formula plan industrial argentino que contempla: a) mejora métodos de trabajo; b) selección del personal; c) espíritu industrial reivindicando méritos de productos y fabricante y d) defensa de los derechos del industrial.-

1932 - "Proteger la inventiva argentina es contribuir al desarrollo industrial del país y a la creación de nuevas industrias" (Ing. Adrián Ruiz Moreno).-

1932 - IV Cfcia. Económica Nacional pide campaña de moralización comercial y fundación de la Unión de Fabricantes.-

1932 - La Unión de obrajeros del Norte y la Unión Industrial Argentina proponen a la Comisión Parlamentaria un plan de protección a la industria forestal para resolver la desocupación y beneficiar a la industria (prohibiciones de importación maderas aserradas y artefactos, aumento de aforos; preferencia en licitaciones públicas con

1931 - Decreto Gobierno Provisional (Enero 15) creando "Comisión Nacional de Fomento Industrial" que entre otros, debía solucionar el problema de la desocupación.-

1932 - Proyecto diputado Mouchet y otros, (Setiembre 21) creando Consejo Nacional de Enseñanza Técnica para organizar, dirigir y fomentar en enseñanza profesional (técnica y cultural) (Reprod. en 1934, junio 22 y 1936, junio 10).

1932 - Proyecto diputado Augusto Bunge (22 Julio) sobre seguro nacional (pensiones del Estado; seguros de enfermedad y maternidad y de pensiones complementarias).-

1933 - Proyecto diputado Ahumada (Junio 28) sobre justicia especial para cuestiones del trabajo.-

1933 - Proyecto de ley del P.E. sobre Código Nacional del Trabajo (Contrato de trabajo, asociaciones profesionales patronales y obreras; protección del trabajo; salario mínimo, jornadas de trabajo; cierre; trabajo nocturno; descansos; sábado inglés; seguridad e higiene; accidentes; asientos; mujeres y menores; trabajo a domicilio; agencias de colocaciones; Departamento Nacional del Trabajo; Consejo Superior del Trabajo; relaciones internacionales; conciliación y arbitraje; huelga y "lock-out"; juzgado del trabajo.)-

1935 - Proyecto diputado Rafael L. Lencinas (Agosto 1) sobre salario familiar.-

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Projectada o Dictada

I Factor Humano

tasa del 10 % etc.).-

1936 - "La Argentina está en retraso respecto a la protección del trabajo nacional" (discurso de Luis Colombo).-

1936 - Mayor ocupación obrera en las industrias que instalan aquí las fábricas de prestigio internacional a partir de 1930 con más intensidad (Rev. Econ. Argentina).-

1936 - Proyecto diputado Courel (Setiembre 17) sobre comisión para estudiar salario mínimo para obreros de la industria.-

1936 - Proyecto diputados Boatti y Cantilo (Septiembre 29 y 30) sobre salario mínimo para todos los obreros industrializados.-

1936 - Proyecto diputado Pérez Leirós sobre comisión especial para investigar situación de trabajadores ocupados en industria de azúcar, maderera, textil, vitivinícola y yerbatera (condic. de salario, jornada, vivienda, vestido, higiene, seguridad, etc.).-

1936 - Proyecto senador Serrey (Septiembre 24) sobre salario mínimo.-

1937 - Proyecto Poder Ejecutivo, sobre salario mínimo (Septbre. 14).-

1937 - Proyecto diputado Spinetto (14 de Julio) sobre salario familiar.-

1938 - Proyecto diputado Ghioldi y otros (Julio 6) sobre salario mínimo (reproduc. en 1940 y 1942).-

1938 - Proyecto diputado López Merino y otros (Agosto 10) sobre creación de Escuela Nacional de la Industria del Motor, en Universidad de La Plata.-

1938 - Proyecto diputado Courel, reprod. otro de 1936, sobre no inclu-

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Projectada o Dictada

I Factor Humano

si3n de obreros industriales en ley 11.729.-

1938 - Proyecto diputado Juan F. Caffera (17 Enero) sobre: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los empleados y obreros de los establecimientos mercantiles e industriales.-

1938 Proyecto diputados Palacin y Ghioldi, (17 Enero) sobre: Caja Nacional de Retiros para empleados y obreros del comercio, la industria y las faenas rurales.-

1938 - Proyecto diputado J. Jos3 Al-sina, (7 Junio) sobre: "Consejo de acci3n social".-

1938 - Proyecto diputados Boatti y Cantilo (reprod. proyecto 1936), 7 Julio, sobre: "Salario m3nimo para obreros industrializados"

1939 - Proyecto diputado Soldano (Mayo 31) sobre no inclusi3n de obreros industriales en r3gimen de la ley 11.729 (indemnizaciones por des-pido, etc.).-

1939 -- Proyecto diputado Arias Uriburu (Junio 1) sobre trabajo de menores: modificaci3n art3culo 5º de la ley 11.317.-

1939 -- Proyecto diputado Guerrero y otros (Julio 12) sobre Escuela T3cnica en Prov. de San Juan.-

1939 - Proyecto diputado M3ndez Calzada (Julio 20) sobre creaci3n

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Proyectada o Dictada

I Factor Humano

de "Junta de Regulación de Salarios".-

1939 - Proyecto diputado Cafferata (reprod. 20 Mayo 1937), 14 Junio: - Salario familiar a empleados y obreros del Estado.-

1939 - Proyecto senador Palacios, 16 Mayo - Sobresueldo o sobresalario mensual a empleados y obreros públicos (artíc. de proyecto sobre natalidad).-

1939 - Proyecto diputado Montagna, 17 Mayo - Sobresueldo o salario a empleados y obreros públicos.-

1939 - Proyecto diputado Guillot, 1 Junio, Subsidio familiar (En proyecto de estímulo demográfico).-



II a) Ideas Directrices

II b) Legisl. Proyectada o Dictada

II Capitales y Régimen Financiero

1931 - "La consecuencia más terrible de la demagogia es la industria del Estado.- No podemos contentarnos con respetar la iniciativa privada; es necesario suscitarla".- (Del discurso del Ministro de Hacienda, Dr. Enrique Uriburu, en la IV conferencia económica argentina).-

1937 - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre licencias para cada actividad de la industria y el comercio.-

1932 - Opiniones de Bunge, Emilio Coni y Alberto Demicheli en IV conferencia económica nacional: "El Estado es mal administrador y no debe competir con los particulares".

1932 - Creación del crédito bancario industrial, modificación de la ley de quiebras y revisión régimen fiscal (conclus. Conferencia Económica Nacional).-

1932 - En IV Conferencia Económica Nacional, H Persoglia propone:
a) creación banco de crédito industrial y oficina central de crédito;
b) reforma ley de quiebras; c) fomento del consumo y d) liberaciones impositivas.-

1933 - La memoria del Ministro de Guerra sostiene la conveniencia de suprimir gradualmente los talleres nacionales para beneficiar la industria privada.-

1935 - Censuras a los impuestos confiscatorios y trabas que afectan desenvolvimiento industrial y comercial (Artíc. Ing. Emilio Coni).-

1936 - Incorporación de capital ex

II a) Ideas Directrices

II b) Legisl. Proyectada o Dictada

II Capitales y Régimen Financiero

tranjero en forma de industrias por fábricas de prestigio internacional (Rev. de Ec. Arg.).-

1936 - "El mercado argentino ofrece a las industrias del extranjero un remedio que Europa ya no les puede brindar" (artíc. de Paul Chaussette, (ibid.).-

III a) Ideas Directrices

III b) Legis. Proyectada o Dictada

III Transportes

1932 - Estudio y reajuste de las tarifas ferroviarias (concl. IV Conferencia Económica Nacional).-

1939 - Proyecto diputado Pizarro y otros (Junio 22) sobre establecimiento de despachos aduaneros en ciudades mediterráneas de más de 100.000 habitantes y en otras capitales de provincias y ciudades mediterráneas sin aquella población y servidas por ferrocarriles del Estado.-

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

a) Agro Industriales

1930 - Petición de la Unión Industrial Argentina al Presidente Irigoyen sobre defensa industrias de aceites, yerba, algodón y metales; mediante: a) creación de comisión de aforos; b) aumento de todos los aforos vigentes a artículos elaborados o semi-elaborados (hasta que se expida Comisión a); c) aumentos especiales para aforos de tejidos de lana y algodón; d) implantación del "draw-back".-

1932 - "Implantar la limitación de las importaciones con carácter general para todos los artículos cuyos similares se producen en el país" (Ponencia Sr. Alberto Beltrame en IV Conferencia Económica Nacional.).-

1934 - "Debe crearse un organismo asesor del Gobierno que estudie la transformación de los productos de la tierra" (Disc. de Juan Simón Pa drós).-

1936 - Protección para el desarrollo del alcornoque e industrialización del corcho argentino (Fernando F. Arias).-

a) Agro Industriales

1930 - Decreto del Gobierno Provisional (Diciembre 31) limitando importación de yerba mate.-

1931 - Decreto del Gobierno Provisional (Enero 15) prohibiendo importación de yerba molida y canchada y designando comisión especial de estudios.-

1932 - Ley 11.643.- Fomento de la olivicultura.-

1933 y ss. Creación de entidades autárquicas y no autárquicas para regular y/o asesorar el régimen económico de varias producciones: Carnes, algodón, yerba, granos, leche, vino, azúcar, patatas, fibras textiles, olivos, etc. (Juntas, Comisiones, Direcciones, Consejos, etc. ver bibliografía y examen especial del Instituto de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas).-

1934 - Comisión de productos alimenticios nacionales, creada por P. Ejecutivo para substituir los importados de países cuyas importaciones no interesan al país.-

1937 - Proyecto diputado Basualdo y otros (Enero 21) sobre mayor tributo de importación a los cascos para vino, armados o no.-

1938-Ley sanción del Senado (Sept. 28) prohib. exportac. metales y sus aleac. y combinac.: Hierro, acero, cobre, aluminio, antimonio, zinc, cromo, níquel, bronce y latón (nuevos, usados y fuera de uso, recortes, desechos y desperdicios, excl. recortes de hojalata).-

IVa 2) Ideas Directrices

IVb 2) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Expans. e Indust. de los
Recursos Naturales

b) Otros

1931 - Facilidades, premios y restricciones a la competencia para fomentar establecimientos aduaneros siderúrgicos (Sr. Sven Wasman).-

1931 - Plan de protección y fomento de industrias siderúrgicas y metalúrgicas elevado por la U. I. A. al M. de Agricultura mediante: a) reservas de materias primas, liberación de derechos para importar lingotes de hierro para fundir y abaratar transporte ferroviario de hierro viejo; b) elevar 25 % los aranceles al hierro laminado, en barras y perfiles y c) prohibir exportación de metales usados y modificar el arancel aduanero para la ferretería.-

1936 - Varios periódicos destacan la necesidad de estudiar la influencia económica del abastecimiento de materias primas en caso de guerra (minería, químicos, destilación de productos bosques naturales, combustibles, etc.).-

1938 - Proyecto declaración (Dip. F. Eytó, Agosto 5) sobre defensa de la producción granítica del País.-

b) Otros

1937 - Decreto del P.E. Nacional (Julio 17) creando Comisión de funcionarios e industriales para estudiar plan de fomento de las industrias siderúrgicas y metalúrgicas.-

1933 - Proyecto diputado Herráiz (Septbre. 30) sobre creación de la Dirección General de Fomento Minero y organización de sociedades mixtas para explotar minas ya reconocidas.

1938 - Sanción del Senado (septbre. 20) creando el Departamento Nacional de Minería.-

1938 - Proyecto diputado Guglielmi (Agosto 5) sobre explotación de hierro mendocino.-

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1931 - "El superior Gobierno Provisional ha definido una política de estímulo, protección y defensa del trabajo nacional, de la producción argentina y de la manufactura propia" (Rev. de Economía Argentina, Marzo,).-

1931 - "La industria argentina está en sus comienzos y son indispensables estímulos constantes para que nos bastemos absolutamente a nosotros mismos" (Del disc. del Ministro de Agricultura del Gobierno Provisional en el reparto de premios, Exposición de Sevilla).-

1932 - Propuesta de creación de "Junta de Fomento y Defensa de la Producción y de las Industrias Nacionales" (Alfredo Beltrame) para realizar estudios económicos (costos, precios de venta, aranceles, etc.) y proponer medidas de defensa para industrias de extracción o transformación, susceptibles de desarrollo.-

1932 - Plan industrial aprobado por IV Conferencia Económica Nacional, entre otras disposiciones (ya citadas antes) propone: a) creación del Ministerio de Industrias y una junta de Fomento de la Producción e Industrias; revisión régimen fiscal aduanero, y consumo obligatorio de productos nacionales por el Estado.-

1933 - Conveniencia de organizar científicamente el trabajo y "standardizar" los costos de producción

1930 - Decretos del Gobierno Provisional que favorecen con un margen del 5 % a la industria nacional en las licitaciones.-

1930 - Decreto del M° de Hacienda de la Intervención en Santa Fe, sobre: a) prohibición de comprar (en la Administración) tejidos de algodón y de lana, aceite, arroz o pasta de tomate que no sean de producción provincial o nacional; b) Prohibir exoneración de derechos aduaneros a cemento extranjero; y c) Creación de Comisión de Economía Nacional.-

1930 - Decreto Poder Ejecutivo prohibiendo exportación de hierro (19 Noviembre).-

1931 - Decreto de aumento derechos arancelarios (Gobierno Provisional, 28 de Febrero).-

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

industriales.- (Sr. Tomás H. Santa marina).-

1934 - "Debe estimularse la sana producción industrial sin crear industrias parásitas que niegan la cooperación internacional y hagan imposible el intercambio" (disc. del Dr. Horacio Beccar Varela).-

1934 - "Hay que agudizar los organismos del Estado en su acción interventora" (Disc. de Adolfo Mujica).-

1934 - Editoriales y artículos especiales sobre necesaria política económica defensiva de la industria nacional.-

1934 - Conferencia Ing. Marcelino C. Cerialle (Sociedad Científica Argentina) sobre idéntico asunto.-

1934 - Manifestaciones del Dr. Andrés Máspero Castro (Director de Industria y Comercio del M°. de Agricultura): "de 1914 a 1930 la población ha crecido en 50 % y si hacemos hoy un censo industrial, podríamos constatar en sus principales capítulos, aumentos no menores del 100 %.-

1934 - "Librada nuestra moneda a las fuerzas que regulan su valor, la disminución de las importaciones se realizará espontáneamente y la producción de las industrias nacionales podrá ocupar ventajosamente el claro dejado por las importaciones que tendrán que suprimirse"

1931 - Decreto del Gobierno Provisional (Enero 15) creando Comisión Nacional de Fomento Industrial: estudio de nuevas industrias, mejor desarrollo de las actuales y diversificación de productos regionales.-

1931 - Decreto del P.Ejecutivo Nacional sobre "anti-dumping" (Agosto 8).-

1933 - Decreto del P.E. incluyendo a las reparticiones autárquicas en margen favorable a la industria nacional para las licitaciones.-

1933 - Ley del Gobierno de Salta (22 Diciembre) exonerando de impuestos por 20 años a nuevos establecimientos industriales instalados dentro de los tres años de dictada.- Les dona tierras y otorga primas en efectivo.-

1933 - Decreto, Gobierno de Jujuy (Septiembre 27) sobre agregado de gravámenes e impuestos a satisfacer, a precios de productos extranjeros y preferencia previa del similar nacional en toda licitación.-

1933 - Ley 991, Gobierno de Jujuy (Mayo 22) exoneración impositiva a nuevas industrias establecidas en

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Propyectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

(Artíc. del M° Luis Duhau refiriéndose al "Plan de Acción Económica").-

1934 - Plan Colombo para fomento industrial: a) creación de Junta permanente de Aforos facultada para regular importaciones de acuerdo con los costos de las manufacturas argentinas; b) creación de la Junta Nacional de Fomento Industrial; c) preferencia en licitaciones nacionales y municipales con margen de 10 %; d) supresión de liberación aduanera a materiales usados por el Estado y que se produzcan en el país; e) Leyes de "anti-dumping" y "draw-back".-

1934 - Iniciativas análogas contempla un "Plan de Reconstrucción Nacional" del Dr. Matías Sanchez Sorondo.-

1934 - Necesidad de leyes "anti-dumping", hasta por la propia acción oficial (compras de cemento ruso y yugoeslavo a mitad de precio en origen) Rev. Ec. Arg.

1935 - Necesidad de dar facilidades a industrias que pueden ser útiles al ejército (Coronel Tocagni H. Tete).-

1935 - Quejas de la Unión Industrial Argentina por franquicias concedidas por ley sin hacer salvedad referente a la no procedencia de aquéllas, caso de ser producidos en el país los artículos eximidos.-

4 años siguientes a la Ley.-

1933 - Proyecto diputado Rodríguez Pinto (Julio 5) sobre Instituto Nacional del Trabajo, de las Industrias y de la Alimentación.-

1934 - Ley 12104, de censo industrial.-

1934 - Decreto del P.E. Nacional (19 de Octubre) sobre cotización en pesos papel en las licitaciones públicas.-

1934 - Proyecto diputado Herráiz sobre propuestas de artículos extranjeros en licitaciones (cómputo de gastos hasta sitio consumo).-

1935 - Ley 637, Corrientes, exoneración impositiva total de 5 a 10 años, prorrogables, a nuevas industrias instaladas dentro de 3 años de ley.-

1935 - Proyecto del P.Ejecutivo (Septbre 19) sobre propiedad industrial (patentes y marcas).-

1935 - Ley 12150 (presupuesto para 1935) artículo 21 sobre "draw-back" para pieles en bruto que se reexporten teñidas o curtidas.-

1936 - La Unión Industrial Argentina resume y concreta en varios anteproyectos de ley su política económica sobre defensa industrial, a saber: 1) No vigencia de liberaciones de derechos cuando se los produzca en el país; 2) Pago de

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Proyectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1937 - "La Argentina no posee indus
trias artificiales, es decir soste
nidas por el superproteccionismo,
ni las necesita" (Editorial de U-
nión Ind. en Arg. Fab.).-

1937 - IRAM. (Instituto de Raciona-
lización de Materiales) es apoyado
por la Unión Industrial, y se des-
taca la necesidad de oficina nacio-
nal que coordine la nómina oficial
y especificación técnica de todos
los artículos y materiales de in-
dustria argentina.-

25 % "ad-valorem" para artículos li-
berados que se producen en el país;
3) Reducción facultativa del P.E.
de derechos a materia prima o semi-
elaborada extranjera; 4) Limitación
a las franquicias aduaneras de mate-
rias usadas por el Gobierno; 5) Pre-
ferencia en licitaciones públicas;
6) Retención en el país de los sal-
dos desfavorables del comercio in-
ternacional afectándolos a pago de
exportaciones argentinas; 7) Crea-
ción de Comisión de Aduanas y Comer-
cio Exterior; 8) Medidas anti-dum-
ping y 9) Disposiciones sobre "draw
-back".-

1936 - Proyecto del P.E. sobre "draw
-back" (28 de Septbre.).-

1936 - Proyecto P.E. Nacional (Octu-
bre 14) aclarando ley 11588 sobre
liberación de derechos aduaneros a
maquinarias y accesorios industria-
les.-

1936 - Proyecto del Poder Ejecutivo
Nacional (Dip. Septiembre 28) sobre
"draw-back" o devolución de derechos
(exportación en envases de hojalata;
exportación de automotores montados
en el país y exportación de cubier-
tas y cámaras).-

1937 - Ley 12345 (presupuesto para
1937) autoriza en artículos 30 y 40
"draw-back" o sea la devolución al
exportador de los derechos pagados
por la importación de hojalata pa-
ra envases cuando aquél exporta ma-
nufactura argentina al exterior en
dichos envases y además, ciertas ma

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

terias primas:	Para:
1) Hojalata	{ Envases Montaje de autom.
2) Materiales	
3) Mat. primas y Óxido de zinc, azufre y alum bre	{ fabric. neu- máticos, ne- gro de humo.
4) Hierro, hierro acerado, acero, cobre, bronce y metal amari- llo como dese- chos o chafalo nía en lingo- tes, barras, cha pas o planchue las sin traba- jar.-	

1938 - Proyecto diputado Ghioldi y otros (Junio 30 y Julio 1º) sobre rebaja nacional progresiva del adicional aduanero de 10 % a la importación de mercaderías.-

1938 - Proyecto Poder Ejecutivo sobre prohibición de exportar metales (16 de Agosto).-

1938 - Proyecto Poder Ejecutivo Nacional (Septbre. 9) limitando la franquicia de liberalidad aduanera a ciertas industrias.-

1938 - Proyecto P.E. Nacional (Dip. Septbre. 7) estableciendo derechos compensadores sobre las importaciones.-

1939 - Proyecto Poder Ejecutivo Nacional (Junio 9) modificando artícu

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

lo 1º ley 11275 sobre identificación de mercaderías.-

1939 - Decreto P.E. acordando exportación de rieles usados para construir ferrocarril en Bolivia (10 Agosto).-

1939 - En ley complementaria permanente de presupuesto (artículos 45 y 46) se legisla sobre "draw-back".

--- A P E N D I C E ---

Política económica industrial argentina

Tercera etapa

Segundo Período

Desde la presente guerra mundial.

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Projectada o Dictada

I Factor Humano

1941 - Proyecto de ley de la Unión Industrial Argentina (23 Septiembre) sobre seguro social obrero y asignaciones familiares.-

1942 - Anteproyecto de ley preparado por "Tribuna Libre Técnico Industrial" sobre creación de "Caja Nacional de Amparo y Previsión Social" (Junio 6) presentado a Cámara de Diputados.-

1940 - Proyecto diputado Mercader y Cantilo (Nov. 27) sobre creación de Instituto de Investigaciones Tecnológicas en Universidad de La Plata.-

1941 - Proyecto diputado Scarabino (junio 4) sobre agregado a la ley 11.317: aprendices de 15 a 18 años.-

Escuelas Técnicas en:

<u>1941</u>	<u>Autor</u>	<u>Fecha:</u>
Chaco	Ley aprobada por Cámara Diputados-Sep.	18
Jujuy	Dip. Busignani	Sep. 19
Bs. As.	Dip. Fabián On- sari	Sep. 22
Jujuy	Dip. Martín Noel y Emir Mercader	Sep. 29
Sta. Fe	Dip. Pandolfo y otros	Junio 10
Córdoba	Dip. Irós	Julio 1º

1941 - Proyecto diputado Ghioldi y otros (Abril 2) sobre creación del Consejo de Enseñanza Técnica. (Organización, dirección y fomento de enseñanza profesional, técnica y cultural.-).

1941 - Proyecto diputado A. Rodríguez Araya (Julio 4) sobre reajuste financiero de escuelas técnicas (oficios, artes, industriales y mixtas) de todo el país.-

1941 - Proyecto diputado Felipe C. Solari y otros (Julio 24) sobre subsidios a nuevos establecimientos de enseñanza teórico-práctica a establecerse en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Catamarca y Corrientes con

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Proyectada o Dictada

I Factor Humano

jurisdicción sobre varias provincias o territorios

Escuelas Técnicas en

<u>1941</u>	<u>Autor</u>	<u>Fecha:</u>
Sta. Fe	Dip. Scarabino y otros	Marzo 26
Sta. Fe	Dip. Di Genaro	Junio 11
Bs. As.	Dip. Martín Noel	id 18
E. Ríos	Dip. Jaureguibe rry y otros	Julio 3
San Luis	Dip. Di Genaro	id 22
Bs. As.	Dip. Boatti y otros	id 22
Corrtes.	Dip. Felipe C. Solari	Agos. 22
Salta	Dip. J. Arias Uriburu	Sept. 4
Salta	Dip. J. Arias Uriburu	Sept. 9

1941 - Proyecto diputado Agustín Rodríguez Araya y otros (Julio 29) sobre licitación de herramientas y maquinarias nacionales necesarias en escuelas industriales del país.-

1941 - Proyecto diputado Loyarte (Mayo 29) sobre Dirección Nacional de Aprendices.-

1942 - Proyecto diputado Ghioldi y otros (Julio 15) sobre creación de División de Aprendizaje en Dep. Nacional del Trabajo.

1942 - Proyecto diputado Damonte Tabora (Setiembre 13) sobre escuelas politécnicas de minería e industrias en Jujuy, La Rioja, Mendoza y Córdoba.-

I a) Ideas Directrices

I b) Legisl. Proyectada o Dictada

I Factor Humano

Escuelas Técnicas en:

<u>1942</u>	<u>Autor</u>	<u>Fecha:</u>
Sta.Fe	Dip. A. y M.Rodríguez Araya	Julio 22
Sta.Fe	Dip. Bosano Ansaldo y otros	Julio 23

I Factor Humano - Legislación - I b)

<u>Año</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>
<u>Salario mínimo y otras condiciones del trabajo</u>			
<u>1941</u>	Dip. Méndez Calzada	Junio 18	-Reproduc. proy. Salario básico y creación de la Junta Nacional de Salarios.-
	Dip. Solá	Septbre 9	-Normas del contrato de trabajo para obreros de la industria.-
	Dip. Manuel Pinto	Septbre 29/30	-Tribunales especiales para justicia del trabajo.
<u>1942</u>	Dip. Montagna	Junio 5	-Agregado a la Ley 11.317, autorizando el trabajo de 8 horas diarias o 48 semanales a menores de 16 a 18 años.- (10 % del personal total de cada establecimiento como máximo).-
	Dip. Bogliolo y otros	Junio 10	-Comisión Nacional de Salarios.
	Despacho de Comisión Leg. del Trab. reproducido por Dip. Cisneros y Rojas.	Julio 2	-Determinación de salario mínimo y creación Comisión Nacional de Salarios.-
	Dip. Stanchina	Julio 2	-Comisión para estudiar y organizar las vacaciones obreras (ind. y Comercio) anuales (ley 11.729)
	Dip. Ghioldi (reprod.)	Julio 22	-Fijación de salarios mínimos.
	Dip. I. López Merino	Julio 23	-Declaración de la Cámara sobre necesidad de censo entre empleados y obreros oficiales (incl. rep. autárquicas) para implantar asignación familiar en presupuesto 1943.-

I Factor Humano - Legislación - I b)

<u>Año</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>
<u>Salario mínimo y otras condiciones de trabajo</u>			
1942	- Dip.Casiello	Julio 24	-Asignación familiar progresiva para empleados y obreros administración nacional.-
	Dip.Pinto y Arbeletche	Julio 29/30	-Salario mínimo para quienes trabajan por cuenta ajena.-
	Dip.Andreozzi y otros	Julio 31	-Fijación salarios mínimos en industria azucarera.
	Dip.J.A.Solari	Julio 15	-Régimen especial de salarios para industria yerba mate.-
	Dip.Busignani	Junio 26	-Sobre condiciones de vida y de trabajo en la actividad minera (empleados y obreros).

Jubilaciones, seguros, previsión social y otros

<u>1940</u>	- Dip.Méndez Calzada	Julio 4	-Caja Previsora Nacional del Comercio y de la Industria.-
<u>1941</u>	- Dip.Juan Antonio Solari	Mayo 30	-Crear Caja Nacional de Previsión retiros y pensión para obreros de la industria.-
	Dip.Pandolfo	Junio 26	-Caja Nacional de Amparo, Retiro y Pensiones para empleados y obreros comerciales e industriales, de profesionales y servicio doméstico.-
	Dip.Osores Soler	Setbre 2	-Censo Nacional de obreros rurales y mano de obra industrial.-
	Dip.Lezica Alvear	Setbre 29/30	-Caja Nacional de Previsión Social y Seguro Obligatorio.-

I Factor Humano - Legislación - I b)

<u>Año</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>
<u>Jubilaciones, seguros, previsión social y otros</u>			
<u>1942</u>	- Senador Palacios	Junio 11	-Caja de Protección a la familia argentina.-
	" "	" 11	-Protección a la familia argentina mediante sobresalarios o sobresueldos; subsidios, exenciones impositivas, etc.-
	Dip. Bogliolo y otros	Junio 12	-Caja Nacional de Seguros de enfermedad, desocupación y pensiones a la vejez.-
	Dip. Guido	Junio 12	-Disposiciones de carácter social en el proyecto de creación de la Junta Nacional del algodón.- <u>Junta Regulad. Azúcar.</u>
	Dip. J.A. Solari (reprod)	Junio 24	-Comisión Nacional de Previsión Social para estudiar unificación de regímenes jubilatorios (pensiones y retiros).-

II a) Ideas Directrices

II b) Legisl. Projectada o Dictada

II Capitales y Régimen Financiero

1941 - Proyecto diputado Busignani y otros (Setiembre 19) sobre creación de Caja Nacional de Fomento Minero.-

1941 - Proyecto diputado Scarabino y otros (Mayo 30) sobre sección de crédito industrial en Banco de la Nación Argentina.- Capital 100 millones de pesos en títulos nacionales a colocar por el Banco (Préstamos a industriales).-

1941 - Proyecto P.E.Nacional (dip. Agosto 27) sobre concesión de crédito industrial por el Banco Central a bancos y entidades financieras.-

1942 - Proyecto diputado Scarabino (Junio 24) sobre creación de Caja de Crédito Minero en Banco Nación Argentina.-

1942 - Proyecto P.E.Nacional (Junio 24) sobre creación de Corporación de Fomento Minero (crédito y otras funciones: ver IV, b, legisl. 1942).-

1942 - Decreto P.E.Nacional (Noviembre) autorizando al Banco de la Nación Argentina a otorgar créditos mineros.-

III a) Ideas Directrices

III b) Legis. Proyectada o Dictada

III Transportes

1941 - Proyecto diputado Scarabino (Julio 31 y Agosto 1°) sobre bonificación de 50 % en las tarifas ferroviarias del Estado a mineros: hierro, cobre, carbón, zinc y aluminio.-

1942 - Proyecto diputado Guido (Junio 25) sobre ventajas aduaneras a mercaderías introducidas por el puerto de Bahía Blanca para el consumo de su zona de influencia.-

1942 - Proyecto diputado Guido (Mayo 29) declarando puertos libres a: San Antonio, Madryn, Rawson, Comodoro Rivadavia, Deseado, San Julián, Santa Cruz, Gallegos, Río Grande y Ushuaia, para la introducción de mercaderías de consumo regional.-

1942 - Proyecto diputado Rophille (Junio 19) reproduc. otro sobre primas de fomento y consolidación de industria naval.-

IV a) Ideas Directrices

IV b) Legisl. Projectada o Dictada

IV Exp. e Ind. de los
Recursos Naturales.

a) Agro Industriales

1939 - Proyecto del Poder Ejecutivo (Septiembre 18) creando registro de patente para persona o entidad que haya creado u obtenido nueva especie o variedad de planta cultivada.-

IVa 2) Ideas Directrices

IVb 2) Legisl. Proyectada o Dictada

IV Recursos Naturales

b) Otros

1939 - Decreto del P. Ejecutivo prohibiendo exportación de metales (Setiembre 21).-

1940 - Proyecto diputado Videla Dor na (Setiembre 4) sobre transformación de la Dirección de Minas y Geología (Ministerio de Agricultura) en repartición autárquica "Direc. Gral. de Minas, Geología y Aguas Subterráneas".-

1941 - Proyecto diputado Scarabino (Junio 4) sobre prohibición de exportar: hierro, berilo, acero, cobre, aluminio, antimonio, zinc, níquel, cromo, bronce, latón, en todas sus formas, excepto los recortes de hojalata.-

1941 - Proyecto diputado José María Gutiérrez y otros (Febr: 13) sobre creación de entidad autárquica "Comisión Nacional de Termas y Fuentes Hidrominerales".-

1942 - Proyecto P. Ejecutivo Nacional (Junio 26) sobre única exportación de hierro viejo a Chile.-

1942 - Proyecto diputado Scarabino (Junio 24) sobre creación del Departamento Nacional de Minería. Id. Id. Diputado Raúl V. Martínez.-

1942 - Proyecto P. Ejecutivo Nacional (Junio 24) sobre creación de corporación de Fomento Minero (con funciones de crédito, asesoramiento, explotaciones, etc.).-

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1939 y ss. - Prédica continua de la Unión Industrial Argentina.- Creación de un Instituto de Estudios y Conferencias Industriales.- Ingerencia en comisiones oficiales para asesorar al Estado.- Creación de filiales en el interior del país.-

1939 y ss. - Cita frecuente de la actividad industrial en periódicos, revistas especializadas y memorias de organismos públicos y semi públicos.-

Ambiente de amplio apoyo a su desenvolvimiento presente.-

1941 - Proyecto diputado Scarabino (Junio 4) sobre:

- a) agregado de 25 % ad-valorem a artículos importados libres de derechos, si aquellos se producen en el país.-
- b) prohibición de exportar metales y exoneración derechos aduaneros por 10 años a maquinarias y materiales para industria.-
- c) preferencia artículos nacionales en licitaciones públicas de gobiernos y reparticiones autárquicas.-
- d) disposiciones para fiscalizar las importaciones libres de derechos.-
- e) creación de una Comisión aduanera y de Comercio Exterior.-
- f) devolución de derechos abonados por materias primas al reexportarse manufacturadas.-

1941 - Proyecto diputado J.A.Solari (Julio 2) sobre exención aduanera a película cinematográfica virgen, maquinarias y elementos para cinematografía (reprod. otro similar de Setiembre 15 de 1939).-

1941 - Proyecto P.E.Nacional (Dip. Setiembre 2) sobre medidas "anti-dumping" o de competencia desleal.-

1941 - Proyecto diputado José A Catedral (Setbre. 29 y 30) sobre indicación del precio de costo en moneda nacional (valor real fijado o cobrado a la primera venta) para todos los artículos comerciables, nacionales o extranjeros.-

V a) Ideas Directrices

V b) Legisl. Projectada o Dictada

V Industrias en General o en Particular

1941 - Proyecto P.E.Nacional (Dip. Julio 16) sobre "draw-back" previo informe de Comisión Interministerial de Política Económica (exigencias sobre salarios, etc.).-

1941 - Proyecto diputado Scarabino y otros (Mayo 30) sobre derechos compensadores a las importaciones.-

1942 - Ley (Junio 1º) provincia de Córdoba, eximiendo por 10 años de impuestos a industrias nuevas instaladas a los 3 años.-

1942 - Exención Municipal de impuestos (Rosario de Sta. Fe, Junio 6) a nuevas industrias por 10, 15 y 20 años.-

1942 - Proyecto diputado Guido (Junio 25) sobre rebajas aduaneras a mercaderías importadas por Bahía Blanca para consumo en zona de influencia.-

1942 - Proyecto diputado Guido (Mayo 29) declarando libres varios puertos del Sud para importar mercaderías de consumo regional.-

1942 - Proyecto diputado Scarabino (Julio 15), reproduc. otro sobre fomento a fábrica de pianos nacionales (Santa Fe).-

----- BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL -----

(no citada especialmente en el texto)

I.- O B R A S

- FELIPE BARREDA LAOS.- ?Hispano América en Guerra?. Edit. Linari y Cía. Bs. Aires, 258 páginas, 1941.
- ALEJANDRO BUNGE.- La economía argentina, Bs. Aires I t.1928; 210 págs.; II t. 1928; 290 págs.; III t. 1928, 210 págs. y IV. t. 1930, 248 págs.-
- ALEJANDRO BUNGE.- Una nueva Argentina, 516 págs. Edit. Kraft 1941 Bs.As.
- LUIS RODOLFO CANEPA.- Economía Agraria Argentina, Edit. El Ateneo, Bs. Aires, 1942. 248 págs.-
- COMITE NACIONAL DE GEOGRAFIA.- Anuario Geográfico Argentino, Bs. Aires 1941; 650 págs.-
- J.B.CONDLIFFE.- La reconstrucción del comercio mundial.- Edit. Sud-Améri- cana; Bs. Aires,1942; 500 págs.-
- CELESTINO E.CORTI.- Investigaciones sobre algunos problemas ferrovia- rios, Impr. de la Universidad, Bs.Aires,1926; 341 págs.-
- R.N.S. CROSSMAN.- Biografía del Estado moderno, Edit. Fondo de Cultura Económica, México,1941; 299 págs.-
- LORENZO DAGNINO PASTORE.- Geografía económica nacional, (Compilación Ber- nardelli; Bs.Aires,1940 y ss., 5 tomos).-
- CARLOS BERNALDO DE QUIROS.- Problemas demográficos argentinos.- Bs.Aires 1942; 148 págs.-
- ADOLFO DORFMAN.- Historia de la industria argentina.- Edit. Escuela de Estudios Argentinos; Bs.Aires, 1942; 234 págs.-
- ADOLFO DORFMAN.- Evolución industrial argentina.- Edit. Losada, Bs.Aires 1942; 388 págs.-
- PAUL EINZIG.- La guerra económica.- Edit. América, México, 1941; 199 pá- ginas.-

- RAFAEL P. EMILIANI.- Reorganización económica, política y social.- Edit. Martino, Bs.Aires, 1920; 520 páginas.-
- MANUEL J. FRANCIONI-EMILIO LLORENS.- Ritmo de la economía argentina en los últimos treinta años.- Edit. Perlado, 1941, Bs.Aires; 334 págs.-
- C. GIDE Y RIST.- Historia de las doctrinas económicas.- Edit. Rens, S.A. Madrid, 1927; 1011 págs.-
- JOSE GIUSTINIANI.- Índice concordado de la leyes de la nación argentina desde 1852 a 1903.- Bs.Aires 1903; 450 págs.-
- GOTTFRIED HABERLER.- El comercio internacional.- Edit. Labor, 1936; 504 págs.-
- BERNARDINO C. HORNE.- Política agraria y regulación económica.- Edit. Lo-sada, S.A., Bs.Aires, 1942; 280 págs.-
- JOSE INGENIEROS.- Sociología argentina.- Edit. L.J. Rosso, Bs.Aires; 515 páginas.-
- JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION.- Conferencia Nacional; Mendoza, marzo de 1939; Bs.Aires, 1939; 2 tomos.-
- JUAN B. JUSTO.- Teoría y práctica de la historia.- Edit. La Vanguardia. Bs.Aires, 1938; 522 págs.-
- EDWARD C. KIRKLAND.- Historia económica de los Estados Unidos.- Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1941; 838 págs.-
- GASTON LAPIERRE.- Le régime du commerce international.- Edit. Presses Universitaires de France.- 1939; 263 págs.-
- FEDERICO LIST.- Sistema nacional de economía política.- Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1941; 406 págs.-
- LLORENS Y GARCIA MATA.- Argentina Económica.- Bs.Aires, 1940; 284 págs.-
- F. MARSHALL.- Principios de economía.- Edit. El Consultor bibliográfico, Barcelona, 1931; I tomo (448 págs.), II tomo (724 págs.).-
- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Cuarto Censo General de población (22-X-1936).- Bs.Aires 1938.-
- O. PARANAGUA.- Política comercial internacional.- Public. del Instituto de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas

de Buenos Aires, 204 págs.; 1939.- (Traduc. y anotada por el Dr. L. Moreno Quintana).-

FRANKLIN EDUARDO REYES.- Guerra y economía.- Instituto de Política Económica, cit. Bs.Aires,1940; 349 págs.-

HEINRICH RITTERSHAUSEN.- Paro forzoso y capital.- Edic. Labor,1935; 291 págs.-

D.H.ROBERTSON.- Industria (Dirección, propiedad, control).- Edit. Fondo de Cultura Económica, México,1941; 183 págs.-

EMILIO ROMERO.- Geografía económica del Perú.- Edit. Torres Aguirre, Lima,1939; 562 págs.-

M.C.ROTTY.- Algunos problemas actuales de economía.- Edit. Universidad de Buenos Aires,1925; 109 págs.-

ALEJANDRO RUIZ GUIÑAZU.- La Argentina ante sí misma.- Bs.Aires 1940; 190 págs.

J.RUSSEL SMITH.- Geografía industrial.- Edit. Labor, Barcelona,1928; 841 págs.-

T.SANCHEZ DE BUSTAMANTE.- La vialidad y los transportes por caminos en la Argentina.- Impr. Universidad de Buenos Aires. 1939; 299 págs.-

OVIDIO VICTOR SCHIOPETTO.- Nociones de política económica internacional Edit. Porter Hnos. Bs.Aires,1935; I tomo, 259 págs. y II t. 263 págs.-

WERNER SOMBART.- La Industria.- Edit. Labor, S.A., Bs.Aires,1931; 238 páginas.-

THIRD WORLD POWER CONFERENCE.- Acts, Washington,1936.-

ERNST WAGEMANN.- Estructura y ritmo de la economía mundial.- Edit. Labor, 1937; 456 págs.-

E.WAGEMANN.- La stratégie économique.- Edit. Payot, París,1938; 378 páginas.-

NOE WAJNER.- La economía interamericana.- Edit. Nascimento, Chile,1941; 125 págs.-

II.- F O L L E T O S

- DANIEL AMADEO Y VIDELA.- El desarrollo industrial y la economía de guerra.- Edit. Unión Industrial Argentina, Bs.Aires,1942; 41 páginas.-
- DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION.- Censo Industrial; Estadísticas industriales varias; Publicaciones sobre industrias determinadas; Publicaciones sobre comercio exterior.- Bs.Aires,1935 y ss.
- CONFERENCIA AMERICANA DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCION.- Antecedentes documentales, Montevideo,1941 (varios folletos).-
- EMILIO A.CONI.- Agricultura, comercio e industrias coloniales.- Edit. El Ateneo, Bs.Aires,1941; 109 págs.-
- ADOLFO D.HOLMBERG.- Perspectivas de la situación mundial.- Bs.Aires,1940 23 páginas.-
- INSTITUTO DE POLITICA ECONOMICA.- Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.- Reseña anual de la vida económica argentina (1937 y ss.); Revista de Ciencia Económicas.-
- INSTITUTO DE POLITICA ECONOMICA.- (Cit.) Metodología de la política económica.- Bs.Aires,1938; 45 págs.-
- JUAN CARLOS LUQUI.- Organización económica y reforma tributaria.- Edit. López y Cía., Bs.Aires,1941; 109 págs.-
- LEOPOLDO MELO.- La post-guerra y algunos de los planes sobre el nuevo orden económico.- Unión Industrial Argentina,1942; 47 págs.-
- MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION.- El plan de reactivación económica ante el H.Senado.- Bs.Aires,1940; 190 páginas.-
- LUCIO M.MORENO QUINTANA.- Sinopsis de la política económica.- Edic. Universidad de Buenos Aires, 1941; 87 págs.-
- JOSE PICHETTI.- La Argentina y la guerra. (Apuntes de autarquía industrial).- Librería del Colegio, Bs.Aires,1941; 113 págs.-
- JOSE MARIA SAROBE.- Política económica argentina.- Unión Industrial Argentina, Bs.Aires,1942; 107 págs.-
- E.W.SHULE.- Los ciclos económicos de la República Argentina.- Bs.Aires,

1941; 101 páginas.-

SIAM DI TELLA LTDA. La contribución de la gran industria a la mejora de la vivienda obrera.- Enero de 1941; 20 págs.-

ROBERTO C. SIMONSEN.- Brazil's industrial evolution.- Sao Paulo, 1939; 66 páginas.-

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.- La Universidad y el fomento industrial del país.- Discurso del Dr. C. Saavedra Lamas, Bs. Aires, 1942; 29 páginas.-

III.- A R T I C U L O S

LORENZO DAGNINO PASTORE.- Evolución de la industria del hierro.- Revista de Ciencias Económicas, mayo de 1938 y ss., pág. 393.

ADOLFO DORFMAN.- La industria argentina a través del último censo industrial.- Rev. de C. Económicas, abril de 1939 y ss., pág. 331.-

ADOLFO DORFMAN.- Las nuevas industrias agrarias en la Argentina.- Rev. del Colegio Libre de Estudios Superiores; enero-febrero de 1940; pág. 1197.-

ADOLFO DORFMAN.- Situación actual y perspectivas de las industrias manufactureras.- Cursos y Conferencias, Rev. del C. Libre de E. Superiores, abril-junio de 1941; pág. 119.-

ECONOMIC SURVEY.- Colección Completa.- Boletín económico semanal.- Edición castellana.- Buenos Aires, 1941 y ss.-

ENRIQUE GRUBER.- Factores psicológicos de la economía universal.- Rev. de C. Económicas, Diciembre de 1941; pág. 1015.-

JUAN JOSE GUARESTI (H).- Las inversiones extranjeras en la República Argentina.- Cursos y Conferencias, Bs. Aires, octubre-diciembre de 1941; pág. 787.-

BERNARDO LAVAYEN.- Introducción a las ciencias económicas.- Revista de Ciencias Económicas, Marzo de 1939; pág. 203.-

- GUILLELMO E. LEGUIZAMON.- Situación presente y perspectivas futuras del comercio exterior.- El control de cambios.- Cursos y conferencias; Bs.Aires; Julio de 1941; pág. 389.-
- M. MANOILESCO.- "La politique d'industrialisation de la Roumanie et son application théorique" (Conference).- Edit. Annales Economiques de l'Institute de Droit Comparé de l'Université de Paris. N° 1, Recueil Sirey.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- Las economías nacionales y la economía internacional.- Rev. de Ciencias Económicas, Junio de 1936, pág. 463.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- La Política Comercial.- Revista de Ciencias Económicas, Septiembre de 1936, pág. 751.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- El "dumping".- Rev. de Ciencias Económicas, Octubre de 1937; pág. 873.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- Evolución histórica de la economía argentina.- Rev. de C. Económicas, Junio de 1938; pág. 477.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- La enseñanza de la política económica.- Rev. de C. Económicas, Octubre de 1938; pág. 961.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- Características generales de la economía argentina.- Rev. de C. Económicas, Mayo de 1939; pág. 411.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- Comercio internacional de la República Argentina.- Rev. de C. Económicas; Enero y ss. de 1941; pág. 3.-
- LUCIO M. MORENO QUINTANA.- El asiento de las economías.- Rev. de C. Económicas, Septiembre de 1941; pág. 747.-
- ALEJANDRO A. NIMO.- Tendencia de la economía nacional a transformarse en internacional.- Rev. de C. Económicas, Octubre de 1938; pág. 1185.-
- MARIO PUGLIESE.- "Nacionalismo económico, comercio internacional bilateral, e industrialización de los países agrícolas desde el punto de vista de la economía argentina.- Revista de Ciencias Económicas, Octubre de 1939; pág. 917.-
- REVISTA ECONOMICA (Banco Central).- La economía interna en la última década.- Bs.Aires, serie II. vol. 1; 1937.-

- OVIDIO SCHIOPETTO.- Situación de nuestro comercio exterior.- Cursos y Conferencias; Bs.Aires, Julio de 1941; pág. 373.-
- ALEJANDRO E.SHAW.- "La política económica argentina frente a la crisis actual".- Cursos y conferencias.- Rev. del Colegio Libre de E. S., año IX, N°1. Vol. XVII, 1940.- Buenos Aires.-
- ALEJANDRO E.SHAW.- Medio siglo de progreso económico en América.- (Boletín de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción; Bs.Aires, Abril de 1940; pág.2105).-
- ALEJANDRO E.SHAW.- Evolución y posibilidades de nuestro comercio interno: su función social.- Cursos y conferencias, Bs.Aires, Julio de 1941; pág. 361.-
- ALEJANDRO E.SHAW.- Nuestro presente y nuestro porvenir económico.- Cursos y Conferencias, Bs.Aires, Octubre-Diciembre de 1941; pág. 957.-
- JUAN L.TENENBAUM.- Cultivos industriales.- Cursos y Conferencias, Bs.Aires, Enero, Febrero y Marzo de 1941; pág. 2473.-
- THE ECONOMIST.- Argentine Industry.-Febrero 8/1936,edic. especial.-
- THE NATIONAL CITY BANK of NEW YORK.- Situación económica, hacienda pública, comercio y finanzas.- (Boletín mensual, Octubre de 1942, pág. 117). N. York.-
- ENRIQUE VIDAURRE.- Actividades industriales de post-guerra en Bolivia.- Rev. de C. Económicas, Diciembre de 1938; pág. 1341.-

IV.- V A R I O S

- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- Memorias anuales, 1935 y ss.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO.- Boletín informativo y publicaciones varias (Colección). Bs.Aires.-
- DEPARTAMENTO DE HACIENDA.- Memorias anuales, Bs.Aires,1933 y ss.
- ESCUELA DE ESTUDIOS ARGENTINOS.- Revista Servir (colección) Bs.Aires.-

- INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DEL TRANSPORTE.- Varias publicaciones periódicas; Bs.Aires.-
- REVISTA DE ECONOMIA ARGENTINA.- Colección; Bs.Aires, revista mensual.-
- UNION INDUSTRIAL ARGENTINA.- Diversos memoriales en folleto; Bs.Aires.-
- UNION INDUSTRIAL ARGENTINA.- Argentina Fabril (rev. mensual), colección, Bs.Aires
- UNION INDUSTRIAL ARGENTINA.- Memorias anuales.- Bs.Aires.-

V.- LEGISLACION EXTRANJERA

(Parte Segunda)

- Annuaire de législation étrangere, Paris.- 1872 y ss.
- Bulletin de la société d'études législatives.- Paris, 1918 y ss.
- Boletín de la Biblioteca del Congreso Nacional Argentino; Bs.Aires, 1934 y ss.-
- Bollettino parlamentare. Italia. 1927 y ss.-
- Bulletin interparlamentaire. Francia. 1922 y ss.-
- Bulletin de Statistique et législation comparée. Francia, 1877 y ss.-
- Diarios oficiales de diversos países.
- Boletín analítico de documentos parlamentarios extranjeros. España. 1910 y ss.-
- Acts. of the Parliament.- Australia. (colección).-
- Leggie usuali d'Italia. (Digesto).-
- Encyclopedia of the social sciences Seligman.- (vs. vols.) U.S.A.
- Collection complete des lois, décrets d'intérêt général, Duverger et Bocquet.- Francia, 1900 y ss.-

VI.- LEGISLACION E IDEAS ARGENTINAS

(Parte Tercera y Apéndice)

Colección de leyes nacionales.

Diarios de Sesiones del H. Congreso Nacional.

Revista de Economía Argentina.

Boletín de la Unión Industrial Argentina.- Anales, id. id. Argentina
Fabril.- (distintas denominaciones)

El economista argentino.

Diarios y revistas de cada época.

Indices: Serú, de Diputados, y Giustinian, de leyes concordadas.

Varias leyes provinciales en folletos o recortes especiales.

Nota: (V y VI: ver ficheros de bibliotecas: Congreso Nacional; Banco
Tornquist; Banco Central; Facultad de Ciencias Económicas; Unión
Industrial y Ministerio de Hacienda de la Nación; Sección de In-
vestigaciones Impositivas).-

Este libro se terminó de imprimir
el 10 de Agosto de
1943, en los talleres

"STETIP"

Buenos-Aires

Queda hecho el depósito que marca
la Ley de propiedad intelectual.-